Nota aclaratoria:

El ***Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y Educación*** se publicó desde 1949 hasta 1979. Hasta septiembre de 1949, se publicó conjuntamente con el *Boletín de Resoluciones del Consejo Nacional de Educación* (CNE) por lo que ambas publicaciones poseen una paginación continua. De la misma forma, los números para ese año son coincidentes, es decir que el *Boletín de Comunicaciones* comienza en el número 7, sin existir los anteriores, por ser publicado con el No. 7 del Boletín del CNE y continúan de esa forma hasta el N°20, donde comienzan a publicarse separadamente.

Para navegar los números del presente tomo sugerimos abrir los marcadores del PDF. Esta función puede que no está operativa desde el navegador web, por lo que para ver los marcadores es necesario descargar el archivo PDF.

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INV 015

SIG

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 61

23 de agosto de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

V A R I O S

DECRETO Nº 19.014/1949. — Autoriza a la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos "GAEA" para proceder a la distribución de 2.000 ejemplares de los tomos ya impresos de la I Parte de la "Obra Superior de Geografía Argentina", y afectar a la prosecución de la misma el importe de lo que se recaude por la venta de los volúmenes que se destinen a ese fin.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

VISTO:

El expediente número 158.720 del año 1949, del Ministerio de Educación de la Nación y la solicitud formulada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución, en virtud del Decreto número 104.916 del 3 de mayo de 1937 insistido por el número 106.920 del 19 de junio de 1937, ha sido subvencionada con el importe de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000.— m/n.), destinado a la financiación de los gastos inherentes a la impresión y redacción, publicación y encuadernación de la "OBRA SUPERIOR DE GEOGRAFÍA ARGENTINA";

Que el referido importe —cuya inversión ha sido justificada por la sociedad actuante y aprobada, sin observación, por los respectivos organismos— ha sido cubierto con la impresión de los tomos I, III, IV, V y VI y la impresión de los tomos II, VII y VIII de la primera parte que se refiere a Geografía Física;

Que surge de ello la ausencia del pertinente crédito para completar la obra en su primera parte y para la definitiva redacción de la segunda que incumbe a Geografía Humana cuya composición estímase en cinco (5) tomos de 400 páginas cada uno, contándose solamente para tal propósito, con el papel

necesario cuya adquisición se efectuara dentro de los alcances del crédito acordado;

Que los términos del artículo 4º del Decreto 104.916 de fecha 3 de mayo de 1937, disponen el ingreso a rentas generales del producto de la venta de los ejemplares de la obra en cuestión, factor éste que crea la alternativa de efectuar un nuevo desembolso para la prosecución de la obra o malograr sus plausibles fines;

Que resalta —por fuerza propia de sus consecuencias— la inconveniencia de llevar a la práctica cualesquiera de las dos situaciones comentadas, surgiendo una tercera como solución favorable para el Fisco y para la cultura de la nación, tal es la sugerencia de la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTUDIOS GEOGRÁFICOS al proponer que se afecte a la prosecución de la obra —única en su género— el importe que se origine en concepto de recaudación por la venta de ejemplares ya completos, lo cual implica la modificación de lo determinado al respecto por el citado artículo 4º del Decreto 104.916 del 3 de mayo de 1937;

Que la proposición formulada por la sociedad recurrente tiende a facilitar el perfeccionamiento de la finalidad expuesta en el Decreto aludido, financiando con el esfuerzo ya materializado la común aspiración de no truncar, en pleno desenvolvimiento, el brillante cometido que la obra tiene asignada en el concierto educacional de la nación;

Que la intervención de especialistas en la materia acuerda a la obra en cuestión una superlativa importancia constituyéndola en una valiosísima fuente informativa para todo cuanto concierna a la economía, accidentes geográficos y toda alternativa de interés que ofrece el suelo argentino;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTUDIOS GEOGRÁFICOS "GAEA" a distribuir DOS MIL (2.000) ejemplares de los tomos I, III, IV, V y VI de la primera parte —Geografía Física— de la obra "OBRA SUPERIOR DE GEOGRAFÍA ARGENTINA" cuya redacción, impresión y publicación se le encomendara por Decreto 104.916 de fecha 3 de mayo de 1937, insistido por el número 106.920 de fecha 19 de junio de 1937, de acuerdo al detalle que a continuación se determina:

QUINIENTOS (500) ejemplares para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, sin cargo;

QUINIENTOS (500) ejemplares para que la sociedad aludida distribuya entre sus asociados y afecte al canje;

UN MIL (1.000) ejemplares para la venta a razón de DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL ($ 10.— m/n.), para libreros, estableciéndose en QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 15.— m/n), el precio unitario de venta desde los libreros al público.

Art. 2º — El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN dispondrá todas las medidas pertinentes que procuren el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo General de Ministros del 16 de abril de 1935, respecto a la distribución autorizada en el artículo primero del presente Decreto y su fiel cumplimiento.

Art. 3º — Autorízase —modificando sobre el particular los términos del artículo 4º del Decreto 104.916 del 3 de mayo de 1937 insistido por el número 106.920 del 19 de junio de 1937— a la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTU-

DIOS GEOGRÁFICOS a afectar a la prosecución de la obra "OBRA SUPERIOR DE GEOGRAFÍA ARGENTINA", el importe que se origine en concepto de recaudación por la venta de los MIL (1.000) ejemplares de los tomos impresos y a los a imprimir, debiendo cumplimentarse para estos últimos la misma distribución sin cargo y conservarse los precios determinados por el artículo primero del presente Decreto.

Art. 4º — Sobre la erogación autorizada en el artículo tercero, la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTUDIOS GEOGRÁFICOS deberá rendir cuenta documentada al Ministerio de Educación de la Nación, y el producido final que arrojen las ventas de la publicación deberá ingresarlo a "RENTAS GENERALES".

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 18.603/1949. — Aclara que el Decreto Nº 17.419 del 25-VII-1949, * se refiere al Decreto Nº 32.133 del 15-X-1948.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1949.

VISTO:

El Decreto número 17.419 del 25 de julio de 1949, que en su artículo 1º abroga al decreto número 32.133 del 15 de octubre de 1948, y

CONSIDERANDO:

Que el referido artículo da por fecha del abrogado decreto número 32.133 el día 15 de diciembre de 1948, cuando debe expresar el 15 de octubre de 1948;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Aclárase que el artículo 1º del Decreto número 17.419 del 25 de julio de 1949, abroga al Decreto número 32.133 del 15 de octubre de 1948.

Art. 2º — Hágase saber al Honorable Congreso de la Nación, que se abroga el Decreto número 32.133 del 15 de octubre de 1948.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

---

* Ver Boletín de Comunicaciones Nº 57. Págs. 1566/1567.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTÍSTICA

Destina una suma de dinero para ser distribuída en concepto de premios, entre los alumnos de las escuelas de bellas artes que hubiesen intervenido en el concurso de manchas y croquis realizado con motivo de la Primera Exposición de Flores organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

VISTO:

La intervención que le cupiera a los alumnos de las Escuelas de Bellas Artes dependientes del Ministerio de Educación, en la Primera Exposición de Flores organizada por la Municipalidad de Buenos Aires, durante el 6, 7 y 8 de mayo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente estimular a los jóvenes estudiantes que participaron en aquella muestra realizando croquis y manchas de gran valor artístico,

Que una de las maneras prácticas de propiciar su vocación profesional es premiar a los mejores trabajos presentados por aquellos alumnos,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Asignar al Secretario Técnico del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, señor doctor Alberto Noel Arizaga, la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para su distribución entre los alumnos de las Escuelas de Bellas Artes, premiados en el concurso de croquis y manchas realizado con motivo de la Primera Exposición Floral auspiciada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires entre los días 6 al 8 del mes de mayo ppdo.

2º — El gasto que demande dicha inversión, será imputado al inc. 2, ítem 2º apartado a, partida principal 1, partida parcial 25 del anexo 14 (Ministerio de Educación) del Presupuesto General aprobado para este año de 1949.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

ENSEÑANZA PRIMARIA

Dispone que el personal docente de las escuelas de Provincias y Territorios que fuera trasladado, no podrá —a partir de la fecha de esta resolución—, hacer abandono de su cargo para tomar posesión del nuevo destino, hasta tanto se presente el substituto

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

VISTO:

Que en la actualidad los cargos asignados en el Presupuesto del año en curso del Consejo Nacional de Educación para la provisión de vacantes de do-

centes en escuelas de Provincias y Territorios, se hallan afectados en su casi totalidad, y considerando que resulta perjudicial para la enseñanza y para los alumnos el cambio de maestro, dado lo avanzado del actual período escolar, como asimismo las dificultades de designarle reemplazante de inmediato,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer que el personal docente de escuelas de Provincias y Territorios que fuera trasladado a partir de la fecha de esta resolución, no podrá hacer abandono de su cargo para tomar posesión de su nuevo destino, hasta tanto se haga presente el titular que se designará, en cada caso, para reemplazarlo.

2º — En las comunicaciones de práctica la Dirección General de Personal destacará esta circunstancia.

3º — Insértese en el Boletín del Ministerio y pase a las inspecciones Generales de Provincias y Territorios para su comunicación y demás efectos; cumplido, archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VARIAS

Encarga al Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística la tarea de mantener actualizada la figuración de las dependencias del Ministerio, en la guía telefónica

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — El Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, tendrá a su cargo la tarea de mantener actualizada la figuración de las dependencias de este Ministerio en la guía telefónica, debiendo los jefes superiores de éstas remitir en tiempo, las informaciones que correspondan.

2º — A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, queda autorizada para dirigirse directamente a la Dirección General de Teléfonos del Estado.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Designa al Subinspector General de Enseñanza Técnica Oficial, don Carlos Gómez Iparraguirre, y al Inspector de Enseñanza, don Héctor F. Bravo, para que, en representación del Ministerio, acompañen y agasajen a S. E. el señor Ministro de Educación de la República de Honduras durante la visita que realizará a nuestro país

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

VISTO:

La visita que realizará a nuestro país el señor Ministro de Educación de Honduras,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar en comisión de servicio a los señores Subinspector General de Enseñanza Técnica Oficial, profesor don CARLOS GÓMEZ IPARRAGUIRRE, e Inspector Técnico de Enseñanza, don HÉCTOR F. BRAVO, para que en representación de este Ministerio, acompañen y agasajen a Su Excelencia el señor Ministro de Educación de la República de Honduras, en la oportunidad de la visita que realizará a nuestro país.

2º — Asignar al señor Carlos Gómez Iparraguirre la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.000.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para solventar los gastos que se realicen con motivo de lo dispuesto en el apartado anterior, debiéndose imputar la mencionada cantidad a la partida que corresponda del Anexo 14 (Ministerio de Educación) del Presupuesto General aprobado para este año de 1949.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a la Comisión Ley Nº 11.333 - Art. 6º (Construcción Facultad de Ciencias Médicas, Hospital Escuela e Institutos Anexos), al Consejo Gremial de Enseñanza Privada y a la Dirección General de Administración para establecer los horarios de tareas y de guardias que en cada caso se determinan

Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

VISTO:

Y de conformidad con lo determinado en el Art. 4º del Decreto Nº 13.259, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 6 de junio de 1949,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a las dependencias de este Ministerio que se detallan a continuación, para que su personal desempeñe sus tareas con el horario que en cada caso se determina:

COMISIÓN LEY Nº 11.333 - ART. 6º

Inspección de Obras: Lunes a Viernes: de 8 a 12 y de 13 a 17. Sábados: de 8 a 12.
Oficinas: Lunes a Viernes: de 12.30 a 18.30. Sábados: de 8.30 a 13.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Lunes a Viernes: de 7 a 13 y de 13 a 19. Sábados: de 8 a 12.30.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a mantener después de las 17.30, las guardias indispensables para la atención de gestiones de urgencia.

3º — Hágase saber a quienes corresponda, dése cuenta al Consejo Económico Nacional y cumplido, archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Provee en conformidad con el dictamen producido por la Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, en los expedientes Nº 9175/20/1946 y conexos, y no hace lugar a lo peticionado por los recurrentes

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 9175/20/1946 y conexos, y

Que el dictamen Nº 560/1949, de la Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, de fojas 347 a 350, es preciso y concordante con la apreciación de lo actuado;

Que estando dicho dictamen ajustado a derecho y a las reglamentaciones en vigor, por sus fundamentos, corresponde no hacer lugar a lo peticionado por las partes recurrentes,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto, planteado fuera de término por la señora CELIA SCHARAGER de CRACOVSKY, quedando firme la resolución de fojas 227.

2º — No hacer lugar al recurso interpuesto, planteado fuera de término, por el señor GERARDO PISCIRELLO, quedando firme la resolución de fojas 227.

3º — No hacer lugar al recurso interpuesto, planteado fuera de término, por el señor ROLANDO RIVIERE, quedando firme la resolución de fojas 227.

4º — No hacer lugar a la revocatoria interpuesta por los señores: JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ; JESÚS VILLEGAS; AÍDA BAIDEMBAUM de SCHEMBERG; ISMAEL PIERRE y SELIK GOLUBOFF, por ser firme la resolución de fojas 227 y por no procedente el recurso.

5º — No hacer lugar al recurso interpuesto, planteado fuera de término, por las señoras EVANGELINA M. de MERCADO VERA; MARÍA G. de MIGUEZ; SOFÍA GOLDBERG y señor JUAN CARLOS SALINAS, quedando firme la resolución de fojas 227 y fojas 194.

6º — No hacer lugar al recurso interpuesto, planteado fuera de término, por el señor NICOLÁS CUELLO, quedando firme la resolución de fojas 227 y de fojas 194.

7º — No hacer lugar al recurso interpuesto, planteado fuera de término, por la señorita ANUNCIADA MASTELLI, quedando firme la resolución de fojas 316 e igualmente no hacer lugar a lo peticionado por ésta a fojas 331, conforme a lo informado a fojas 332; 333 y 333 vta.

8º — Notifíquese, repóngase el sellado de Ley por las partes intervinientes.

9º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Imparte normas para asegurar el conocimiento de los decretos y resoluciones ministeriales recaídas en los expedientes del Ministerio de Educación en que intervenga la Procuración General del Tesoro, a fin de formar la doctrina administrativa que debe ser registrada en el último de los organismos citados

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

VISTO:

El expediente número 102.486/1949, por el cual el señor Procurador General del Tesoro, significa la conveniencia de conocer los decretos y resoluciones ministeriales dictados en expedientes sometidos en consulta letrada, y con dictamen suscripto, con el objeto de formar la doctrina administrativa que debe ser registrada en la Procuración General,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — En todo expediente de este Departamento de Estado, en que haya intervenido la Procuración General del Tesoro, y, en el cual haya recaído superior resolución o decreto, la repartición u oficina que actúe en la instancia definitiva, enviará tres copias de la resolución o decreto autorizadas por el respectivo jefe, al Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, para que éste remita una de ellas debidamente autenticada a la expresada Procuración General. Las copias llevarán transcripto el número del expediente, las referencias de carátula y las fechas de los informes o dictámenes que el señor Procurador General hubiere producido en las actuaciones.

2º — El Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, además remitirá una igual copia al Despacho General de la Secretaría General, con los idénticos recaudos.

3º — No se procederá al archivo de expedientes, sumarios, informaciones, en los cuales hubiese entendido la Procuración General del Tesoro, sin dejar constancia de haberse cumplido con los recaudos exigidos por esta Resolución.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Aprueba las fechas de realización del Campeonato Escolar Reglamentario de Tiro y dispone que por las Direcciones Generales y el Departamento pertinentes se tomen las medidas que correspondan

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

VISTO:

La comunicación del Ministerio de Ejército, por la que hace conocer a este Departamento las fechas de realización del Campeonato Escolar Reglamentario de Tiro;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar la realización del Campeonato Escolar Reglamentario de Tiro, en las fechas indicadas por el Ministerio de Ejército (3 de septiembre prueba preliminar y 10 de diciembre, prueba final).

2º — Por las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, de Enseñanza Técnica y Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, se tomarán las medidas necesarias a los efectos de lo dispuesto precedentemente.

3º — Diríjase nota de estilo al Ministerio de Ejército, comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Designa el jurado que ha de proceder al estudio y selección de los trabajos presentados al Concurso Fotográfico Libre del Monumento al Ejército Libertador, erigido en el Cerro de la Gloria (Pcia. de Mendoza)

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

VISTO:

La resolución de fecha 27 de diciembre de 1948 por la que se estableció la apertura de un Concurso Fotográfico Libre del Monumento levantado en memoria del Ejército del Libertador, que se halla emplazado en el Cerro de la Gloria, Provincia de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose clausurado el concurso mencionado, es necesario proceder a la designación de un jurado a los efectos de la otorgación de los premios determinados en la precitada resolución,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar un jurado presidido por el señor Subsecretario de Cultura, e integrado por el señor Director de la Escuela Superior de Bellas Artes "Er-

nesto de la Cárcova"; el señor Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón"; el señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes; el señor Director del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y artística y el señor Presidente del Foto Club Argentino, don FEDERICO A. BOXACA, para que proceda al estudio y selección de los trabajos presentados con motivo del concurso fotográfico libre del monumento del Ejército del Libertador, emplazado en el Cerro de la Gloria, Provincia de Mendoza, y eleve la nómina correspondiente por orden de mérito, para la otorgación de los premios establecidos en la resolución de fecha 27 de diciembre de 1942.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone la formación de una comisión integrada por sendos representantes de las direcciones generales de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y Técnica y del Consejo Nacional de Educación, para que estudie y proponga las medidas que se estimen necesarias a fin de concretar un plan orgánico para la enseñanza de la cooperación y la creación de cooperativas escolares

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.
Exp. 22.562/1949.

VISTO:

Que la práctica de los principios cooperativos y la comprensión de sus finalidades, despiertan el sentido de la solidaridad social;

Que ello aconseja el fomentar y difundir en los establecimientos de educación, el estudio y la práctica de la cooperación como forma de acción económica;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Por las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y de Enseñanza Técnica y el Consejo Nacional de Educación, se procederá a designar sendos representantes para que constituídos en comisión, estudien y propongan las medidas que se estimen oportunas para concretar un plan orgánico de enseñanza de la cooperación y creación de cooperativas escolares, en los establecimientos dependientes del Ministerio y del Consejo Nacional de Educación.

2º — Solicitar por intermedio de la Universidad Nacional de Buenos Aires, la designación de un representante por parte de la Facultad de Ciencias Económicas de ella dependiente, para que integre la comisión precitada.

3º — Los trabajos de la Comisión serán conducidos por la Secretaría General del Ministerio, a la que se elevarán las conclusiones a que se llegue al 30 de septiembre del corriente año.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Encomienda —con carácter provisorio y sin perjuicio de sus funciones titulares—, al arquitecto JULIO F. SALAS la jefatura del personal obrero y de maestranza perteneciente a la ex-División de Coordinación y Estructura de Obras y Afines y establece la índole de las relaciones del citado funcionario con la Dirección General de Administración y demás reparticiones del Ministerio. (8 de agosto de 1949).

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

SECRETARÍA GENERAL

Dispone que por intermedio de los organismos pertinentes se haga conocer a los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio y del Consejo Nacional de Educación, una nota del señor Director de Correos que señala las deficiencias observadas en la correspondencia expedida por las escuelas y colegios y solicita la adopción de medidas para evitar inconvenientes en la distribución de las piezas postales

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.
Exp. 260037/49.

VISTO:

La nota de la Dirección de Correos del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, en la que señala a este Departamento las deficiencias de que adolece la correspondencia expedida por establecimientos de enseñanza, pues en algunos casos, falta la respectiva dirección y, en otros, ella se consigna en forma incompleta;

El Secretario General

RESUELVE:

Hacer saber a las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y, de Enseñanza Técnica, al Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, y al Consejo Nacional de Educación, para que lleven a conocimiento de los establecimientos de enseñanza de su dependencia, la nota del señor Director de Correos del Ministerio de Comunicaciones de la Nación que a continuación se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de llevar a su cono-
"cimiento que, gran cantidad de piezas postales (cartas o circulares)
"impuestas en nuestros servicios por escuelas y colegios nacionales, prin-
"cipalmente los ubicados en la Capital, adolecen de dirección deficiente,
"o bien carecen de ella, grave omisión que, por cierto, al par de tradu-
"cirse generalmente en estériles los propósitos que encierran, significan
"también injustificables recargos de tareas para nuestras dependencias
"distribuidoras sin que las mismas arrojen los resultados deseados, pues
"las cartas en esas condiciones son objeto de un tratamiento prolongado
"incidente en demoras para el resto de la correspondencia en condicio-
"nes de plena regularidad para su tránsito y entrega a los interesados.

"Por ello, propugnando esta Dirección lógicos afanes de un mejor "servicio —para lo cual es preciso contar con la decidida colaboración "de los usuarios— se ha pensado que, acaso, mediante circulares o "boletines que ustedes remiten a escuelas, colegios, etc., podría exhortár-"selos para que se interesen en actualizar las direcciones y, luego, las "consignen en los sobres en forma clara y exacta; única medida que "opino, habrá de permitir eliminar en forma apreciable y definitiva la "situación por la cual me he permitido interesarlo y puesto de mani-"fiesto con la correspondencia que adjunto le remito. Con tal motivo, "pláceme saludar al señor Secretario General con elevada considera-"ción. — (Fdo.): HUGO M. C. ALBÓNICO, Director de Correos."

Insértese en el Boletín de Comunicaciones, comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

CARLOS FRATTINI
Secretario General
del Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 79/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Transcribe el Decreto Nº 8.597 del 12-IV-1949, que otorga —en la enseñanza media—, a la asignatura Educación Física el valor que su práctica representa en la formación integral del educando y le da el carácter de materia de promoción sujeta a calificación. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 30, Págs. 839/840).

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 112/1949

(Para los establecimientos oficiales)

Transcribe la resolución ministerial que establece normas uniformes de procedimiento en el trámite de los pedidos de licencias

Buenos Aires, 3 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted acompañándole, en copia autenticada, para su conocimiento y efectos, la Resolución Ministerial de fecha 12 de julio ppdo., (*) por la que se imparten instrucciones acerca de la forma cómo deben tramitarse y acordarse los pedidos de licencia y a la cual esa Dirección deberá atenerse en forma estricta.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 55, Págs. 1501/1504.

CIRCULAR Nº 113/1949

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Comunica la reasunción de las funciones de Director General de Enseñanza Técnica, por el ingeniero Federico N. del Ponte

Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, comunicándole para su conocimiento y el del personal de ese establecimiento que, con fecha 1º del corriente, el suscripto ha reasumido sus funciones de Director General de Enseñanza Técnica.

FEDERICO N. DEL PONTE
Director General de Enseñanza Técnica

CIRCULAR Nº 114/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales)

Transcribe la resolución ministerial del 8-VII-1949 por la que se establece que los establecimientos de enseñanza configuran unidades administrativas con jurisdicción y competencia propias. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 55, Pág. 1500).

CIRCULAR Nº 115/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales)

Transcribe la resolución ministerial del 12-VII-1949 que deja sin efecto otras anteriores relativas a la interpretación del Art. 23 del Decreto Nº 25.032 de 10-X-1945. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 55, Pág. 1501).

CIRCULAR Nº 116/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales)

Transcribe la resolución ministerial del 15-VII-1949 por la que se dispone que desde el 10 de agosto, los Rectores y Directores comenzarán a observar el nuevo sistema concerniente a la aplicación del régimen de licencias y su tramitación administrativa. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 55, Pág. 1505).

CIRCULAR Nº 117/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales)

Transcribe dos resoluciones ministeriales del 12-VII-1949 relacionadas, la primera, con la facultad conferida a los Rectores y Directores para acordar licencias a su personal y proponer reemplazantes; y la segunda, con los asuntos para cuya tramitación deben dirigirse exclusivamente a la Dirección General de Personal. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 55, Págs. 1500/1501 y 1506/1507, respectivamente).

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

Encarga al Jefe del Departamento Administrativo la firma del trámite y de las comunicaciones que se dirijan por intermedio de dicha dependencia, así como del diligenciamiento de aquellos asuntos que no comporten resolución definitiva

Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

Atento que por Acuerdo General de Ministros de 25 de julio del corriente año, ajuste del Anexo 14, Ministerio de Educación, del Presupuesto vigente, ha sido transferido el cargo de Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial a esta Dirección General de Personal, razón por la cual es conveniente encargar al titular del mismo, señor Carlos Enrique Castelli, la firma del trámite y de las comunicaciones que se dirijan, así como el diligenciamiento de aquellos asuntos que no comporten resolución definitiva,

El Director General de Personal

DISPONE:

Encargar al Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Personal, señor Carlos Enrique Castelli, la firma del trámite y de las comunicaciones que se dirijan por intermedio de dicho Departamento, así como el diligenciamiento de todos los asuntos que no comporten resolución definitiva.

Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.

ADRIANO CÉSAR DÍAZ CISNEROS
Director General de Personal

INFORMACIONES VARIAS

Se firma el convenio de equivalencia de estudios entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires

Miércoles 10 de agosto de 1949. — Con la asistencia del Excmo. señor presidente de la Nación, general Juan Perón, a quien acompaña su esposa, la señora María Eva Duarte de Perón; el gobernador de Buenos Aires, coronel Domingo A. Mercante, y los ministros de Educación de la Nación y de la Provincia, doctores Oscar Ivanissevich y Julio César Avanza, firman el convenio que establece la equivalencia de las certificaciones de estudios que otorgan los establecimientos de enseñanza primaria dependientes de sus respectivas jurisdicciones.

Los asistentes

Al acto, que se realiza en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, asisten el ministro de Transporte, teniente coronel Juan F. Castro; el secretario general del Ministerio de Educación, profesor Carlos Frattini; el subsecretario de Informaciones, el secretario administrativo y el jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, señor Raúl Alejandro Apold, mayor Vicente Carlos Alóe y capitán de navío Guillermo Plater, respectivamente; altos funcionarios escolares nacionales y provinciales y numerosos invitados especiales.

La ceremonia

Acallados los aplausos con que la concurrencia saluda la llegada del Jefe del Estado y su esposa, el doctor Ivanissevich da lectura del texto del documento y a su término, el coronel Mercante y ambos ministros de Educación proceden a la firma de los ejemplares preparados al efecto. Finalmente y por invitación de los signatarios, el convenio es inicialado por el primer mandatario, dándose así término a la ceremonia.

Antes de retirarse el general Perón y su esposa, el coronel Mercante y el doctor Ivanissevich les exhiben los gráficos del parque "Los Derechos del Trabajador" que se construirá en el camino de acceso a la ciudad de La Plata, y le informa respecto de las características de la escuela prototipo "Presidente Perón" a edificarse en Villa Dominico.

Seminario Interamericano de Alfabetización y Educación de Adultos

Desde el 27 de julio ppdo. viene funcionando en Quitandhina, Petrópolis (Brasil), el Seminario Interamericano de Alfabetización y Educación de Adultos, promovido por la UNESCO y por la Organización de los Estados Americanos y auspiciado por el gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Están representados en este Seminario todos los países americanos y concurren, además, observadores de países europeos. En lo que se refiere a la delegación argentina que preside el secretario general del Ministerio de Educación, profesor Carlos Frattini, está integrada por maestros que conocen a fondo los problemas que se tratan y acreditan una sólida experiencia en la materia.

Los temas generales de trabajo que se vienen debatiendo son los siguientes:

I — Documentación y Estadística sobre analfabetismo en América.
II — Organización de campañas contra el analfabetismo.
III — Objetivos y técnicas de esas campañas.
IV — La escuela primaria y el analfabetismo.
V — Alfabetización y Educación de Adultos.

La forma en que se han organizado las tareas hace que se trabaje con un rendimiento altamente efectivo. Hasta hoy, precisamente, cada uno de los asuntos incluídos en el temario ha sido minuciosamente estudiado por un Grupo de Trabajo, y desde ahora, hasta el 3 de septiembre próximo, se hará la coordinación general de las conclusiones en seminario pleno, el cual alcanzará su mayor y total generalización en la última semana de acción.

En lo que se refiere a la participación de la delegación argentina es satisfactorio dejar constancia que su desempeño responde a lo previsto. Ella ha tomado conocimiento del panorama de la educación en América y ha informado al Seminario de todas las inquietudes y de todas las iniciativas que animan a nuestra educación, poniéndose al servicio de sus hermanos del Continente, que han podido comprobar así el clima de superior elevación en que se viene desenvolviendo la Nueva Escuela Argentina.

Cabe señalar asimismo que, a raíz de la referencia hecha por uno de nuestros delegados sobre la labor que cumplen los maestros de la Patagonia, los seminaristas tributaron en ellos un homenaje al Maestro Desconocido de América.

Es interesante anotar también, cómo muchas de las conclusiones a que está arribando el Seminario se inspiran en iniciativas, sugestiones, métodos, sistemas, etc., que nuestro país ya ha adoptado. Tal el caso de los clubes escolares, "única manera de convertir al maestro en líder de la comunidad", según dijera el delegado de un país hermano que propiciara su implantación generalizada.

Caso similar es el de la recomendación que propugna "La supresión de los exámenes como sistema de promoción en la escuela primaria". Nuestro país ya había señalado ese mismo camino al suprimir las pruebas de suficiencia en las escuelas primarias. Por otra parte los delegados se han interesado vivamente por conocer en detalle el funcionamiento de las "Vacaciones Útiles" y el sentido de la "Ciudad Infantil", magnífica realización de la "Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón".

Otra de las cosas que mereció especial comentario es la actual organización de la Universidad Argentina.

Iniciativa fundamental presentada por la delegación argentina

Como se deduce de la denominación del Seminario, su principal objetivo reside en el propósito de alfabetizar y educar a los adultos analfabetos cuyo número supera, en América, los 70 millones de personas.

Pues bien: si el Seminario demostraba fehacientemente que en un gran número de países de hispanoamérica no existían maestros suficientes a quienes encomendar la tarea, a la par que se carecía de escuelas normales capaces de formar la cantidad de docentes necesarios y, subsidiariamente, encaraba como única solución la de crear escuelas normales de "emergencia" y licenciar maestros también de "emergencia". Si las cifras anticipaban un acrecentamiento del mal al determinar cómo el crecimiento vegetativo de los pueblos es, en general, superior a su asimilación por las escuelas, y si frente a todo ello se señalaba la presencia de excedentes de maestros en naciones que, como Argentina, acusan los índices más bajos de analfabetismo —lo que demuestra el éxito de la acción cumplida—, nuestro país entendió que era realizar obra de verdadera confraternidad americana y concurrir realmente a la solución del problema fundamental, ofrecer esos excedentes de maestros para que, si así lo desean, colaboren en las campañas de alfabetización que los países hermanos puedan emprender. Del mismo modo solicitó se dé oportunidad a los excedentes de profesores para que éstos puedan coadyuvar a la tarea de formar nuevos maestros en las escuelas normales de "emergencia" que aquellos países crearan. Ambas iniciativas fueron recibidas y consideradas con entusiasmo por el Grupo de Trabajo correspondiente. Falta ahora que se expida el Seminario en pleno.

Al efectuar estas proposiciones, el profesor Carlos Frattini, en su carácter de presidente de la Delegación Argentina, informó del espíritu de alta comprensión

que inspira al Gobierno de nuestro país al ofrecer tal colaboración, la más práctica y efectiva, sin lugar a dudas, de todas las presentadas con relación al problema fundamental que el Seminario aborda.

Todo anticipa una labor fecunda

El clima de gran cordialidad, el alto espíritu de trabajo y el vehemente deseo de colaborar expuesto por los concurrentes a este Seminario, que no tiene carácter de conferencia ni de congreso sino de ateneo de investigación y de trabajo, permiten anticipar que ha de lograr ampliamente su propósito para el bien de América.

En el Teatro Nacional Cervantes se realiza el acto escolar central de homenaje al Libertador

Martes 16 de agosto de 1949. — Organizado por el Ministerio de Educación, se realiza en el Teatro Nacional Cervantes el acto escolar central de homenaje al general don José de San Martín y al Soldado Desconocido de la Independencia. Asisten a la significativa ceremonia, que es presidida por el doctor Ivanissevich, el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; el interventor en el Consejo Nacional de Educación, profesor Federico A. Daus; altas autoridades educativas, funcionarios administrativos, miembros del personal docente y alumnos de los establecimientos de enseñanza media de la Capital y sus alrededores; delegaciones estudiantiles de las escuelas del interior situadas en localidades directamente vinculadas a la trayectoria Sanmartiniana y que llevan el nombre del Héroe, de su esposa o de su hija, y numeroso público.

Desarrollo del acto

La ceremonia se inicia con la canción del Himno Nacional por el coro mixto de la Escuela Normal de Lomas de Zamora y, a continuación, un alumno del Colegio Nacional "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Corrientes, pronuncia un discurso alusivo a la personalidad del Libertador. Del mismo modo, otros estudiantes del interior, que son presentados por alumnos de las escuelas de la Capital, leen sendas alocuciones referidas a la epopeya sanmartiniana, como anticipo de los certámenes de oratoria a realizarse el año próximo. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación.

Discurso del doctor Osçar Ivanissevich

"Para los jóvenes, para los que creen, para los que sueñan, para los que "mantienen encendida la fe en los grandes destinos de la Patria; para todos "los muchachos argentinos que no conocieron la **"década infame"** ni la vida de **"los perduellis"**, van estas palabras inspiradas en los principios Sanmartinianos "que constituyen el alma misma de la Patria. Dijo San Martín: **"Todo buen ciuda- "dano tiene una obligación de sacrificarse por la libertad de su país"**. Y "agregó después: **"El amor a la Patria me hace echar sobre mí toda responsa- "bilidad si contribuyo a salvarla, aunque después me ahorquen"**. Y en verdad "lo ahorcaron moralmente todos los que dentro o fuera del país, pero ausentes "de la argentinidad, ponían obstáculos a su empresa heroica! Todos los que "lanzaron el veneno de su envidia sobre la coraza de su alma augusta!

"Por eso repetía a sus conciudadanos: **"Divididos seremos esclavos; unidos "estoy seguro que los batiremos; hagamos un esfuerzo de patriotismo, depon- "gamos resentimientos particulares y concluyamos nuestra obra con honor".**

"Palabras que debemos repetir todos los días, porque en este momento "trágico de la Historia asumen la significación de un llamado del genio inmor- "tal que nos convoca y nos conduce!

"Hoy y siempre la voz de San Martín preside, ordena, manda...! Manda "velar las armas y aventar la cizaña sembrada desde adentro o desde afuera! "Por eso el Excelentísimo señor presidente de la República, general de bri- "gada don JUAN DOMINGO PERÓN ha dicho tantas veces: "Para realizar "esa unidad se impone pensar en los altos objetivos de nuestra vida: Dios y la "Patria." "Aspiramos a suprimir y a cerrar para siempre ese fatídico ciclo de "luchas estériles entre el capital y el trabajo; entre los partidos políticos, "disputándose a balazos el comicio; entre comerciantes, por medios lícitos o "ilícitos, con propaganda o sin ella; para crear otro ciclo de armonía, en el "cual los individuos no peleen entre ellos como los canes a los que se les arroja "una pitanza; un ciclo en el que se repartan armoniosamente los bienes que "Dios ha querido sembrar en esta tierra; para que todos seamos más felices, **"si somos capaces de renunciar a la avaricia, a la ambición y a la envidia".** "Si somos capaces de renunciar a la avaricia, que supone codicia y egoísmo! El "ejemplo de San Martín surge de nuevo: ni títulos, ni honores, ni dinero! Todo "entregó a la Patria y en el altar de Dios demostró la humildad de su alma "pura! Así pasó el calvario de la necesidad y de la angustia y acosado por la "miseria sólo aceptó el auxilio de quién con la amistad le abrió la puerta!

"MUCHACHOS ARGENTINOS:

"Leed y releed las cuentas del Gran Capitán que escribió Mitre! Allí apren- "deréis en números austeros, cómo, desde la cuna hasta la muerte, un hombre "vale más con su modestia que con la ostentación de la riqueza. Si es frugal, "si es modesto, si sabe medir sus triunfos por los sacrificios y no por los honores "o el dinero! La felicidad no se mide por la longitud del automóvil que nos "transporta, ni por el volumen de nuestra cuenta bancaria. La felicidad se "encuentra al paso si damos a los más humildes el apoyo material y moral; si "damos a nuestro amigo, a nuestro hermano, nuestra ayuda total sin reticencias! "Si hacemos nuestro el precepto peronista: "El fin de la vida no es la riqueza, "el fin de la vida es la virtud".

"Sí, jóvenes estudiantes, defended el tesoro de vuestro espíritu contra la "penetración del materialismo aurífero disfrazado de felicidad! Nadie es más "feliz, ni más desgraciado de lo que cree serlo! Repito: nadie es más feliz ni "más desgraciado de lo que cree serlo! La felicidad o la infelicidad depende de "nosotros mismos! La juventud del mundo está en suspenso con los ojos pues- "tos en el ocaso del metal maldito!

"Mientras se hunde por siempre la quimera del oro, se levanta majestuoso "el triunfo del trabajo! El triunfo de la ley moral que exige la perfección "espiritual por el camino del esfuerzo! El triunfo de la verdad sobre la "ficción y el artificio! No os dejéis sugestionar por el brillo final, sugestionan- "te! Son los últimos rayos, ya se muere! Todavía hay quien se cree un desgra- "ciado porque no consiguió que el oro hiciera que brillara su persona. Más "valor le atribuyo a la riqueza que a la fuerza moral, más a la apariencia "que a la realidad misma de su alma! Si tuviera dinero sería yo un titán "de empresas grandes! Mas como no lo tengo, envidio al que pasea su miseria "en el lujo de un veloz cien caballos que grita su presencia con trompetas

"y miedo, envenenando el aire y las conciencias de los que sólo miran hacia "afuera!

"Miremos hacia adentro; admiremos la salud, la fuerza, la energía moral, la inteligencia, la humildad, no el dinero.

"Ya la suerte del oro está jugada, ha vencido el trabajo y otra vez San "Martín vuelve a nosotros! Tu empresa fué trabajo, sacrificio, renunciamien- "to pleno para dar a la Patria el alma incorruptible que le diste!

"De la cuna a la muerte, humildad y trabajo, amor, renunciamiento!

"Padre nuestro, bendito sea tu nombre y tu memoria."

Al término de su discurso y antes de la interpretación de los números de canto y recitados con que se cierra el acto, el doctor Ivanissevich, en nombre del Excmo. señor presidente de la Nación, en el suyo y en el de los concurrentes, dirige un cálido mensaje de salutación a los delegados argentinos al Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos reunido en Río de Janeiro.

"ARBOLADO DE LA CONSTITUCIÓN"

Prosigue la campaña nacional de forestación

I

Sábado 6 de agosto de 1949. — Con asistencia del Ministro de Educación, del Intendente Municipal de la Capital Federal y otras autoridades nacionales y municipales, se efectúa la ceremonia inaugural del plan de plantación de árboles en 500 calles y avenidas de la ciudad de Buenos Aires, comprendido dentro del programa de forestación que lleva a cabo en todo el país la Comisión Nacional de Educación Forestal que preside el doctor Ivanissevich.

El acto se inicia con la canción del Himno Nacional, después de lo cual pronuncian sendos discursos el secretario de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad, doctor Guillermo A. Borda, y el interventor del Consejo Nacional de Educación, profesor Federico A. Daus. Seguidamente las autoridades y su comitiva recorren las diferentes calles donde, momentos antes, se ha efectuado la plantación. Participan de la ceremonia numerosas delegaciones de alumnos pertenecientes a las escuelas vecinas del lugar donde se efectúa el acto.

II

Miércoles 10 de agosto de 1949. — Con la presidencia de su titular, el doctor Oscar Ivanissevich, se reúnen los representantes de los organismos oficiales que integran la Comisión Nacional de Educación Forestal. Durante el acto se resuelve contribuir al cumplimiento de los planes de forestación de la provincia de Catamarca y de la gobernación de La Pampa mediante la cesión de 70.000 y 60.000 plantas, respectivamente, y se informa que las órdenes de distribución de árboles destinados a las escuelas, unidades militares, navales y aeronáuticas y dependencias nacionales de todo el país, totalizan 650.000 unidades, señalándose el hecho de que en dicha cantidad no se incluyen las entregadas a numerosos establecimientos educativos ni las que en el territorio de su jurisdicción han sido suministradas por la Dirección de Política Forestal del Ministerio de Hacienda y Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Por su parte, el Ministerio de Ejército, que ya ha dado término al plantío de 30.000 retoños en las guarniciones de Buenos Aires, La Plata, Tandil, Salta, Posadas, Las Lajas y Covunco, efectuará sendas plantaciones durante los actos especiales a cumplirse en el acantonamiento de Campo de Mayo y en Tunuyán, el 13 y el 17 del corriente, respectivamente.

III

Domingo 14 de agosto de 1949. — Con asistencia del señor Ministro de Educación de la Nación, del Intendente Municipal de San Martín, autoridades escolares, delegaciones de alumnos de las escuelas industriales "Otto Krause" y "General San Martín", Comercial "Hipólito Vieytes" y Profesional de Mujeres, que concurren acompañados por miembros de las respectivas asociaciones cooperadoras, se realiza otra plantación de árboles en un tramo de dos kilómetros, sobre la ruta nacional Nº 8, frente a la ciudad de Pilar.

Al término de la ceremonia, el doctor Ivanissevich y los miembros de la comitiva se trasladan a la ciudad de San Martín para asistir al acto organizado por el Centro de Estudiantes Secundarios en homenaje del Libertador.

Regresa a esta Capital el secretario general del Ministerio de Educación

Martes 16 de agosto de 1949. — Procedente de Río de Janeiro llega a esta Capital el secretario general del Ministerio de Educación, profesor Carlos Frattini que, como se informara oportunamente, preside la delegación argentina al Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos, reunido en la ciudad fluminense. Inmediatamente después de su arribo, el señor Frattini, a quien esperan altas autoridades, familiares y amigos, se reintegra a sus funciones.

Noticiero cinematográfico del Ministerio de Educación

Martes 9 de agosto de 1949. — En el "Cine Intimo" de Radio Belgrano, se estrena la trigésima segunda edición del noticiero cinematográfico que edita el Ministerio de Educación de la Nación. El nuevo número de "Sucesos Educativos", que reproduce episodios registrados durante las invasiones inglesas, lleva el nombre de "Evocaciones Históricas, Santo Domingo", y no obstante las dificultades que han debido vencerse para su realización, satisface ampliamente, el propósito de rememorar un acontecimiento histórico transcendente, con sobriedad no exenta de interés y de indudable mérito artístico.

Asisten a la exhibición el ministro de Educación, sus colaboradores inmediatos, otras altas autoridades escolares, invitados especiales, periodistas y un grupo numeroso de dominicos pertenecientes al convento donde se fotografiaron las escenas principales de la película citada.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 61

23 de agosto de 1949

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 18831 (1)

NOMBRAMIENTO Y RENUNCIA DE MAESTRA

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 4951/I/1949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela "Nuestra Señora del Huerto", titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ANA CAROLINA GARAVAGLIA (Cédula de Identidad Nº 2.100.333, Policía de la Capital Federal), en reemplazo de la Religiosa María Manuela Quinodoz (Cédula de Identidad Nº 1.318.807, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 18822 (2)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 5º —

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIEN-

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 4951|I|949.
(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17491|5º|949.

TOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora NELLY CONCEPCIÓN ANTONIA MALINGÓNICO de SCARANO (Cédula de Identidad Nº 1.825.815, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 18838 (3)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 7º —

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita LUISA PIASTRELLA (Cédula de Identidad Nº 3.534.289, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 18832 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 17º —

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita

(3) Publiración dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17486|7º|949.
(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17489|17º|949.

MARÍA LIDIA MARINO (Cédula de Identidad Nº 2.098.559, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 18835 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 20º —

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita SUSANA INÉS VILLEGAS (Cédula de Identidad Nº 2.502.572, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 18690 (6)

ASCENSO A DIRECTOR.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la Dirección de la escuela Nº 172 de la provincia de Mendoza que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Director de la escuela Nº 172 de la Provincia de Mendoza, al maestro de la Nº 16 de la misma provincia, señor ÁNGEL NEMESIO FLORES (M. I. 3.208.345, D. M. 50, Clase 1913).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17487|20º|949.
(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17372|M|949.

DECRETO Nº 18843 (7)

ASCENSO A VICEDIRECTORA
— JUJUY —

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 34 de Jujuy que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 34 de la Provincia de Jujuy, a la maestra del mismo establecimiento, señora LIDIA MARÍA ONTIVEROS de RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 6.403, Policía de la Provincia de Jujuy).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 18840 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 138 de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 138 de San Juan, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ANGÉLICA RUFINA AGUDO (Cédula de Identidad Nº 18.335, Policía de la Provincia de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17488|J|949.
(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17485|S|949.

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 18820 (9)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 77 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 77 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestro de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal señor ANTONIO BERNABÉ ROMANO (M. I. 3.426.983, D. M. 53, Clase 1926; Cédula de Identidad Nº 9.803, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 18844 (10)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— MISIONES —

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 16.399/V/946) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 92 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de Maestra Especial de Manualidades, —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora MARÍA PAULINA RAMÍREZ de VEDOYA (Cédula de Identidad Nº 22.044, Policía de la Gobernación de Misiones); debiendo cesar en el cargo de maestra de grado de que es titular en la escuela Nº 208 de Misiones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17492|L|949.
(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 16399|V|946.

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 18821 (11)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Corte y Confección que se encuentra vacante en la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º, titular de un cargo de maestra especial de Corte y Confección, —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora ADELINA ARGENTINA FORCHETTI de VELAZCO (Cédula de Identidad Nº 3.150.885, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

RECTIFICACIÓN DE NOMBRES

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

— Exp. 17375/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 11580/D/949; 11792/D/949; 11827/D/949; 11786/D/949; 11791/D/949; 11824/D/949; 32809/I/948; 8051/15º/949; 1529/I/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Hacer constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en el Consejo Nacional de Educación, son los siguientes: JOSEFA CANELLA de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 2.354.119, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores

(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17490|16º|949.

Escolares, y no Josefa Rosenda Canella de Fernández; HILDA LAMELAS de VILLANUEVA (Cédula de Identidad Nº 2.544.180, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Ilda Lamelas de Villanueva; ELVIRA BOSCO de BORGANI (Cédula de Identidad Nº 3.420.113, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Elvira Bosso de Borgani; AÍDA MARGARITA BIGGERI (Cédula de Identidad Nº 3.442.608, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Aída Bigueri; JOAQUINA IRAXOQUI (Cédula de Identidad Nº 3.443.226, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Joaquina Irazoqui; ROSA BALBINA CRISCUOLO de BORGANI (Cédula de Identidad Nº 2.711.361, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Rosa Balbina Crisenauobo de Borgani; MARÍA SAVERIA PIETRAPERTOSA de BOSCA (Cédula de Identidad Nº 3.253.430, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Isabel Petra Pertosa de Bosco; MARÍA ELENA PRIETO de CAMEL, portera de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, con Cédula de Identidad Nº 3.768.266, Policía de la Capital Federal, y no Nº 59.276, Policía de la provincia de Tucumán; DIONISIA MARÍA GARCÍA de DEVIASSO (Cédula de Identidad Nº 2.937.807, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Dionisia María García de Deviaso.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

RECTIFICACIÓN DE NOMBRES

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

— Exp. 17370/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 5070/1º/1949; 5490/14º/1949) del Consejo Nacional d eEducación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Hacer constar que los verdaderos nombres del personal que a continuación se indica, que prestan servicios en el Consejo Nacional de Educación, son los siguientes: JULIA HERMENEGILDA ESTÉBEZ de CASTILLO (Cédula de Identidad Nº 3.457.682, Policía de la Capital Federal), portera de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º, y no Julia Esteve de Castillo; REGINA FOLMER (Cédula de Identidad Nº 2.744.097, Policía de la Capital Federal), portera de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, y no Regina Fohner.

(Fdo): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

UBICACIÓN DE MAESTRAS AUXILIARES

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

— Exp. 17371/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 5.453/S/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Didáctica,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Aprobar las siguientes ubicaciones de maestras auxiliares, dispuestas por la Inspección General de Provincias, en cumplimiento de lo dispuesto a fojas 1:
NÉLIDA VARELA, en la escuela Nº 46 de Catamarca.
MARÍA ISABEL GONZÁLEZ de TRESSENS, en la escuela Nº 188 de Corrientes.
LAURA CELINA GRIMAUX de STINCO, en la escuela Nº 22 de Entre Ríos.

Art. 2º — Ubicar en la escuela Nº 394 de Santiago del Estero, a la maestra auxiliar señora RAYNERIA GEREZ de GOITÍA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PRÓRROGA DE FUNCIONES AUXILIARES

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

— Exp. 17484/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 9.889/B/949, 9.891/B/949, 9.709/B/949, 10.298/B/949, 7.698/B/949, 11.836/B/949, 9.890/B/949, 9.637/B/949, 9.274/B/949, 7.795/C/949, 8.161/C/949, 10.367/C/949, 7.376/C/949, 8.577/C/949, 6.943/C/949, 11.288/M/949, 11.870/M/949, 6.260/S/949, 7.363/S/949, 9.623/S/949, 7.612/S/949, 9.743/S/949, 7.798/S/949 y 7.790/T/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y lo propuesto por la Secretaría de Didáctica de la citada Repartición,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Disponer que el personal que a continuación se indica y que presta servicios auxiliares en las escuelas que en cada caso se determinan, lo continúe haciendo en tal carácter hasta la finalización del presente curso escolar:
MARÍA JOSEFINA CARETTI, escuela Nº 5 de Buenos Aires.
NOEMÍ DIMA DE VECCHI de BRUZZONE, escuela Nº 7 de Buenos Aires.
ANA MARÍA PORTILLO, escuela Nº 35 de Buenos Aires.
MARÍA BALBINA FERREIRO, escuela Nº 41 de Buenos Aires.
RAQUEL DI PIETRO de AMADO, escuela Nº 76 de Buenos Aires.
JUAN SEGUNDO LACAVA, escuela Nº 96 de Buenos Aires.
ELSA MARÍA DE LAS NIEVES A. de MORENO, escuela Nº 145 de Buenos Aires.
MARÍA HAUSCARRIAGA de MORA, escuela Nº 158 de Buenos Aires.
ERNESTINA LABAL de MARCHESE, escuela Nº 165 de Buenos Aires.
AMANDA MARGARITA FILGUEIRAS, escuela Nº 32 de Córdoba.
MARÍA MERCEDES PASTORIZA, escuela Nº 153 de Córdoba.
MARQUEZA MARTÍNEZ de MEREU, escuela Nº 258 de Córdoba.
ERIBERTA DEL CARMEN PORTO de CASTRO, escuela Nº 301 de Córdoba.
BLANCA NÉLIDA HARVEY de ARDUINO ORTIZ, escuela Nº 2 de Corrientes.
FRANCISCA ROSARIO LIZARAZU de JUÁREZ, escuela Nº 189 de Corrientes.
TRINIDAD FERNÁNDEZ de ORTIZ, escuela Nº 2 de Mendoza.
ELENA JORDÁN, escuela Nº 35 de Mendoza.

FLORENCIA QUIROGA VARELA de SOLDATI, escuela Nº 2 de San Juan.
ARMINDA NÉLIDA SÁNCHEZ, escuela Nº 109 de San Juan.
GRACIELA JONES, escuela Nº 135 de San Juan.
MARÍA AMELIA PINTO de PÉREZ LUNA, escuela Nº 34 de San Luis.
VELIA ANTONIA MANSILLA MOLINA, escuela Nº 42 de Santiago del Estero.
MARÍA ESTELA PALENQUE, escuela Nº 407 de Santiago del Estero.
FRANCISCA PÉREZ PRADO de LIZARRAGA, escuela Nº 295 de Tucumán.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

— Exp. 17810/Ch/949. — Visto que en la escuela Nº 32 de Chaco, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Chaco, a la maestra de la Nº 131 del mismo territorio, señorita ANGÉLICA AIDÉ SCABUZZO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PRÓRROGA DE SERVICIOS COMO MAESTRA AUXILIAR

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

— Exp. 8755/R/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 8.755/R/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Prorrogar por el presente curso escolar las tareas de maestra auxiliar que desempeña en la escuela Nº 6 de Río Negro, la señora IRMA FELISA CRESPO de YELOS.

Art. 2º — Hacer saber a la señora Irma Felisa Crespo de Yelos lo manifestado por la Dirección General de Sanidad Escolar.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

— Exp. 17809/L/949. — Visto que en la escuela Nº 5 de La Pampa, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de La Pampa, a la maestra de la Nº 42 del mismo territorio, señora ELCIRA NILZA BRUZZONE de FUENTES.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADOS, PERMUTAS Y UBICACIONES DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

— Exp. 17373/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 8.273/M/949; 8.086/M/949; 8.270/L/949; 8.291/L/949; 8.274/Ch/949; 8.068/R/949; 8.736/R/949; 8.099/M/949; 26.911/M/948 y 8.281/Ch/949) del Consejo Nacional de Educación y la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 272 de Misiones, a la maestra de la Nº 265 del mismo territorio, señora FELICITAS FAUSCH de PATERNOSTRE.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 281 de Misiones, a la maestra de la Nº 97 del mismo territorio, señora MARÍA PETROW de ESPÍNDOLA.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 195 de La Pampa, a la maestra de la Nº 95 del mismo territorio, señorita ALGA DORA LORINI.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 135 de La Pampa, a la maestra de la Nº 258 del mismo territorio, señorita ERNESTINA CARMEN CERRATO.

Art. 5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 179 de Chaco, a la maestra de la Nº 164 del mismo territorio, señora DORA NELLY FERNÁNDEZ de HERRERO.

Art. 6º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 de Río Negro, a la maestra de la Nº 49 del mismo territorio, señora AÍDA DEULOFEU de GIMÉNEZ.

Art. 7º — Acordar la permuta, que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 1 y 17 de Río Negro, señora MANUELA GARATE de HERRERO y señorita CLAUDIA ALICIA HERRERO, respectivamente.

Art. 8º — Acordar la permuta, que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 289 y 304 de Misiones, señoras ARMIDAS GELMI URRUTIA de ANSÍN y LAURA BONIFATO de URRUTIA, respectivamente.

Art. 9º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 1ª de Misiones, al ubicar en la escuela Nº 9 del citado territorio a la maestra de la Nº 10, señora MARÍA AURORA FERNÁNDEZ de FRANCO, por falta de alojamiento en el lugar.

Art. 10º — Disponer, que la maestra auxiliar de la escuela Nº 27 de Chubut, señora CELINA JULIA GARABELLI de AUBIA, continúe prestando servicios en tal carácter, por el término de un año.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTA FE - C. NACIONALES —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

— Exp. 17811/S/949. — Visto que en la escuela Nº 23 de Colonias Nacionales, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 23 de Colonias Nacionales, a la maestra de la Nº 72 de Santa Fe, señorita BLANCA AZUCENA DE LAS CASAS.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AUXILIARES Y PERMUTA DE UBICACIONES

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

— Exp. 17483/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 6729/S/949; 7740/17º/949;) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Asignar funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 117 de Salta, señorita MANUELA EMELINA SILVA, debiendo ser ubicada, oportunamente, por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 29 del Consejo Escolar 17º y 301 de Córdoba, señoritas MAGDALENA INÉS GIULIANI y MARGARITA CALDERÓN LLERENA, respectivamente.

(Fdo): OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

— Exp. 17374/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 12.501/Ch/949; 12.924/Ch/949; 13.012/N/949; 13.732/Ch/949; 2.045/Ch/949; 12.434/M/949; 12.403/M/949; 12.109/M/949; 12.097/Ch/949; 12.410/L/949; 12.455/Ch/949; 12.465/Ch/949; 13.069/R/949 y 13.448/L/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

1º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 345 de Chaco y 408 de Corrientes, señoras MARÍA EDITH DÁVILA de SOTO y DORILA DELFINO de DÁVILA.

2º — Aprobar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 58 y 69 de Chaco, señoras REGINA EVA MOGLIA

de AGUILAR y YOLANDA HAYDÉE OBAL de PENCHASKY, respectivamente, medida dispuesta por la Inspección General de Territorios.

3º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 20 de Chubut, de la maestra de la Nº 22 de Neuquén, señora CATALINA NATALINA CASTAGNANI de GUITART, dispuesta por la Inspección General de Territorios.

4º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 123 de Chubut, de la maestra de la Nº 2 de Misiones, señora MARÍA ELENA ESTEVES de GODOY, dispuesta por la Inspección General de Territorios de acuerdo con lo establecido en la resolución de 2 de agosto de 1946 (Exp. Nº 19.164/I/946, Boletín de Resoluciones Nº 85).

5º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 7 de Chaco, señora ANGÉLICA RAMONA COUTO DE GRANDE de FOULKES, debiendo ubicarla la Inspección General de Territorios.

6º — Disponer que el maestro de la escuela Nº 229 de Misiones, señor LEOVEGILDO KRIEGER continúe desempeñando funciones auxiliares durante el presente curso escolar.

7º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 61 de Misiones de la maestra sobrante de la Nº 112 del mismo territorio, señora MARÍA GUTIÉRREZ MONTIEL de ROMERO, dispuesta por la Inspección Seccional 1ª de Misiones y dar a la medida carácter definitivo.

8º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 46 de Misiones, del maestro de la Nº 47 del mismo territorio, señor JUAN CARLOS ROLÓN, dispuesta por la Inspección Seccional 1ª de Misiones en razón de resultar sobrante en el establecimiento citado en segundo término, y dar a la medida carácter definitivo.

9º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 441 de Chaco, del maestro de la Nº 247, señor ALFONSO MARTÍNEZ, dispuesto por resolución de 15 de marzo ppdo., (Exp. 4.648/Ch/949, Boletín de Resoluciones Nº 20), debiendo continuar prestando servicios en la escuela citada en último término.

10º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 2 de La Pampa, de la maestra de música de la Nº 123 de Chubut, señora ANA CARMEN BORGHINI de ABELLEYRA, dispuesta por la Inspección General de Territorios, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 2 de agosto de 1946, (Exp. Nº 19.164/I/946, Boletín de Resoluciones Nº 85).

11º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 11ª de Chaco, al ubicar transitoriamente en las escuelas Nos. 252 y 367 a las maestras sobrantes de la Nº 327, señoritas LOLA AUGUSTA VALDIVIA y ELSA ERNESTINA ZABERT y dar a la medida carácter definitivo.

12º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 58 de Chubut, por resolución de 31 de diciembre de 1948, Exp. 20.889/Ch/948, Boletín de Resoluciones Nº 3, al director de la Nº 115 del mismo territorio, señor ANTONIO WASHINGTON TULA.

13º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al hacer efectiva la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 1 y 2 de Río Negro, señoras CLELIA SUNTA MARCELINA SAVIOLI de CORIA y ERNESTINA SCIANDRO de FERNÁNDEZ, respectivamente.

14º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el Auxiliar 3º de la escuela Nº 34 de La Pampa, señor DOMINGO SOROLLA y el Auxiliar 4º de la escuela Nº 57 del mismo territorio, señor DANIEL CIRIZA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

CUERPO DE EDUCADORES DISERTANTES

Buenos Aires, 18 de agosto de 1949.

— Exp. 14523/S/949. — Vista la resolución de fs. 5 y lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Modificar el Art. 2º de la resolución de fs. 5 en la siguiente forma: Encomendar a la Secretaría de Didáctica la estructuración y su ulterior funcionamiento a la Oficina de Información de este nuevo organismo.

SECCIÓN CAPITAL

DIVULGACIÓN DE GIMNASIA COMPENSATORIA EN EL AULA

Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

— Exp. 8227/I/949. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el plan de trabajo propuesto por la Inspección Técnica de Educación Física para divulgar entre el personal docente de las escuelas el nuevo sistema de Gimnasia, la resolución de fojas 9, el plan de trabajos organizado que corre agregado a fojas 12/14 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Aprobar la organización proyectada a fojas 12, 13 y 14, por la Inspección Técnica de Educación Física, para el funcionamiento del curso teórico-práctico que se dictará a los maestros de 4tos., 5tos. y 6tos. grados de las escuelas de varones, sobre el "MÉTODO ÚNICO DE GIMNASIA".

SECCIÓN TERRITORIOS

PADRINAZGO DE ESCUELA. — FORMOSA —

Buenos Aires, 18 de agosto de 1949.

— Exp. 15875/F/949. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela Nº 66 de Formosa, para que acepte el

padrinazgo del establecimiento por el 11 Destacamento de Exploración del Ejército Argentino, con asiento en la ciudad de Formosa.

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

CLAUSURA DE ESCUELA

Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

— Exp. 5451/I/948. — Vistas estas actuaciones, la información producida, lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica y Personal y Asuntos Legales, y atento la resolución ministerial de fojas 36, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Clausurar la escuela Nº 148 anexa al Depósito de Caballos del Interior Nº 2 destacado en General Pringles (F.C.G.R.) por no contar con el mínimo reglamentario de alumnos inscriptos.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN CAPITAL

UBICACIÓN DE MAESTROS ESPECIALES EN DISPONIBILIDAD

Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

— Exp. 14111/I/949. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Disponer que la señora doña MARÍA MERCEDES de NEVARES, señora doña MARÍA ROSA VERGANTI de MARZETTI y señorita doña MARÍA DELIA GARCÍA BOLLINI, maestras especiales de Música de las escuelas Nº 9 del Consejo Escolar 9º, Nº 18 del Consejo Escolar 6º y Nº 20 del Consejo Escolar 2º, que se encuentran en disponibilidad por refundición de sus respectivos establecimientos, pasen a prestar servicios con carácter precario a los coros populares mixtos que dirige la señora doña MARÍA TERESA VOLPE de PIERÁNGELI, colaboradora de la Intervención en el Consejo Nacional de Educación.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

Alberto Britos Muñoz

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 62

26 de agosto de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SANIDAD ESCOLAR

DECRETO Nº 19.333/1949. — Fija el cometido de la Dirección General de Sanidad Escolar dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

VISTO:

El decreto Nº 35.005 de fecha 10 de noviembre de 1948, por el que se crea la Dirección General de Sanidad Escolar dependiente del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar su cometido a las previsiones de la Ley Nº 13.529 de Organización de los Ministerios, en su Artículo 16º, Inciso 3º;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Fíjase como cometido de la Dirección General de Sanidad Escolar dependiente del Ministerio de Educación:

1) El cuidado, vigilancia de la salud, educación sanitaria y asistencia médica de los alumnos, del personal docente y técnico administrativo de los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Educación y de los incorporados al mismo;
2) Certificar la salud o enfermedad para el ingreso, separación, reintegro y licencias en todos sus grados, de los alumnos, personal técnico, docente, administrativo, de maestranza y servicio del Ministerio de Educación;
3) Organizar y dirigir el examen médico periódico integral de los alumnos y maestros y su catastro radiográfico;

4) Organizar el examen y la clasificación psicométrica de los alumnos. Dirigir la asistencia médico-pedagógica de los alumnos y la educación de débiles, convalecientes, inválidos y defectuosos (inadaptados e insuficientes sensoriales);
5) Organizar el examen y clasificación de los alumnos, desde el punto de vista físico. Organizar y dirigir todo lo relativo a la educación física y recreación;
6) Asistencia odontológica: dentistería infantil y ortodoncia;
7) Dar directivas y fiscalizar su cumplimiento sobre las condiciones de estudio, trabajo y descanso de los alumnos y maestros de las distintas escuelas, institutos y organismos del Ministerio de Educación y de los incorporados al mismo;
8) Organizar y dirigir los Comedores Escolares y toda forma de alimentación escolar, las Colonias de Vacaciones, las Escuelas Climáticas y las Escuelas al Aire Libre;
9) Asesorar desde el punto de vista de la higiene escolar, sobre la ubicación y construcción de los locales para escuelas, sus dependencias y elementos de trabajo o estudio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETO Nº 19.398/1949. — Asigna un nuevo cargo de Ayudante de Educación Física y Estética a la Escuela Nacional Normal Mixta de Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), y dispone la modificación de los rubros pertinentes del Anexo 14 (Ministerio de Educación), del presupuesto para el año 1949.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

VISTO:

Que es necesario asignar a la Escuela Nacional Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación, un nuevo cargo de Ayudante de Educación Física y Estética y,

CONSIDERANDO:

Que al ser distribuidos los créditos del ANEXO 14 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN—, del presupuesto para el año 1949, fueron previstos en los distintos rubros del mismo y en forma global cargos docentes, administrativos y de servicio, destinados a reforzar o ampliar los asignados a las dependencias que los integran;

Que, en consecuencia y a los fines de referencia, corresponde modificar la asignación de cargos de la Escuela Nacional Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y de las Escuelas Nacionales Normales;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase la asignación de cargos de la Escuela Nacional Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y de las Escuelas Nacionales Normales, en la siguiente forma:

Escuela Nacional Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

Personal Docente:			
Ayudante de Educación Física y Estética	1	400	4.800
Total	1		4.800

Escuelas Nacionales Normales.

Personal Docente:			
Ayudante de Educación Física y Estética	-1	400	-4.800
Total	-1		-4.800
TOTAL GENERAL	—		—

Art. 2º — El cumplimiento de la disposición que antecede, no importa modificación alguna de los créditos del ANEXO 14 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN—, del presupuesto para el año 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ENSEÑANZA TÉCNICA

Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Técnica para establecer la opción a los horarios que se determinan, por parte del personal de talleres de las escuelas industriales de su dependencia

Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

VISTO:

Lo determinado en el Decreto Nº 15.485 del 4 de julio de 1949, que otorga suplementos a los haberes mensuales del personal de talleres de las Escuelas Industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que los referidos suplementos se acuerdan sin perjuicio de otros beneficios establecidos por las Leyes Nos. 12.914 y 13.343 y sus respectivos decretos reglamentarios;

Que hasta tanto los elementos de juicios que se aporten no permitan dar una solución integral al régimen de las remuneraciones y bonificaciones del personal afectado a las prácticas de talleres de estos establecimientos, deben adoptarse medidas transitorias que establezcan un adecuado ajuste de la obligación horaria de dicho personal;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnica de este Departamento de Estado para establecer en las Escuelas Industriales de su dependencia y siempre que la capacidad de los talleres, los planes de estudio en cada especialidad y la cantidad de personal lo permitan, la opción a los siguientes horarios por parte del personal de talleres:

a) 24 horas semanales como mínimo, en un solo turno;
b) 36 horas semanales como mínimo, en dos turnos;
c) 44 horas semanales en dos turnos, incluídas 4 horas para perfeccionamiento docente.

Art. 2º — A las opciones indicadas en el artículo anterior corresponderán, respectivamente, las siguientes remuneraciones:

a) Los sueldos básicos fijados por la Ley 13.343;
b) Los mismos sueldos, excepto para los "Maestros de Taller", a quienes alcanza la bonificación por doble turno establecida en el Art. 5º de dicha Ley y su respectivo Decreto reglamentario;
c) Los sueldos establecidos en b) más los suplementos acordados en el Art. 1º del Decreto Nº 15.485.

Art. 3º — Los horarios resultantes de la opción que hiciere el personal afectado, serán fijados por las Direcciones de los respectivos Establecimientos atendiendo al Art. 3º del Decreto Nº 15.485 y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, producción y conservación, de modo que en ningún caso se resienta su normalidad y eficiencia.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Provee al mejor aprovechamiento de la enseñanza que imparte la Escuela Industrial Regional Mixta de Zapala (Gobernación de Neuquén) coordinando sus actuales períodos escolares en forma tal que permita una mayor inscripción de alumnos

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Visto las informaciones producidas acerca del funcionamiento de la Escuela Industrial Regional Mixta de Zapala (Neuquén), de reciente creación; atento que entre las observaciones efectuadas, como asimismo, de aquellas obtenidas

como resultado de las visitas de inspección ordinarias efectuadas en el establecimiento, surge la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para un mejor aprovechamiento de la enseñanza por parte de sus alumnos, coordinando, a la vez, sus actuales períodos escolares en forma tal que permita un aumento de su inscripción,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Por el presente año solamente, el curso escolar correspondiente a la Escuela Industrial Regional Mixta de Zapala (Neuquén), comenzará el 1º de septiembre, el cual durará hasta el 30 de noviembre. Después de un período de receso de diciembre a marzo, continuará el período lectivo, con los mismos alumnos, hasta la fecha reglamentaria del mes de noviembre correspondiente al año próximo.

2º — Autorizar a dicho establecimiento para que inscriba en el Curso Preparatorio y en primer año del ciclo inmediato superior, según corresponda, a los alumnos que hayan egresado de las escuelas primarias hasta el 15 de marzo del presente año.

3º — En lo sucesivo, el curso escolar de la Escuela a que se hace referencia, comprenderá el mismo período del 15 de marzo al 20 de noviembre de cada año, con que cuentan la generalidad de los establecimientos de su índole.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a la Escuela Normal de Profesores de Paraná (Provincia de Entre Ríos), para facilitar el uso de su edificio a la Escuela Profesional de Mujeres de esa localidad

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Vistas estas actuaciones, relacionadas con las dificultades originadas por falta de local para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Mujeres de Paraná (Entre Ríos), de reciente creación y teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Dirección General de Enseñanza Técnica, como asimismo, las posibilidades ofrecidas por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Escuela Normal Nacional de Profesores de Paraná (Entre Ríos), para permitir el funcionamiento en forma transitoria de la Escuela Profesional de Mujeres, de la misma localidad, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, debiendo adoptar las medidas perti-

nentes a los fines de que la utilización de su edificio por parte de esta última, no perturbe el normal desarrollo del establecimiento.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone la adopción de medidas tendientes a regularizar la situación de las egresadas en el año 1948 de la Escuela Profesional y Técnica del "Hogar Ana Noble de Monterroso", de La Plata (Provincia de Buenos Aires)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Exp. 126.883/49.

Visto las presentes actuaciones por las que la Directora Organizadora de la Escuela Profesional y Técnica del Hogar de La Plata (Buenos Aires), comunica la situación en que se encuentran las alumnas egresadas del establecimiento en el año 1948; atento que la misma fué creada por Decreto Nº 9.098 de fecha 31 de marzo del año ppdo.; considerando que su instalación se efectuó teniendo en cuenta la orientación y organización técnica y docente de la Escuela privada "Ana Noble de Monterroso", incorporando al propio tiempo personal, alumnos y elementos al nuevo Instituto oficial y, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnica para constituir una comisión presidida por una Inspectora de la Repartición e integrada por la Directora de la ESCUELA PROFESIONAL Y TÉCNICA DEL "HOGAR ANA NOBLE de MONTERROSO" de LA PLATA y una Maestra de Taller de la especialidad del mismo establecimiento, para que procedan a someter a las alumnas egresadas del curso escolar de 1948, a un examen general, a efectos de que se les otorgue —en caso de ser aprobado— un certificado de competencia con carácter oficial, en la especialidad respectiva.

2º — Vuelva a la Dirección General de Enseñanza Técnica a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

Prorroga hasta el 31 de agosto inclusive, la suspensión de las actividades escolares en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.
Exp. 260.130/949.

VISTO:

Que no han variado las condiciones sanitarias que dieron lugar a la resolución ministerial de fecha 8 del actual, por la que se dispuso suspender las

actividades escolares en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento, desde el día 11 al 20 del corriente mes, y de conformidad con lo aconsejado en el dictamen producido simultáneamente por el señor Ministro de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, doctor Carlos A. Bocalandro; el señor Subsecretario Técnico del Ministerio de Salud Pública de la Nación, doctor Carlos A. Crivellari; el señor Director General de la Asistencia Pública de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Rómulo Repetto y el señor Director General de Sanidad Escolar del Ministerio de Educación de la Nación, doctor Enrique U. Pierángeli,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Prolongar hasta el 31 de agosto inclusive, la suspensión de las actividades escolares en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, dispuesta por resolución de fecha 8 del actual.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VARIAS

Asigna a los establecimientos de enseñanza detallados en planillas anexas, el número y el importe de las becas que en cada caso se especifican

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

VISTO:

La necesidad de distribuir las becas que asigna el Presupuesto General, aprobado para este año de 1949, a efectos de proceder a la respectiva liquidación y pago de las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Asignar a los establecimientos de enseñanza que se detallan en las planillas anexas, por el término de diez (10) meses a partir del 1º de marzo de 1949, el número de becas que en cada caso se especifica y por el importe que en las mismas se determina.

2º — Las becas otorgadas por sendas resoluciones durante el transcurso del año 1948 y que se hallan incluídas en la presente distribución, deberán continuar adjudicadas a los mismos alumnos cuyos nombres establecen las respectivas disposiciones.

3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución hasta la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 428.800.—), deberá imputarse al Inciso 2, Item 2, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 5, Anexo 14, del Presupuesto General aprobado para este año de 1949.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

PLANILLAS ANEXAS AL APARTADO 1º

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
ESCUELAS INDUSTRIALES (Ciclo Básico)			
Provincia de Buenos Aires:			
Bolívar	5	20.—	1.000.—
Cañuelas	5	20.—	1.000.—
Carlos Casares	5	20.—	1.000.—
Coronel Suárez	5	20.—	1.000.—
Dolores	5	20.—	1.000.—
General Madariaga	5	20.—	1.000.—
General Villegas	5	20.—	1.000.—
Provincia de Catamarca:			
Catamarca	5	20.—	1.000.—
Tinogasta	5	20.—	1.000.—
Provincia de Córdoba:			
Balnearia	5	20.—	1.000.—
Bell Ville	6	20.—	1.200.—
Canals	5	20.—	1.000.—
Deán Funes	5	20.—	1.000.—
Laboulaye	5	20.—	1.000.—
La Carlota	5	20.—	1.000.—
Leones	5	20.—	1.000.—
Jesús María	5	20.—	1.000.—
Río Cuarto	8	20.—	1.600.—
Provincia de Corrientes:			
Bella Vista	5	20.—	1.000.—
Curuzú Cuatiá	5	20.—	1.000.—
Esquina	5	20.—	1.000.—
Monte Caseros	5	20.—	1.000.—
Santo Tomé	5	20.—	1.000.—
Territorio Nacional del Chaco:			
Pcia. Roque Sáenz Peña	5	20.—	1.000.—
	2	50.—	1.000.—
Villa Ángela	5	20.—	1.000.—
Territorio Nacional del Chubut:			
Trelew	5	20.—	1.000.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Provincia de Entre Ríos:			
Colón	5	20.—	1.000.—
Diamante	5	20.—	1.000.—
Nogoyá	5	20.—	1.000.—
Rosario de Tala	5	20.—	1.000.—
Villaguay	5	20.—	1.000.—
Provincia de Jujuy:			
San Pedro	5	20.—	1.000.—
Provincia de La Rioja:			
Chilecito	5	20.—	1.000.—
Territorio Nacional de Neuquén:			
Zapala	5	20.—	1.000.—
Territorio Nacional de Río Negro:			
Fuerte General Roca	5	20.—	1.000.—
Provincia de Salta:			
General Güemes	5	20.—	1.000.—
Metán	5	20.—	1.000.—
Provincia de San Luis:			
Buena Esperanza	5	20.—	1.000.—
Mercedes	5	20.—	1.000.—
Justo P. Daract	5	20.—	1.000.—
Territorio Nacional de Santa Cruz:			
Río Gallegos	25	80.—	20.000.—
Provincia de Santa Fe:			
Colonia Helvecia	5	20.—	1.000.—
San Jorge	5	20.—	1.000.—
Provincia de Santiago del Estero:			
Frías	5	20.—	1.000.—
Santiago del Estero	5	20.—	1.000.—
Territorio Nacional de Tierra del Fuego:			
Río Grande	5	20.—	1.000.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Provincia de Tucumán:			
Ingenio Santa Ana	5	20.—	1.000.—
ESCUELAS INDUSTRIALES (Ciclo Medio)			
Capital Federal:			
Industrias de las Artes Gráficas	10	20.—	2.000.—
Industrias Textiles	5	20.—	1.000.—
	2	50.—	1.000.—
Industrias de los Motores y Transportes .	5	20.—	1.000.—
	2	50.—	1.000.—
Industria de la Alimentación	5	20.—	1.000.—
	2	50.—	1.000.—
Provincia de Buenos Aires:			
Azul	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Baradero	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Berisso	16	20.—	3.200.—
Bragado	3	50.—	1.500.—
	6	20.—	1.200.—
Chivilcoy	2	50.—	1.000.—
	16	20.—	3.200.—
Morón	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Junín	6	20.—	1.200.—
Lanús	2	50.—	1.000.—
	10	20.—	2.000.—
Luján	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Mar del Plata	2	50.—	1.000.—
	6	20.—	1.200.—
Mercedes	2	50.—	1.000.—
	6	20.—	1.200.—
Olavarría	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Pergamino	2	50.—	1.000.—
	6	20.—	1.200.—
Quilmes	2	50.—	1.000.—
	10	20.—	2.000.—
San Fernando	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
San Isidro	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000 —
San Martín	8	20.—	1.600.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
San Miguel	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000 —
San Nicolás	6	20.—	1.200.—
Tandil	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Trenque Lauquen	2	50.—	1.000.—
	10	20.—	2.000.—
Tres Arroyos	2	50.—	1.000.—
	6	20.—	1.200.—
Provincia de Corrientes:			
Corrientes	5	20.—	1.000.—
Territorio Nacional del Chaco:			
Resistencia	2	50.—	1.000.—
	10	20.—	2.000.—
Provincia de Entre Ríos:			
Concepción del Uruguay	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000 —
Concordia	2	50.—	1.000.—
	10	20.—	2.000.—
Victoria	20	20.—	4.000.—
	1	40.—	400.—
	2	80.—	1.600.—
Territorio Nacional de Formosa:			
Formosa	2	50.—	1.000 —
	1	80.—	800.—
	6	20.—	1.200.—
Territorio Nacional de La Pampa:			
Santa Rosa	5	20.—	1.000.—
General Pico	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Provincia de La Rioja:			
La Rioja	2	50.—	1.000.—
	10	20.—	2.000.—
Provincia de Mendoza:			
San Rafael	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Territorio Nacional de Misiones:			
Posadas	2	50.—	1.000.—
	10	20.—	2.000.—
Territorio Nacional de Neuquén:			
Neuquén	6	20.—	1.200.—
Provincia de Salta:			
Salta	3	50.—	1.500.—
	7	20.—	1.400.—
Provincia de San Juan:			
San Juan	2	50.—	1.000.—
	10	20.—	2.000.—
Provincia de San Luis:			
San Luis	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Provincia de Santa Fe:			
Esperanza	2	50.—	1.000.—
	6	20.—	1.200.—
Gálvez	2	50.—	1.000.—
	6	20.—	1.200.—
Reconquista	1	80.—	800.—
	6	20.—	1.200.—
Nº 1 de Rosario	7	20.—	1.400.—
Nº 2 de Rosario	3	50.—	1.500.—
	8	20.—	1.600.—
Nº 3 de Rosario	2	50.—	1.000.—
	7	20.—	1.400.—
Santa Fe	2	50.—	1.000.—
	11	20.—	2.200.—
Venado Tuerto	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Provincia de Santiago del Estero:			
Añatuya	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
La Banda	6	20.—	1.200.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Provincia de Tucumán:			
Concepción	1	60.—	600.—
	2	50.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Tucumán	10	20.—	2.000.—
ESCUELAS INDUSTRIALES (Ciclo Superior)			
Capital Federal:			
Nº 1 "Otto Krause"	21	20.—	4.200.—
	6	50.—	3.000.—
Nº 2	15	20.—	3.000.—
Nº 3	15	20.—	3.000.—
	1	40.—	400.—
	1	50.—	500.—
Nº 4	15	20.—	3.000.—
Nº 5	10	20.—	2.000.—
Nº 6	10	20.—	2.000.—
Nº 7	10	20.—	2.000.—
	1	50.—	500.—
Nº 8	10	20.—	2.000.—
Provincia de Buenos Aires:			
Nº 1 de Avellaneda	10	20.—	2.000.—
Nº 2 de Avellaneda	5	20.—	1.000.—
Bahía Blanca	10	20.—	2.000.—
La Plata	11	20.—	2.200.—
	2	50.—	1.000.—
	1	150.—	1.500.—
Zárate	5	20.—	1.000.—
Provincia de Córdoba:			
Córdoba	10	20.—	2.000.—
	1	150.—	1.500.—
Provincia de Mendoza:			
Mendoza	10	20.—	2.000.—
Provincia de Entre Ríos:			
Paraná	11	20.—	2.200.—
	1	50.—	500.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Provincia de Santa Fe:			
Rosario (zona Norte)	7	20.—	1.400.—
	5	50.—	2.500.—
Rosario (zona Oeste)	5	20.—	1.000 —
Provincia de Santiago del Estero:			
Santiago del Estero	10	20 —	2.000.—
	1	150.—	1.500.—
ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS REGIONALES			
Provincia de Buenos Aires:			
Chascomús	5	20.—	1.000.—
Provincia de Catamarca:			
San Isidro	5	20.—	1.000.—
Santa María	5	20.—	1.000.—
Provincia de Córdoba:			
Cruz del Eje	5	20.—	1.000.—
Provincia de Corrientes:			
Paso de los Libres	5	20.—	1.000.—
Provincia de Jujuy:			
Humahuaca	5	20.—	1.000.—
Provincia de La Rioja:			
Olta	5	20.—	1.000.—
Provincia de Mendoza:			
Rivadavia	5	20.—	1.000.—
Provincia de Salta:			
Rosario de la Frontera	5	20.—	1.000.—
Provincia de San Juan:			
Caucete	1	100.—	1.000.—
	5	20.—	1.000.—
Jachal	5	20.—	1.000.—
San Juan	5	20.—	1.000.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Provincia de San Luis:			
San Francisco del Monte de Oro	5	20.—	1.000.—
Provincia de Santiago del Estero:			
Frías	5	20.—	1.000.—
	1	50.—	500.—
La Banda	5	20.—	1.000.—
ESCUELAS PROFESIONALES DE MUJERES			
Capital Federal:			
Nº 1	5	20.—	1.000.—
Nº 2	5	20.—	1.000.—
Nº 3	5	20.—	1.000.—
Nº 4	5	20.—	1.000.—
Nº 5	5	20.—	1.000.—
	1	50.—	500.—
Nº 6	5	20.—	1.000.—
Nº 7	5	20.—	1.000.—
Nº 8	5	20.—	1.000.—
Provincia de Buenos Aires:			
Nº 1 de Avellaneda	5	20.—	1.000.—
Nº 2 de Avellaneda	5	20.—	1.000.—
Bolívar	5	20.—	1.000.—
Junín	5	20.—	1.000.—
Nº 1 de La Plata	5	20.—	1.000.—
Nº 2 de La Plata	5	20.—	1.000.—
Lincoln	5	20.—	1.000.—
Lomas de Zamora	5	20.—	1.000.—
Mar del Plata	5	20.—	1.000.—
Mercedes	5	20.—	1.000.—
Pergamino	5	20.—	1.000.—
San Fernando	5	20.—	1.000.—
San Martín	5	20.—	1.000.—
Provincia de Catamarca:			
Catamarca	12	20.—	2.400.—
Tinogasta	5	20.—	1.000.—
Provincia de Córdoba:			
Córdoba	5	20.—	1.000.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Provincia de Corrientes:			
Corrientes	10	20.—	2.000.—
Territorio Nacional del Chaco:			
Pcia. Roque Sáenz Peña	5	20.—	1.000.—
Resistencia	5	20.—	1.000.—
Provincia de Entre Ríos:			
Concepción del Uruguay	5	20.—	1.000.—
Gualeguaychú	5	20.—	1.000.—
Territorio Nacional de Formosa:			
Formosa	5	20.—	1.000.—
Provincia de Jujuy:			
Abra Pampa	5	20.—	1.000.—
Territorio Nacional de La Pampa:			
Santa Rosa	5	20.—	1.000.—
Provincia de La Rioja:			
La Rioja	10	20.—	2.000.—
Territorio Nacional de Misiones:			
Posadas	5	20.—	1.000.—
Territorio Nacional de Neuquén:			
Neuquén	5	20.—	1.000.—
Provincia de Salta:			
Salta	10	20.—	2.000.—
Provincia de San Luis:			
Mercedes	10	20.—	2.000.—
San Luis	5	20.—	1.000.—
Provincia de Santa Fe:			
Ceres	5	20.—	1.000.—
Reconquista	5	20.—	1.000.—
Rosario	5	20.—	1.000.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Provincia de Santiago del Estero:			
Santiago del Estero	10	20.—	2.000.—
Provincia de Tucumán:			
Tucumán	10	20.—	2.000.—
COLEGIOS NACIONALES			
Capital Federal:			
Nº 2 "D. F. Sarmiento"	1	20.—	200.—
Provincia de Corrientes:			
Bella Vista	5	25.—	1.250.—
Provincia de Entre Ríos:			
Concepción del Uruguay (J. J. de Urquiza)	50	45.—	22.500.—
Territorio Nacional de Formosa:			
Formosa	1	60.—	600.—
Provincia de San Luis:			
Mercedes	5	50.—	2.500.—
Provincia de Santa Fe:			
Cañada de Gómez	1	20.—	200.—
Provincia de Santiago del Estero:			
Santiago del Estero	6	20.—	1.200.—
LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS			
Provincia de Santiago del Estero:			
Santiago del Estero	1	20.—	200.—
ESCUELAS NACIONALES NORMALES			
Capital Federal:			
Nº 5	1	30.—	300.—
Nº 6	1	50.—	500.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Provincia de Buenos Aires:			
Avellaneda	1	50.—	500.—
	20	30.—	6.000.—
La Plata	1	50.—	500.—
Provincia de Corrientes:			
Corrientes (de maestras)	1	50.—	500.—
Corrientes (de maestros)	2	20.—	400.—
Provincia de Entre Ríos:			
Concordia	1	30.—	300.—
Gualeguaychú	1	50.—	500.—
Provincia de Jujuy:			
Jujuy	1	20.—	200.—
Provincia de San Luis:			
Mercedes	1	50.—	500.—
Provincia de Santa Fe:			
Santa Fe	1	50.—	500.—
Esperanza	1	50.—	500.—
Provincia de Santiago del Estero:			
Santiago del Estero	4	20.—	800.—
ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO			
Capital Federal:			
Nº 6	1	50.—	500.—
Provincia de Buenos Aires:			
Ramos Mejía	1	50.—	500.—
Provincia de Entre Ríos:			
Victoria	1	50.—	500.—
Provincia de Santa Fe:			
Gálvez	10	20.—	2.000.—
Santa Fe	2	50.—	1.000.—
Provincia de Santiago del Estero:			
Santiago del Estero	7	20.—	1.400.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Provincia de Tucumán:			
Tucumán	1	50.—	500.—
INSTITUTOS NACIONALES VARIOS:			
Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal	2	50.—	1.000.—
Jardín de Infancia Mitre y Escuela del Profesorado "Sara C. de Eccleston" de la Capital Federal	2	80.—	1.600.—
Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico - Capital Federal	1	300.—	3.000.—
Escuela Nacional de Bellas Artes "P. Pueyrredón" - Capital Federal	2	200.—	4.000.—
ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO N. DE EDUCACIÓN			
Escuela Nº 1 - C. E. 1º	2	50.—	1.000.—
Escuela Nº 2 de Formosa	1	40.—	400.—
INSTITUTOS VARIOS ADSCRIPTOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL			
Instituto "León XIII". Adscripto a la Escuela Industrial "O. Krause" de la Capital Federal	1	50.—	500.—
Instituto "Luis A. Huergo"	1	50.—	500.—
Instituto "Pío IX". Adscripto al Colegio Nacional Nº 2 de la Capital	1	50.—	500.—
Instituto de Enseñanza Secundaria de Diamante (Entre Ríos). Adscripto al Colegio Nacional de Paraná (E. R.)	1	50.—	500.—
Instituto Santa Catalina. Adscripto a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital	1	50.—	500.—
Instituto "María Auxiliadora". Adscripto a la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires)	1	40.—	400.—
Instituto "Inmaculado Corazón de María Adoratrices". Adscripto a la Escuela Normal de Profesores de Córdoba	1	50.—	500.—

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/una	Imp. por 10 meses
Instituto "Nuestra Señora del Huerto". Adscripto a la Escuela Normal de Jujuy	1	50.—	500.—
Instituto "Euskal Echea". Adscripto a la Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. Aires)	1	50.—	500.—
Colegio "Obra Don Bosco" de Ramos Mejía (Bs. Aires)	1	80.—	800.—
Instituto "Guadalupe" de la Capital	1	80.—	800.—
Instituto "San José" de la Capital	1	120.—	1.200.—
Instituto "Religiosas San José" de la Capital	1	35.—	350.—
Instituto "Rodó" de la Capital	1	20.—	200.—
Instituto Incorporado del Círculo de Obreros de Catamarca	1	20.—	200.—
Colegio "Elisa Harilaos" de la Capital	2	50.—	1.000.—
Instituto "F.A.C.E." de la Capital	1	50.—	500 —
Colegio "San Francisco de Asís" de la Capital	1	50.—	500.—
Instituto "Santa Isabel" de San Isidro (Bs. Aires)	1	50.—	500.—
Instituto Independencia, de la Capital	1	50.—	500.—
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN			
Becas para egresados de 6º grado de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en los territorios nacionales	72	60.—	43.200.—
UNIVERSIDADES NACIONALES			
De Buenos Aires	1	100.—	1.000.—
	1	150.—	1.500.—
	1	150.—	1.500.—
	1	200.—	2.000.—
		TOTAL GENERAL	428.800.—

IMPORTAN LAS PLANILLAS ANEXAS AL APARTADO 1º, LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 428.800.— m/n.).

RESUMEN

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/u.	Imp. por 10 meses	Totales
Escuelas Industriales:				
Ciclo Básico	234	20.—	46.800.—	
	2	50.—	1.000.—	
	25	80.—	20.000.—	67.800.—
Ciclo Medio	383	20.—	76.600.—	
	1	40.—	400.—	
	83	50.—	41.500.—	
	1	60.—	600.—	
	4	80.—	3.200.—	122.300.—
Ciclo Superior	200	20.—	40.000.—	
	1	40.—	400.—	
	16	50.—	8.000.—	
	3	150.—	4.500.—	52.900.—
Escuelas Normales de Maestros Regionales	75	20.—	15.000.—	
	1	50.—	500.—	
	1	100.—	1.000.—	16.500.—
Escuelas Profesionales de Mujeres	252	20.—	50.400.—	
	1	50.—	500.—	50.900.—
Colegios Nacionales	8	20.—	1.600.—	
	5	25.—	1.250.—	
	50	45.—	22.500.—	
	5	50.—	2.500.—	
	1	60.—	600.—	28.450.—
Liceos Nacionales de Señoritas	1	20.—	200.—	200.—
Escuelas Normales Nacionales	7	20.—	1.400.—	
	21	30.—	6.300.—	
	9	50.—	4.500.—	12.200.—
Escuelas Nacionales de Comercio	17	20.—	3.400.—	
	6	50.—	3.000.—	6.400.—
Institutos Nacionales Varios	2	50.—	1.000.—	
	2	80.—	1.600.—	
	2	200.—	4.000.—	
	1	300.—	3.000.—	9.600.—
			Transporte	367.250

Establecimientos:	Nº de Becas	Imp. de c/u.	Imp. por 10 meses	Totales
	Transporte			367.250
Establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación	1	40.—	400.—	
	2	50.—	1.000.—	1.400.—
Consejo Nacional de Educación: Becas para egresados de 6º grado en los establecimientos de los territorios nacionales	72	60.—	43.200.—	43.200.—
Universidades Nacionales	1	200.—	2.000.—	
	2	150.—	3.000.—	
	1	100.—	1.000.—	6.000.—
Institutos Varios adscriptos a la enseñanza oficial	2	20.—	400.—	
	1	35.—	350.—	
	1	40.—	400.—	
	14	50.—	7.000.—	
	2	80.—	1.600.—	
	1	120.—	1.200.—	10.950.—
	TOTAL GENERAL			428.800.—

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 82/1949

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Requiere de los miembros del personal directivo y docente la remisión de las observaciones de carácter didáctico y/o de índole científica que creyeren oportuno formular con respecto de los programas vigentes

Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

Por ser de conveniencia didáctica, con motivo de promediar el año lectivo, conocer las observaciones que la aplicación de los nuevos programas haya sugerido a los señores Rectores o Directores y profesores, se servirá usted enviar a esta Dirección General y requerirlas del personal docente a sus órdenes, las efectivas objeciones que se considere del caso formular, sean ellas de carácter metodológico o de índole científica, Rectores o Directores y profesores las formularán individualmente y por escrito, en forma concreta y detallada, funda-

mentándolas de modo expreso en las experiencias que al respecto hayan recogido.

A tales efectos, las opiniones críticas que con entera libertad se emitan, harán referencia a los aspectos que a continuación se enumeran:

a) Con relación a la materia, las omisiones y deficiencias del respectivo programa.

b) Con relación a la asignatura, las deficiencias didácticas respecto de la materia del programa.

c) Con relación al programa, las deficiencias didácticas o científicas respecto a la mentalidad media del correspondiente alumnado.

d) Con relación a los planes del magisterio, ciclo básico y comerciales, las deficiencias observadas.

La precedente enumeración no es limitativa. Por tanto, los profesores podrán pronunciarse críticamente sobre cualquier otro aspecto que en el caso se hubiera omitido. Las respuestas deberán enviarse antes del 30 de octubre próximo, dirigidas a la Comisión de Planes y Programas de esta Dirección General.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 83/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial, superior y artística)

Transcribe una resolución ministerial del 25-VII-1949 que autoriza a los Directores y Rectores de los establecimientos aludidos para que, cuando se les solicite, designen al miembro del personal docente que será instruído en la organización y aplicación en las medidas de autoprotección a que se refiere el número 8 de la Reglamentación de la Ley 12.913 (Decreto 4.104/43).

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 118/1949

—Sintetizada—

(Para las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural)

Transcribe la resolución ministerial del 25 de julio último que arbitra los medios para acrecer el aprovechamiento técnico y educativo de los recursos que, en trabajo y erogaciones, aplica el Estado a la atención y sostenimiento de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 57, Págs. 1567|1568).

CIRCULAR Nº 119/1949

(Para las escuelas industriales ciclo básico, medio, superior y regionales)

Imparte normas aclaratorias para la aplicación de las prescripciones del Decreto Nº 15.485/49 y de la resolución ministerial del 9 del corriente que autoriza a la Dirección General de Enseñanza Técnica para establecer la opción a horarios determinados, por parte del personal de talleres de las escuelas industriales de su dependencia, y remite copia de los mismos

Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

Teniendo en cuenta la autorización conferida a esta Dirección General por Resolución Ministerial de la fecha, tengo el agrado de dirigirme a usted impartiéndole las instrucciones que deberán aplicarse para que el personal de talleres de ese Establecimiento pueda acogerse a los suplementos de sueldos acordados por el Decreto Nº 15.485 del 4 de julio de 1949.

La opción por parte de dicho personal deberá ser recabada y contestada por escrito antes de los ocho días de recibida la presente, debiendo quedar dicho documento archivado en el legajo personal del interesado. El derecho a cambiar la opción quedará supeditado a la Resolución debidamente fundada del director del Establecimiento.

El señor Director informará de inmediato a esta Dirección General, si con las opciones del personal puede cubrir las exigencias de la enseñanza, o en su defecto, las necesidades de personal indicando las creaciones que fueran indispensables. Acompañará a este informe una planilla resumen de las opciones, nombre y apellido, antigüedad, con clara determinación de la situación de revista (titular o provisorio) de dicho personal.

Es oportuno aclarar que al referirse al horario de tareas se sobrentiende la referencia a la hora de 60 minutos y no a la duración de las clases, establecidas por el Art. 213 del Reglamento General.

A tenor de las diferentes opciones de prestación de servicios y de las remuneraciones que establece el régimen legal vigente a cada cargo correspondería la situación que se indica en el cuadro que se acompaña.

Para el Dibujante de Taller con sueldo de $ 600.— en el Presupuesto vigente, se mantiene la obligación establecida en el Art. 458 del Reglamento General.

La presente circular deberá ser puesta en conocimiento de todo el personal afectado por la misma.

FEDERICO N. DEL PONTE
Director General de Enseñanza Técnica

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

Remuneraciones del personal de talleres de las escuelas industriales

CARGO	Sueldo Presupuesto vigente	SUELDO CON DECRETO Nº 15.485 Y LEY 13.343			Observaciones
		24 horas semanales	36 horas semanales	44 horas semanales	
Contramaestre Jefe de Taller	525	525	525	750	No tiene bonificación por antigüedad
Maestro de Taller:					
Inicial	400	400	500	650	
A los 3 años	460	460	560	710	
A los 6 años	520	520	620	770	
A los 9 años	580	580	680	830	
A los 12 años	640	640	740	890	
A los 15 años	700	700	800	950	
A los 20 años	750	750	850	1.000	
Maestro Auxiliar de Taller	450	450	450	600	No tiene bonificación por antigüedad
Dibujante de Taller (con sueldo de 500.— pesos)	500	500	500	600	No tiene bonificación por antigüedad

INFORMACIONES VARIAS

Ha sido creada la Sociedad Pedagógica Argentina

Respondiendo a la iniciativa que el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, expuso a los rectores y directores en la asamblea del Teatro Nacional "Cervantes" el 19 de julio último, ha sido organizada la Sociedad Pedagógica que actuará bajo la supervisión del Ministerio de Educación. La nueva entidad se propone colaborar, desde el punto de vista pedagógico, en la solución de los problemas actuales de la educación nacional.

Forman parte de la Sociedad todos los maestros y profesores en actividad en el magisterio y los que manifiesten por escrito su deseo de ser miembro de esa Sociedad.

Los rectores y directores en todas las ramas de la enseñanza serán agentes de la Sociedad en la jurisdicción de sus respectivos establecimientos.

La Asamblea de rectores del día 20 de julio designó una Comisión Provisional encargada de proyectar la organización de la Sociedad e iniciar sus actividades. La preside el doctor Juan E. Cassani y la integran los directores: María S. P. de Barraza, Pedro L. Comi, Félix Natt Kemper, José Pagés y Miguel A. Borau. Esta Comisión ha organizado la primera reunión general para el viernes 26 del corriente mes, a las 18.30, en el local del Colegio Nacional de Buenos Aires. Presidirá la sesión el Ministro de Educación y en ella se tratarán los temas siguientes:

1º Coordinación didáctica de la enseñanza primaria con la enseñanza media.

2º Bases para la unidad formativa que debe regir el proceso de la educación en la enseñanza media.

Acerca de los temas enunciados, los docentes podrán enviar trabajos cuya lectura no deberá ocupar más de diez minutos, o sugerencias concretadas en forma de conclusiones, que la Comisión ordenará y someterá a la Asamblea. Cuando los trabajos pertenezcan a docentes del interior que tengan interés en presentar personalmente sus ponencias, se procurará facilitarles el traslado a la Capital para que los lean y defiendan. El Ministerio publicará los trabajos y conclusiones aprobadas.

La Comisión pide que los trabajos y conclusiones sean enviadas al presidente, doctor Juan E. Cassani, Bmé. Mitre 3540, Capital Federal, donde también se recibirán y estudiarán las sugerencias que se envíen sobre asuntos que los docentes estimen necesarios tratar en las próximas sesiones.

RADIOESCUELA ARGENTINA

Programa de las audiciones comprendidas entre el 29 de agosto y el 3 de septiembre

Fecha	Hora	Audición
Lunes 29	15	Del ciclo "En el mundo de ayer y de hoy", se irradiará el libreto histórico "Una morena heroica, la Capitana Remedios del Valle".
	15.15	"El tonto de las adivinanzas", cuento infantil correspondiente al ciclo "En el reino de la imaginación".
Martes 30	—	————
Miércoles 31	15	Del ciclo "Argentina, un país de trabajo y de riqueza" brindará una reseña animada de la industria tabacalera, titulada: "Riqueza que se hace humo".
	15.15	Del ciclo "La realidad que nos circunda", "La Porteña y las máquinas de vapor", en torno a la primera locomotora inaugurada en el país.
Jueves 1º	15	En el ciclo "La familia argentina", se irradiará el tema: "Un maestro, ocho niños y un cuento, en un día de lluvia".
Viernes 2	15	Transmisión de un programa de preguntas y respuestas desde la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, Arcamendia 743.
Sábado 3	15	"Nuestro idioma en sus grandes expresiones" con "El sí de las Niñas", síntesis didáctica de la obra de L. F. de Moratín.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 62

26 de agosto de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 18962 (1)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA CELADORA

Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 18557/I/948) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Colegio María Auxiliadora dependiente del Consejo Nacional de Educación, titular de un cargo de maestra celadora —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita JULIA MARGARITA STORDEUR (Cédula de Identidad Nº 579.486, Policía de la Capital Federal), en reemplazo de la Hna. María Reganzani, que falleció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 18965 (2)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — C. E. 17º —

Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA SUSANA BURÓN (Cédula de Identidad Nº 3.550.235, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18557|I|949.
(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17818|17º|949.

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 19252 (3)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 64 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 64 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita LIDIA AGUSTINA SANJUAN (Cédula de Identidad Nº 84.774, Policía de San Francisco, Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19255 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Visto que en la escuela Nº 125 de la Provincia de Córdoba, existe una vacante de maestro de grado que debe ser provista y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestro de grado, para la escuela Nº 125 de la Provincia de Córdoba —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor LUIS MORENO (M. I. 2.030.298, D. M. 24, Clase 1920).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17820|C|949.
(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17813|C|949.

DECRETO Nº 19261 (5)

LICENCIA A VICEDIRECTOR.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el tiempo que duren sus funciones como Subsecretario del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Corrientes, al actual vicedirector de la escuela Nº 4 de la mencionada jurisdicción, señor LUIS MARTÍNEZ (M. I. 1.638.675, D. M. 27, Clase 1913).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19254 (6)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 71 de Entre Ríos y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 71 de Entre Ríos, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA CRISTELA MONTIEL (Cédula de Identidad Nº 3.182, Policía de Villaguay, Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19249 (7)

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 206 de la Provincia de Mendoza, establecimiento de único personal, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17898|C|949.
(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17817|E|949.
(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17895|M|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de director para la escuela Nº 206 de la Provincia de Mendoza, establecimiento de único personal —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor ANÍBAL TRINIDAD VELÁZQUEZ (M. I. 2.966.612, D. M. 46, Clase 1924, Cédula de Identidad Nº 93.237, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19256 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — MENDOZA —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 9 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 9 de Mendoza, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita NELLY LIA SAAVEDRA (Cédula de Identidad Nº 45.304, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19257 (9)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — MENDOZA —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 71 de la Provincia de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17812|M|949.
(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17816|M|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 71 de la Provincia de Mendoza —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ALBA NOLA OLMEDO (Cédula de Identidad Nº 85.504, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19248 (10)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— SALTA —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestra de grado, que se encuentran vacantes en la escuela Nº 13 de la Provincia de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titulares de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 13 de la Provincia de Salta —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las maestras normales nacionales señoritas NILDA VICTORIA ALDERETE (Cédula de Identidad Nº 29.753, Policía de la Provincia de Salta) y NELLY ALEJANDRA ALDERETE (Cédula de Identidad Nº 1.308, Policía de la Provincia de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19253 (11)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SALTA —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 157 de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17822|S|949.
(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17814|S|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 157 de Salta, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita GRACIELA HINOJOSA (Cédula de Identidad Nº 36.514, Policía de la Provincia de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19251 (12)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 28 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 28 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita CLELIA ESTHER CARIGNANO (Cédula de Identidad Nº 2.256, Policía de la Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19247 (13)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 219 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(12) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17823|S|949.
(13) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17821|S|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 219 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal señorita NOEMÍ BLANCA LEPORI (Cédula de Identidad Nº 4.304, Policía de Constitución, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19199 (14)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 234 de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 234 de Tucumán, titular de un cargo de maestro de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor ÁNGEL RAFAEL LAZO (M. I. 3.512.624, D. M. 56, Clase 1926, Cédula de Identidad Nº 83.609, Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 18963 (15)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— COLONIAS NACIONALES —

Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 12 de Colonias Nacionales y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(14) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17897|T|949.
(15) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17894|C|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 12 de Colonias Nacionales, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita SUSANA HAYDÉE KANTOR (Cédula de Identidad Nº 2.548.646, Policía de la Capital Federal).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19258 (16)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 298 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 298 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal señora AÍDA JOSEFA FERNÁNDEZ de MARIOTTI (Cédula de Identidad Nº 18.011, Policía del Territorio de Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 19269 (17)

SIN EFECTO ASCENSO A DIRECTORES

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 10847/I/1948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Educación de la Nación,

(16) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17815|Ch|949.
(17) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 10847|I|948.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto, a sus pedidos, los ascensos a directores de las Escuelas Militares Nos. 106 y 146, anexas al 7. Batallón de Comunicaciones (Mercedes, Corrientes), y al Regimiento 11 de Caballería (Villa Federal- Entre Ríos), respectivamente, recaídos en favor de los señores ALEJANDRO JUAN CABEZA (M. I. 1.721.519, D. M. 28, Clase 1921) y EDUARDO ENRIQUE MARTEGANI (M. I. 1.719.033, D. M. 28, Clase 1919), efectuados por Decreto Nº 7497 de fecha 13 de marzo de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19268 (18)

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 20967/I/1948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto número 30610 de fecha 2 de octubre de 1947, a favor del señor ANDRÉS SIAREZ (M. I. 3.948.903, D. M. 63, Clase 1917, Cédula de Identidad Nº 20.325, Policía de la Provincia de Salta), como preceptor de la escuela Nº 127, anexa a la 1ª Agrupación de Zapadores de Montaña (Las Lajas, Neuquén) y ubicado posteriormente en la similar Nº 109, anexa al III. Batallón del Regimiento 10 de Infantería (Las Lajas, Neuquén), por no haberse presentado a tomar posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 19265 (19)

CESACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADA Y NOMBRAMIENTO COMO PRECEPTORA

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 1º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

---

(18] Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 20967|I|948.
(19) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17819|P|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 1º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340. — m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA ELENA ESPÓSITO CASAL (Cédula de Identidad Nº 1.192.883, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 2) que actualmente desempeña en el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

ADSCRIPCIÓN DE PORTEROS

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.
— Exp. 17900/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Adscribir a la Intendencia del Ministerio de Educación, al portero de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, dependiente del Consejo Nacional de Educación, señor PEDRO NICOLÁS GILARDI, debiendo desocupar la casa-habitación.

Art. 2º — Adscribir a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, dependiente del Consejo Nacional de Educación, a la portera del Liceo Nacional de Señoritas Nº 3, señorita OLIDA TEODORA GONZÁLEZ, autorizándola a ocupar la casa-habitación.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE VICEDIRECTORA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.
— Exp. 17903/B/949. — Visto que se encuentra vacante la vicedirección de la escuela Nº 44 de Buenos Aires,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 44 de Buenos Aires, a la vicedirectora de la Nº 97 de la misma provincia, señora ESTHER CALONGE de HUNTER.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

— Exp. 17896/C/949. — Visto que la dirección de la escuela Nº 493 de la provincia de Corrientes se encuentra vacante,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 493 de la provincia de Corrientes, al director de la Nº 196 de la misma jurisdicción, señor PABLO MÁXIMO GAUNA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— E. RÍOS - B. AIRES —

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.

— Exp. 17904/E/949. — Visto que en la escuela Nº 30 de Buenos Aires, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 30 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 58 de Entre Ríos, señorita RITA ELVIRA SARAVIA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

— Exp. 15293/L/949. — Vistas las presentes actuaciones (Exp. Nº 15293/L/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 204 de La Rioja, al actual director de la Nº 205 de la misma provincia, señor ADOLFO FAUSTINO CAMPOS.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SAN LUIS - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.

— Exp. 17901/S/949. — Visto que en la escuela Nº 108 de Córdoba, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 108 de Córdoba, a la maestra de la Nº 11 de San Luis, señorita LUISA ELIZABETH PÉREZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.

— Exp. 17902/S/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

1º — Disponer que la señorita MARÍA DELIA FIAD, que por resolución de fecha 28 de marzo último, fuera trasladada, a su pedido, a la escuela Nº 423 de Santiago del Estero, pase a prestar servicios en su carácter de maestra de grado, a la Nº 409 de la misma provincia.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 423 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 487 de la misma provincia señora ISOLINA GARCÍA de GONZÁLEZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ADSCRIPCIÓN DE MAESTRA.
— TUCUMÁN - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.

— Exp. 17899/T/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Adscribir a la Inspección Seccional de Escuelas de la provincia de Córdoba, a la maestra de la Nº 54 de Tucumán, señorita NARCISA AUGUSTA FRIAS.

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGÓGICA

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

— Exp. 32616/C/948. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales a don ATILIO STECCA, de nacionalidad argentina (naturalizado).

AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

— Exp. 8730/R/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARÍA LUISA ROLLERI, de nacionalidad argentina.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

— Exp. 8731/B/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Autorizar provisionalmente, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MAGDALENA GRACIANA ANTONIA BIGNONE, de nacionalidad argentina.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EJERCER LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

— Exp. 8732/L/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña ELOÍSA LARA, de nacionalidad argentina.

AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

— Exp. 8778/M/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a la señorita INÉS MACCHELLO, de nacionalidad argentina.

SECCIÓN CAPITAL

CLAUSURA DE ESCUELA.
— C. E. 1º —

Buenos Aires, 18 de agosto de 1949.

— Exp. 17376/S/949. — Vistas estas actuaciones relativas al pedido formulado por la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores) y atento la autorización ministerial que obra en las mismas, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Clausurar la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, situada en la calle Cangallo Nº 1728, al término del presente curso lectivo y disponer que sus alumnos se inscriban en el año próximo en las escuelas más cercanas: Nos. 5 y 14 del Consejo Escolar 1º (Rodríguez Peña Nº 747); 17 del Consejo Escolar 1º (Alsina Nº 1734); 9 del Consejo Escolar 1º (Cangallo Nº 1140) y 4 del Consejo Escolar 2º (Sarmiento Nº 2250).

DONACIÓN DE RECEPTOR.
— C. E. 3º —

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.

— Exp. 10603/3º/949. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º, para aceptar la donación de un receptor radiotelefónico y aparatos adicionales de toca-discos y amplificador, ofrecida por la Asociación de Ex-alumnos.

SECCIÓN TERRITORIOS

CREACIÓN DE ESCUELA.
— CHACO —

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

— Exp. 6821/C/948. — Vistas estas actuaciones, la información producida, lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica y de Hacienda (Construcciones Escolares) y atento la autorización Ministerial de fs. 27, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el lote 11, legua A, Departamento Napalpí (Chaco), la que dependerá de la Inspección Seccional 11ª y funcionará con período lectivo de marzo a noviembre y llevará el número que oportunamente le asignará la Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios.
2º — Incluir la escuela creada en el grupo "C", de acuerdo con la resolución del 23 de enero de 1948, expediente 1719/P/948, Boletín de Resoluciones número 12/948.
3º — Disponer que la Dirección General de Administración provea a la escuela creada, de los muebles y útiles necesarios.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20838-T-945

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 63

30 de agosto de 1949

COMUNICADO

Los señores rectores y directores informarán, antes del 10 de septiembre, sobre el personal en disponibilidad

De acuerdo con una disposición de la Superioridad, los señores rectores y directores de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial, técnica, superior y artística remitirán a la Dirección General de Personal, antes del 10 de septiembre próximo, la nómina completa del personal que se encuentre en disponibilidad con motivo de los reajustes dispuestos durante los años 1948 y 1949; debiendo dar, en cada caso, referencias concretas sobre la resolución o disposición que hubiera determinado la predicha situación de revista del personal aludido.

30 de agosto de 1949.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

DECRETO Nº 19.761/1949. — Incluye las asignaturas Religión Católica y Moral en los planes de estudio para los cursos de cuarto y quinto año de las secciones especializadas del bachillerato en Letras, Ciencias Biológicas y Ciencias Físico-Matemáticas.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1949.

VISTO:

Lo expuesto en el expediente Nº 110.148/49 por la Dirección General de Instrucción Religiosa del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la creación del bachillerato especializado, dispuesta por decreto Nº 6.982 de 23 de marzo de 1949, para los cursos de cuarto y quinto año del bachillerato,

se ha inspirado en un propósito vocacional, sin perjuicio del carácter formativo y de cultura general que informa actualmente a toda la enseñanza media;

Que, en la referida creación, se ha omitido incluir en los nuevos planes de estudio las disciplinas, eminentemente formativas, de Religión Católica y de Moral, implantadas en el cuarto año de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas, por un decreto anterior (Nº 3563, de 11 de febrero de 1949), y cuyos programas respectivos, para los cursos de cuarto y quinto año, fueron aprobados por decretos Nos. 7.706/48 y 25.678/48;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Inclúyese, en los nuevos planes de estudio para los cursos de cuarto y quinto año de las secciones especializadas del bachillerato de Letras, Ciencias Biológicas y Ciencias Físico-Matemáticas, aprobados por decreto Nº 6892, de 23 de marzo de 1949, las disciplinas Religión Católica o Moral, con dos horas semanales de clase, y de acuerdo con los programas de estudio impuesto por decretos Nos. 7.706/48 y 25.678/48.

Art. 2º — Para el presente curso escolar, será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior solamente respecto del cuarto año de estudio, de conformidad con los términos del decreto Nº 3.563, de 11 de febrero de 1949. (*)

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

Acepta la renuncia del Director General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Sr. Juan D'Agostino

Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

Visto la renuncia presentada por el señor JUAN D'AGOSTINO al cargo de Director General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial de este Ministerio,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor JUAN D'AGOSTINO (Clase 1906, D. M. 4, M. I. 469.661), al cargo de Director General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial de este Ministerio, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º — Reintégrase al señor JUAN D'AGOSTINO al cargo de Rector y Profesor del Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 17, Págs. 292/293.

ENSEÑANZA TÉCNICA

Fijan las localidades de Las Heras (Zona Militar de Comodoro Rivadavia), San Javier (Gción. de Misiones) y Pirane (Gción. de Formosa), como ubicación de las misiones monotécnicas y de extensión cultural Nº 4, especialidad Mecánica de Automotores, que funcionaba en Intendente Alvear (Gción. de La Pampa), y Nos. 56 y 57, especialidad Carpintería

I

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.
Exp. 129561/49.

VISTO:

Que el artículo 1º del decreto Nº 20.628 del 17 de julio de 1947 determina que las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural funcionarán con carácter transitorio en las poblaciones que este Departamento determine; y

CONSIDERANDO:

Que la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 ha cumplido el día 21 de julio del corriente año en INTENDENTE ALVEAR (LA PAMPA), los dos cursos que corresponden al ciclo de estudios de ese establecimiento;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dar por terminado con fecha 21 de julio del corriente año de 1949 el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 4 en la localidad de INTENDENTE ALVEAR (LA PAMPA).

2º — Fíjase por un período de dos años, a partir del día primero de agosto del año en curso, la localidad de LAS HERAS (ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA) como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 4, especialidad Mecánica de Automotores, que funcionaba en Intendente Alvear (La Pampa).

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

VISTO:

Que en el reajuste del anexo 14 —Secretaría de Educación— del Presupuesto General de la Nación para el año 1949, se amplía en número de quince (15) las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, creadas originariamente por Decreto número 20.628/47, y siendo necesario fijar ubicación de estos establecimientos;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase por un período de dos años, a partir del día primero de agosto del año en curso, la localidad de SAN JAVIER (MISIONES) como

ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 56, especialidad Carpintería.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.
Exp. 129559/49.

VISTO:

Que en el reajuste del anexo 14 —Secretaría de Educación— del Presupuesto General de la Nación para el año 1949, se amplía en número de quince (15) las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, creadas originariamente por Decreto Nº 20.628/47, y siendo necesario fijar ubicación de estos nuevos establecimientos;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase por un período de dos años, a partir del día primero de setiembre del año en curso, la localidad de PIRANE (FORMOSA) como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57, especialidad Carpintería.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Fija la localidad de Candelaria (Pcia. de San Luis), como ubicación de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

VISTO:

Lo establecido por el artículo 1º del Decreto número 27.136 de fecha 10 de setiembre de 1947

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase por un período de dos años, a partir del primero de agosto del año en curso, la localidad de Candelaria (San Luis), como ubicación de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza la transferencia de radioreceptores a las escuelas industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica que en cada caso se determinan

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Exp. DD/108/948.

Visto, atento lo solicitado por la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Posadas (Misiones); teniendo en cuenta la necesidad de disponer las entregas de los receptores que faltan proveer a varios establecimientos y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Autorizar las transferencias, sin cargo, de los receptores que seguidamente se citan a los establecimientos que en cada caso se determina: un (1) Receptor R.M.E. de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 7 (stock), a la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Posadas (Misiones); un (1) Receptor Safar para CC. de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Posadas (Misiones), a la Escuela Industrial —Ciclo Superior —Nº 7 (stock); un (1) Receptor Safar para CC. de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 7 (stock), a la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de San Luis; un (1) Receptor R.M.E. de la Escuela Industrial Nº 7 (stock), a la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Jujuy; un (1) Receptor National N.C. 46 (a entregar por la casa Alfredo López con destino a la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de San Luis), para la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 7 (stock); y un (1) Receptor National N.C. 46 (a entregar por la casa Alfredo López con destino a la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Jujuy, para la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 7 (stock), debiendo dejarse por donde corresponda, las constancias pertinentes en los inventarios respectivos.

Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 84/1949

(Para los establecimientos oficiales)

Recaba el envío de la nómina de premios de procedencia particular destinados a ser discernidos entre los alumnos

Buenos Aires, 4 de agosto de 1949.

Sírvase usted elevar a esta Dirección General de Enseñanza, dentro de las 48 horas de recibida la presente comunicación, la nómina de los premios de

origen particular destinados a los alumnos, que hayan sido autorizados con anterioridad y sigan en vigencia en ese establecimiento.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 85/1949

(Para los establecimientos oficiales)

Informa respecto de las resoluciones ministeriales de fechas 8, 12 y 15 de julio último (*) relativas a la jurisdicción y competencia de los establecimientos educativos, normas para la aplicación del nuevo régimen de licencias, abrogación de las resoluciones explicativas del Art. 23 del decreto Nº 25.032/45, y asuntos cuya tramitación exclusiva compete a la Dirección General de Personal; y remite copia de las mismas

Buenos Aires, 4 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para acompañarle copia de las resoluciones ministeriales siguientes: de 8 de julio, relativa a la jurisdicción y competencia propia de los establecimientos de enseñanza; de 12 del mismo mes, por la cual se establecen normas para la aplicación del régimen de licencias; de la misma fecha, con alcance análogo; también del día ya indicado, dejando sin efecto las resoluciones de 26 de marzo y 26 de abril de 1946 relativas a la interpretación del artículo 23 del decreto 25.032; de 15 de julio, estableciendo la fecha para iniciar la aplicación de las referidas normas sobre el régimen de licencias.

Asimismo, comunico a usted que ratificando la medida dispuesta por esta Dirección General de Enseñanza, por Circular 65, inciso a), la Superioridad ha resuelto:

> ..."que a partir de la fecha no será necesario que las Direcciones de los "establecimientos soliciten autorización telegráfica para proponer personal "transitorio (provisional o suplente) debiendo hacerlo directamente, como "facultad propia, pero ajustando el procedimiento a lo determinado por el "artículo 3º, apartado a) y c), del Reglamento General. Asimismo, se le "comunica que aquellas que se encuentran aún en trámite en espera de la "correspondiente autorización, se dan por consentidas, siempre que estén "condicionadas a las prescripciones reglamentarias precedentemente ci- "tadas".

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 55, Págs. 1500/1505 y 1506/1507.

CIRCULAR Nº 86/1949

(Para los establecimientos oficiales)

Comunica la aprobación del libro "Luz de Memorias", para ser usado como texto auxiliar de lectura en los cursos de Castellano y Literatura

Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigir a Ud. a fin de comunicarle que, por disposición superior de fecha 3 del corriente, se ha aprobado el libro Luz de Memorias, de que es autora la señora María de Villarino, para ser incluído entre los destinados a la lectura en los cursos de Castellano y Literatura.

HORACIO PINTO
Secretario Técnico

CIRCULAR Nº 87/1949

(Para los establecimientos oficiales)

Transcribe una disposición del Director General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial que deja sin efecto la circular Nº 30/49 y modifica instrucciones impartidas en la Nº 56 (*)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para transcribirle la disposición superior dictada en la fecha que dice así:

"CONSIDERANDO:

"Que la remisión del "Boletín de Comunicaciones" del Ministerio a los "colegios y escuelas paralelamente a la de circulares, hace desaparecer, sin "duda, la posibilidad de que la comunicación de las disposiciones e instruccio- "nes emanadas de esta Dirección General no llegue a destino;

"Que, de acuerdo con la nueva estructuración del Ministerio, no urge el co- "nocimiento, por parte de esta repartición, de los datos referentes a las mo- "dificaciones producidas en la estructura funcional de los establecimientos, "así como en la situación de revista de su personal.

"El Director General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

"DISPONE:

"1º — Déjase sin efecto lo ordenado en la circular Nº 30, del 16 de "marzo de este año.

"2º — Los cambios dispuestos por la Superioridad o modificaciones pro- "ducidas con respecto a los datos informados, que de acuerdo con la instruc- "ción 3ª de la circular Nº 56, de fecha 7 de junio último, debían ser comunica- "dos dentro de las 24 horas, se consignarán, en lo sucesivo, exclusivamente en "el parte mensual.

"3º — En orden a lo anteriormente dispuesto, cuando dichos datos no "correspondan a ninguno de los títulos del parte mensual, se efectuará la comu- "nicación correspondiente en una hoja suplementaria.

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nos. 25 y 44, Págs. 633/634 y 1216/1217, respectivamente.

"4º — Comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones, regístrese y "hecho, archívese.
"Firmado: Prof. JUAN D'AGOSTINO. Director General de Enseñanza Secun- "daria, Normal y Especial".

HORACIO PINTO
Secretario Técnico

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

—Sintetizada—

CIRCULAR Nº 120/1949

(Para las escuelas de maestros normales regionales)

Remite copia de la Resolución Ministerial del 25-VI-1949 que dispone la transcripción de frases del general don José de San Martín o destinadas a exaltar la gloria del Libertador, en los encerados de las escuelas primarias dependientes del Ministerio y del Consejo Nacional de Educación (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 52, Págs. 1424/1425).

CIRCULAR Nº 121/1949

(Para los establecimientos oficiales)

Requiere se informe si, de acuerdo con la costumbre que es ya tradicional en el país, se ha colocado el retrato del Excmo. señor Presidente de la Nación en el salón de actos o en las direcciones o rectorías de los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole saber que ha llegado a conocimiento de la Superioridad que en muchos establecimientos de enseñanza, dependientes de este Ministerio, se ha omitido colocar en el salón de actos o el despacho del Director, el retrato del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, omisión que ha llamado justamente la atención y que debe ser subsanada a la mayor brevedad, pues es una costumbre arraigada en el país, que se ha seguido tradicionalmente, atento la consideración, afecto y respeto que debe merecer el primer magistrado a todos los habitantes de la República, ya que por su investidura de Jefe Supremo de la Nación, representa a la Nación misma y a su soberanía.

En consecuencia, y si en ese establecimiento no existieran retratos del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, a vuelta de correo, deberá dirigirse a esta Dirección General, dando cuenta de esta circunstancia para obviar la dificultad a la mayor brevedad.

FEDERICO N. DEL PONTE
Director General de Enseñanza Técnica

INFORMACIONES VARIAS

Habla el doctor Ivanissevich en el Centro de Altos Estudios del Ejército

Jueves 18 de agosto de 1949. — En el Centro de Altos Estudios del Ejército, el doctor Oscar Ivanisevich, pronuncia una conferencia sobre el tema "El Ministerio de Educación ante el problema de orientar con eficiencia la preparación de la juventud en el concepto moderno de la defensa nacional", que ilustra con dos números alusivos el noticiario cinematográfico Sucesos Educativos. Asisten al acto un calificado núcleo de jefes y oficiales de las fuerzas armadas y altos funcionarios escolares.

Estudiantes secundarios, presididos por el Ministro de Educación, realizan un plantío de árboles en el Km. 68 de la ruta nacional Nº 8

Lunes 22 de agosto de 1949. — Invitado especialmente por el centro de estudiantes de San Martín, el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich concurre a la Escuela Industrial de la citada localidad bonaerense, donde lo aguardaban los alumnos de dicha escuela y una delegación de estudiantes de San Rafael (Mendoza) y Corrientes, que se alojan en la Casa del Docente y del Estudiante Argentinos. La comitiva, presidida por el señor Ministro de Educación parte de la Escuela Industrial para recorrer la ruta nacional Nº 8, a fin de inspeccionar las plantaciones efectuadas con motivo de la Campaña de Forestación, a la altura de los kilómetros 19,050 y 51, llegando hasta el Km. 68, donde se realiza un nuevo plantío.

A mediodía el doctor Ivanissevich obsequia a los estudiantes con un almuerzo criollo.

El Ministerio de Educación ha editado el Tomo II de los "Dictámenes en lo Administrativo de los Procuradores Generales de la Nación Argentina"

El Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística del Ministerio de Educación de la Nación, ha dado a publicidad el Tomo II de la compilación de "Dictámenes en lo Administrativo de los Procuradores Generales de la Nación Argentina" que abarca el período comprendido entre los años 1892 a 1910, o sea los dictámenes del doctor Sabiniano Kier y la primera parte de los del doctor Julio Botet.

Este segundo tomo es la continuación del que fué dado a conocer en el mes de marzo del año en curso por el mismo Departamento de Estado, y como aquél, contribuirá sin duda a ampliar el campo de la Jurisprudencia Administrativa ya que se trata de informes expedidos en ocasión en que les fué requerido a los Procuradores Generales su asesoramiento jurídico en expedientes o consultas administrativas y en virtud del carácter que la ley les asigna de Asesores Legales del Poder Ejecutivo.

Dado que los Dictámenes corren transcriptos en sus respectivos expedientes, al compilarse los mismos, no sólo se los salva de posibles deterioros o extravíos, sino que se los clasifica y ordena cronológicamente por materia, facilitándose así su conocimiento y oportuna consulta en ocasión de dictarse resoluciones en casos análogos. Se da a conocer de esta manera una fuente doctrinaria rica en sugerencias y posibilidades de aplicación en la Jurisprudencia Administrativa, y útil asimismo para el presente por el carácter histórico-ilustrativo que revisten.

Para el volumen aparecido, y en igual forma que en el anterior, cada dictámen se encabeza con su correspondiente sumario que extracta en forma sintética la doctrina que en cada caso sostiene el Procurador General firmante. Con dicho sumario se han elaborado índices alfabéticos que agrupan y clasifican por materia los dictámenes, y cuyo empleo facilitará la búsqueda del caso, que por analogía se quiera aplicar.

La tercera parte de esta publicación que se dará a conocer en breve, corresponde también al doctor Julio Botet y comprende los dictámenes suscriptos por el mismo en el período de 1910 a 1917.

En publicaciones sucesivas aparecerán los dictámenes de los doctores José Nicolás Matienzo (1917-1922), Horacio Rodríguez Larreta (1922-1935) y Juan Álvarez (1935-1943).

RADIOESCUELA ARGENTINA

Programa de transmisiones correspondiente a la semana 5/10 de septiembre

Fecha	Hora	Audición
Lunes 5	15	Del ciclo histórico "El mundo de ayer y de hoy", se transmitirá "Warnes, el caballero de las montoneras".
	15.15	"En el reino de la imaginación", ciclo dedicado a los niños, se trasmitirá la adaptación del cuento de Pedro Antonio Alarcón: "El libro talonario".
Martes 6	15	"El micrófono viajero", audición de preguntas y respuestas desde la escuela Nº 17 del Consejo Escolar XI.
Miércoles 7	15	Del ciclo "Argentina un país de trabajo y de riqueza", se irradiará "Fábrica de calorías", reseña de la industria azucarera nacional.
	15.15	"Oh, el automóvil", del ciclo "La realidad que nos circunda". Breve historia de la introducción del automóvil en nuestro país.
Jueves 8	15	Del ciclo "La familia argentina": "Dos pingos criollos: el viaje de Mancha y Gato".
Viernes 9	15	"El micrófono viajero", audición de preguntas y respuestas desde el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento".
Sábado 10	15	"SARMIENTO, PUJANTE CONSTRUCTOR DE LA PATRIA".

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 63

30 de agosto de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

RESOLUCIONES VARIAS

DECRETO Nº 17907 (1)

COLOCACIÓN DE PLACA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 28 de julio de 1949.

VISTO:

Este Exp. Nº 12.014/948 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas (Delegación Subsecretaría de Cultura) del Ministerio de Educación, por el cual la Dirección de la Escuela Nacional Nº 15 de la provincia de Santa Fe, dependiente del Consejo Nacional de Educación, solicita autorización para colocar en la Biblioteca de dicha escuela una placa de bronce en homenaje al General don José de San Martín, donada por una maestra de ese establecimiento; atento los motivos patrióticos que inspiran dicho pedido, lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, lo que dispone el decreto Nº 3.541 del 12 de febrero de 1944 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional Nº 15 (Santa Fe), dependiente del Consejo Nacional de Educación, a colocar en la Biblioteca de dicho establecimiento, una placa de bronce en homenaje al General don José de San Martín, cuya leyenda estará concebida en los siguientes términos: JOSÉ DE SAN MARTÍN ¡ERES LA FIGURA CUMBRE DE LA HISTORIA! EN MEDIO DE SUS GLORIAS RESPLANDECEN TUS VIRTUDES.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Educación

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, déese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17652|S|949.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

DECRETO Nº 19334 (2)

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portera, que se encuentra vacante en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 14º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 14º, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portera, —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a la señora PETRONA MARÍA ANTONIA PETRILLO de HERRERA (Cédula de Identidad Nº 2.014.424, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 19379 (3)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA CELADORA — ESCUELA AL AIRE LIBRE Nº 8 —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra celadora que se encuentra vacante en la escuela al Aire Libre Nº 8 y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela al Aire Libre Nº 8, titular de un cargo de maestra celadora, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, seño-

(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17906|14º|949.
(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18116|E|949.

rita MARÍA ANTONIA SAN JORGE (Cédula de Identidad Nº 843.548, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19325 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL
— C. E. 4º —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Música que se encuentra vacante en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º, titular de un cargo de maestra especial de Música, —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita CARMEN TEODORA GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 2.000.842, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19367 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA
— C. E. 20º —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal

---

(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18113|4º|949.
(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17910|20º|949.

nacional, señorita AMELIA JORGELINA ERREA (Cédula de Identidad número 2.625.510, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19362 (6)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— C. E. 20º —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestra de grado que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 19 y 21 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbranse en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales nacionales: LIDIA RAQUEL BAZZI (Cédula de Identidad Nº 2.632.760, Policía de la Capital Federal), para la Nº 19 del Consejo Escolar 20º y MARÍA ANTONIA BAZZI (Cédula de Identidad Nº 2.046.599, Policía de la Capital Federal), para la Nº 21 del Consejo Escolar 20º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 19119 (7)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 103 de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 103 de Buenos Aires, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PE-

(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18112|20º|949.
(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18114|B|949.

SOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita BRÍGIDA COLLET (Cédula de Identidad Nº 1.684.494, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19326 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL. — BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de la especialidad de Manualidades que se encuentra vacante en la escuela Nº 44 de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 44 de Buenos Aires, titular de un cargo de maestra de la especialidad de Manualidades —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita ESTELA CORINA RENOULIN SORAIRE (Cédula de Identidad Nº 1.585.203, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19329 (9)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — MENDOZA —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 133 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 133 de Mendoza, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS

(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17911|B|949.
(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17909|M|949.

MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA ISABEL TALLATA (Cédula de Identidad Nº 17.064, Policía de Mercedes, Provincia de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19331 (10)

REBAJA DE CATEGORÍA A DIRECTOR. — SAN JUAN —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 20286/S/1948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Rebájase a la categoría de maestro de grado, al director de la escuela Nº 92 de San Juan, señor JUAN GODOFREDO ONTIVEROS (M. I. Nº 2.942.679, D. M. 46, Clase 1909), debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19375 (11)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 52 de la provincia de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestro de grado para la escuela Nº 52 de la provincia de Santiago del Estero —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al

(10] Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 20286|S|948.
(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18111|S|949.

maestro normal provincial señor NEMESIO BRAVO (M. I. Nº 7.143.884, D. M. 61, Clase 1928).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19328 (12)

PROMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que deben proveerse las direcciones de las escuelas Nos. 451 y 583 de Santiago del Estero, la última de las citadas de personal único; dos cargos de maestra en la Nº 315 y uno en la Nº 168 de la misma provincia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 451 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 54 de la misma provincia, señor SANTIAGO DE LÍBANO YANUCCI (Cédula de Identidad Nº 40.346, Policía de la provincia de Santiago del Estero, M. I. Nº 7.120.199, D. M. 51, Clase 1924).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 583 de Santiago del Estero, establecimiento de personal único, titular de un cargo de directora, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita AIDA ARGENTINA CHAZARRETA (Cédula de Identidad Nº 20.863, Policía de la provincia de Santiago del Estero).

Art. 3º — Nómbrase en la escuela Nº 315 de Santiago del Estero, titulares de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las señoritas CLODOMIRA CLARA BOVOLI (Cédula de Identidad Nº 33.695, Policía de la provincia de Santiago del Estero) y NAZARIA ASSEPH (Cédula de Identidad Nº 29.353, Policía de la provincia de Santiago del Estero).

Art. 4º — Nómbrase en la escuela Nº 168 de Santiago del Estero, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita NORMA IRIS LUJÁN (Cédula de Identidad Nº 30.221, Policía de la provincia de Santiago del Estero).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(12) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18110|S|949.

DECRETO Nº 19332 (13)

**REINTEGRO A LA DOCENCIA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —**

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 26535/S/946, del Registro del Consejo Nacional de Educación), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Reintégrase al cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m|n.)—, a la ex-maestra de la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, señora CARLOTA VEGA de HOYOS (Cédula de Identidad Nº 22.817, Policía de la provincia de Santiago del Estero), quien deberá prestar servicios en la Nº 282 de la misma provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19776 (14)

**ASCENSO A DIRECTORA.
— TUCUMÁN —**

Buenos Aires, 18 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 154 de Tucumán que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 154 de Tucumán, a la maestra de la Nº 308 de la misma provincia, señora MARÍA ÁNGELA CASTILLO de RUÍZ (Cédula de Identidad Nº 29.086, Policía de la provincia de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(13) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 26535|S|946.
(14] Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18129|T|949.

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 19789 (15)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestras de grado que se encuentran vacantes en escuelas de los Territorios Nacionales de Misiones, Chaco, La Pampa, Neuquén, Formosa, Chubut y Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas del Territorio Nacional de Misiones que a continuación se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales:

BALDOMERA SÁNCHEZ ORTIGOZA (Cédula de Identidad Nº 45.187, Policía de Posada, Territorio de Misiones), para la Nº 198.

LUCÍA ANTONIA BENCIVENGA (Cédula de Identidad Nº 37.435, Policía del Territorio de Misiones), para la Nº 244.

BLANCA ESTHER DEL VALLE (Cédula de Identidad Nº 37.830, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 244.

ROSALBA ALICIA BONIFATTO (Cédula de Identidad Nº 44.903, Policía del Territorio de Misiones), para la Nº 244.

MARÍA VERÓNICA PAULUK (Cédula de Identidad Nº 40.595, Policía del Terirtorio de Misiones), para la Nº 244.

LIBRADA EUFEMIA GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 68.396, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 295.

RUTH ANGÉLICA VIDAL (Cédula de Identidad Nº 2.879.267, Policía de la Capital Federal), para la Nº 129.

VIERA SZYSZKO (Cédula de Identidad Nº 45.642, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 68.

MARGARITA TIRONI (Cédula de Identidad Nº 45.811, Policía del Territorio de Misiones), para la Nº 109.

VERÓNICA BALANDA (Cédula de Identidad Nº 41.494, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 245.

ESTHER PETRONA MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 34.760, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 113.

MARÍA MAFALDA GÓMEZ (Cédula de Identidad Nº 45.498, Policía del Territorio de Misiones), para la Nº 245.

JOSEFA DEL ROSARIO CÁCERES de MOSQUEDA (Cédula de Identidad número 156.741, Policía de la Provincia de Corrientes), para la Nº 245.

EMMA LIDIA RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 41.289, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 245.

MARÍA ZULEMA ESTIBALETTI de SILVA (Cédula de Identidad Nº 138.211, Policía de la Provincia de Corrientes), para la Nº 245.

---

(15) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18127|P|949.

AURORA MEMLLER de KRUKA (Cédula de Identidad Nº 29.116, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 147.

ROSA ESTHER RUBLESKI (Cédula de Identidad Nº 37.413, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 137.

GUADALUPE BÁEZ de ANZOATEGUI (Cédula de Identidad Nº 23.016, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 137.

AMÉRICA YOLANDA ZAKOWICZ (Cédula de Identidad Nº 37.025, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 137.

CARMEN HILARIA GAMARRA de PICÓN (Cédula de Identidad Nº 3.239.826, Policía de la Capital Federal), para la Nº 235.

RAMONA ELVA LACEIRAS (Cédula de Identidad Nº 39.910, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 235.

ADELA MATTA (Cédula de Identidad Nº 37.839, Policía del Territorio de Misiones), para la Nº 170.

MARÍA ESTHER ZOUVI (Cédula de Identidad Nº 27.883, Policía del Territorio de Misiones), para la Nº 170.

DORA ÚRSULA ESPÍNOLA (Cédula de Identidad Nº 40.817, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 23.

RUBINA AMANDA BUORLUND de WEISS (Cédula de Identidad Nº 37.951, Policía de Posadas, Territorio de Misiones), para la Nº 293.

Art. 2º — Nómbrase en las escuelas del Territorio Nacional de Chaco, que a continuación se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales:

ELSA PRATTA (Cédula de Identidad Nº 22.491, Policía del Territorio de Chaco), para la Nº 255.

HADA NILDA QUINTEROS (Cédula de Identidad Nº 25.562, Policía del Territorio de Chaco), para la Nº 355.

EDDIE MARTINA AMBROGGIO (Cédula de Identidad Nº 25.945, Policía de Resistencia, Territorio de Chaco), para la Nº 74.

LUCÍA ORTENCIA CODUTTI de BARBERÁN (Cédula de Identidad Nº 18.043, Policía de Resistencia, Territorio de Chaco), para la Nº 324.

ELSA NÉLIDA CUENCA (Cédula de Identidad Nº 77.933, Policía de la Provincia de Tucumán), para la Nº 156.

EMILIA SOSA (Cédula de Identidad Nº 303.815, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe), para la Nº 163.

AMANDA LUISA CARUSO (Cédula de Identidad Nº 1.482, Policía de Vera, Provincia de Santa Fe), para la Nº 324.

LEA RAQUEL KATZ (Cédula de Identidad Nº 16.154, Policía de Resistencia, Territorio de Chaco), para la Nº 324.

ENCARNACIÓN DÍAZ (Cédula de Identidad Nº 31.091, Policía de Resistencia, Territorio de Chaco), para la Nº 324.

EDITH KOVASZNAY de KOVAZNA (Cédula de Identidad Nº 65.548, Policía del Territorio de Chaco), para la Nº 420.

ELSA ANTONIA MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 23.411, Policía de Resistencia, Territorio de Chaco), para la Nº 420.

ÉLIDA CHAMORRO (Cédula de Identidad Nº 24.240, Policía de Resistencia, Territorio de Chaco), para la Nº 311.

IDALIA ANTONIA RAMONA FARÍAS (Cédula de Identidad Nº 91.340, Policía de la Provincia de Tucumán), para la Nº 311.

BLANCA ESTHER GARCÍA de LLORENTE (Cédula de Identidad Nº 5.588, Policía de la Provincia de La Rioja), para la Nº 311.

EULALIA CÁNDIDA RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 23.727, Policía de Resistencia, Territorio de Chaco), para la Nº 455.

MANUELA CANTEROS (Cédula de Identidad Nº 4.515, Policía de Reconquista, Territorio de Chaco), para la Nº 334.

Art. 3º — Nómbrase en las escuelas del Territorio Nacional de La Pampa, que a continuación se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a los siguientes maestros normales:

NELLY ESTHER ROLLE (Cédula de Identidad Nº 19.536, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 104.

NILDA IRIS GÓMEZ de BONAVENTO (Cédula de Identidad Nº 20.117, Policía de Santa Rosa, Territorio de La Pampa), para la Nº 14.

LAURA MICAELA GARCÍA PUIG (Cédula de Identidad Nº 21.487, Policía de Santa Rosa, Territorio de La Pampa), para la Nº 56.

INÉS BLANCA SCUDELLA (Cédula de Identidad Nº 25.247, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 56.

MARÍA RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 15.280, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 14.

ADOLFINA LELIA VELAZCO (Cédula de Identidad Nº 3.672.256, Policía de la Capital Federal), para la Nº 43.

Art. 4º — Nómbrase en las escuelas del Territorio Nacional de Río Negro, que a continuación se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales:

JOSEFA LUISA VÁZQUEZ (Cédula de Identidad Nº 10.555, Policía del Territorio de Río Negro), para la Nº 15.

ZULMA BELTA MISITI (Cédula de Identidad Nº 10.312, Policía del Territorio de Río Negro), para la Nº 15.

MARINA MISITI (Cédula de Identidad Nº 10.313, Policía del Territorio de Río Negro), para la Nº 15.

MERI AMANDA COSTAS de FUENTES (Cédula de Identidad Nº 41.801, Policía de la Provincia de Salta), para la Nº 84.

Art. 5º — Nómbrase en las escuelas del Territorio Nacional de Chubut, que a continuación se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales nacionales.

LOLA RAQUEL FURCI (Cédula de Identidad Nº 12.566, Policía de Rawson, Territorio de Chubut), para la Nº 11.

YOLANDA BARONE (Cédula de Identidad Nº 10.575, Policía del Territorio de Chubut), para la Nº 81.

Art. 6º — Nómbrase en las escuelas del Territorio Nacional de Formosa, que a continuación se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales:

MARÍA HAYDÉE GODOY de BOIDI (Cédula de Identidad Nº 1.456.026, Policía de la Capital Federal), para la Nº 9.

MARÍA ELENA LÓPES (Cédula de Identidad Nº 2.355.673, Policía de la Capital Federal), para la Nº 22.

Art. 7º — Nómbrase en la escuela Nº 76 del Territorio Nacional de Neuquén, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita FANNY MICHELIS (Cédula de Identidad Nº 1.976.519, Policía de la Capital Federal).

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19788 (16)

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestros de grado que se encuentran vacantes en escuelas de los Territorios Nacionales de La Pampa, Misiones y Chubut y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas del Territorio Nacional de La Pampa que a continuación se indican, titulares de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales: SARA BENSUSSAN (Cédula de Identidad Nº 20.043, Policía de La Pampa), para la Nº 33; CLELIA BLANCA RODRÍGUEZ ALONSO (Cédula de Identidad Nº 25.862, Policía de La Pampa), para la Nº 71; SOFÍA GARCÍA (Cédula de Identidad Nº 2.230.304, Policía de la Capital Federal), para la Nº 224; ELBA MELGARES (Cédula de Identidad Nº 3.552.042, Policía de Buenos Aires), para la Nº 15; NELLY MERCEDES ELIZALDE de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 15.840, Policía de Córdoba), para la Nº 116; MIRTHA ESTHER BALIÑO (Cédula de Identidad Nº 21.201, Policía de La Pampa), para la Nº 36.

Art. 2º — Nómbrase en las escuelas del Territorio Nacional de Misiones que a continuación se indican, titulares de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales: JUANA AIDÉ ECHENIQUE (Cédula de Identidad Nº 41.473, Policía de Posadas, Misiones), para la Nº 95; MARTA NÉLIDA FRAGUEIRO de BONETTI (Cédula de Identidad Nº 37.963, Policía de Misiones), para la Nº 94 y MARÍA BEATRIZ GABARDI (Cédula de Identidad Nº 45.184, Policía de Posadas, Misiones), para la Nº 168.

Art. 3º — Nómbrase en la escuela Nº 35 del Territorio Nacional de Chubut, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional, señor HÉCTOR NORBERTO GUIONET (M. I. número 5.773.666, D. M. 30, Clase 1927, Cédula de Identidad Nº 3.630.607, Policía de la Capital Federal).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(16) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18363|P|949.

DECRETO Nº 19374 (17)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— ESCUELA HOGAR —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la Escuela Hogar Nº 4 de Icaño de la provincia de Catamarca y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Escuela Hogar Nº 4 de Icaño, provincia de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal rural, señorita VIRGINIA ARGENTINA RAMOS (Cédula de Identidad Nº 49.635, Policía de Frías, Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19327 (18)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 8 del Territorio Nacional de Chubut y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 8 del Territorio Nacional de Chubut, titular de un cargo de maestro de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional, señor ALBERTO ISMAEL CAFFARONE (M. I. 4.469.104, D. M. Bs. As., Clase 1926, Cédula de Identidad Nº 2.375.726, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(17) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17913|E|949.
(18) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17905|Ch|949.

DECRETO Nº 19378 (19)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 35 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Nómbrase en la escuela Nº 35 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita MARÍA IRENE INÉS DE URRENGOECHEA (Cédula de Identidad Nº 2.619.615, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 19384 (20)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 52 del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 52 del Territorio Nacional de Neuquén, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA PILAR SÁNCHEZ (Cédula de Identidad Nº 1.083.178, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(19) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17908|L|949.
(20) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17912|N|949.

DECRETO Nº 19382 (21)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA CRUZ —

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 23 del Territorio Nacional de Santa Cruz y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 23 del Territorio Nacional de Santa Cruz, titular de un cargo de maestra de grado, — con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora MARÍA LUISA CASTILLA de GENNE (Cédula de Identidad Nº 3.451.316, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 19366 (22)

SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 15º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 15º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor JUAN CARLOS ESPERANZA (Clase 1925, D. M. 50, M. I. 6.776.775, Cédula de Identidad Nº 3.494.599, Policía de la Capital Federal), en reemplazo del señor Luis Alberto Meneghelli (Clase 1924, D. M. 1 M. I. 4.012.212, Cédula de Identidad N. 2.296.956, Policía de la Capital Federal), cuya designación se deja sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(21) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 17907|S|949.
(22) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18115|15º|949.

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 19775 (23)

CESACIÓN DE SERVICIOS DE MAESTROS Y NOMBRAMIENTO COMO PRECEPTORES

Buenos Aires, 18 de agosto de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de Preceptores que se encuentran vacante en la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 18º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 18º, titulares de un cargo de Preceptor, —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a los maestros normales nacionales, señores JOSÉ EDGARDO VALSANGIÁCOMO (Clase 1920, D. M. 1, M. I. 416.847, Cédula de Identidad Nº 1.753.281, Policía de la Capital Federal) y OSVALDO HÉCTOR BERISTAIN (Clase 1917, D. M. 15, M. I. 1.908.590, Cédula de Identiaad Nº 1.472.810, Policía de la Capital Federal), quienes deberán cesar como maestros de grado en la escuela diurna Nº 20 del Consejo Escolar 7º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

AUTORIZACIÓN A ORQUESTA DE MÚSICA POPULAR

Buenos Aires, 8 de agosto de 1949.

— Exp. 18364/M/949. —

Teniendo en cuenta el pedido del señor Director General de Radiodifusión del Estado solicitando la colaboración de la Orquesta de Música Popular del Consejo Nacional de Educación, dirigida por el maestro señor Juan de Dios Filiberto y del Inspector Especial de Música, señor Carlos Alberto Fourcade, para actuar en trasmisiones a cargo del Servicio Radiofónico Internacional y,

Considerando que corresponde coadyuvar a la obra de cultura argentina en que está inspirado el Superior Gobierno de la Nación,

---

(23] Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18128|7º|949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Autorizar la actuación de la Orquesta de Música Popular del Consejo Nacional de Educación, dirigida por el maestro señor Juan de Dios Filiberto y del Inspector Especial de Música de la misma Repartición, señor Carlos Alberto Fourcade, en la forma solicitada por el señor Director General de Radiodifusión del Estado.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

TRASLADO DE PORTERAS

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.
— Exp. 18121/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a las siguientes porteras:

DOLORES OREIRO de CARUSO, de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º, a la Nº 16 del Consejo Escolar 7º.

AIDA COCUCCI, de la escuela al Aire Libre Nº 8, a la similar Nº 2.

JOSEFA ESTRELA de PETIT, de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º, al Consultorio Médico que funciona en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

TRASLADO DE MAESTRAS ESPECIALES

Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

— Exp. 8630/I/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 8630/I/949) del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Ubicar a pedido de las interesadas en las escuelas que a continuación se mencionan, a las maestras especiales de Labores de las escuelas que también se expresan:

MARÍA ESTHER QUINTIERI, presta servicios en las escuelas Nos. 17 y 26 del Consejo Escolar 13º, pasará a la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 13º, con 8 horas.

AIDA R. de PAVÓN, presta servicios en la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 20º pasará a la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 5º, con 4 horas, y a la escuela Nº 2 del C. E. 5º, con 4 horas; total de horas: 8.

NÉLIDA C. B. de RIAL, presta servicios en las escuelas Nos. 9 y 13 del Consejo 6º; pasará a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, con 6 horas, y a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, con 2 horas; total de horas: 8.

MARÍA TERESA T. de RACANA, presta servicios en las escuelas Nos. 19 del Consejo Escolar 15º y 11 del Consejo Escolar 2º; pasará a la escuela número 19 del Consejo Escolar 15º, con 8 horas.

MARÍA ELENA F. de AZPILICUETA, presta servicios en la escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi y en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º; pasará a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, con 8 horas.

LILIANA NATALIA ASINARI, presta servicios en las escuelas Nos. 19 y 26 del Consejo Escolar 19º; pasará a la Nº 9 del Consejo Escolar 4º, con 4 horas, y a la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º, con 4 horas; total de horas 8.

ELENA C. R. de STAGNARO, presta servicios en las escuelas Nos. 1 y 25 del Consejo Escolar 8º; pasará a la Nº 25 del Consejo Escolar 8º, con 4 horas, y a la Nº 11 del Consejo Escolar 8º, con 4 horas; total de horas: 8.

ANTONIA CAMARAZA, presta servicios en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º; pasará a la Nº 11 del Consejo Escolar 12º, con 6 horas, y a la Nº 20 del Consejo Escolar 12º, con 2 horas:total de horas, 8.

CLARA M. de VERA, presta servicios en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, y 2da. cátedra en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º; dictará en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, las dos cátedras: total de horas: 16.

MARÍA L. A. de PISANI, presta servicios en las escuelas Nos. 14 y 23 del Consejo Escolar 7º, pasará a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º; total de horas: 8.

ÁNGELA R. P. de CALORE, presta servicios en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º; pasará a la Nº 1 del Consejo Escolar 8º, con 8 horas de clase.

MARÍA ELENA N. de OBEID, presta servicios en las escuelas Nos. 22 del Consejo Escolar 16º y 3 del Consejo Escolar 15º; pasará a la Nº 22 del Consejo Escolar 16º; con 8 horas de clase.

CONSUELO GONZALO, presta servicios en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14º; pasará a la Nº 23 del Consejo Escolar 7º, con 8 horas de clase.

HERMENEGILDA F. de RAWSON, presta servicios en la escuela Nº 1 del Conejo Escolar 16º y 10 del Consejo Escolar 15º; pasará a la Nº 1 del Consejo Escolar 16º, con 8 horas de clase.

MARÍA C. de LASTRA, presta servicios en las escuelas Nos. 29 del Consejo Escolar 17º y 7 del Consejo Escolar 17º; pasará a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, con 8 horas de clase.

GERÓNIMA M. de CAMPEDELLI, presta servicios en las escuelas Nos. 13 del Consejo Escolar 7º y 5 del Consejo Escolar 14º; pasará a la Nº 5 del Consejo Escolar 14º, con 8 horas de clase.

Art. 2º — La Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, propondrá las escuelas en que completarán las 10 y 9 horas semanales, respectivamente, la señorita MARÍA ESTHER QUINTIERI y la señora MARÍA C. de LASTRA.

Art. 3º — La ubicación en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º de la señora ÁNGELA R. P. de CALORE, se hará efectiva cuando comience a funcionar el establecimiento como escuela de inadaptados.

Art. 4º — Hacer saber a la maestra especial de Labores, señorita LILIANA NATALIA ASINARI, que debe gestionar la rectificación de su nombre.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ADSCRIPCIÓN DE MAESTRA ESPECIAL.
— CC. EE. 1º Y 17º —

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.
— Exp. 18119/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Adscribir a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital Federal (Inspección de Labores) del Consejo Nacional de Educación, a la maestra especial de Labores (2 cátedras) de las escuelas Nos. 3 y 13 del Consejo Escolar 1º y Nº 6 del Consejo Escolar 17º, señora DELIA FELISA NICOLINI de GRANDOLI (Cédula de Identidad Nº 871.287, Policía de la Capital Federal).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ADSCRIPCIÓN DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 15º —

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.
— Exp. 18120/15º/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Adscribir a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital Federal (Inspección de Música) del Consejo Nacional de Educación, a la maestra especial de Música de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 15º, señora MARTINA SAN MARTÍN de BERRETTA (Cédula de Identidad Nº 408.955, Policía de la Capital Federal).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ADSCRIPCIÓN DE MAESTRO ESPECIAL.
— C. E. 15º —

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.
— Exp. 18122/15º/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Adscribir a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital Federal (Inspección de Dibujo) del Consejo Nacional de Educación, al maestro especial de Dibujo de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, señor HÉCTOR

RICARDO ALFONSÍN (M. I. Nº 78.706, D. M. 1, Clase 1906, Cédula de Identidad Nº 328.049, Policía de la Capital Federal).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

— Exp. 18118/C/949. — Visto que en la escuela Nº 177 de Córdoba, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 177 de Córdoba, a la maestra de la Nº 339 de la misma provincia, señora CLARA AZUCENA CALVO de SERRES.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORES.
— S. DEL ESTERO —

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

— Exp. 18124/S/949. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 307 de Santiago del Estero y en el mismo establecimiento existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 307 de Santiago del Estero, al director de la Nº 380 de la misma provincia, señor LUIS ANTONIO ARAOZ GUERRERO.

2º — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 307 de Santiago del Estero, a la directora de la Nº 184 de la misma provincia, señora MARÍA VALERIA NITTINGUER de ARAOZ GUERRERO.

(Fdo.) OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

— Exp. 9906/Ch/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 9906/Ch/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 34 de Chubut, a la maestra de la Nº 127 del mismo territorio, señora EURGAIN THOMAS de CASSANI.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN PROVISIONAL DE DIRECTOR. — RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

— Exp. 2616/R/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 2616/R/1949) del Consejo Nacional de Educación y la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Ubicar, provisionalmente, en la dirección de la escuela Nº 86 de Río Negro, al director de la Nº 89 del mismo territorio, señor CARLOS PIFARRE.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

TRASLADO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

— Exp. 18126/18º/949. — Visto que en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 9º, existe vacante de preceptor,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 9º, al preceptor de la similar Nº 4 del Consejo Escolar 18º, señor CARLOS ALBERTO TORO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PRÓRROGA DE LICENCIA A MAESTRA ESPECIAL

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

— Exp. 18117/1º/949. — Vistas las notas que anteceden, por las cuales la maestra especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señorita Susana Carneiro, solicita prórroga de la licencia concedida con motivo de haberle sido otorgada una beca para seguir estudios de Metodología de la Enseñanza en la University of North Carolina, Chapel Hill (EE. UU.), y teniendo en cuenta que la misma le venció el día 1º de agosto de 1949,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Prorrogar, reglamentariamente, la licencia acordada a la maestra especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señorita SUSANA CARNEIRO (Cédula de Identidad Nº 1.510.433, Policía de la Capital Federal), hasta el 9 de setiembre de 1949, fecha en que cumple el máximo que acuerda el reglamento respectivo.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE MAESTRA

Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

— Exp. 18123/M/949. — Visto que en la escuela Nº 33 de Buenos Aires, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 21 de Córdoba, señorita ELBA SEGOVIA.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 21 de Córdoba, a la maestra de la Nº 55 de La Pampa, señorita SARA BERNARDINA CHERÑAVSKY.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO.
— FORMOSA - CATAMARCA —

Buenos Aires, 23 de agosto de 1949.

— Exp. 18125/F/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 199 de Catamarca, al maestro de la Nº 104 de Formosa, señor LUIS FERNANDO CÓRDOBA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

COLOCACIÓN DE ALCANCÍAS

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

— Exp. 11117/A/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Autorizar a la Institución "ASISTENCIA SOCIAL DEL CARDÍACO, DAMAS COOPERADORAS", para colocar alcancías en las escuelas de la Repartición durante el término comprendido entre el 1º y el 12 de octubre próximo, con motivo de la colecta que realizará.

SECCIÓN PROVINCIAS

CREACIÓN DE ESCUELA. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.

— Exp. 3532/S/949. — Vistas estas actuaciones, atento la información producida y lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Personal y Asuntos Legales y la autorización Ministerial de fojas 75, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de "SOBREMONTE", departamento Choya, Santiago del Estero (Grupo B), debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor VENTURA GÓMEZ, la cesión gratuita de local que ofrece con destino al funcionamiento de la escuela creada y autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero a firmar el respectivo contrato por el término de dos (2) años a partir de la fecha de ocupación.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 64

2 de septiembre de 1949

HOMENAJE

A

"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

"Maestro de América"

I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

DISPONE CONMEMORAR, CON LA MAGNITUD QUE CORRESPONDE A LA EGREGIA PERSONALIDAD DE SARMIENTO, EL 61º ANIVERSARIO DE SU MUERTE

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

VISTO:

Que el 11 de septiembre —Día del Maestro— se cumple el 61º aniversario de la muerte de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Educación el recordar las figuras nacionales más destacadas y, sobre todo, aquéllas que, como la del gran maestro sanjuanino, prolongan en el tiempo de la Patria una mística de perfectibilidad y un ansia de bien común por el ejercicio de las virtudes intelectuales y morales;

Que la Constitución justicialista, al garantizar expresamente los derechos del pueblo a la cultura, retoma con vigor esos postulados y les abre nuevos caminos de realización;

Que nada puede ser tan grato a la memoria de Sarmiento y nada tan digno de su homenaje, como el permanente planteo, debate y solución de los

DIRECCIÓN DE
INFORMACIONES, BIBLIOTECA Y ESTADÍSTICA

problemas de la enseñanza que desvelaron al patriarca de la escuela argentina en los albores de la organización nacional;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Conmemorar, con la magnitud que corresponde a la egregia figura de Sarmiento, el 61º aniversario de su muerte.

Art. 2º — Realizar, del 7 al 11 de septiembre, las "Jornadas Pedagógicas Sarmientinas".

Art. 3º — Establecer como núcleos principales para la realización de los actos conmemorativos, las ciudades de Buenos Aires y San Juan, enviando a ésta última una comisión especial integrada por funcionarios del Ministerio, profesores y alumnos del Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" y de la Escuela Normal Nº 9 "Sarmiento", de la Capital.

Art. 4º — Destinar los días 8, 9 y 10 de septiembre para la realización de los actos escolares que permitan recordar la figura del gran educador.

Art. 5º — Designar una comisión ad-hoc para coordinar las distintas ceremonias.

Art. 6º — Facultar a la Dirección General de Administración para que provea a los gastos que se originen y adopte las medidas que estime oportunas para el mejor cumplimiento de los propósitos enunciados.

Art. 7º — Impartir las instrucciones correspondientes por la Secretaría General de este Ministerio.

Art. 8º — Dése a la presente toda la difusión necesaria; comuníquese muy especialmente a las Subsecretarías de este Ministerio y al señor Gobernador de la Provincia de San Juan; anótese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

CIRCULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL

IMPARTE INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 61º ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE DON DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

Señor Director:

"LA NUEVA ARGENTINA DEBE SER UN AULA DE TRABAJO Y DE ESTUDIO"

El deseo fundamental que expresa el lema que presidirá los actos de homenaje a la memoria del gran maestro argentino, estará concretado, a no dudarlo, en la devoción que pondrán autoridades y alumnos en el cumplimiento de los propósitos enunciados en la Resolución Ministerial que se transcribe,

cuya síntesis podría expresarse diciendo: **"a los próceres se les recuerda trabajando".**

Por tanto —con el programa general— comunico a usted las directivas y lineamientos particulares, para su conocimiento y realización pertinente.

A. — DÍA 6

EN LA CAPITAL FEDERAL

A las 18.30. En el Teatro Nacional "Cervantes"

Con la participación de profesores, maestros y alumnos de los establecimientos de la Capital, que oportunamente se indicarán, se llevará a cabo un acto de homenaje al gran maestro sanjuanino, dedicado a los maestros en general y en especial a los estudiantes adultos.

B. — DÍA 7

A las 10.30

Inauguración de las Jornadas Pedagógicas Sarmientinas.

C. — DÍAS 8 Y 9

EN TODO EL PAÍS

Clases alusivas en los establecimientos de enseñanza

En cada curso o división de todos los establecimientos —oficiales o adscriptos— de enseñanza primaria, secundaria, normal, técnica, especial, etc., los directores dispondrán que un maestro o profesor dicte una lección evocadora de la personalidad de Sarmiento.

La Radioescuela Argentina destinará su audición del día 9, a las 15, a la rememoración del prócer.

Las escuelas primarias desarrollarán las Unidades de Trabajo que les asignen sus respectivos programas.

DÍA 9

A las 11.15. En un cine de la Capital Federal

Función cinematográfica especial. A cargo del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar. Concurrirán como invitados de honor los delegados del Seminario Interamericano de Alfabetización y Educación de Adultos que actuaron en Quitandinha, Brasil, considerados huéspedes oficiales de nuestro país y los delegados a las Jornadas Pedagógicas Sarmientinas.

A las 19

EN TODO EL PAÍS

Las escuelas primarias de adultos dependientes del Consejo Nacional de Educación, se reunirán para realizar un acto similar al establecido para el turno de la mañana, cuya extensión no excederá de 30 minutos (ver día 10, a las 11).

D. — DÍA 10

EN LA CAPITAL FEDERAL

A las 10.30

Acto de clausura de las Jornadas Pedagógicas Sarmientinas.

EN TODO EL PAÍS

A las 11

En todos los establecimientos de enseñanza del país dependientes de este Ministerio, **el turno que funcione a esa hora interrumpirá las clases** para realizar un acto de homenaje sobre la base del siguiente programa:

1º Himno Nacional.

2º Himno a Sarmiento.

3º Breve alocución del director o docente que éste designe (cinco minutos como máximo, tiempo estricto).

4º Dramatización, recitados y/o lecturas alusivas.

5º Canto al Trabajo.

El desarrollo del programa no deberá exceder de una hora.

En las escuelas que funcionen con tres turnos, se reunirán los turnos de la mañana e intermedio en un solo acto. Finalizado éste, el turno intermedio continuará sus tareas.

A las 15

En el club "Estudiantes", de La Plata

Acto en colaboración con el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires. (En homenaje al "Día del Maestro" y alusivo al reciente convenio que sobre enseñanza se ha firmado con la Provincia de Buenos Aires). El programa será dado conjuntamente por ambos Ministerios.

EN TODO EL PAÍS

(Para el turno de la tarde de los establecimientos de enseñanza)

Los establecimientos que puedan hacerlo, sintonizarán L.R.A., que transmitirá, en cadena y en onda corta para todo el país, las palabras de los señores ministros de Educación de la Provincia de Buenos Aires, doctor JULIO CÉSAR AVANZA, y de Educación de la Nación, profesor doctor OSCAR IVANISEVICH, desde el Club "Estudiantes", de La Plata (Acto realizado en colaboración con la provincia de Buenos Aires).

Finalizada esa transmisión, desarrollarán su propio programa conmemorativo, similar al indicado para el turno de la mañana, continuando luego sus clases.

E. — DÍA 11

A las 8.30. En el Cementerio del Norte (Recoleta) e Isla Sarmiento (Tigre)

Concurrencia de sendas delegaciones de profesores y alumnos de los siguientes establecimientos: Escuela Normal Nº 9 "Sarmiento"; Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento"; Escuela Profesional Nº 7 "Paula Albarracín de Sarmiento" y Escuela Primaria Nº 2 del Consejo Escolar 1º "Domingo Faustino Sarmiento".

EN LA CAPITAL FEDERAL

A las 9. En el Parque 3 de Febrero (frente al monumento del Prócer)

1º Himno Nacional.

2º Himno a Sarmiento.

Ofrenda floral por los delegados del Seminario Interamericano de Alfabetización y Educación de Adultos, delegados a las Jornadas Pedagógicas Sarmientinas y delegaciones de alumnos de establecimientos de enseñanza de la Capital Federal y de otros que se determinarán.

F. — DÍAS 9 a 11

EN LA CIUDAD DE SAN JUAN

Una comisión especial integrada por funcionarios, profesores y alumnos de la Capital Federal, adherirán a los actos oficiales que se realicen en la Capital de esa provincia.

Como homenaje especial a doña Paula Albarracín de Sarmiento, paradigma de las virtudes hogareñas de la mujer argentina, concurrirá también una delegación de dos profesoras y diez alumnas de los cursos superiores de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal "Sarmiento", a

efectos de organizar un debate estudiantil que trate sobre "La mujer argentina en el progreso y bienestar de la Nación", y además sobre : "La madre como primera maestra del hombre".

III

INSTRUCCIONES GENERALES

Los directores de los establecimientos quedan autorizados para participar en los actos oficiales que se realicen con motivo de esa rememoración, con la totalidad de los alumnos o delegaciones, como asimismo a realizar visitas a los lugares históricos, museos y monumentos.

La asistencia del día 9 en las escuelas para adultos dependientes del Consejo Nacional de Educación y día 10 en los demás establecimientos es obligatoria **solamente para el personal que se encuentra en funciones dentro del mismo en ese instante.** Los señores directores invitarán al resto del personal a participar en los actos programados.

Si por cualquier circunstancia (falta de receptor, corriente eléctrica, etc.), no pudiera escucharse en los establecimientos el acto del día 10, a las 15, se desarrollará el programa que establece la Circular en el apartado D.

Toda consulta sobre los actos en general o las Jornadas Pedagógicas Sarmientinas, debe efectuarse al Ministerio de Educación, Avenida Alvear 1690, Capital Federal, T. E. 41-8752.

Saludo a usted atentamente.

CARLOS FRATTINI
Secretario General del Ministerio de Educación

INFORMACIONES VARIAS

"JORNADAS PEDAGÓGICAS SARMIENTINAS"

A realizarse en la Capital Federal, del 7 al 11 de septiembre de 1949

TEMARIO

I. — EL EDUCANDO

1º — Valoración psicopedagógica del niño en la escuela primaria.
2º — Determinación, orientación y estímulo de las vocaciones.

II. — EL EDUCADOR

1º — Formación del magisterio:

a) Los estudios previos a la formación profesional.
b) El plan de estudios profesionales.

2º — El perfeccionamiento docente:

a) Cursos: permanentes, temporarios, por correspondencia y radio. Misiones pedagógicas.

b) Ateneos y bibliotecas. Publicaciones: libros, folletos, periódicos.

III. — LA ESCUELA

1º — El ambiente escolar:

a) El edificio: aulas, bibliotecas, talleres, laboratorios, auditorium.

b) Anexos: jardines, huertas y granjas, campos de deporte.

c) Decoración y moblaje.

d) Material didáctico: individual y colectivo.

e) Función del ambiente pedagógico.

2º — Interacción de la escuela y el hogar:

a) Conocimiento por el maestro de la situación social y económica del hogar.

b) Instituciones auxiliares: cooperativas, asociaciones cooperadoras y de ex-alumnos, clubes escolares, bibliotecas públicas.

c) Medios de acción: conversaciones, conciertos, representaciones, radiodifusión, cinematografía, periodismo escolar, excursiones, viajes.

d) Colaboración de la escuela con instituciones de acción social (el ahorro, el seguro, la vivienda propia).

PLAN DE ACTOS ORGANIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ACTOS EN SAN JUAN

Septiembre 10

A las 18 : Inauguración de la exposición de escultura. Disertación a cargo del señor Ernesto Soto Avendaño.

A las 22 : "Canción de Cuna". Comedia en dos actos y un intermedio poétitico, original de Gregorio Martínez Sierra.
(En Jachal: actuación del conjunto folklórico dirigido por el maestro Alberto Rodríguez).

Septiembre 11

A las 13 : Audición radial: "Glorificación de Sarmiento". Radio teatro.

A las 18 : Teatro para niños: "Las aventuras de Petipón y Valentín". Cuento de piratas. Fantasía escénica para niños. Cuatro actos originales de Rafael Olivera.

A las 22 : Conferencia a cargo del señor subsecretario de Cultura de la Nación, don Antonio P. Castro, sobre el tema "Sarmiento, un hombre ordenado. Curiosas revelaciones".
(En Calingasta: actuación del conjunto folklórico dirigido por el maestro Alberto Rodríguez).

Septiembre 12

A las 10.30: Cine y variedades para niños.

A las 16 : Teatro para niños: "Las aventuras de Petipón y Valentín". Cuento de piratas. Fantasía escénica para niños. Cuatro actos originales de Rafael Olivera.

A las 19 : "Canción de Cuna". Comedia en dos actos y un intermedio poético, original de Gregorio Martínez Sierra.

A las 22 : Concierto a cargo del violinista Rino Brunello.
(En Angaco: actuación del conjunto folklórico dirigido por el maestro Alberto Rodríguez).

Septiembre 13

A las 11 : Concierto radial a cargo del pianista Héctor Ruiz Díaz.

A las 16 : Teatro para niños: "Las aventuras de Petipón y Valentín". Cuento de piratas. Fantasía escénica para niños. Cuatro actos originales de Rafael Olivera.

A las 19 : Concierto radial a cargo del violinista Rino Brunello.

A las 22 : "Canción de Cuna". Comedia en dos actos y un intermedio poétitico, original de Gregorio Martínez Sierra.
(En Sarmiento y Pocito: actuaciones del conjunto folklórico dirigido por el maestro Alberto Rodríguez).

Septiembre 14

Actuación en la ciudad de San Juan del conjunto folklórico dirigido por el maestro Alberto Rodríguez.

PROGRAMA DE ACTOS EN MENDOZA

Septiembre 14

A las 16 : Teatro para niños: "Las aventuras de Petipón y Valentín". Cuento de piratas. Fantasía escénica para niños. Cuatro actos originales de Rafael Olivera.

A las 18 : Concierto a cargo del violinista Rino Brunello.

A las 19 : Concierto a cargo del pianista Héctor Ruiz Díaz.

A las 22 : "Canción de Cuna". Comedia en dos actos y un intermedio poétitico, original de Gregorio Martínez Sierra.

Septiembre 15

A las 10.30: Cine y variedades para niños.

A las 12 : Audición radial. "El Ocaso del Libertador". Radio teatro.

A las 16 : Teatro para niños: "Las aventuras de Petipón y Valentín". Cuento de piratas. Fantasía escénica para niños. Cuatro actos originales de Rafael Olivera.

A las 19 : Conferencia del señor Enrique Walter Philippeaux sobre el tema: "El General Mariano Necochea. Una semblanza".

A las 22 : "Canción de Cuna". Comedia en dos actos y un intermedio poétitico, original de Gregorio Martínez Sierra.

Septiembre 16

SAN RAFAEL

A las 10.30: Cine y variedades para niños.

A las 12 : Concierto radial a cargo del violinista Rino Brunello.

A las 16 : Teatro para niños: "Las aventuras de Petipón y Valentín". Cuento de piratas. Fantasía escénica para niños. Cuatro actos originales de Rafael Olivera.

A las 19 : Concierto a cargo del violinista Rino Brunello.

PROGRAMA DE ACTOS EN SAN LUIS

Septiembre 18

A las 16 : Teatro para niños: "Las aventuras de Petipón y Valentín". Cuento de piratas. Fantasía escénica para niños. Cuatro actos originales de Rafael Olivera.

A las 18.30: Concierto a cargo del pianista Héctor Ruiz Díaz.

A las 22 : "Canción de Cuna". Comedia en dos actos y un intermedio poétitico, original de Gregorio Martínez Sierra.

Septiembre 19

A las 10.30: Cine y variedades para niños.

A las 12 : Audición radial. "Una hoguera en el desierto (alzamiento de los prisioneros españoles en San Luis 1819)". Radio teatro.

A las 15.30: Teatro para niños: "Las aventuras de Petipón y Valentín". Cuento de piratas. Fantasía escénica para niños. Cuatro actos originales de Rafael Olivera.

A las 19 : "Canción de Cuna". Comedia en dos actos y un intermedio poético, original de Gregorio Martínez Sierra.

A las 22 : Concierto a cargo del violinista Rino Brunello.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 64

2 de septiembre de 1949

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 20097 (*)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 13º —

Buenos Aires, 23 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 13º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 13º, titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora MARÍA AMALIA VILATA de PÉREZ HERRERA (Cédula de Identidad Nº 614.547, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN PROVINCIAS

RENUNCIA DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

— Exp. 18367/B/949. — Vista la renuncia del cargo de maestra de la escuela Nº 200 de Buenos Aires presentada por la señorita María Elena Pascali,

(*) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 18369|13º|949

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 200 de Buenos Aires, presenta la señorita MARÍA ELENA PASCALI.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

REINTEGRO Y TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

— Exp. 18370/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 13.931/E/948; 7.353/20º/949; 9.296/J/949; 9.297/J/949; 10.223/2º/949; 6.670/13º/949; 11.638/4º/948; 15.162/17º/949; 3.521/I/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Reintegrar a su cargo de maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, a la señora MARÍA ELENA MARTÍNEZ de CARTIER, conforme con lo establecido a fojas 8 (Exp. 13.931/E/948).

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, a la Nº 17 del mismo distrito, a la maestra señorita MARÍA DE LOS REMEDIOS ANGELINA SÁNCHEZ.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º (sección de Jardín de Infantes), a la maestra celadora del Jardín de Infantes Nº 3, señorita NÉLIDA MARÍA ANA FORBICINI.

Art. 4º — Trasladar, a la sección pre-escolares de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 14º, a la maestra celadora del Jardín de Infantes Nº 3, señora MARÍA JOSEFINA SOLARI de BIANCHI.

Art. 5º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 2º, a la Nº 9 del Consejo Escolar 8º, a la maestra señora OFELIA DIEZ MORI de GARCÍA.

Art. 6º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º, a la maestra de la Nº 19 del Consejo Escolar 13º, señorita ZULEMA NOTARFRANCESCO.

Art. 7º — Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, señora GERTRUDIS MUÑIZ de ZINNY.

Art. 8º — Aprobar el traslado del maestro de acción periescolar, señor JULIO EDUARDO ORTIZ, a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º, designado con idénticas funciones en la escuela Nº 5 del mismo distrito.

Art. 9º — Trasladar a la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º, al preceptor de la escuela anexa a la Penitenciaría Nacional, señor ADOLFO BAZÁN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA RIOJA - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.
— Exp. 18365/L/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 4º, a la maestra de la Nº 192 de La Rioja, señora MARÍA ESTHER LINA PACCHIONI VALDÉS de INCERTO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS
DE GRADO Y ESPECIAL.
— LA PAMPA - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.
— Exp. 18368/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 19º, a la maestra de la Nº 43 de La Pampa, señorita SILENE TERESA JUÁREZ.

Art. 2º — Cambiar por Labores, la cátedra de la maestra especial de Manualidades de la escuela Nº 36 de La Pampa, señora RÓMULA HOUSSET de FIUMANA, y ubicarla en la Nº 30 del Consejo Escolar 20º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA PAMPA - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.
— Exp. 18366/L/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 18º, a la maestra de la Nº 75 de La Pampa, señora JULIA PAGANI de CASSOU.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

— Exp. 695/U/949. — Vista la resolución de fojas 11 y atento a lo informado precedentemente por Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Rectificar la parte pertinente de la resolución de fojas 11, en el sentido de que uno de los locales que se autoriza a ocupar a las Universidades Populares Argentinas, es el de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º y no el de la Nº 19 del expresado distrito, como se consignó.

AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

— Exp. 14976/C/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada, en la Capital Federal y Territorios Nacionales a los Religiosos JOAQUÍN JUAN JOSÉ FERRANDÍS y HÉCTOR HUGO TORRES, de nacionalidad argentina.

2º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a los Religiosos DIONISIO CUEVA, JULIÁN GUTIÉRREZ BAROJA, JOSÉ CASTEL MARSOL, JUAN LARREATEGUI HUIDOBRO, MARTÍN RIDRUEJO BAROJA y EMILIO MONFORTE MARTÍNEZ, todos de nacionalidad española.

AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

— Exp. 14098/C/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Autorizar definitivamente a la Hermana MATILDE MARTÍNEZ ESPINO, de nacionalidad argentina (naturalizada), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, sin limitación de materias.

AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

— Exp. 15001/P/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Autorizar definitivamente para ejercer la enseñanza privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a la Hermana VICTORINA FERNÁNDEZ, de nacionalidad española.

AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

— Exp. 8777/L/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña ROSA SOLEDAD LARA, de nacionalidad argentina.

AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

— Exp. 16569/B/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, sin limitación de materias a la señorita FRANCISCA de ASÍS BARRIO, de nacionalidad argentina (naturalizada).

SECCIÓN CAPITAL

FUNCIONAMIENTO DE JARDINES DE INFANTES

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

— Exp. 30366/J/947. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Aplicar, con carácter de ensayo, en los Jardines de Infantes Nos. 2, 3, 4 y 5, la organización dispuesta por resolución del 30 de abril de 1948, Exp. 30366/J/947, para el Instituto Bernasconi.

2º — El señor Inspector Técnico de Escuelas al Aire Libre y el señor Director General del Instituto Bernasconi, en comisión, informarán, a la terminación del curso del Jardín de Infantes Nº 1, sobre la conveniencia de dar a esta organización carácter definitivo.

INICIACIÓN DE PERÍODO ESCOLAR.
— C. E. 8º —

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

— Exp. 5136/8º/949. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Aprobar la iniciación con fecha 8 de abril último, del período lectivo del corriente año de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º.

CREACIÓN DE ESCUELA.
— C. E. 19º —

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

— Exp. 6605/19º/949. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica y atento la autorización ministerial de fojas 6, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Crear una escuela primaria diurna en Villa Soldati, la que llevará el Nº 27 del Consejo Escolar 19º.

CREACIÓN DE ASOCIACIÓN INFANTIL
— C. E. 16º —

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

— Exp. 19162/16º/948. — Vistas estas actuaciones en las que la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º, señora doña M. Elena S. de Flores Levalle, presenta la iniciativa de la creación de una asociación infantil escolar "Amiguitos de San Martín", cuya finalidad será la de estudiar y "vivir" las

virtudes ejemplares del Libertador, atento a la nota del Instituto Nacional Sanmartiniano y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica precedentemente, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar la fundación de la Asociación "Amiguitos de San Martín" como actividad del Club Escolar cuya finalidad esencial será la de estudiar la vida del Libertador e imitar sus virtudes.

2º — Disponer que la autora de la iniciativa, señora doña M. ELENA S. de FLORES LEVALLE, maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º, redacte los estatutos de esta Asociación.

SECCIÓN PROVINCIAS

CLASIFICACIÓN DE ESCUELAS.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

— Exp. 18278/L/948. — Vistas estas actuaciones, atento la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Incluir en el Grupo "C" (rural a más de 10 km. de centro urbano), a las escuelas Nos. 172 y 178 de la Provincia de La Rioja.

CREACIÓN DE ESCUELA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

— Exp. 6898/S/943. — Vistas estas actuaciones, atento la información producida y lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Personal y Asuntos Legales y la autorización Ministerial de foja 103, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley 4874 en el paraje denominado Campo Carey, Distrito Coronel Bogado, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe, la que deberá clasificarse dentro del Grupo "C" e Inspección General de Provincias asignarle el número que corresponda.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor ALEJANDRO DIRUSCIO, por la casa de su propiedad destinada al funcionamiento de la escuela creada por el término de dos (2) años a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Agradecer al señor ALEJANDRO DIRUSCIO, su colaboración en beneficio de la educación primaria.

4º — Dirección General de Administración proveerá el material necesario para 25 niños debiendo consignarse la carga al director de la escuela Nº 196, Estación Uranga, F. C. Gral. Manuel Belgrano.

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

REGLAMENTACIÓN SOBRE PROMOCIÓN DE ALUMNOS

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

— Exp. 10805/I/949. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de reglamentación sobre promoción de alumnos de escuelas para adultos que presenta a fojas 7 y vuelta, la Inspección General respectiva (*).

(*)

Art. 1. — Los exámenes a que se refiere esta resolución podrán tomarse a solicitud de los alumnos o del preceptor o profesor especial de la sección o curso.

Art. 2. — Recibida la solicitud del alumno o la nota del preceptor o profesor especial el director, previo examen de los antecedentes del o de los alumnos, resolverá si se justifica la constitución de la mesa examinadora.

Art. 3. — Resuelta por el director de la escuela la constitución de la mesa examinadora —que será presidida por el mismo director e integrada por el preceptor de la sección o el profesor especial del curso al cual pertenezca el alumno y el de la sección o curso inmediato superior o curso afín— se dará cuenta de la resolución tomada al Inspector Técnico de Distrito o al Inspector Técnico Especial, a fin que estos últimos fijen la fecha de la prueba.

Art. 4. — La prueba será escrita y oral, o práctica si la índole del curso así lo exige, y la escrita, una vez corregida y firmada por los integrantes de la mesa, se archivará en la dirección de la escuela. Ésta será eliminatoria.

Art. 5. — Las actuaciones de la mesa examinadora deberán tener el visto bueno del Inspector Técnico Seccional o Especial, según el caso, quienes deberán estar presentes durante el examen.

Art. 6. — Las pruebas a que se refiere el presente reglamento no se tomarán después del 31 de agosto de cada año.

Art. 7. — El o los alumnos, para ser aprobados, deberán poseer los conocimientos correspondientes a la sección o curso inmediato superior, hasta la fecha en que se tome la prueba.

Art. 8. — Desde el momento de la aprobación por el Inspector Técnico de Distrito o Especial de lo actuado por la mesa examinadora, el alumno será inscripto en la sección o curso inmediato superior, debiendo la dirección de la escuela hacer las comunicaciones que correspondan.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

Alberto Britos Muñoz

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 65

6 de septiembre de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

VARIOS

DECRETO Nº 18.736/1949 — Nombra delegados del Gobierno de la Nación al Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos que se realiza en Quitandhina (Brasil) con los auspicios de la Organización de los Estados Americanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1949.

VISTA:

La invitación formulada por la Organización de los Estados Americanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil para que la República se haga representar en el Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos, que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, entre el 27 de julio y el 30 de septiembre de 1949, y

Atento a lo informado por el Ministerio de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Delegados del Gobierno argentino al citado Seminario al señor don CARLOS A. FRATTINI, como Presidente de la Delegación, y a los señores: don ERNESTO PIETRANI, don CARLOS ALBERTO VERONELLI y don JUAN ISIDRO TAMBURINI; a la señora doña ADA ELENA DI GRAZIA de ZUBILLAGA y señorita OLGA COLOMBA VAILATTI.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las Credenciales y Pasaportes correspondientes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto

correrán por cuenta del Ministerio de Educación, y serán imputados al Inciso 2 — Otros Gastos — Ítem 1 — Apartado a) Gastos Generales — Partida Principal 1 — Parcial 14 del Anexo 14 del Presupuesto General de Gastos del año en curso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
Bramuglia
O. Ivanissevich

(DECRETOS SINTETIZADOS)

DECRETO Nº 16.317 - 15/VII/1949. — Aprueba el Apéndice "Gimnasia Educativa Femenina" del Método Único, propuesto por el Consejo Nacional de Educación Física.

DECRETO Nº 18.857 - 8/VIII/1949. — Establece las normas a que deben ajustarse los distintos ministerios secretarías de Estado y, por su intermedio, los organismos descentralizados que de ellos dependan, para la obtención de fondos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ENSEÑANZA PRIVADA

Dispone que las certificaciones de las licencias que solicite el personal de los establecimientos educativos adscriptos a la enseñanza oficial, estarán a cargo de la Dirección General de Sanidad Escolar

Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.
Exp. 260.146/949.

VISTO:

El decreto Nº 19.333 de fecha 13 de agosto de 1949 por el que se fija el cometido de la Dirección General de Sanidad Escolar;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Por las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Enseñanza Técnica, Departamento de Institutos de Enseñanza Superior

y Artística y Consejo Nacional de Educación, hágase saber a los Institutos Privados adscriptos a la enseñanza oficial, que las certificaciones de las licencias que solicite el personal de los mismos, estará a cargo de la Dirección General de Sanidad Escolar.

2º — Comuníquese a la Dirección General de Sanidad Escolar, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Establece que el mínimo de alumnos a que se refiere el Art. 16 del decreto Nº 40.471/47, a los efectos de acogerse a la contribución del Estado, debe computarse únicamente por división

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 260.142/49 por el que el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, solicita se aclare la exigencia del mínimo de alumnos requerido por el artículo 16 del decreto Nº 40.471/947 para acogerse a los beneficios de la contribución del Estado, que acuerdan los artículos 24 de la ley 13.047 y 9 de la ley 13.343 en lo que se refiere al personal docente y docente auxiliar en su caso, que se desempeñe en la enseñanza de asignaturas optativas o materias que no corresponde impartir conjuntamente a los alumnos de una misma división;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — El mínimo de alumnos que exige el artículo 16 del decreto Nº 40.471/947, a los efectos de acogerse a la contribución del Estado, debe computarse únicamente por división. Corresponde en consecuencia la contribución del Estado para el pago de los sueldos mínimos del personal docente y docente auxiliar, en su caso, que haya impartido enseñanza de asignaturas optativas o de materias que, cuya enseñanza circunstancialmente, pudiera corresponder impartir conforme a los planes de estudios oficiales de una parte de los alumnos de una división o al conjunto de alumnos de varias divisiones siempre que la enseñanza de dichas materias se haya ajustado a las normas oficiales reglamentarias sobre el mínimo de alumnos o composición de grupos de alumnos o exista autorización oficial para desempeñarse en forma distinta.

2º — El Consejo Gremial de Enseñanza Privada procederá al pago de la contribución del Estado correspondiente al sueldo mínimo del personal docente y docente auxiliar en su caso, contemplado en la presente resolución, bajo declaración jurada del establecimeinto de haberse dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo anterior.

3º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del decreto Nº 25.153/48, el Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal, comunicará al Consejo Gremial de Enseñanza Privada, la nómina del personal docente y docente auxiliar en su caso, con discriminación de horas o tareas, que haya sido autorizado oficialmente y que se haya desempeñado conforme a las normas oficiales reglamentarias sobre mínimo de alumnos o composición de

grupos de alumnos o tuviera autorización oficial para desempeñarse en forma distinta.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 88/1949

— Sintetizada —

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Transcribe la resolución ministerial del 8-VIII-1949 por la que se llama a concurso para la provisión de dos cargos en la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de la Capital Federal. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 60, Pág. 1682).

CIRCULAR Nº 89/1949

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Requiere se informe si, de acuerdo con la costumbre que ya es tradicional en el país, se ha colocado el retrato del jefe del Estado en el salón de actos o en los despachos de los rectores o directores de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial

Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

En nota remitida al suscripto, el Excelentísimo señor Ministro de Educación, después de expresar que ya "es una costumbre arraigada en el país que "se ha seguido tradicionalmente, y que tiene su fundamento en la consideración, "respeto y afecto que merece el primer magistrado a todos los habitantes de la "República, porque por su investidura de jefe supremo de la Nación, representa "a la Nación misma y a su soberanía", se interesa por conocer si en alguno de los establecimientos de enseñanza dependientes del Departamento a su cargo se ha omitido colocar en el salón de actos o despacho del rector o director, el retrato del Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Con este motivo, tengo el agrado de dirigirme a usted para disponer se sirva informar, a la mayor brevedad, a esta Dirección General de Enseñanza, si las citadas dependencias de ese establecimiento ostentan ya aquella fotografía, debiendo, en caso contrario, solicitar a la vez, la provisión del número necesario.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 90/1949

— Sintetizada —

(Para las escuelas normales)

Transcribe la resolución ministerial del 25-VI-1949 que dispone la transcripción de frases del general San Martín o destinadas a exaltar su gloria, en los encerados de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio y del Consejo Nacional de Educación. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 52, Págs. 1424/1425).

CIRCULAR Nº 91/1949

(Para las escuelas normales)

Informa respecto de la resolución ministerial del 20-VII-1949 que faculta a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial para permitir a los alumnos del magisterio que adeuden materias correspondientes al 5º año del plan anterior, regularizar su situación en las próximas épocas reglamentarias de exámenes

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que, por Resolución Ministerial de fecha 20 de julio último, se ha dispuesto: "Facultar a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial para permitir a los alumnos del magisterio que adeuden materias correspondientes al 5º año del plan anterior, a completar dicho curso en las próximas épocas reglamentarias de exámenes sin obligación de asistir a clase".

Por tanto, esa Dirección queda autorizada para dar curso y resolver de conformidad con lo dispuesto, toda solicitud que se eleve en ese sentido.

JUSTO PALLARÉS ACEBAL
Inspector General a cargo de la Dirección General
de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 92/1949

Transcribe las respuestas dadas por la Federación Argentina de Volley-Ball y Pelota al Cesto a las consultas que se le formularon con respecto de la interpretación de algunas reglas del Reglamento Oficial de Pelota al Cesto

Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Director General, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle, para su conocimiento, las respuestas de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE VOLLEY-BALL Y PELOTA AL CESTO, a las consultas que le fueran formuladas con respecto al Reglamento Oficial de Pelota al Cesto, remitido con Circular Nº 75 del año en curso, son

las siguientes: "Regla I, Sección 4ª. — «¿Cómo se marca el centro del campo?». No se ha establecido en forma especial la manera de señalar el centro del campo. Esta observación será tenida en cuenta en la redacción del próximo reglamento y al formularse las aclaraciones al mismo. La C. T. aconseja señalar un círculo de 60 cm. de radio, medidos hasta el borde exterior de la línea usada para marcarlo, de 5 cm. de ancho".

"2) Regla VI, Sección 4ª. — «¿El retiro momentáneo de un jugador sin que entre suplente; se considera cambio?». No se considera cambio."

"3) Regla VI, Sección 12ª. — «La anotación de descanso, ¿a cuál descanso se refiere?». Se refiere al descanso establecido por la Regla VIII, Sección 1ª."

"4) Regla VII, Sección 5ª. — «Cuando la pelota es retirada por 2 jugadores de distinto campo, ¿no se indica dónde y en qué forma se pone en juego?». Esta circunstancia no ha sido prevista. Por analogía el salto deberá efectuarse en el campo de pase y a 1 m. de la línea limítrofe entre 2 jugadores adversarios de ese campo. (Ver Regla VII, Sección 6ª. Nota)."

"5) Regla XI, Sección 7ª. — «Cuando dos jugadores contrarios de distintos campos cometen falta simultáneamente; ¿cómo se debe proceder?». Si la falta es penal se aplicará la Regla XI, Sección 2ª. Si la falta es común se aplicará la Regla XI, Sección 6ª a) entre dos jugadores adversarios del mismo campo; cuando la pelota se encuentre en la línea limítrofe se procederá en la forma indicada para la Regla VII, Sección 5ª (consulta anterior)."

"6) Regla VII, Sección 12ª. — Nota: «No se interpreta la relación de esta Sección con la Regla XI, Sección 3ª y sus incisos». La Regla VII, Sección 12ª Nota y la Regla XI, Sección 3ª han sido modificadas en la forma que indica el Reglamento adjunto, que es el reglamento oficial vigente."

"7) Regla VIII, Sección 2ª. — «Convendría hacer referencia de la cantidad mínima de jugadores que se permite para continuar el juego en la Regla IV, Sección 1ª». La Regla IV, Sección 1ª, se refiere a la constitución del equipo; la Regla VIII, Sección 2ª se refiere a la reglamentación del juego, especificando el número de jugadores que deben intervenir en el juego."

"8) Regla IX, Sección 7ª. — «Podría indicarse cómo se efectuará el desempate en el caso en que se determine realizar un torneo por eliminación». La indicación formulada corresponde al reglamento de la competencia y no al reglamento del juego."

"9) Regla XI, Sección 1ª. — «Al poner en juego la pelota desde fuera de la cancha debe establecerse si la distancia de 2 m. se considera entre jugadores o desde la línea límite al jugador que recibe el pase». Debe considerarse desde la línea límite. Esta observación será tenida en cuenta en la redacción del nuevo reglamento y al formularse las aclaraciones al mismo."

"10) Regla I, Sección 2ª. — «Suprimir la nota que indica las dimensiones mínimas de la cancha, puesto que ya se establece cuáles son las reglamentarias». Esta observación será considerada oportunamente."

"11) «Se sugiere que en los tiros libres se exija solamente 2 m. de distancia y no 4 m. a fin de dar mayor movimiento y agilidad al juego de pase». Esta observación será tenida en cuenta en la redacción del nuevo reglamento".

HORACIO PINTO
Secretario Técnico

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 122/1949

(Para las escuelas de maestros normales regionales)

Remite los "PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA MUJERES DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS NORMALES REGIONALES Y LAS INSTRUCCIONES PARA SU APLICACIÓN", aprobados por resolución ministerial del 25/VII/1949 (*)

Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiéndole, a sus efectos, los programas de Educación Física para mujeres y las Instrucciones para su aplicación, de los que deberán tomar debido conocimiento las Profesoras respectivas.

FEDERICO N. DEL PONTE
Director General de Enseñanza Técnica

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA MUJERES EN LAS ESCUELAS DE MAESTROS NORMALES REGIONALES

Considerando que el programa de Educación Física es un elemento esencial para la preparación de las clases, al presentarlo guía a esta Subinspección General el propósito de facilitar la labor de las profesoras.

La tarea que cumpla la profesora de Educación Física podrá ser suficientemente amplia ya que adoptará este programa no en forma rígida sino como una orientación que procura dar un sentido determinado a la labor.

Se ha buscado obtener con este programa, el desarrollo armónico del educando, por medio de:

a) La gimnasia en su faz formativa, correctiva y rítmica.
b) Las danzas regionales y folklóricas.
c) El atletismo.
d) Los juegos.
e) Los deportes.
f) La recreación, a la que se le dará una especial importancia.

Dentro de la gimnasia educativa, quedan incluídos naturalmente los ejercicios formativos y correctivos, que se aplicarán en todos los bimestres, puesto que los mismos son de capital importancia en las adolescentes.

La profesora deberá prestar especial atención para introducir las voces de mando propias de la locomoción cuando lo exijan las circunstancias. Para ello podrá destinar parte de las primeras clases en todos los cursos a la enseñanza y práctica de la locomoción o marcha de desfile, concretándose a las evoluciones más sencillas y de mayor aplicación, que a continuación se detallan:

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 57, Pág. 1570.

a) Formación en escuadras, a partir de una fila.
b) Marcha en escuadras.
c) Giros a pie firmes.
d) Conversiones por escuadras.
e) Aumento y disminución del frente de la columna.
f) Cambio del paso.
g) Vista a la derecha (o izquierda), a pie firme y sobre la marcha.
h) Presentación y saludo de la clase.

JUEGOS:

Los juegos tienen especial importancia educativa en este programa de educación física, quedando a criterio de la profesora de educación física su valorización, de acuerdo a las condiciones que ofrezca el grupo de alumnas con que trabaje.

No es necesario conocer el nombre aislado de los juegos, sino que se facilita la tarea de la profesora de educación física sabiendo determinar exactamente a que grupo pertenece, tendrá así la profesora una guía, a manera de ejemplo, en la siguiente clasificación:

a) **Juegos de atención:** Blanco y negro; pelota eliminadora en tres bases; el rodeo a la bandera.
b) **Juegos de combate:** Robando municiones.
c) **Juegos de destreza:** Pelota en túnel; pelota en el aire; pelota cazadora, de caza o de persecución; el silbato avisará.
d) **Juegos de carrera de relevo:** Carrera de clavas.
e) **Juegos sin material:** Calles y diagonales.
f) **Juegos con material:** Dos perros y un hueso.
g) **Juegos de bando sin material:** Carrera del dormido.
h) **Juegos de bando con material:** Robando municiones; pelota eliminadora en tres bases.
i) **Juegos predeportivos:** Pelota tres bases; pelota gigante (10 pases).

DEPORTES:

La inclusión de los deportes en este programa tiene por objeto proporcionar al alumnado de las escuelas de Maestros Normales Regionales un elemento que, al mismo tiempo satisfaga los fines físicos y psico-espirituales de la educación física, sea un medio recreativo complementario del estudio y de las tareas cotidianas.

La enseñanza y la práctica de los deportes se hará en los dos ciclos, en su doble aspecto de aprendizaje y de juego, como un factor educativo de estimable valor y totalmente al margen de toda finalidad de competencia de carácter externo o de un perfeccionamiento impropio de las adolescentes.

Los deportes indicados son los siguientes:

1er. año: Deck-tenis; pelota al cesto; pelota tres bases (preliminar de soft-ball).
2do. año: Deck-tenis; pelota al cesto; volley-ball; soft-ball (en el tercer período lectivo).

3er. año: Deck-tenis; pelota al cesto; volley-ball; soft-ball.
4º y 5º año: Pelota al cesto; volle-ball; soft-ball.

Deporte periescolar para todos los años: **Natación.**

La profesora tratará de que se practiquen los deportes propios a cada estación; coincidirá así la enseñanza de volley-ball con las estaciones templadas y pelota al cesto con el período invernal.

En el primer año deberá practicarse pelota tres bases, que tendrá valor como iniciación para el conocimiento del soft-ball, que se jugará a partir del tercer período lectivo del segundo curso. En los tres primeros años, la profesora deberá interesarse en crear los estímulos que sean necesarios a fin de que las alumnas encuentren desde las primeras clases los atractivos que encierran los deportes no conocidos; y ya en cuarto y quinto año podrá consultar más ampliamente las preferencias de las jóvenes.

En el aspecto práctico se ha seguido el temperamento de clasificar los elementos técnicos en tres grupos:

1º Los comunes a todos los jugadores (técnica individual general).
2º Los propios del desempeño de cada "puesto" o función dentro del equipo (técnica individual especial).
3º Los que se refieren a la armonía y eficacia del juego (técnica general de equipo).

A continuación se determina la enseñanza mínima que de cada deporte deberá hacerse en los distintos años de estudio.

PELOTA AL CESTO

I. — Idea del juego:

a) Reglas del juego.

II. — Técnica individual general:

a) Manejo de la pelota.
b) Forma de tomar la pelota (con una mano).
c) Pases: al pecho de la compañera describiendo la pelota un arco.
d) Tiros al arco: a pie firme desde diversos ángulos, en movimiento.
e) Ubicación para la defensa, con respecto al adversario y al propio arco.
f) Posición de las defensas.
g) "Marcar" a la adversaria.

III. — Técnica individual especial:

a) Salto para tomar los pases. Pases preconcebidos.
b) Ubicación de las defensas en los tiros libres de las adversarias.
c) Ubicación del otro ataque.
d) Ubicación precisa de los pases para recibir en cualquier momento la pelota.

IV. — Técnica general del equipo:

a) Colaboración y apoyo entre las distintas jugadoras.
b) Distribución del equipo en ataques, pases y defensas.

VOLLEY-BALL

I. — Idea del juego:

a) Reglas del juego.

II. — Técnica individual general:

a) Manejo de la pelota: Golpear la pelota ("de arriba", "de abajo").
b) Saque ("de abajo").
c) Posiciones de defensa: con paso lateral, con medio fordo al frente, con posición medio arrodillada).
d) Rotación.

III. — Técnica general de equipo:

a) Práctica elemental del juego, procurando se hagan dos pases antes de devolver la pelota al adversario.

IV. — Técnica individual general:

a) Revisión de los elementos enseñados anteriormente.
b) Recuperar la pelota de la red.
c) Bloqueo.

V. — Técnica individual especial:

a) Levantar.
b) Picar.

VI. — Técnica general de equipo:

a) Revisión de los elementos ya enseñados.
b) Juego en la línea de defensa.
c) Juego en la línea de ataque.

DECK-TENIS O TENIS CON ANILLO

Para desarrollar este juego se necesita un campo de forma rectangular, cuyas dimensiones serán semejantes a la cancha utilizada para Pelota al Cesto o Volley-Ball. La cancha se divide en dos partes iguales, se coloca una soga horizontal tirante, a una altura de 1,50 a 1.80 metros del suelo, sostenida en sus extremos por dos postes colocados en las líneas que limitan al terreno. Puede utilizarse la red de Volley-Ball. Se necesita además un anillo de goma o de soga de 15 cm. de diámetro interno por 18 cm. de diámetro externo.

JUEGO:

El juego consiste en pasar el anillo de un campo a otro por encima de la soga, debiendo ser recibido y devuelto en la misma forma dentro de los límites de aquéllos, antes de que caiga al suelo.

El anillo debe tirarse con un movimiento del brazo de adentro afuera, dándole suficiente impulso para que caiga dentro de los límites del campo contrario y procurando que no haya vaivén mientras pasa de un campo a otro.

Cuando un anillo por haber sido lanzado con mucha fuerza es difícil cogerlo dentro de los límites del campo a que ha sido enviado, ningún jugador de ese campo a menos de tener una gran probabilidad de poder tomarlo, intentará asirlo, pues si falla se dará un tanto al contrario, mientras que si lo deja será declarada tirada mala, para el campo que la hizo y éste entonces perderá un tanto a favor del otro, lo mismo sucederá con un anillo que haga vaivén.

ANOTACIÓN:

Con anterioridad al comienzo del juego, se acuerda el número de tantos que va a hacerse, los cuales irán siendo más, a medida que las jugadoras vayan perfeccionando aquél. Éstos se cuentan a favor de un bando por cada falta que el otro cometa. Puede jugarse en dos partidos y al final del 1º los jugadores se cambian de campo. En caso de empate se jugará un tercer partido.

REGLAS:

1º El anillo debe lanzarse desde fuera del campo neutral. Solamente podrá entrarse en los límites de este campo para recoger el anillo, cuando caiga en él.
2º El anillo puede recibirse en el campo neutral.
3º Debe lanzarse y recibirse el anillo con una sola mano, sea la derecha o izquierda.
4º El anillo ha de pasar por encima de la soga o red, sin tocarla.
5º En ningún momento pueden pisarse los límites del campo.
6º No se permite hacer pases.
7º Cuando un jugador haya recibido el anillo muy lejos de la soga, podrá correr hacia adelante para lanzarlo, pero no se le permitirá correr en otra dirección.

FALTAS:

1º Se considera mala tirada cuando un anillo sale fuera de los límites del campo.
2º Tirar por otro jugador.
3º Correr, para lanzar, en otra dirección que no sea hacia adelante.
4º Tocar la soga o red con el anillo al lanzarlo.
5º Que el anillo haga vaivén.

Cualquiera de las faltas señaladas se sancionará perdiendo un tanto el bando que la comete, cuyo tanto se le anotará al contrario.

SOFT-BALL (1ª parte)

I. — Idea del juego:

a) Reglas del juego: más que en cualquier otro deporte, en la enseñanza del soft-ball se harán conocer inicialmente unas pocas reglas básicas que permitan cuanto antes comenzar la fase del juego en sí.

II. — Técnica individual general:

a) Manejo de la pelota. Pases ("de arriba", "de costado", "de abajo").
b) Recibir la pelota ("de frente", "de aire", "del suelo").
c) Manejo del bat: golpear.
d) Corridas de bases: carrera. Entrada en las diferentes bases ("de pies", "de cabeza").

III. — Técnica individual especial:

a) Lanzamiento del pitcher.
b) Recepción de la pelota por el catcher.

IV. — Técnica general de equipo: práctica elemental del juego (2ª parte):

1º **Técnica individual general** (revisión de los elementos enseñados en la primera parte).

2º **Técnica individual especial:**

a) Revisión de los elementos enseñados en la primera parte.
b) Juego del pitcher.
c) Juego del catcher.
d) Juego del "primera base ", "segunda base" y "tercera base".
e) Juego del short-stop.
f) Juego de los fielders.

3º **Técnica general de equipo:**

a) Conocimiento y dominio de las jugadas más comunes, 4º y 5º años repaso de lo enseñado anteriormente. Aplicación de nuevas jugadas. Juego.

PELOTA TRES BASES (preliminar soft-ball)

Elementos: tres bases (tres sillas) y una pelota de basquetbol o de volleyball.

Las jugadoras se forman en dos equipos, uno en el campo, otro en un ángulo del mismo, casa o refugio.

Un jugador de los que están en el refugio tira la pelota dentro de los límites de la cancha (si la pelota es tomada en el aire es declarada jugadora muerta) y sale corriendo tratando de dar una vuelta entera en cada base, siguiendo el

orden que le sea más fácil, mientras tanto las jugadoras contrarias, sin caminar con la pelota en la mano, es decir mediante pases, tratarán de tocar con la pelota a ese jugador que está corriendo, si lo consiguen éste es jugadora muerta, de no ser así, entra en su casa y sale corriendo otra compañera. Se anota un punto su equipo.

Se cambia cuando se tiene tres jugadoras "muertas".

Gana el equipo que tiene más corridas y por consiguiente menos jugadoras eliminadas.

Es falta:

1º) Caminar con la pelota.

2º) Tirar la pelota para tocar a la jugadora por encima de la cintura.

3º) La que está corriendo mover las bases o tomarse de las compañeras para evitar ser tocada.

4º) Al salir y tirar la pelota hacerlo fuera de los límites de la cancha.

NATACIÓN

La natación tiene un valor indiscutible para la formación física completa; por lo tanto deberán arbitrarse todos los medios necesarios para asegurar su enseñanza, la que de preferencia y por razones climáticas se impartirá en los primeros y en los últimos meses del año escolar.

OTROS DEPORTES

Entre los deportes periescolares se considerará el tenis y el hockey, que gustan siempre a las jóvenes, y cuya práctica será posible en aquellos casos en que la escuela cuente con los elementos de juego necesarios.

En cuanto se refiere al aprendizaje y práctica del patinaje, del ski, del tiro al arco, del schuffleboard, del remo (en sus formas simples) y del canotaje, la profesora procurará realizarlos como una actividad propia de las excursiones y campamentos. Estos últimos, de ser posible, se realizarán anualmente.

EXCURSIONES

Las excursiones deberán realizarse mensualmente (una como mínimo), y no coincidirán en ningún caso con la clase de recreación bimestral obligatoria.

RECREACIÓN

I. — En la recreación femenina, que es una de las formas que toma la lucha de la mujer en el siglo XX que luchó casi exclusivamente por los derechos electorales, deben privar la alegría, la belleza y la armonía, cualidades sustantivas que informan el espíritu de la recreación.

La educación de la mujer en la vida moderna tiende a hacer de ella un ser social, una obra de belleza, de espíritu y de voluntad; es decir, el florecimiento de la cultura femenina en la vida de la humanidad.

Todas las manifestaciones de la actividad física y espiritual: deportes, excursiones de fines de semana, campamentos, teatro, conjuntos corales, música,

conferencias, biblioteca, reuniones, museos, etc., deben contribuir en la medida de que son capaces al desarrollo y cultivo en la mujer del sentimiento maternal y del amor por el hogar. De aquí que el concepto de la recreación no debe interpretarse en forma unilateral, de simple aprovechamiento de las horas libres, sino que todas las actividades tenderán funcionalmente a la conquista de la salud física, mental y social.

II. — A través de la música, del coro, de los bailes folklóricos, de la escenificación de leyendas vernáculas, se procurará identificar a la juventud con la tradición nacional.

Mediante actividades físicas y psíquicas, destinadas especialmente a los aprendices, se trata de brindarles un cauce propicio para la recuperación necesaria del cansancio corporal y de las energías espirituales gastadas.

La recreación es pues tarea de compensación, de restablecimiento de las alteraciones, de los quebrantos, de las atrofias y deformaciones que las tareas diarias producen, tanto en lo físico como en lo psíquico del individuo. Trastornos nerviosos, disminución de la alegría, falta de confianza en sus propias fuerzas, son fenómenos que se presentan frecuentemente en la mujer y que contribuyen a su envejecimiento prematuro. Por obra de la recreación se recupera la alegría de vivir, consecuencia de una vida sana, armoniosa y equilibrada.

III. — La dirección de la recreación debe caracterizarse por:

a) una técnica correcta;
b) el poder de convicción;
c) ser sensible a las necesidades de la gente.

Para que esta dirección sea correcta y legítima debe prever con exactitud las necesidades del programa proyectado, las actividades a realizar, la formación de los equipos y la acertada elección de los colaboradores.

De nada sirve la existencia de elementos y materiales, si en la acción del grupo falta el verdadero espíritu de colaboración.

Para lograr la recreación en su justo sentido deben agruparse los recursos físicos y humanos y establecerse el ambiente, el escenario adecuado al programa a realizar. Al proyectar el plan de recreación debe incorporarse siempre al mismo la mayor variedad de oportunidades, de manera que el individuo encuentre siempre algo que le atraiga y sea causa de placer.

IV. — Recuerde que la recreación:

a) Debe organizarse;
b) Debe tener una dirección fija;
c) Necesita directores capaces y hábiles.

V. — No olvide que la recreación no es:

a) Vulgar esparcimiento;
b) Pasar el tiempo;
c) Chabacanería;
d) Ocio.

VI. — Tenga presente que la recreación:

a) Persigue un objetivo educativo y social;
b) Cultiva la moral, lo intelectual, lo físico, lo cultural;
c) Busca la salud integral, el placer sano, la alegría, la camaradería, el espíritu de colectividad, la recreación de la conciencia social, la felicidad;
d) Prepara para el goce de todo lo superior, sano y noble;
e) Debe ser creadora, poética, estimulante de la imaginación.

PRUEBAS DE EFICIENCIA

Como las pruebas de eficiencia física tienen por objeto apreciar la aptitud física de las alumnas al comienzo y al término de cada año lectivo, se tomarán en dos momentos distintos del período escolar; en el primer bimestre de clase, para conocer el estado físico del alumnado, y en el último, a fin de medir el grado de aprovechamiento alcanzado con la actividad física regularmente cumplida. Las pruebas serán las mismas para todos los ciclos, exigiéndose un puntaje mínimo, con relación a cada categoría, para su aprobación.

Durante el adiestramiento, las alumnas deberán practicar todas las pruebas, pudiendo elegir, cuando la naturaleza de las mismas lo permita, cuáles rendirán en el examen.

CLASIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EFICIENCIA FÍSICA

1º) **Carreras:** 30 m llanos; 40 m llanos; carrera de cubos.

2º) **Equilibrio:** Manos sueltas; manos a la cadera; libro sobre la cabeza con manos a las caderas.

3º) **Habilidad deportiva:**
a) Puntería al cesto; puntería desde 10 puntos; puntería durante un minuto.
b) Volley-ball; saque de seis sectores.

4º) **Lanzamientos:**
Pelota al cesto o Volley-ball.

5º) **Destreza y agilidad:** Saltar y alcanzar; arrojar y recoger; (destreza y velocidad); cinco pruebas de agilidad.

Para la ejecución de estas pruebas, en el momento del examen se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

a) de las tres pruebas de carrera se seleccionará una.
b) de las pruebas de equilibrio se cumplirá: "Libro sobre la cabeza con manos sueltas".
c) de las pruebas de habilidad deportiva se realizará obligatoriamente la de volley-ball, y se eligirá una de puntería al cesto.
d) de las pruebas de lanzamiento se cumplirá una a elección.
e) de las pruebas de destreza y agilidad las siguientes: sentarse con las piernas cruzadas; tomar el pañuelo; pararse como la cigüeña; con apoyo sobre un solo pie tocar el suelo con la cabeza; tomar la posición de apoyo lateral con un brazo.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

El Departamento de Educación Física de la escuela llevará y mantendrá al día la siguiente documentación:

a) Libro de actas.
b) Libro de manifestaciones deportivas.
c) Registro de exenciones.
d) Carpeta de correspondencia.
e) Carpeta de circulares.
f) Libro inventario.
g) Carpeta partes mensuales del Departamento de Educación Física.
h) Fichas físico-médicas.
i) Fichas de pruebas de eficiencia física.
j) Partes mensuales de los profesores (asistencia diaria, planes de clase).

Sobre el Club Colegial y el Cuerpo de Adalides no se hacen referencias por cuanto serán motivos de instrucciones que se darán por separado.

CANTIDAD DE PLANES

Con el propósito de establecer una graduación del trabajo gimnástico, se estima necesario desarrollar momentáneamente un mínimo de tres planes durante el año escolar; se insertan más adelante los planes mínimos básicos y los cuadros de distribución horaria que servirán de guía a la profesora.

PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA

Como preparación preprofesional se le ha destinado en cuarto y quinto año un lugar preferente, respondiendo a la necesidad de formar maestros con la capacidad suficiente para la enseñanza de la educación física en las escuelas primarias.

OBSERVACIÓN DE LA ENSEÑANZA

De las seis horas que se le asignan en el programa de cuarto año a la práctica de la enseñanza, las tres primeras se destinarán a la observación de la misma. Con anterioridad a ello la profesora trazará el plan de observación de las distintas partes de la clase, con el objeto de proporcionar a las alumnas una orientación definida. Las tres clases de observación las dictará el profesor de la asignatura en un grado inferior, medio y superior, sucesivamente, del departamento de aplicación de la escuela.

PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA PROPIAMENTE DICHO

Las tres clases últimas de cuarto año y las diez de quinto año se dedicarán a la práctica de la enseñanza propiamente dicho, en el departamento de aplicación. Se tratará de que todos los alumnos den por lo menos una clase en cada término lectivo; para ello la profesora de educación física constituirá grupos

que no excedan de seis alumnos, siendo de 30 minutos la duración de cada clase. De este modo se darán dos clases en cada hora destinada a la práctica de la enseñanza de la educación física. Simultáneamente se podrá dar clase en todos los grados siempre que lo permitan las instalaciones de la escuela y los lugares circunvecinos.

Al frente de cada clase se encontrará el maestro de grado correspondiente. El profesor de Educación Física supervisará todas las clases, recorriéndolas y cambiando impresiones con el maestro de grado, cuyas apreciaciones consultará el profesor al asignarle la calificación respectiva.

GIMNASIA FORMATIVA

Primer Año.

Plan Nº 1.

E. Pos. vertical, piernas abiertas, rotación unilateral de brazos.
D. Pequeños saltos en el lugar.
E. Pos. vertical, piernas abiertas, flexiones laterales altas.
E. Pos. vertical, piernas abiertas, flexiones rítmicas de cintura.
D. Ejercicio atlético.

Plan Nº 2.

E. Impulsos angulares de brazos, lateralización de piernas.
D. Pequeños saltos apoyando pie al costado.
E. Pos. vertical tronco inclinado adelante piernas abiertas, flexiones rítmicas de cintura.
F. Acostada de espalda, elevación doble de piernas.
D. Ejercicio atlético.

Plan Nº 3.

D. Flexión y extensión lateral de brazos.
E. Dos saltos breves y otro con flexión de piernas, manos sobre las rodillas.
E. Pos. vertical, piernas abiertas, torsión tronco, movimiento unilateral de los brazos.
F. Pos. sentada piernas juntas extendidas, flexión dorsal alta.
D. Ejercicio atlético.

Segundo Año:

Plan Nº 1.

E. Firmes. Pos. vertical, impulsos angulares.
D. Pos. vertical, pequeños saltos en el lugar con brazos afuera y abajo.
E. Pos. vertical piernas abiertas, flexión lateral del tronco.
E. Pos. vertical, piernas abiertas, flexiones rítmicas de cintura.
F. Pos. acostada flexión de cuello elevación pecho.
D. Ejercicio atlético.

Plan Nº 2.

E. Firmes. Pos. vertical, circunducciones unilateral de brazos alternados.
D. Firmes. Pos. vertical, flexión piernas, elevación talones.
E. Pos. vertical, piernas abiertas, flexión lateral del tronco.

E. Pos. sentada, flexiones rítmicas de cintura.
E. Elevación de pecho, movimientos rítmicos por el auxiliar.
F. Acostada de espalda, brazos laterales, elevarse a posición sentada.
D. Ejercicio atlético.

Plan Nº 3.

E. Firmes. Pos. vertical, impulsos verticales de brazos.
D. Salto apoyo talón adelante, flexión lateral del tronco.
E. Pos. sentada, piernas extendidas extensión de rodillas con ayuda de manos.
E. Pos. vertical, piernas abiertas, flexiones laterales altas con puño en axila.
E. Pos. vertical. Una flexión de piernas y dos de cintura.
F. Pos. acostada. Flexión cuello, elevación pecho.
D. Ejercicio atlético.

Tercer Año.

Plan Nº 1.

E. Firmes. Pos. vertical. Movimientos suaves y fuertes de brazos.
D. Saltos en el lugar con separación y unión de piernas.
D. Saltos en el lugar con movimientos de brazos.
E. Arrodillada torsión tronco con movimiento oblicuo unilateral de brazos.
E. Pos. vertical piernas abiertas. Flexiones rítmicas de cintura, manos tomando tobillos.
E. Pos. sentada. Extensiones rítmicas dorsales.
F. Acostada de espalda elevación simple y doble de rodillas.
D. Ejercicio atlético.

Plan Nº 2.

E. Extensiones rítmicas de hombros.
D. Saltos en el lugar con separación y unión de piernas.
D. Saltos en el lugar y saltos con elevación de piernas.
E. Pos. vertical, movimiento de brazos adelante, abajo, afuera, arriba con flexiones laterales altas.
E. Pos. vertical, piernas abiertas. Torsión tronco movimiento unilateral brazos y el brazo flexionado lateralmente.
E. Pos. vertical movimiento horizontal brazos adelante con flexión cintura.
E. Pos. vertical. Flexiones lentas de cintura con manos en los tobillos.
E. Pos. sentada. Flexiones rítmicas de cintura.
F. Arrodillada sentada sobre los pies, tronco inclinado adelante, manos entrelazadas por detrás de la espalda, extensión dorsal con extensión brazos afuera.
F. Acostada de frente brazo flexionado sobre el suelo, flexión dorsal movimiento brazos afuera.
F. Acostada de espalda, brazos laterales, elevación tronco a posición sentada.
D. Ejercicio atlético.

Plan Nº 3.

D. Pequeños saltos con flexión y extensión lateral de brazos.
D. Salto con elevación pierna atrás y apoyo punta de pie adelante.
D. Flexión piernas en cuclillas, extensión rodillas.
E. Pos. vertical piernas abiertas. Torsión tronco movimiento unilateral de brazos y el brazo libre flexionado lateralmente.
E. Pos. vertical, flexiones altas con lateralización de piernas, movimiento unilateral brazos afuera y arriba.
E. Pos. vertical, piernas abiertas, flexiones laterales altas manos en la cabeza.
E. Parada posición vertical. Una flexión de pierna y dos de cintura.
F. Acostada de pecho flexión dorsal movimiento de brazos afuera, flexión rodillas.
F. Sentada en cuclillas, punta de pies, manos apoyadas en el suelo extensión de piernas hacia atrás.
D. Ejercicio atlético.

Cuarto y Quinto Año:

Plan Nº 1.

E. Pos. vertical. Movimientos suaves y fuertes de brazos acompañados con elevación de piernas.
D. Saltos en el lugar con separación y unión de piernas.
D. Pos. vertical. Movimiento piernas atrás y adelante con golpe de manos.
E. Pos. vertical, piernas abiertas. Flexiones laterales.
E. Pos. sentada piernas cruzadas flexión lateral del tronco con manos a la nuca.
E. Sentada piernas abiertas. Torsión tronco con movimiento oblicuo unilateral de brazos.
E. Pos. vertical, piernas abiertas, flexiones rítmicas de cintura.
F. Sentada piernas juntas flexionadas. Tronco inclinado adelante, extensión dorsal.
F. Pos. acostada, elevación tronco a posición sentada.
D. Ejercicio atlético.

Plan Nº 2.

E. Pos. vertical. Movimientos verticales de brazos.
D. Pos. vertical. Flexiones y extensión lateral de brazos.
D. Saltos con movimientos de piernas adelante y atrás, por el frente y a los costados.
D. Firmes. Flexión piernas en cuclillas, extensión rodillas.
E. Sentada, extensión rodillas con ayuda de manos.
E. Pos. vertical, piernas abiertas. Flexión lateral tronco con movimiento unilateral, brazos hacia adelante, abajo y afuera, arriba con apoyo lateral punta de pie.
E. Pos. arrodillada, torsión tronco movimiento oblicuo unilateral de brazos con el tronco horizontal y el brazo libre extendido apoyado en el suelo.

E. Pos. vertical piernas abiertas, flexión tronco oblicuo al frente.
E. Pos. sentada piernas juntas extendidas, flexiones rítmicas de cintura.
F. Pos. arrodillada sentada sobre los pies tronco inclinado adelante manos enlazadas detrás de la espalda, extensión dorsal con extensión de brazos afuera.
F. Pos. acostada elevación tronco con brazos a posición horizontal, piernas juntas flexionadas.
D. Marcha común cantando.

Plan Nº 3.

E. Pos. vertical. Rotación simple de brazos.
D. Pos. vertical, impulsos pendulares de brazos.
E. Pos. vertical, rotación doble de brazos. Movimiento piernas en forma de arco.
D. Salto con movimiento pierna en forma de arco.
D. Pos. vertical. Media flexión de piernas con elevación de rodillas y brazos al costado.
E. Pos. vertical. Flexiones laterales altas con apoyo lateral de la punta del pie.
E. Pos. vertical, piernas abiertas. Torsión tronco movimiento unilateral de brazos, tronco inclinado hacia adelante con un brazo descansando flexionado en la espalda, el otro flexionado sobre el pecho.
E. Pos. vertical, piernas abiertas, flexión oblicua del tronco, localización alternando pierna derecha e izquierda.
E. Pos. vertical, flexiones profundas de cintura.
F. Inclinación tronco adelante con lateralización de brazos hasta la posición angular y contracción de la espalda.
F. Pos. acostada movimiento brazos adelante, levantándose a posición sentada en equilibrio, caída lenta.
D. Marcha en punta de pie.

GIMNASIA CORRECTIVA

Primer Año:

Plan Nº 1.

Gimnasia Correctiva General.
(Ejercicios para la buena postura).

Plan Nº 2.

Ejercicios de cuello: flexión al frente, lateral y atrás.
Ejercicios de hombros: elevar y bajar.

Plan Nº 3.

Gimnasia Correctiva General.
Ejercicios para la buena postura.
Repaso ejercicios plan anterior.

Segundo Año:

Plan Nº 1.

Gimnasia Correctiva General.
Repaso plan primer año.

Plan Nº 2.

Gimnasia Correctiva General.
Ejercicios para la buena postura.
Cuello: ídem plan 1er. año.
Rotación y circunducción.
Hombros: elevar, bajar, curvar, enderezar.

Plan Nº 3.

Gimnasia Correctiva General.
Repaso general.

Tercer Año:

Plan Nº 1.

Gimnasia Correctiva General.
Ejercicios para la buena postura.
Repaso plan anterior 2º año.

Plan Nº 2.

Gimnasia Correctiva General.
Ejercicios para la buena postura.
Cuello: flexión al frente, lateral, atrás, rotación, circunducción.
Círculo de 8.
Hombros: elevar, bajar, curvar, enderezar.
Circunducciones.

Plan Nº 3.

Gimnasia Correctiva General.
Repaso.

Cuarto y Quinto Año:

Plan Nº 1.

Gimnasia Correctiva General.
Ejercicios para la buena postura.
Repaso plan tercer año.

Plan Nº 2.

Gimnasia Correctiva General.
Ejercicios para la buena postura.
Cuello: flexión, rotación, circunducción (repaso general).

Plan Nº 3.

Hombros: elevar, bajar, curvar, enderezar, circunducciones.
Combinados: Cuellos y hombros.

a) Pos. lumbar fija.
b) Pos. vertical.

GIMNASIA RÍTMICA

Primer Año:

Postura correcta.
Sentido del ritmo.
Caminar: ritmo, enseñanza, variaciones.
Interpretación de ritmos con ayuda de manos y pies.
Creación de los mismos.
Enseñanza de correr. Ritmo.
Tobillo variaciones.
Piernas: contracción muscular, relajamiento-abd.-add. flex. y ext. Variaciones.
Hombros: elev. bajar; curvar adelante; atrás; circunducciones. Variaciones.
Cabeza y Cuello: flex. y ext. circunducción; rotaciones. Variaciones.
Pasos fundamentales de baile.

Segundo Año:

Postura correcta.
Repaso plan primer año. Caminar. Correr. Paso salto.
Tronco: Inspirar y espirar.
Lateral: extensión localizando en costillas.
Interpretación ritmos.
Brazos: mov. elevar y bajar (frente, lateral y atrás).
Tronco: relajamiento lateral: 5 movimientos.
Pasos fundamentales de baile.

Tercer Año:

Postura correcta.
Marchas rítmicas.
Movimiento localizado en muñecas, codos, hombros.
Ejercicio: cabeza y cuello; circunducción y rotación.
Tronco: posición sentada, círculo de brazos con flexión tronco.
Corridas: derecha e izquierda.
Tronco: de menor a mayor (relajamiento).
Lateral: extensión lateral con desplazamiento (localización costillas).
Posición sentada, hombro y brazo atrás y vuelta (relajamiento).
Pasos fundamentales de baile.

Cuarto y Quinto Año:

Piernas: balanceos, cambio de frente, lateral, en círculo.
Brazos y hombros: movimiento de ocho (relajamiento).
Tronco: vuelta extensión pecho.
Correr en círculo, adelante, atrás, izquierda y derecha.
Brazos: relajamiento. Balanceo, frente lateral y vuelta.
Tronco: posición sentada, piernas una extendida oblicua adelante, otra flexionada atrás. Flexión y extensión tronco.
Lateral: proyectar brazo derecho abajo, costado y frente, brazo izquierdo costado y atrás elevando en arco, arriba, rotación tronco.
Vuelta extensión cadera: localización en cadera.
Pasos fundamentales de baile.

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ACTIVIDADES

		CLASES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
CICLO BÁSICO	1er. AÑO	Gimnasia Formativa	25	25	25		25	25	25			25		25		25			25	25	25	20	20	20		25		25
		Gimnasia Correctiva	5	5	5		5	5	5			5		5		5			5	5	5	5	5	5		5		5
		Gimnasia Rítmica											15		15		15								25		15	
		Danzas Reg. y Folk.											15		15		15										15	
		Atletismo	10	10	10		10	10	10																			
		Juegos	20	20	10		20	20	10			20	15	15	15	20	20		20	20	20	20	20	15	20	15	15	20
		Deportes			10				10			10	15	15	15	10	10		10	10	10	15	15	20	15	15	15	10
		Recreación				60												60										
		Pruebas de Efic. F.								60	60																	
	2º AÑO	Gimnasia Formativa	25	25	25		25	25				25		25		25			25	25	25	20		20		25		25
		Gimnasia Correctiva	5	5	5		5	5				5		5		5			5	5	5	5		5		5		5
		Gimnasia Rítmica							20				15		15		15						25		25		15	
		Danzas Reg. y Folk.											15		15		15										15	
		Atletismo	10	10	10		10	10	10																			
		Juegos	20	20	10		10	10	20			15	15	20	15	10	15		10	15	10	15	15	20	20	15	15	20
		Deportes			10		10	10	10			15	15	10	15	20	15		20	15	20	20	20	15	15	15	15	10
		Recreación				60												60										
		Pruebas de Efic. F.								60	60																	
	3er. AÑO	Gimnasia Formativa	25	25	25		25		25			25		25		20			20	20	20	20	20	20		20		25
		Gimnasia Correctiva	5	5	5		5		5			5		5		5			5	5	5	5	5	5		5		5
		Gimnasia Rítmica						25					15		15		15								25		15	
		Danzas Reg. y Folk.											15		15		15										15	
		Atletismo	10	10	10		10	10	10																			
		Juegos	20	10	10		10	15	10			20	15	20	15	20	15		20	15	20	15	20	20	20	15	15	20
		Deportes		10	10		10	10	10			10	15	10	15	15	15		15	20	15	20	15	15	15	15	15	10
		Recreación				60												60										
		Pruebas de Efic. F.								60	60																	
CURSO NORMAL	4º AÑO	Gimnasia Formativa	25	25	25			25				25				25			20	20	20		20	20	20	25		25
		Gimnasia Correctiva	5	5	5			5				5				5			5	5	5		5	5	5	5		5
		Gimnasia Rítmica					25		25				20		20		15										25	
		Danzas Reg. y Folk.											15		15		15										15	
		Atletismo	10	10	10		10	10	10																			
		Juegos	20	10	20		10	20	10			15	15		15	10	20		20		20		20	15	20	15	10	15
		Deportes		10			15		15			15	10		10	20	10		15	35	15		15	20	15	15	10	15
		Recreación				60												60										
		Pruebas de Efic. F.								60	60																	
		Práctica de la Ens.												60								60						
	5º AÑO	Gimnasia Formativa	25				25								25		20			20	20	20	20	20		25		25
		Gimnasia Correctiva	5				5								5		5			5	5	5	5	5		5		5
		Gimnasia Rítmica		25					25			25		20		20											25	
		Danzas Reg. y Folk.										15		15		15											15	
		Atletismo	10	10			10		10																			
		Juegos	10	15			10		10			10		15	10	10	15			20		20	15	20		20	10	20
		Deportes	10	10			10		15			10		10	20	15	20			15	35	15	20	15		10	10	10
		Recreación				60												60										
		Pruebas de Efic. F.								60	60																	
		Práctica de la Ens.			60			60					60						60						60			

DE MAESTROS NORMALES REGIONALES

PARA MUJERES DENTRO DE LA CLASE

27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
	25		25	25	25	25	25	25	25	20		20		25		25		25		25	25	25	25		25		20				20		
	5		5	5	5	5	5	5	5	5		5		5		5		5		5	5	5	5		5		5				5		
15													15		15		15							20						15		15	
15													15		15		15													15		15	
					10	10	10	10	10													10	10	10	10		10						
15	15		20	10		10	20	10		20		15	10	15	10	15	10	20		15	20	10	20	15	10		10			15	10		
15	15		10	20	20	10		10	20	15		20	20	15	20	15	20	10		15	10	10		15	10		15			15	25	30	
		60									60								60							60							60
																												60	60				
	25		25	25	25	25	25	25		20		20		25		25		25		25	25	25		25			25					20	
	5		5	5	5	5	5	5		5		5		5		5		5		5	5	5		5			5					5	
15									20				15		15		15						20		20					15			
15													15		15		15													15		15	
					10	10	10	10	10													10	10	10	10		10						
15	20		10	20	10	20	10	10	20	20		20	15	20	15	20	15	20		20	20		15	20	15		10			15		20	
15	10		20	10	10		10	10	10	15		15	15	10	15	10	15	10		10	10	20	15		15		10			15	60		
		60									60								60							60							60
																												60	60				
	25		25		25	25	25	25	25			20		25		25		25		25	25	20		20			20						
	5		5		5	5	5	5	5			5		5		5		5		5	5	5		5			5						
15				20						20			15		15		15						20		20					15		15	
15													15		15		15													15		15	
					10	10	10	10	10													10	10	10	10		10						
15	15		20	20		20	10	20	10	20		20	15	20	15	20	15	10		20	15	25	10	15			25			20		20	
15	15		10	20	20		10		10	20		15	15	10	15	10	15	20		10	15		20	10	30					10	60	10	
		60									60								60							60							60
																												60	60				
			25		20		20				20	20		25		25				25	20	20		20							20	20	
			5		5		5				5	5		5		5				5	5	5		5							5	5	
25				20		20		15					25		25		20						20		20					15			
15				15									15		15		15													15		15	
					10	10	10	10														10	10	10	10								
10			15	15	15	20	10	15			20	15	10	15	10	15	15			15	20	15	15	10	15					20		20	
10			15	10	10	10	15	20			15	20	10	15	10	15	10			15	15	10	15	15	15					10	35		
		60								60									60									60					60
																										60	60						
	60								60									60											60				
	25				20		20				20	20				25		25				25	20	20	20					20		20	
	5				5		5				5	5				5		5				5	5	5	5					5		5	
25				25		20			20				25		25		25				25												
15				15									15		15		15													15		15	
					10	10	10		10													10	10	10	10								
20	20			20	15	15	10		15		20		20		10	20	10	15			20	10	15	10	15					20		20	
10	10				10	15	15		15		15	35			10	10	10	15			15	10	10	15	10						60		
		60								60									60									60					60
																										60	60						
			60					60						60						60									60				

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

CIRCULAR Nº 16/1949

(Para los establecimientos oficiales)

Establece normas para la tramitación, por parte de los señores profesores, de los pedidos de concentración o aumento de horas y cambios de turno

Buenos Aires, 4 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitarle de su gentileza, haga llegar esta Circular a cada uno de los profesores de Religión y de Moral de su establecimiento.

LEONARDO E. BENÍTEZ DE ALDAMA
Director General de Instrucción Religiosa

Señor Profesor o Profesora de Religión o de Moral:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que todo lo relativo a concentración o aumento de horas, lo mismo que lo alusivo a cambios de turnos (matutino, vespertino o nocturno), deberá exponerse en forma clara y sintética, **sólo por escrito**. De este modo, se facilitará el trabajo, para responder (en lo posible) a los deseos de los profesores, de suerte que la enseñanza de la Religión y de la Moral, se imparta con la mayor eficacia.

No olvide consignar los datos siguientes:

Apellido y nombre ....
Domicilio .... T. E. ....
Horas que dicta o cargo .... de Religión o/y Moral
Curso .... **Turno** ....
Establecimiento en que dicta ....
Establecimiento en que desea dictar ....

La Dirección General de Instrucción Religiosa aprovecha esta oportunidad para felicitar a los profesores de Religión y de Moral, cuyo espíritu apostólico y sobrenatural se manifiesta cada día más, a través de la correspondencia que se recibe en esta Dependencia.

Por medio de ella, se aprecia el celo con que el profesorado (en general) pospone ventajas personales, egoismos y comodidades con el objeto de que la instrucción religiosa y moral den en la práctica los mejores resultados.

Es evidente que la preparación del profesorado y **sobre todo el ejemplo vivo y diario**, son los medios más aptos para obtener la finalidad integral de esta enseñanza.

LEONARDO E. BENÍTEZ DE ALDAMA
Director General de Instrucción Religiosa

INFORMACIONES VARIAS

La Sociedad Pedagógica Argentina celebra su primera sesión

Viernes 26 de agosto de 1949. — En el salón de actos del Colegio Nacional de Buenos Aires, celebra su primera sesión ordinaria la Sociedad Pedagógica Argentina, entidad de reciente creación que se dispone a estudiar y encarar la solución de diversos problemas relacionados con la pedagogía nacional. A la reunión, que es presidida por el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich,

asiste un elevado número de educadores pertenecientes a la enseñanza primaria y secundaria.

Abre la sesión el titular del Ministerio de Educación para referirse a los propósitos que inspiraron la creación de la Sociedad Pedagógica Argentina y el vasto plan de labor que se propone desarrollar en favor de la educación del país. Seguidamente esboza sus puntos de vista sobre los problemas a que se ve encarado el alumno primario en su tránsito a la escuela secundaria, refiriéndose por último a la didáctica actual y a sus diversas expresiones técnicas. A continuación, el presidente de la Comisión, doctor Juan Cassani, lee los títulos de diversos trabajos enviados por docentes de todo el país para ser tratados por la Sociedad, y pasa a considerar el primer punto del orden del día denominado "Coordinación didáctica de la enseñanza primaria con la enseñanza media", que aborda desde el ángulo de la enseñanza secundaria para presentar a consideración de la asamblea una solución que a su juicio permitirá allanar las dificultades a que se ve enfrentado el niño cuando abandona la escuela primaria para iniciar la secundaria.

Sobre el mismo problema, pero encarándolo desde el ángulo de la enseñanza primaria, habla la doctora Emilia Dezeo de Muñoz, suscitándose, finalmente un debate en el que participan la mayoría de los presentes.

Agotado el tema, se confirma, hasta finalizar el corriente año, a la actual Comisión provisoria de la Sociedad.

Para asistir a la sesión de clausura del Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos, viaja a Río de Janeiro el Secretario General del Ministerio de Educación

Lunes 29 de agosto de 1949. — Con el fin de asistir a las últimas reuniones y a la solemne sesión de clausura del Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos que funciona actualmente en Quitandhina, Petrópolis (Brasil) promovido por la UNESCO y por la Organización de los Estados Americanos, con el auspicio del Gobierno del Brasil, parte desde el aeródromo de Morón el secretario general del Ministerio de Educación y presidente de la representación del gobierno argentino al citado Seminario, profesor Carlos Frattini.

"ARBOLADO DE LA CONSTITUCIÓN"

1.210.000 árboles han sido plantados durante la actual campaña de reforestación

La Comisión Nacional de Educación Forestal que preside el señor ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, ha dado a conocer la obra realizada en todo el país con motivo de la campaña de reforestación, iniciada el 23 de julio próximo pasado con el "Arbolado de la Constitución". Al 31 de agosto han sido plantados en toda la extensión de la República 1,210.000 árboles, índice elocuente de la efectividad y el entusiasmo con que ha trabajado la Comisión y del calor popular con que ha sido recibida esta plausible iniciativa.

Del total de árboles ya plantados, 300.000 lo han sido en cuarteles y bases del Ministerio de Ejército; 45.000 en aeródromos y bases del Ministerio de Aeronáutica y 5.000 en bases navales militares del Ministerio de Marina. La Comisión ha cooperado también en la campaña de reforestación del territorio

de La Pampa y de la provincia de Catamarca a cuyas autoridades ha entregado 190.000 y 200.000 retoños, respectivamente. Asimismo se han distribuido a escuelas e institutos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, a municipalidades, comisiones de fomento, etc., otros 470.000 ejemplares de eucaliptos, paraísos, fresnos, robles, acacias, lapachos, tipas, casuarinas, pinos, olmos, moreras, algarrobos, cipreses y ligustro para cercos. Por otra parte, a la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales se le remitirán 2.000 plantas con destino al yacimiento de Río Turbio. Esos ejemplares los entregará la Estación Experimental de Cañadón León (Territorio de Santa Cruz) y han sido cedidos por la Dirección de Estaciones Experimentales del Ministerio de Agricultura de la Nación.

En esta importantísima campaña merece señalarse muy especialmente la contribución de la provincia de Buenos Aires que ha ofrecido 1.000.000 de plantas de sus viveros, y el gesto del senador nacional doctor Alejandro Mathus Hoyos quien ha cedido una importante cantidad de moreras de su finca "El Sauce" para ser distribuídas a las escuelas de la provincia de Mendoza.

La Comisión de Huertos Escolares, dependientes del Ministerio de Educación, presenta un novedoso stand en el local de exposiciones de la Sociedad Rural

Con el fin de divulgar sus propósitos entre el pueblo, la Comisión de Huertos Escolares, dependiente del Ministerio de Educación, ha inaugurado en la exposición de la Sociedad Rural, en Palermo, un novedoso "stand", donde se presenta una pequeña huerta similar a las que se dispone difundir entre los escolares de todo el país. El "stand", que por su atrayente presentación es visitado por gran cantidad de público, es una muestra práctica de lo que los niños y las personas mayores pueden realizar en pequeño espacio, para beneficio de la salud y de la economía individual. Allí se distribuyen volantes y folletos en los que se explica detalladamente la forma de iniciar a los jóvenes en la práctica de la horticultura, que servirán para orientar y asesorar a los niños mayores de diez años, a quienes se les entregará gratuitamente semillas a fin de fomentar también la formación de huertas familiares.

La Comisión de Huertos Escolares tiene dispuesto inaugurar, en lo que resta del presente curso lectivo, no menos de 250 huertas en otras tantas escuelas de todo el país.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, **deberá** dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 65

6 de septiembre de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

DECRETO Nº 20624 (1)

PROMOCIONES DE PERSONAL (PARTIDA PRINCIPAL 3)

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

VISTO,

Que el Decreto Nº 17492 del 25 de julio de 1949, dispone un nuevo ajuste del Presupuesto del Anexo 15, Consejo Nacional de Educación, modificando las asignaciones del personal de chóferes que revista en la Partida Principal 3, Parcial 1 de aquel Anexo y,

CONSIDERANDO,

Que es necesario regularizar la situación de revista del referido personal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Ofical 5º (Partida Principal 3), Chóferes —con asignación mensual de SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 700.— m/n.)—, a los siguientes Oficiales 7º:

MARCELINO GUMERSINDO VÁZQUEZ ALONSO (Clase 1893, D. M. 2, M. I. 171.420).

MANUEL SAN MARTÍN (Clase 1889, D. M. 2, M. I. 172.958).

Art. 2º — Promuévese al cargo de Oficial 6º (Partida Principal 3), Chóferes —con asignación mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 650.— m/n.)—, a los siguientes Oficiales 8º:

ANTONIO SANTANA (Clase 1904, D. M. 4, M. I. 450.956).

MANUEL LÓPEZ TORRÓN (Clase 1891, D. M. 4, M. I. 536.802).

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ (Clase 1909, D. M. 3, M. I. 339.562).

---

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19040|P|949.

Art. 3º — Promuévese al cargo de Oficial 7º (Partida Principal 3), Chóferes —con asignación mensual de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.)—, a los siguientes Oficiales 9º:

ALFREDO JOSÉ SANDA (Clase 1907, D. M. 3, M. I. 275.843).
HUMBERTO PEDRO GHIRLANDA (Clase 1898, D. M. 1, M. I. 46.592).

Art. 4º — Promuévese al cargo de Oficial 8º (Partida Principal 3), Chóferes —con asignación mensual de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 550.— m/n)—, a los siguientes Auxiliares Mayores:

ELEUTERIO LLOPIS (Clase 1901, D. M. 4, M. I. 426.589).
JOSÉ LLOPIS (Clase 1903, D. M. 3, M. I. 388.514).
JOSÉ MARÍA ESPERANTE (Clase 1893, D. M. 1, M. I. 64.811).
MATEO LOSASSO (Clase 1914, D. M. 4, M. I. 552.554).

Art. 5º — Promuévese al cargo de Ofical 9º (Partida Principal 3), Chóferes —con asignación mensual de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n)—, a los siguientes Auxiliares Principales:

VÍCTOR HUGO PLÁCIDO IRINEO ROMANO (Clase 1917, D. M. 68, M. I. 1.499.693).
FIDEL OTERO (Clase 1903, D. M. 1, M. I. 1.672.779).
JULIO VEGA (Clase 1909, D. M. 2, M. I. 1.727.313).

Art. 6º — Promuévese al cargo de Auxiliar Mayor (Partida Principal 3), Chóferes —con asignación mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.— m/n.)—, a los siguientes Auxiliares 1º:

ÁNGEL SÁNCHEZ (Clase 1904, D M. 2, M. I. 1.731.368).
LUIS ALBERTO CASACCHIA (Clase 1918, D. M. 2, M. I. 273.623).
ESTEBAN GUALDA (Clase 1913, D. M. 43, M. I. 2.767.920).
ENRIQUE HUMBERTO IPPOLITO (Clase 1926, D. M. 3, M. I. 4.329.064), y a los Auxiliares 2º:
GUILLERMO DEMETRIO CILIONE (Clase 1916, D. M. 1, M. I. 140.417).
SANTIAGO CAVIGLIA (Clase 1887, D. M. 2, M. I. 171.656).
JOSÉ MARÍA BELACH (Clase 1917, D. M. 1, M. I. 568.736).

Art. 7º — Las presentes promociones comenzarán a regir a partir del 1º de agosto de 1949, conforme lo establecido en el Art. 4º del Decreto Nº 17.492 del 25 de julio de 1949.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y achívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 20315 (2)

NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES 3ros. (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de Auxiliares 3º (Partida Principal 4), porteros, que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19044|P|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), porteros —con asignación de mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a las siguientes personas:

JOSEFA CRESPO de BURGOS (Cédula de Identidad Nº 3.664.028, Policía de la Capital Federal), para la Nº 5 del Consejo Escolar 13º.

MARÍA KARAMAN de BOGISIC (Cédula de Identidad Nº 3.812.304, Policía de la Capital Federal), para la Nº 19 del Consejo Escolar 20º.

ERNESTO OVIEDO (Clase 1930, D. M. 38, M. I. 6.324.876), para la Nº 2 del Consejo Escolar 14º.

ISIDORA AGRIPINA VIOLA de ANDRADA (Cédula de Identidad Nº 2.130.857, Policía de la Capital Federal), para la Nº 11 del Consejo Escolar 19º.

GUILLERMO CESANELLI (Clase 1914, D. M. 14, M. I. 700.872, Cédula de Identidad Nº 2.829.885, Policía de la Capital Federal), ordenanza, para la Orquesta de Música Popular, en reemplazo del señor José Ismael Branchini (Clase 1924, D. M. 16, M. I. 873.809), cuya designación se deja sin efecto por no haberse presentado a ocupar su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 20626 (3)

ASCENSO A DIRECTORA.
— BUENOS AIRES - MENDOZA —

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 190 de Mendoza que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 190 de Mendoza, a la maestra de la Nº 67 de Buenos Aires, señora NOEMÍ PIZARRO de HIGGISON (Cédula de Identidad Nº 29.290, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19042|B|949.

DECRETO Nº 20261 (4)

ASCENSO A DIRECTOR.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 363 de Córdoba, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 363 de Córdoba, al vicedirector de la Nº 264 de la misma provincia, señor GASTÓN RENÉ BALTHAZAR (M. I. 2.959.462, D. M. 46, Clase 1920).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 20317 (5)

ASCENSO A VICEDIRECTOR.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 36 de Córdoba, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirector de la escuela Nº 36 de Córdoba al maestro de la Nº 109 de la misma provincia, señor HORACIO LUIS MAGALDI (M. I. 2.692.769, D. M. 42, Clase 1910).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 20259 (6)

ASCENSO A DIRECTORA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 213 de Mendoza

---

(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19039|C|949.
(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19046|C|949.
(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19047|M|949.

que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 213 de Mendoza, a la maestra de la Nº 9 de la misma provincia, señora DORA FRANCISCA LONNE de ESCALES (Cédula de Identidad Nº 115.794, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 20621 (7)

ASCENSO A DIRECTOR.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 308 de Santa Fe, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 308 de Santa Fe, al maestro de la Nº 57 de la misma provincia, señor JORGE MANUEL CARCEDO (M. I. 3.693.686, D. M. 33, Clase 1922, Cédula de Identidad número 190.893, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 20318 (8)

ASCENSO A VICEDIRECTORA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 121 de Santiago del Estero, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19038|S|949.
(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19037|S|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 121 de Santiago del Estero, a la maestra del mismo establecimiento, señora ADELA FILOMENA CARRANZA de OCCHIUZZI (Cédula de Identidad Nº 85.834, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 20262 (9)

ASCENSO A DIRECTORA.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 360 de la Provincia de Tucumán que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 360 de la Provincia de Tucumán, a la maestra de la Nº 203 de la misma jurisdicción, señorita MATILDE FILOMENA VALDÉZ (Cédula de Identidad Nº 8.772.302, D. M. 56, Clase 1914, Cédula de Identidad Nº 47.987, Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 20625 (10)

ASCENSO A DIRECTOR.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección que se encuentra vacante en la escuela Nº 14 del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19045|T|949.
(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19043|N|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 14 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro de la Nº 76 del mismo territorio, señor JUAN LORENZO JORGE (M. I. 1.583.017, D. M. 65, Clase 1921).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 20623 (11)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE - C. FEDERAL —

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra para las actividades periescolares que se encuentra vacante en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º, titular de un cargo de maestra para las actividades periescolares —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora INÉS PASSACANTANDO de VELAZCO (Cédula de Identidad Nº 917.739, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar como maestra en la escuela Nº 124 de Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTA CRUZ —

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949.

— Exp. 18371/S/949. — Visto que en la escuela Nº 4 de Santa Cruz, se encuentra vacante un cargo de maestra,

(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19041|S|949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 de Santa Cruz, a la maestra de la Nº 12 del mismo territorio, señora JOSEFINA ANTONIETA LUISA SUMICH de CAMPOS.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE MAESTRAS.
— C. FEDERAL - SANTA FE —

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.
— Exp. 18372/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a las siguientes maestras:

HELVIA LIZZA de RODRÍGUEZ, de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, a la Nº 10 del Consejo Escolar 18º.

ELENA CELIA LESTARD de ARIAS, de la escuela Nº 110 de Santa Fe, a la Nº 23 del Consejo Escolar 12º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

Alberto Britos Muñoz

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945

em.



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 66

9 de septiembre de 1949

LEY 13.548

ESTABLECE LA DEPENDENCIA E INTEGRACIÓN DE VARIOS ORGANISMOS DEL ESTADO

SANCIONADA: 11 DE AGOSTO DE 1949.
PROMULGADA: 24 DE AGOSTO DE 1949.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, la Junta Nacional de Carnes y la Comisión Nacional de Granos y Elevadores cumplirán sus funciones bajo la dependencia del Ministerio Secretaría de Estado de Economía.

Artículo 2º — **El Consejo Nacional de Educación pasará a depender directamente del Ministerio Secretaría de Estado de Educación, como Dirección General de Enseñanza Primaria.**

Artículo 3º — El Ministerio Secretaría de Estado de Defensa Nacional contará para el cumplimiento de su misión con el Estado Mayor de Coordinación; la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional; el Comando General del Interior; con excepción del Cuartel Maestre General del Interior y sus dependencias; la Dirección General de Fabricaciones Militares y demás organismos que establezca el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º — Derógarse las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Artículo 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO
Alberto H. Reales

H. J. CÁMPORA
Rafael V. González

DIRECCION DE
INFORMACIONES, BIBLIOTECA Y ESTADISTICA
PARERA 55 BUENOS AIRES

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto Nº 20.201

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
Ángel G. Borlenghi

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

ENSEÑANZA TÉCNICA

DECRETO Nº 20.685/1949. — Dispone la transformación de la Escuela Industrial —Ciclo Básico— "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), en Escuela Industrial (Ciclo Medio), Industrias de la Aviación.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

Visto el expediente DD/184/947 de los Registros de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación, referente a la reestructuración de la enseñanza que se imparte en la Escuela Industrial —Ciclo Básico— "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba), para orientarlas hacia las prácticas de las industrias de la aviación, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios efectuados y el juicio emitido por la Comisión interministerial oportunamente designada, aconsejan la transformación actual del establecimiento de enseñanza de que se trata, acomodándolo a indispensables exigencias técnicas;

Que el incremento y desarrollo alcanzado en los últimos años por la industria en general y en modo particular, la aeronáutica, acrecienta los requerimientos de mano de obra especializada, especialmente en la zona de influencia de la precitada Escuela, donde asimismo se halla en funcionamiento el Taller Regional de Aviación dependiente del Ministerio de Aeronáutica;

Que para cumplir con las exigencias señaladas y resolver sus problemas específicos es preciso proporcionar los elementos adecuados, contribuyendo con la formación de obreros capacitados, para que, respondiendo a aquella orientación, sean garantizadas las soluciones de estos problemas fundamentales en plena evolución;

Por ello, teniendo en cuenta que en el Ajuste de Presupuesto aprobado por decreto Nº 17.491 del 25 de julio último, se contemplan los cargos y horas necesarias para concretar esta transformación y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Transfórmase la actual Escuela Industrial —Ciclo Básico— "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba), en ESCUELA INDUSTRIAL (CICLO MEDIO) —INDUSTRIAS DE LA AVIACIÓN— "AMBROSIO OLMOS", de Río Cuarto (Córdoba), e implántase para la misma, el plan de estudios tipo vigente para "Industrias de la Aviación", contenido en el decreto Nº 9.078 de fecha 31 de marzo de 1948.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

Autoriza a los rectores y directores de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación para permitir que los alumnos que no hubiesen sido calificados con dos notas en el segundo término lectivo, puedan serlo hasta el 17 de septiembre próximo

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.
Exp. 260.151/49.

VISTO:

Que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor, corresponde calificar a los alumnos por lo menos dos veces en cada una de las asignaturas, por término lectivo;

ATENTO:

A que, como consecuencia del asueto recientemente dispuesto, por razones de carácter sanitario, en determinados casos no ha sido posible cumplir con dicha exigencia, y

CONSIDERANDO:

Que conviene adoptar una medida de orden general que contemple la situación de referencia,

Por ello:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a los señores Rectores y Directores de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, para permitir que los alumnos que no hayan sido calificados con dos notas en el segundo término lectivo, puedan serlo hasta el 17 de septiembre próximo.

2º — La presente disposición no altera la fecha de vencimiento de dicho término con respecto a los alumnos que hayan sido calificados con las dos notas reglamentarias exigidas para cada asignatura.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

ENSEÑANZA TÉCNICA

Encomienda la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres, de Ceres (Provincia de Santa Fe), a la Secretaria de dicho establecimiento, mientras no la asuma la actual directora interina o el Poder Ejecutivo designe titular

Buenos Aires, 23 de agosto de 1949.

Exp. 126.339/49.

Visto las presentes actuaciones por las que la Directora organizadora de la Escuela Profesional de Mujeres de Ceres (Santa Fe) señorita Marta Giez, solicita licencia, sin goce de sueldo, por tiempo indeterminado; atento que la misma no se encuentra comprendida en las prescripciones del decreto Nº 23.942 de fecha 4 de septiembre de 1947, en virtud de estar desempeñándose con carácter interino; considerando justificadas las razones que alega la recurrente, por cuanto al no haber sido aún confirmada en dicho cargo, debe reintegrarse a su puesto titular de Directora de la Escuela Provincial de Oficios para Mujeres y del Hogar de San Justo (Santa Fe); teniendo en cuenta que oportunamente se ha presentado al concurso para proveer cargos directivos, a lo que se agrega el hecho de venir ocupando el mencionado cargo desde el año 1947 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Encomendar la Dirección de la ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES DE CERES (Santa Fe), a la actual Secretaria señorita IRENE EULALIA CATALINA BONETTO (M. I. 1.118.436, Cédula de Identidad Nº 73.058, Policía de la Provincia de Santa Fe), en tanto no se desempeñe la señorita Marta Giez —designada interinamente por decreto de fecha 1º de abril de 1947— o el Poder Ejecutivo nombre titular.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VARIAS

Acepta la renuncia del doctor Raimundo Salvat al cargo de Subdirector de Asuntos Legales del Ministerio y le agradece los importantes servicios prestados

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949.

VISTO:

La renuncia que al cargo de Subdirector de Asuntos Legales formula el doctor Raimundo Salvat;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Subdirector de Asuntos Legales de este Departamento, formula el doctor RAIMUNDO SALVAT, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Fija la fecha en que el señor director general de Administración del Ministerio, contador público don ATILIO M. BARAGIOLA, debe hacerse cargo de la Dirección de Administración del ex-Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949.

Visto que la Ley Nº 13.548, por su artículo 2º, establece que el Consejo Nacional de Educación, pasará a depender directamente de este Ministerio, con la designación de Dirección General de Enseñanza Primaria,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase el día 6 de septiembre a las 9 y 30 horas, para que el señor director general de Administración del Ministerio, contador público don ATILIO M. BARAGIOLA, se haga cargo de la Dirección de Administración, del ex-Consejo Nacional de Educación.

2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 123/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Transcribe la resolución ministerial del 8-VIII-1949, que dispone la suspensión de las tareas escolares en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio y del Consejo Nacional de Educación (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 60, Pág. 1684).

CIRCULAR Nº 124/1949

(Para las escuelas de maestros normales regionales)

Remite los "Programas de Educación Física para varones de las escuelas normales regionales y las instrucciones para su aplicación", aprobadas por resolución ministerial del 25-VII-1949 (*)

Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted remitiéndole, a sus efectos, los programas de Educación Física para varones y las Instrucciones para su aplicación, de los que deberán tomar debido conocimiento los Profesores respectivos.

FEDERICO N. DEL PONTE
Director General de Enseñanza Técnica

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA VARONES EN LAS ESCUELAS DE MAESTROS NORMALES REGIONALES

I. — La educación física en la edad juvenil debe contribuir a la formación integral del ser, fijándose como objetivo propio el desarrollo armónico del ser.

En las escuelas de Maestros Normales Regionales cuyo fin es el de formar maestros con preparación general y práctica capacitados para actuar con eficiencia en los medios rurales y urbanos de poca población, la educación física además de los objetivos que le son específicos, tiende a capacitarlos para la enseñanza práctica de la educación física en las escuelas primarias. A tal efecto, además del programa práctico a desarrollar, el profesor tendrá especial consideración en el cumplimiento del programa teórico en el ciclo del magisterio según las instrucciones correspondiente que al mismo se acompañan.

El carácter unitario de la enseñanza, como principio de orden, demanda una estructuración sistemática de la obra a realizar, considerándola en su totalidad y en sus períodos o etapas. La educación juvenil es sólo una de éstas, y debe a su vez estar regida por aquel principio para que el proceso se cumpla gradualmente y sin tropiezos ni pérdida de esfuerzos.

El instrumento eficaz de ese ordenamiento es el programa, que no debe ser tomado como forma rígida por cuanto el profesor podrá introducir en él las variantes que le aconsejen las necesidades y condiciones particulares de sus educandos.

Con el propósito de facilitar al profesor la tarea de distribuir el tiempo de las clases en forma racional, se insertan más adelante los cuadros que servirán de guía para esa labor.

Para el cumplimiento de cada una de las actividades del programa se atenderá a las instrucciones siguientes:

II. — La práctica de la gimnasia educativa, según el método propuesto por el Consejo Nacional de Educación Física y aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, deberá cumplir una doble misión: la de ser formativa y correctiva.

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 57, Pág. 1570.

Dado que los jóvenes estudiantes están expuestos a sufrir alteraciones morfológicas como consecuencia de incorrectas posiciones, es menester que el profesor elabore los planes de gimnasia de tal modo que en todos ellos existan ejercicios capaces de prevenir o corregir esas desviaciones posturales.

Si bien en los cuadros de distribución horaria se consignan separadamente en períodos asignados a la acción formativa y a la correctiva, dado que los efectos de cualquier ejercicio no permitirían clasificarlo en forma absoluta en uno u otro tipo, deberá interpretarse:

1º Que dentro de la gimnasia educativa estarán comprendidos los ejercicios de efectos correctivos, formando parte del grupo al que por sus características correspondan;

2º Que el tiempo que se dedique a la obtención de efectos correctivos sea aproximadamente el que se propone.

III. — Cantidad de planes:

Con el propósito de establecer una gradación del trabajo gimnástico, se estima necesario desarrollar momentáneamente un mínimo de tres planes durante el año escolar.

IV. — Progresión de la enseñanza:

Para que la actividad gimnástica sea integral y variada en el desarrollo de todas las clases, se propone a continuación una forma de enseñanza progresiva de un plan.

Podrá comenzarse enseñando la ejecución de los dos primeros ejercicios de cada "parte" del plan (durante las dos o tres primeras clases, por ejemplo), para agregar un ejercicio nuevo de cada "parte" en las clases subsiguientes. El enlace de los ejercicios, a fin de obtener la continuidad de trabajo, podrá exigirse paulatinamente entre los que forman cada una de las "partes" del plan, para terminar con el enlace de las "partes" entre sí cuando la exigencia anterior haya sido superada.

Toda vez que un plan de gimnasia sea dominado en su totalidad por los alumnos y se estime que se han logrado los fines perseguidos con su ejecución completa durante un cierto tiempo, deberá comenzarse la práctica del plan siguiente, pudiéndose a tal efecto proceder al reemplazo de un ejercicio de cada "parte" del plan inicial por otro del plan siguiente en cada clase, para llegar a la substitución total.

V. — Implantación progesiva del método único:

Corresponde hacer notar que por haberse dispuesto la implantación de un método gimnástico diferente del que fuera practicado en años anteriores, en el presente curso lectivo se aplicarán para todo el alumnado de las escuelas los planes correspondientes al primer año.

VI. — Substitución de elementos gimnásticos:

Si en el local de las clases no existieran espaldares suecos, necesarios para el desarrollo de la cuarta "parte" del plan, el profesor podrá reemplazar esos elementos por alumnos, los que deberán turnarse para ofrecer a los ejecutantes puntos de apoyo, de resistencia, etc., siempre que esa variante no implique la desnaturalización de los ejercicios.

VII. — Aunque en el desarrollo de las clases tiene cabida un solo tipo de marcha, la necesidad de preparar a los alumnos para su participación en desfiles y concentraciones escolares, obliga a hacer una distinción entre la marcha gimnástica y la apropiada para esas actividades ocasionales (locomoción).

1º **Marcha gimnástica:**

La marcha gimnástica realizada con una cadencia de no menos de 120 pasos por minuto, deberá producir efectos estimulantes, especialmente sobre la respiración y la circulación. Durante su ejecución los brazos deberán contribuir vivamente a dar el impulso necesario para la progresión, moviéndose con igual amplitud hacia adelante y atrás hasta que los puños sobrepasen ligeramente el plano horizontal de la cintura.

Los brazos deberán mantenerse extendidos sin rigidez, con las manos cerradas suavemente, el dorso hacia afuera.

Esta marcha debe practicarse al comienzo de todas las clases; su duración, variable entre uno y dos minutos, deberá ser fijada a criterio del profesor, sin perjuicio de la realización de un trote inicial si así lo aconsejaran las circunstancias en que se desarrolle la clase.

2º **Marcha de desfile** (locomoción):

El profesor podrá destinar parte de las primeras clases en todos los cursos a la enseñanza y práctica de la locomoción o marcha y evoluciones para desfile, concretándose a las evoluciones más sencillas y de mayor aplicación que a continuación se detallan:

a) Formación en escuadras, a partir de una fila.
b) Marcha en escuadras.
c) Giros a pie firme.
d) Conversiones por escuadras.
e) Aumento y disminución del "frente" de la columna.
f) Cambio del paso.
g) Vista a la derecha (o izquierda), a pie firme y sobre la marcha.
h) Presentación y saludo de la clase.

VIII. — Pruebas atléticas naturales:

Estas pruebas, que se practicarán en el primer año de estudios consistirán en la realización de actividades naturales del hombre, como iniciación para el atletismo que se practicará en los años siguientes. Las exigencias técnicas deberán ser mínimas y los alumnos se agruparán por equipos. Su realización podrá llevarse a cabo fijándose recorridos a lo largo de los cuales se irán salvando gradualmente las dificultades.

Deberán comprender carreras cortas, saltos en largo y alto, pruebas de levantar, transportar y arrojar cuerpos, de equilibrio, de trepar y escalar.

No deberán hacerse estimaciones ni mediciones de los esfuerzos realizados ("marcas"), pues no es esa la finalidad perseguida con estas pruebas. Por esta razón el profesor deberá aprovechar esta oportunidad para la práctica del ambidestrismo.

IX. — Atletismo:

Sería ocioso señalar los motivos por los que deberá evitarse la especialización de los alumnos en una determinada prueba, no sólo mediante las disposiciones que se adopten en la dirección de las clases, sino también por el consejo y la prédica autorizados del profesor.

A partir del segundo año del ciclo básico se comenzará la enseñanza técnica, la práctica y la competencia interna de pruebas de correr, saltar y lanzar.

Con el propósito de evitar influencias que puedan contribuir a la formación de una personalidad con caracteres individualistas, las actividades atléticas deberán practicarse en equipo, de modo tal que los resultados obtenidos ("performance") sean la expresión del desempeño colectivo de los alumnos.

X. — Deportes:

El deporte —entendiéndose por tal la enseñanza, la práctica y la competencia deportivas—, puede ser en manos del educador uno de los agentes más eficaces para neutralizar en el adolescente su tendencia a la soledad. Por esta razón, atendiendo a su valor como agente capaz de crear y afianzar vínculos, y porque satisface la apetencia juvenil por la actividad intensa y viril diferenciada de las que son propias de la infancia, se le ha asignado al deporte un lugar destacado en el programa.

Además el profesor tendrá, en la enseñanza de los deportes, especial preocupación en la consideración por parte de los alumnos del ciclo del magisterio de los problemas que se presentan en la escuela primaria, con respecto a esta actividad en cuanto a la edad de los alumnos; a la modificación de las reglamentaciones de cada deporte adaptándolo al organismo infantil; al material deportivo (reducción de las dimensiones de la cancha, del tamaño y peso de la pelota, del tiempo de duración del juego, del mayor descanso intermedio, del número de jugadores).

En ningún momento el profesor dejará de tener presente que la enseñanza de un deporte involucra algo más que la familiarización de las reglas, las formaciones de ataque y de defensa, los métodos de organización de las prácticas y el uso del tiempo; significa en verdad que el profesor debe tener un conocimiento preciso de los objetivos de la educación y de los principios rectores de la educación física.

La enseñanza de los deportes se hará en forma científica y eficiente, mediante la aplicación de un método más racional y de acuerdo con las siguientes normas generales;

1º Estudio de la evolución de las técnicas.
2º Adquisición segura de las destrezas fundamentales.
3º Intenso adiestramiento mental del jugador.
4º Estimulación paralela de las habilidades físicas y psíquicas: creación, imaginación, elaboración inteligente de jugadas y tácticas.

"Concebir lógica e inteligentemente primero, y en seguida ponerlo en práctica adecuadamente" es, en consecuencia, la condición principal que debe buscarse en la formación del alumno.

El proceso indicado se facilitará provocando la elaboración inteligente de movimientos, tácticas y jugadas, para llegar a la formación de hábitos psicomotrices positivos.

Si bien durante el desarrollo de las clases no podrán practicarse los deportes en su acepción estricta de este término, deberá cumplirse la misión básica de iniciar y orientar al alumno en la práctica deportiva, contribuyendo al conocimiento y a la difusión de algunos deportes de elevado valor formativo y poco conocidos en nuestro medio.

Corresponde hacer algunas observaciones sobre los períodos que se asignan en este programa a cada uno de los deportes, como así también acerca de las substituciones que podrán practicarse. En los cuadros de distribución horaria no se ha determinado el tiempo que deberá dedicarse a las diferentes fases (enseñanza, juego y competencia interna), para facilitar su adecuación conveniente y ofrecer al profesor una mayor libertad de acción.

Se han propuesto como deportes propios de las estaciones templadas el soft-ball y el volley-ball, a los que si bien se les destinan períodos alternados y breves en relación con los que se practicarán en el período invernal, son deportes indicados para ejercitarse durante las vacaciones de verano con las ventajas consiguientes para su aprendizaje y perfeccionamiento.

En el primer año deberá practicarse el hand-ball como deporte de invierno, que tendrá valor como iniciación para el conocimiento de basquetbol, que se jugará a partir del segundo año. Si se considera conveniente podrá ser reemplazado ocasionalmente por el fútbol.

En los tres primeros años, principalmente, el profesor deberá interesarse en crear los estímulos que sean necesarios a fin de que los alumnos encuentren desde las primeras clases los atractivos que encierran los deportes no conocidos; y ya en cuarto y quinto año podrá consultar más ampliamente las preferencias de los jóvenes. Demás está decir que si las circunstancias lo permiten podrán practicarse simultáneamente diferentes deportes en una misma clase.

Se ha considerado conveniente el mínimo de los conocimientos deportivos que deben ser dominados por los alumnos en cada año de estudios, a objeto de asegurar un proceso gradual y para ofrecer al profesor una guía de referencia que le permita regular la progresión de la enseñanza.

Este "saber deportivo" comprenderá en lo teórico el conocimiento de las reglas de cada deporte, cuya enseñanza habrá de hacerse de preferencia al mismo tiempo que se realice la práctica deportiva, ya que las diversas situaciones que se presentarán en ella será la ocasión más propicia para hacer observaciones de carácter técnico.

En el aspecto práctico se ha seguido el temperamento de clasificar los elementos técnicos en tres grupos:

1º Los comunes a todos los jugadores (técnica invidual general).

2º Los propios del desempeño de cada "puesto" o función dentro del equipo (técnica individual especial).

3º Los que se refieren a la armonía y eficacia del juego (técnica general de equipo).

A continuación se determina la enseñanza mínima que de cada deporte deberá hacerse en los distintos años de estudio.

XI. — Soft-Ball.

En primer año:

1º **Idea del juego:**
Reglas del juego (1)

2º **Técnica individual general:**
a) Manejo de la pelota: Pases ("de arriba", "de costado", "de abajo"). Recibir la pelota ("de frente", "de aire", "del suelo").
b) Manejo del bat: golpear.
c) Corridas de bases: Carrera. Entrada en las diferentes bases ("de pies", "de cabeza").

3º **Técnica individual especial:**
a) Lanzamiento del pitcher.
b) Recepción de la pelota por el catcher.

4º **Técnica general de equipo:**
Práctica elemental del juego.

En segundo año:

1º **Técnica individual general:** (Revisión de los elementos enseñados en primer año).

2º **Técnica individual especial:**
a) Revisión de los elementos enseñados en primer año.
b) Juego del pitcher.
c) Juego del catcher.
d) Juego del "primera base", "segunda base" y "tercera base".
e) Juego del short-stop.
f) Juego de los fielders.

3º **Técnica general de equipo:**
Conocimiento y dominio de las jugadas más comunes.

XII. — Volley-ball:

En tercer año:

1º **Idea del juego:**
Reglas del juego.

2º **Técnica individual general:**
a) Manejo de la pelota: Golpear la pelota ("de arriba", "de abajo"). Saque ("de abajo").
b) Posiciones de defensa: Con paso lateral. Con medio fondo al frente. Con posición medio arrodillada.
c) Rotación.

---

(1) Más que en cualquier otro deporte, en la enseñanza del soft-ball se harán conocer inicialmente unas pocas reglas básicas que permitan cuanto antes comenzar la fase del juego en sí.

3º) **Técnica general de equipo:**
Práctica elemental del juego, procurando que hagan dos pases antes de devolver la pelota al adversario.

En cuarto año:

1º **Técnica individual general:**
a) Revisión de los elementos enseñados en tercer año.
b) Recuperar la pelota de la red.
c) Bloqueo.

2º **Técnica individual especial:**
a) Levantar.
b) Picar.

3º **Técnica general de equipo:**
a) Revisión de los elementos enseñados en tercer año.
b) Juego en la línea de defensa.
c) Juego en la línea de ataque.

XIII. — Basquetbol:

En segundo año:

1º **Idea del juego:**
Reglas del juego.

2º **Técnica individual general:**
a) Manejo de la pelota.
b) Forma de tomar la pelota (con dos manos).
c) Dribbling.
d) Pases: "de pecho", "de bajo mano" (pase corto), "sobre hombro", con una mano (pase largo), "sobre la cabeza", con dos manos.
e) Tiro al arco: a pie firme (tiro de foul) a pie firme desde diversos ángulos, en movimiento.
f) Ubicación para la defensa, con respecto al adversario y al propio arco.
g) Posición de defensa.
h) "Marcar" al adversario.

3º **Técnica individual especial:**
a) Salto inicial y pases preconcebidos.
b) Ubicación de los zagueros en los tiros libres del adversario.
c) Ubicación de los delanteros para el ataque en los tiros libres propios.

4º **Técnica general de equipo:**
a) Colaboración y apoyo entre los distintos "puestos" y líneas.
b) Distribución del equipo en el ataque y en la defensa.

En tercer año

1º **Técnica individual y general:**
a) Revisión de los elementos enseñados en segundo año.
b) Pases: "de pique" con dos manos (de frente), "de pique" con una mano (de costado), con pique previo.

c) Tiro al arco de "bandeja", bajo mano; de "bandeja", sobre mano; por sobre la cabeza, con dos manos; tiro largo ("gancho").
d) Pivot: hacia adelante; hacia atrás.
e) Amago de pase.

2º **Técnica general de equipo:**
a) Revisión de los elementos enseñados en segundo año.
b) Idea y práctica de "defensa de hombre a hombre".
c) Idea y práctica de "defensa de zonas".

XIV. — Rugby:

1º **Idea del juego.**
Reglas del juego.

2º **Técnica individual general:**
a) Manejo de la pelota: Forma de tomar la pelota. Forma de pasar la pelota; Levantar la pelota del suelo a la carrera; Amago de pase.
b) "Patear" la pelota: de "punt" (voleo), de "drep" (sobrepique), de "place" (apoyada en el suelo). Distancia y precisión de la "patada".
c) **Dribbling.**
d) **Elementos para el ataque y la defensa: Esquive.**
Tacklear: de frente, de costado y de atrás.
Defensa contra el tackle: "hand-off".
Parar el dribbling.

3º **Técnica individual especial:**
a) Forwards: Formación en el scrum (3-2-3).
Hoockear; "tornillo"; romper el scrum.
Formación y trabajo en el line out.
b) Medio scrum, medio apertura, tres cuartos y full-back.
Colocación y trabajo en el scrum, en el lineout y en el juego suelto.

4º **Técnica general de equipo:**
Colaboración y apoyo entre los distintos "puestos" y líneas.

XV. — Fútbol:

1º **Idea del juego:**
Reglas del juego.

2º **Técnica individual general:**
a) Manejo de la pelota:
Dribbling.
Pases: cortos, largos, bajos y por elevación.
Recibir y parar la pelota.
Quitar la pelota a un adversario.
"Patear" la pelota: a la carrera, parado, en tiro libre, penal y de esquina (corner).
"Cabecear" la pelota: rechazo y pase.
Poner en juego la pelota desde afuera (out ball).

3º **Técnica individual especial:**

a) Guardavalla: Ubicación en el arco: en el tiro penal; de acuerdo con el ataque adversario.
Tomar la pelota y arrojarla.
Formas de atajar la pelota: tiros altos, bajos y de media altura.

b) Backs y halves: Ubicación y desplazamiento durante la defensa y el ataque.
Parar, quitar y rechazar.
Apoyo a los delanteros.
Juego de centro half y de los halves de ala.

c) Forwards: Ubicación y deslizamiento durante la defensa y el ataque.
Remate de los avances.
Centro forward: Conducción de la línea delantera.
Distribución del juego.
Insiders: Desplazamiento y enlace con el centro forward, los wingers y la defensa.
Wingers: Parar "patear" al centro y de esquina (corner).

4º **Técnica general de equipo:**
Colaboración y coordinación entre los distintos "puestos" y líneas.

XVI. — Hand-ball:

En primer año:

1º **Idea del juego:**
Reglas del juego.

2º **Técnica individual general:**

a) Manejo de la pelota:
Manera de tomar la pelota.
Dribbling.
Pases: con dos manos: de frente, sobre la cabeza, de costado.
Con una mano: de costado y de arriba.
Forma de recibir la pelota.

b) Formas de arrojar la pelota:
Tiro penal.
Tiros de esquina y esquina penal.

c) "Marcar" al adversario, interceptar y quitar.

d) Poner en juego la pelota desde afuera.

3º **Técnica individual especial:**

a) Arquero: Ubicación en el arco, en el tiro penal y con respecto al ataque adversario.
Formas de atajar la pelota, de un tiro alto, de un tiro bajo, de media altura.

b) Defensores y medios:
Defensa del arco.
Contención del ataque adversario "marcar".

c) Delanteros:
Distribución del juego.
Remate de los avances.
Tiros de esquina, de esquina penal y tiro penal.
Tiro al arco.

4º **Técnica general del equipo:**
Colaboración y apoyo entre los distintos "puestos" y líneas.

XVII. — Natación. — La natación tiene un valor indiscutible para la formación física completa; por lo tanto deberán arbitrarse todos los medios necesarios para asegurar su enseñanza, la que preferentemente por razones climáticas, se impartirá en los primeros y últimos meses del año. El objetivo principal será el de enseñar a los que no sepan nadar posponiendo a éste los objetivos deportivos y recreativos en tanto haya en la escuela alumnos que no dominen esta actividad.

XVIII. — Pruebas de eficiencia física. — Con las pruebas de eficiencia física se procura apreciar cuantitativamente el estado inicial y el progreso de las aptitudes física de los educandos, alcanzado a través de las actividades desarrolladas durante el año escolar. Para ello dichas pruebas deberán tomarse al comienzo y al término del año lectivo y ser las mismas, a objeto de poder establecer la comparación de los resultados obtenidos. Todas las pruebas deberán basarse en actividades practicadas antes del examen.

Se recomienda agotar todos los recursos para practicar las pruebas que se enumeran a continuación, sin perjuicio de que el profesor disponga tomar, además, las que estime convenientes.

1º **De velocidad:**
En todos los años: Carrera de 60 metros llanos (1).

2º **De fuerza:**
En todos los años: Flexiones de brazos en la barra (2).

3º **De poder (velocidad y fuerza):**
En todos los años: saltar y alcanzar.

4º **De habilidad deportiva:**
En los años en que se practique cada uno de los deportes:
Soft-ball: Lanzamiento de la pelota de soft-ball para puntería, distancia 10 metros (1er. año).
Lanzamiento de la pelota de soft-ball para puntería, distancia 20 metros (2º año y 5º año).
Basquetbol: Tiro al arco de basquetbol, 1 minuto (2º año).
Tiro al arco de basquetbol, 2 minutos (desde 3er. año).
Volley-ball: Precisión en el pase (desde 3er. año). (3).

XIX. — Recreación. — La recreación como una actividad libre del hombre debe ser orientada por la escuela con el objeto de aprovecharla como una fuerza socializadora valiosa para la formación del carácter y la cultura general, considerando que su finalidad no es tanto divertir como encausar hacia un fin educativo el deseo de esparcimiento.

La escuela debe dotarlo de un "saber recreativo" ofreciéndole la oportunidad de conocer una amplia gama de elementos seleccionados que puedan ser prac-

---

(1) Si no se pudiera tomar esta prueba por carecerse del espacio necesario, podrá reemplazarse por la carrera llana de 40 metros, y en última instancia por la "carrera de cubos" (distancia 100 m).

(2) Podrá reemplazarse por la de "extensiones de brazos en el suelo" únicamente en el caso de no disponerse de una barra u otro elemento similar a los efectos de esa prueba.

(3) De acuerdo con la reglamentación y la tabla que oportunamente se remitirán.

ticados en sociedad, para que el joven reemplace la ociosidad perniciosa con la actividad sana y constructiva que le permita vincularse con los jóvenes de una manera más espontánea, por medios más libremente elegidos y consultando en mayor grado sus intereses, tendencias e inclinaciones que las actividades for malmente reglamentadas no le permiten expresar y satisfacer. Por esto la recreación será un complemento indispensable para la formación de la personalidad humana especialmente en aquellos aspectos menos accesibles a la acción formal de la escuela.

Por otra parte, el alumno del ciclo del magisterio, necesita de un conjunto de actividades recreativas que pasen a integrar su acervo docente, para poder desempeñarse con eficacia en las múltiples oportunidades en que le toque actuar frente a los educandos: en las clases de educación física, en los clubes de niños, en los campamentos, en las vacaciones útiles, en las plazas de juego, en las excursiones, etc.

Por todas las consideraciones antedichas, estas actividades no pueden organizarse improvisadamente y reducirse a un mero pasatiempo.

Independientemente de la dedicación de una clase mensual para el desarrollo de un programa de recreación, cada división o grupo de alumnos, deberá realizar por lo menos una excursión anual separadamente de las demás de la escuela, en la que podrán organizarse las siguientes actividades recreativas:

a) Excursiones a pie, en bicicleta, en lancha, etc.
b) Cabalgatas.
c) Días al aire libre.
d) Visitas a lugares de interés histórico, artístico o de bellezas naturales, a edificios públicos, museos, exposiciones, plantas industriales y de energía, etc.

Estos tipos de actividades podrán combinarse entre sí para la confección de los programas de las excursiones, que como los de clases de recreación, podrán integrarse con otras, como las que se sugieren en la enumeración ejemplificativa siguiente.

Actividades atléticas y deportivas libremente practicadas;

Carrera de obstáculos (a modo de cross-cuntry);

Juegos en masa y por equipos;

Natación;

Remo y Canotaje;

Juegos en el campo (de orientación, rastreo, exploración, precaución, persecución, captura, etc.);

Juegos de habilidad y destreza;

Concursos: de fotografía; de narradores; de contrapunto; de ingenio; de disfraces;

Fogones;

Danzas Folklóricas;

A continuación se enumera un grupo de actividades recreativas que se aconseja a los alumnos del ciclo del magisterio, por ser de aquellas que están en consonancia con los intereses del niño y que por lo tanto luego deberán desarrollar los futuros maestros.

Concursos: de construcciones manuales (aeromodelismo, modelismo náutico, etc.); de cometas o "barriletes"; de aeromodelismo (vuelo de modelos); de modelismo náutico ("microrregatas"); de colecciones (vegetales, minerales, insectos, etc.); de dibujo y pintura (manchas, acuarela, témpera, pastel, etc.).

Dramatizaciones; Teatro al aire libre; Teatro de títeres.
Construcción de barquitos.
Esculturas de jabón; Esculturas en madera;
Bandas de armónicas; Orquesta sinfónica de menores; Sinfonías infantiles; Coros, cantos, hurras.

XX. — Campamentos. — La realización de campamentos estudiantiles de verano, debe ser una aspiración firme de las autoridades escolares y de los profesores de educación física, porque constituyen un agente que brinda posibilidades educativas ópticas. Tanto su organización como su dirección y programa, deben ser objeto de su atención y dedicación preferentes, a fin de que los campamentos cumplan eficazmente su finalidad. A este respecto, será oportuno señalar la diferenciación entre el concepto de "campamento" y el de "colonia de vacaciones", pues si bien éstas tienen una misión importante que cumplir en vista de objetivos de orden físico (restablecimiento o fortalecimiento de la salud), los campamentos se proponen fundamentalmente, la formación integral del niño y del joven, es decir, que su finalidad específica es educativa, dirigida al alumno sano, capaz de sobrellevar los esfuerzos propios de la vida intensa en la naturaleza.

En tal grado, se estiman las posibilidades de su acción, que se justificarán plenamente por los esfuerzos que se realicen para procurar que todos los alumnos tengan ocasión de vivir sus experiencias.

XXI. — Práctica de la enseñanza. — Como preparación profesional, se le ha destinado en cuarto y quinto año un lugar preferente, respondiendo a la necesidad de formar maestros con la capacidad suficiente, para la enseñanza de la educación física, en las escuelas primarias.

Observación de la enseñanza. — De las seis horas que se le asignan en el programa de cuarto año a la práctica de la enseñanza, las tres primeras se destinarán a la observación de la misma. Con anterioridad a ella el profesor trazará el plan de observación de las distintas partes de la clase, con el objeto de proporcionar a los alumnos, una orientación definida. Las tres clases de observación, las dictará el profesor de la asignatura, en un grado inferior, medio y superior, sucesivamente, del departamento de aplicación de la escuela.

Práctica de la enseñanza propiamente dicha. — Las tres clases últimas de cuarto año y las diez de quinto año, se dedicarán a la práctica de la enseñanza propiamente dicha, en el departamento de aplicación. Se tratará de que todos los alumnos den por lo menos una clase en cada término lectivo; para ello el profesor de educación física, constituirá grupos que no excedan de seis alumnos, siendo de 30 minutos la duración de cada clase. De este modo, se darán dos clases en cada hora, destinada a la práctica de la enseñanza de la educación física, simultáneamente, se podrá dar clase en todos los grados, siempre que lo permitan las instalaciones de la escuela y los lugares circunvecinos.

Al frente de cada clase, se encontrará el maestro de grado correspondiente. El profesor de Educación Física, supervisará, todas las clases, recorriéndolas y cambiando impresiones con el maestro de grado, cuyas apreciaciones, consultará el profesor al asignar la calificación respectiva.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ACTIVIDADES

		CLASES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
CICLO BASICO	1er. AÑO	Gimnasia Formativa	25	25	25		25	25		25		25	25	25	25		20		20	20	20	20	20		20	25	25	25
		Gimnasia Correctiva	5	5	5		5	5		5		5	5	5	5		5		5	5	5	5	5		5	5	5	5
		Pruebas Atl. Natur.		10	10		10	10		10				10			10		10	10	10	10	10		10		10	10
		Soft-ball	30	20	20		20	20		20		30	30	20	30	60												
		Hand-ball															25		25	25	25	25	25		25	30	20	20
		Recreación				60												60						60				
		Pruebas de Efic. F.							60		60																	
	2º AÑO	Gimnasia Formativa	25	25	25		25	25		25		25	25	20	20		20		20	20	20	20	20		20	25	25	25
		Gimnasia Correctiva	5	5	5		5	5		5		5	5	5	5		5		5	5	5	5	5		5	5	5	5
		Atletismo		10	10		10	10		10				10	10		10		10	10	10		10		10		10	
		Soft-ball	30	20	20		20	20		20		30	30	25	25	60												
		Basquetbol															25		25	25	25	35	25		25	30	20	30
		Recreación				60												60						60				
		Pruebas de Efic. F.							60		60																	
	3er. AÑO	Gimnasia Formativa	25	25	25		25	25		25		20	20	20	20		20		20	20	20	20	20		25	25	25	25
		Gimnasia Correctiva	5	5	5		5	5		5		5	5	5	5		5		5	5	5	5	5		5	5	5	5
		Atletismo		10	10		10	10		10			10		10		10		10	10	10		10		10			
		Volley-ball	30	20	20		20	20		20		35	25	35	25	60												
		Basquetbol															25		25	25	25	35	25		20	30	30	30
		Recreación				60												60						60				
		Pruebas de Efic. F.							60		60																	
CURSO NORMAL	4º AÑO	Gimnasia Formativa	25	25	25		25	25		25		20	20		20		20		20	20	20		20		25	25	25	25
		Gimnasia Correctiva	5	5	5		5	5		5		5	5		5		5		5	5	5		5		5	5	5	5
		Atletismo		10	10		10	10		10			10		10		10		10		10		10				10	
		Volley-ball	30	20	20		20	20		20		35	25		25	60												
		Rugby, Hand-ball o Basquetbol . . .															25		25	35	25		25		30	30	20	30
		Recreación				60												60						60				
		Pruebas de Efic. F.							60		60																	
		Práctica de la Ens.												60								60						
	5º AÑO	Gimnasia Formativa	25	25			25			20		20		20	20		20			20	20	20	20			25	25	25
		Gimnasia Correctiva	5	5			5			5		5		5	5		5			5	5	5	5			5	5	5
		Atletismo		10			10			10		10		10			10				10		10			10		
		Soft-ball o Volley-b.	30	20			20			25		25		25	35	60												
		Fútbol, Basq. o Rug.															25			35	25	35	25			20	30	30
		Recreación				60												60						60				
		Pruebas de Efic. F.							60		60																	
		Práctica de la Ens.			60			60					60						60						60			

ESCUELAS DE MAESTROS NORMALES REGIONALES

PARA VARONES DENTRO DE LA CLASE

27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
25	25		25	25	25	20	20	20	20	20		20	20	25	25	25		25		25	20	20	20	20	20		20	20	20				
5	5		5	5	5	5	5	5	5	5		5	5	5	5	5		5		5	5	5	5	5	5		5	5	5				
							10	10				10	10		10	10				10			10		10		10	10	10				
																		30		20	35	35	25	35	25		25	25	25				60
30	30		30	30	30	35	25	25	35	35		25	25	30	20	20	60																
		60									60								60							60					60		
																														60		60	
25	25		25	25	20	20	20	20	20	20		20	20	25	25	25		25		20	20	20	20	20	20		20	20	20				
5	5		5	5	5	5	5	5	5	5		5	5	5	5	5		5		5	5	5	5	5	5		5	5	5				
				10		10		10				10				10				10		10			10		10	10	10				
																		30		25	35	25	35	35	25		25	25	25				60
30	30		30	20	35	25	35	25	35	35		25	35	30	30	20	60																
		60									60								60							60					60		
																														60		60	
25	25		20	20	20	20	20	20	20	20		20	20	25	25	25		25		20	20	20	20	20	20		20	20	20				
5	5		5	5	5	5	5	5	5	5		5	5	5	5	5		5		5	5	5	5	5	5		5	5	5				
10						10			10			10		10						10		10			10		10	10	10				
																		30		25	35	25	35	35	25		25	25	25				60
20	30		35	35	35	25	35	35	25	35		25	35	20	30	30	60																
		60									60								60							60					60		
																														60		60	
25			20	20	20	20	20	20		20		25	25	25	25	20				20	20	20	20	20	20			20	20				
5			5	5	5	5	5	5		5		5	5	5	5	5				5	5	5	5	5	5			5	5				
10						10						10		10						10					10			10	10				
																				25	35	35	35	35	25			25	25				60
20			35	35	35	25	35	35		35		20	30	20	30	35	60																
		60									60								60							60					60		
																														60		60	
	60								60									60									60						
25	20			20	20	20	20		20	20		25	25		25	20		20			20	20	20	20			20	20	20				
5	5			5	5	5	5		5	5		5	5		5	5		5			5	5	5	5			5	5	5				
10							10					10															10	10	10				
																		35			35	35	35	35			25	25	25				60
20	35			35	35	35	35		35	35		20	30		30	35	60																
		60									60								60							60					60		
																														60		60	
			60					60						60						60					60								

CIRCULAR Nº 125/1949

—**Sintetizada**—

(Para los establecimientos oficiales)

Transcribe una nota del Director de Correos quien solicita la colaboración de los funcionarios escolares para evitar inconvenientes en la distribución de la correspondencia que despachan los establecimientos de enseñanza. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 61, Págs.: 1713/1714.

CIRCULAR Nº 126/1949

(Para las misiones monotécnicas)

Reitera la disposición de acusar recibo a la División Suministros de la Dirección General de Administración, de los muebles, útiles y/o herramientas que sean remitidos por dicha División o por las casas proveedoras

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

Me es grato dirigirme a Ud., para recordarle que debe acusar recibo a la División Suministros de la Dirección General de Administración (Las Heras Nº 2492), de todo mueble, herramienta o útil que le sea remitido por esa División o directamente por las casas proveedoras, dentro de los cinco días de recibidos.

Por separado y dentro del mismo plazo, comunicará a esta Dirección General esas recepciones, como así también los elementos adquiridos con la partida para Gastos Generales que se incorporan al inventario de bienes patrimoniales del establecimiento, indicando número del renglón en la lista tipificada, detalle y cantidad.

FEDERICO N. DEL PONTE
Director General de Enseñanza Técnica

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

CIRCULAR Nº 16/1949

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Dispone la celebración de una clase destinada a explicar el significado del acto de gobierno que instituye el Día Nacional de Acción de Gracias

Buenos Aires, 19 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para recordarle el Decreto Nº 24806,

de 20 de agosto de 1948, por el cual el Poder Ejecutivo declaró DÍA NACIONAL DE ACCIÓN DE GRACIAS el 30 del corriente mes, festividad de Santa Rosa de Lima, Patrona de América.

A fin de dar mejor cumplimiento a los elevados propósitos que inspira el mencionado decreto, se servirá comunicar a los profesores y maestros de Religión, del establecimiento a su cargo, que deberán dedicar parte de la clase anterior a la referida fecha a explicar a los alumnos el significado trascendente de la disposición del Superior Gobierno.

Para facilitar la realización de lo dispuesto, acompaño a la presente una copia del Decreto Nº 24806/948 (1), comunicado anteriormente por Circular Nº 24, de 26 de agosto del año pasado.

LEONARDO E. BENÍTEZ DE ALDAMA
Director General de Instrucción Religiosa

CIRCULAR Nº 16 (a)/1949

—**Sintetizada**—

(Para los colegios nacionales y liceos, oficiales y adscriptos)

Remite copia del Decreto Nº 19761/949, que incluye la enseñanza de la Religión Católica y de la Moral en los planes de estudio de las secciones especializadas en Letras, Ciencias Biológicas y Ciencias Físico-Naturales de los cursos del bachillerato. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 63, Págs. 1779/1780).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dispone la realización de un arqueo de fondos y valores en la Dirección de Administración del ex-Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Visto la Resolución Ministerial por la que se determina que el suscripto se haga cargo el día 6 del corriente a las 9 y 30 horas de la Dirección de Administración del ex-Consejo Nacional de Educación,

El Director General de Administración

DISPONE:

1º — Designar a los señores Contador General y Tesorero de la Dirección de Administración del ex-Consejo Nacional de Educación, para que practiquen un arqueo de fondos y valores al cierre de las operaciones al día de ayer. El Contador General y Tesorero de esta Dirección General conformarán, en cuanto corresponda, el arqueo.

---

(1) Ver Boletín de Secretaría de Educación, Año I, Nº 8, Págs. 2931/2932/2933.

2º — Invitar al señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta repartición, a intervenir en el arqueo dispuesto.

3º — Comuníquese y resérvese.

ATILIO M. BARAGIOLA
Director General de Administración

INFORMACIONES VARIAS

RADIOESCUELA ARGENTINA

Programa de las audiciones comprendidas entre el

12 al 17 de septiembre

Fecha	Hora	Audición
Lunes 12	15	Del ciclo "El mundo de ayer y de hoy", se transmitirá "La emboscada de Lamadrid", libreto histórico sobre la acción de Cachimayo.
	15.15	Adaptación de una historia para niños: "El cumpleaño de la abuela" del ciclo "En el reino de la imaginación".
Martes 13	15	El "Micrófono Viajero", audición de preguntas y respuestas desde el primer grado superior de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar XVI, calle Iberá 5734, Capital Federal.
Miércoles 14	15	En el ciclo "Argentina, un país de trabajo y de riqueza"; "Siembra viva", sobre el desarrollo de la piscicultura en nuestro país.
	15.15	Del ciclo "La realidad que nos circunda"; "Rumbos en la obscuridad" en torno al empleo del radar.
Jueves 15	15	En el ciclo "La familia argentina"; "La verdadera fuerza", sobre el tema de una comedia de Benavente.
Viernes 16	15	El "Micrófono Viajero", audición de preguntas y respuestas, desde el 3er. año de la Escuela Comercial Nº 6, colle Belgrano 2290 de la Capital Federal.
Sábado 17	15	El ciclo "Nuestro idioma en sus grandes expresiones" dedicará su audición a "José Manuel Estrada, una voz argentina plena de fe y de ideal".

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 21120 (1)

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestro que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 117 de Catamarca y 23 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 117 de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita NILDA FANNY RAMONA HERMOSILLA (Cédula de Identidad Nº 12.608, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 23 de Mendoza, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor PEDRO ANTONIO BLANCHET (M. I. 6.834.483, D. M. 51, Clase 1929, Cédula de Identidad número 62.829, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21139 (2)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 95 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 95 de Córdoba, titular de un

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19323|P|949.
(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19361|C|949.

cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita CARMEN LIDIA GÓMEZ (Cédula de Identidad Nº 92.883, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21125 (3)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 236 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 236 de la Provincia de Córdoba —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita PALMIRA CLARA AÍDA ORDÓÑEZ (Cédula de Identidad Nº 66.427, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21194 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 301 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 301 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19321|C|949.
(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19322|C|949.

PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita AZUCENA DEL VALLE ALIAGA (Cédula de Identidad Nº 78.871, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21114 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 76 de la Provincia de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 76 de la Provincia de Corrientes —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA DEL CARMEN OLMEDO SÁNCHEZ (Cédula de Identidad Nº 125.379, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21127 (6)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN LUIS —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 236 de San Luis y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 236 de San Luis, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19320|C|949.
(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19317|S|949.

PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora MARÍA MAGDALENA PEDERNERA de DÍAZ (Cédula de Identidad Nº 25.161, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21151 (7)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 72 de la Provincia de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 72 de la Provincia de Santa Fe —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita RAMONA CHÁVEZ (Cédula de Identidad Nº 3.767.693, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21115 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestro que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 6 de Santa Fe y 2 de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de maestro de grado con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas:

IRMA ANGÉLICA JUDIT FONTANA (Cédula de Identidad Nº 3.544.585, Policía de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 6 de Santa Fe.

OMAR DELFÍN MARÍN (M. I. 3.798.642, D. M. 61, Clase 1920, Cédula de

(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19318|S|949.
(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19316|P|949.

Identidad Nº 32.271, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), para la Nº 2 de Santiago del Estero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21113 (9)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 476 de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 476 de Santiago del Estero, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor ADOLFO ENRIQUE SÁNCHEZ (M. I. 3.422.865, D. M. 53, Clase 1922, Cédula de Identidad Nº 7.552, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 20927 (10)

CESACIÓN DE SERVICIOS
Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, titular de un cargo de maestra para las actividades periescolares —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora CELIA CURI de MACHADO (Cédula de Identidad Nº 842.599, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar como maestra en la escuela Nº 41 de Buenos Aires.

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 41 de Buenos Aires, titular de un

(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19319|S|949.
(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19315|P|949.

cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA HAYDÉE DRAGHI (Cédula de Identidad Nº 2.280.199, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de maestra para las actividades periescolares en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SECCIÓN PROVINCIAS

PERMUTA DE UBICACIONES

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

— Exp. 19048/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 7.689/B/949, 10.105/C/949, 9.392/C/949, 10.912/C/949, 12.301/C/949, 11.672/C/949, 9.326/J/949, 7.909/M/949, 10.790/M/949, 11.027/S/949, 11.218/S/949, 7.921/S/949, 7.121/T/949 y 8.675/T/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 68 de Buenos Aires y 31 de Corrientes, señoras MARÍA JOSEFINA RODRÍGUEZ de OCA y MICAELA PABLA YAGUEDDU de TAIBO.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nos. 89 y 137 de Catamarca, señores ARISTÓBULO DEL VALLE VERGARA y SALOMÓN ROBERTO SALEME.

Art. 3º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 145 y 258 de Córdoba, señora BLANCA ILDA MELO de CAJAL y señorita BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ.

Art. 4º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 74 de Córdoba y 119 de Tucumán, señoras MARÍA CRISTINA BUENADER de AVELLANEDA y ELSA NOEMÍ AUGUSTE de MARTÍNEZ.

Art. 5º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las vicedirectoras de las escuelas Nos. 304 y 258 de Córdoba, señora ESTEFANÍA VALLEJOS de PÉREZ CHAUCIÑO y señorita MARÍA MATILDE MÁRQUEZ IRIGOYEN.

Art. 6º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 8 y 358 de Corrientes, señorita PETRONILA DE LAS MERCEDES BRAVO y señora MERCEDES ELINA CASTRO de SAIPE.

Art. 7º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 36 y 156 de Mendoza, señoritas INÉS DIEZ y ALBA ELENA LUQUEZ.

Art. 8º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 54 y 75 de Mendoza, señorita BIENVENIDA RODRÍGUEZ y señora NORA MURRO de DUCH.

Art. 9º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nos. 183 y 237 de Salta, señor JOSÉ IGNACIO OBANDO y señora SARA FLORINDA CABRAL de CARDOZO.

Art. 10º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 131 de San Luis y 64 de Mendoza, señoritas BLANCA ESTHER SIRABO y ELENA MATILDE OSSOLA.

Art. 11º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nos. 123 y 53 de Santiago del Estero, señora AMELIA AGRIANO de RODRÍGUEZ y señor LUIS ENRIQUE HERRERA.

Art. 12º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 257 y 333 de Tucumán, señorita IRMA LUISA BARRIONUEVO y señora ELOÍSA ISABEL PÉREZ REYES de SÁNCHEZ.

Art. 13º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nos. 3 y 315 de Tucumán, señorita MARÍA ESTHER ALDERETE NÚÑEZ y señora ÁNGELA SÁNCHEZ de CAILLOU.

Art. 14º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nos. 14 y 121 de Jujuy, señor ISAAC DOMINGO ROYO y señorita MARIANA NELSON.

Art. 15º — Llamar la atención a la señorita MARIANA NELSON por su actuación deficiente, previniéndole que si en su nuevo destino no mejora su concepto, será pasible de medidas más severas.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CORRIENTES - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.
— Exp. 19050/C/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 140 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 100 de Corrientes, señora HILARIA RAMONA SOTOMAYOR de GIMÉNEZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.
— Exp. 19314/S/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 281 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 397 de la misma provincia, señorita RINA MATILDE GIMÉNEZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

— Exp. 19312/S/949. — Visto que en la escuela Nº 492 de la Provincia de Santiago del Estero, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 492 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 453 de la misma jurisdicción, señorita LUISA ROSA SÁLICA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

— Exp. 19311/Ch/949. — Visto que en la escuela Nº 2 de Chaco, se encuentra vacante un cargo de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 2 de Chaco, a la maestra de la Nº 433 del mismo territorio, señorita MARÍA ESTHER COMBÍN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES - CAP. FEDERAL —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

— Exp. 19309/B/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º, a la maestra de la Nº 140 de Buenos Aires, señorita MARÍA LUISA VENTURA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

**TRASLADO DE MAESTRA.
— SAN JUAN - CAPITAL FEDERAL —**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.
— Exp. 19049/S/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, a la maestra de la Nº 101 de San Juan, señora RAQUEL DEL CARMEN BALAGUER de BENCE.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR Y MAESTRAS.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.
Exp. 19313/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 199 de Córdoba, al director de la Nº 212 de Chaco, señor CARLOS INOCENCIO FERNÁNDEZ.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 65 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 151 de la misma provincia, señora CATALINA GARCÍA RIERA de SALEME.

Art. 8º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 425 de la misma provincia, señorita LUISA DEL CARMEN RODRIGO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

**TRASLADO DE MAESTRA.
— CHUBUT - CAPITAL FEDERAL —**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.
— Exp. 19051/Ch/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 19º, a la maestra de la Nº 27 de Chubut, señora ROSA HAYDÉE RUIZ de LADAGA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHUBUT - SAN JUAN —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.
— Exp. 19310/Ch/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 79 de San Juan, a la maestra de la Nº 2 de Chubut, señora MARGARITA ALMAZAN de QUIROGA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 20338-T-945

Fasano.

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 67

13 de septiembre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 21.680/1949. — Establece el plazo para interponer el recurso de revocatoria a que se refiere el artículo 2º, apartado 3º, primer párrafo, del decreto número 7520/44.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Visto la necesidad de complementar las disposiciones que sobre Recurso Jerárquico establece el Acuerdo General de Ministros Nº 7.520/44, de fecha 28 de marzo de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto no prevé el plazo dentro del cual debe interponerse el recurso de revocatoria, trayendo como consecuencia la actualización extemporánea de expedientes que han estado paralizados, a veces durante años, con el consiguiente recargo de las tareas de despacho, demora de aquéllos y, en muchos casos, la pérdida de pruebas y testimonios que al tiempo de la resolución que se recurre pudieran haber existido.

Que, por otra parte, es propósito, repetidamente enunciado, del Gobierno de la Nación, agilizar el trámite administrativo, haciendo de él un instrumento eficiente y apto para llenar sus finalidades.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — El recurso de revocatoria, al cual se refiere el artículo 2º, apartado 3º, primer párrafo, del decreto Nº 7.520/44 deberá ser interpuesto dentro de los quince días de la notificación de la resolución que se recurra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — Hipólito J. Paz. — A. G. Borlenghi. — B. Gache Pirán. — Ramón Carrillo. — O. L. Nicolini. — R. A. Subiza. — R. A. Cereijo. — R. A. Ares. — A. Gómez Morales. — J. C. Barro. — J. Pistarini. — C. A. Emery. — J. M. Freire. — J. F. Castro. — J. H. Sosa Molina. — E. B. García. — C. N. Ojeda. —

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Imparte instrucciones para unificar la forma de los expedientes y reitera el cumplimiento de lo que sobre foliatura, confección y numeración de notas y envío de documentos se establece en los capítulos XVI y XXI de la resolución Nº 1 de la Mesa General de Entradas y Salidas

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.
Exp. 260.149/949.

VISTO:

La necesidad de establecer normas que unifiquen la forma de los expedientes;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Toda foja que se incorpore a un expediente debe ser abrochada cuidadosamente, a continuación de la última existente.

2º — Al comienzo de toda resolución, providencia, informe o dictamen, debe consignarse la denominación de la Dirección General, Departamento u oficina que lo proyecta; a continuación, en la misma línea o a renglón seguido —si aquella denominación fuera extensa— consignará el lugar y fecha, dejando el día en blanco, el que oportunamente se estampará por medio de la Delegación de la Mesa General de Entradas y Salidas, respectiva. A renglón seguido y sobre el margen izquierdo, deberá consignarse el número del expediente.

3º — En todos los escritos debe dejarse un margen de cinco centímetros, en el lado que se abrocha al expediente, y que queda cubierto por la carpeta de aquél.

4º — En ningún caso deben quedar espacios en blanco entre las distintas actuaciones. Todo escrito debe iniciarse a continuación inmediata del último renglón utilizado por el escrito anterior o sello existente. Si por alguna circunstancia ineludible, quedare un espacio en blanco, se procederá a inutilizarlo con una línea oblicua, hecha a tinta.

5º — Deberá tenerse en cuenta las instrucciones contenidas en los capítulos XVI y XXI de la resolución Nº 1, de la Mesa General de Entradas y Salidas, del 30 de noviembre de 1948, en lo que respecta a foliatura, confección de notas, numeración de las mismas y envío de documentos.

6º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Presta conformidad a los planes de estudio para la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico, dependiente del Ministerio de Ejército

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.
Exp. 260.150/949.

VISTO:

Lo solicitado por el Ministerio de Ejército y de conformidad con lo establecido por el Art. 4º del decreto Nº 5.799 de 28 de febrero de 1948;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Prestar conformidad a los planes de estudio que corren anexos a la presente resolución, formulados por la Comisión respectiva para la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico, dependiente del Ministerio de Ejército.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Hace saber al personal femenino dependiente del Ministerio y encuadrado en la Ley 13.010, que el próximo viernes 23 de septiembre vence el plazo máximo fijado por el P. E. para la obtención de la libreta cívica

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.
Exp. 260.160/49.

VISTO:

El decreto Nº 11.294 del 12 de mayo de 1949, determinando el plazo máximo de empadronamiento enrolatorio femenino (Ley Nº 13.010, Art. 4º), hasta el 23 de septiembre de 1949;

Que por el artículo 1º del precitado decreto, los respectivos ministerios deben dictar las resoluciones atinentes al personal femenino que no haya hecho efectiva la obligación ciudadana, conforme lo manda la Ley Nº 13.010;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Hágase saber al personal femenino del Ministerio de Educación, encuadrado por la Ley Nº 13.010, que la prórroga del plazo para el enrolamiento queda fijado por el Poder Ejecutivo hasta el 23 de septiembre de 1949, con el fin de que obtenga el documento cívico de identidad, sin el cual no podrán cobrar haberes, ni peticionar, ni tramitar derechos.

2º — A partir de la fecha indicada por el apartado 1º), se exigirá la presentación de la libreta cívica a las aspirantes a puestos públicos administrativos y docentes, debiendo consignarse en el decreto o resolución de nombramiento el número de matrícula individual.

3º — A partir de la fecha indicada por el apartado 1º), los establecimientos de enseñanza oficiales y adscriptos, exigirán como condición previa para inscripción de examen y rendición de pruebas, la presentación de la libreta cívica por parte de las alumnas de 18 años o de más edad, de nacionalidad argentina.

4º — Cualquier ciudadana argentina nativa, naturalizada o por opción, mayor de 18 años, que se presente peticionando y recabando derechos por ante el Ministerio de Educación, o fuere citada, deberá probar su identidad con la libreta cívica.

5º — A todas las empleadas que les concierne lo dispuesto por la Ley Nº 13.010 y las disposiciones de esta Resolución, desde la fecha indicada en el apartado 1º, deberán presentar su libreta cívica con el fin de anotarse el número de matriculación en los registros de la Dirección General de Personal y Dirección General de Administración.

Al efecto las respectivas Direcciones Generales, proveerán a los fines especificados.

6º — Quedan exceptuadas de la obligatoriedad de la presentación de la libreta cívica, en las circunstancias determinadas por el decreto Nº 11.294/49 y esta Resolución, los casos debidamente comprobados por la Dirección General de Empadronamiento Femenino, en que las ciudadanas no puedan obtener dicha libreta por dificultades en su documentación habilitante.

Al efecto se deberá presentar por ante el Ministerio de Educación, la constancia pertinente emanada de la Dirección General de Empadronamiento Femenino.

7º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Acepta y agradece una donación sin cargo hecha por la razón social Santi Hermanos y dispone respecto del destino por dar a la expresada donación

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 8.633/49, y:

La donación sin cargo de un "juego de bochas" hecho por la firma comercial SANTI HERMANOS, de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), como cálida felicitación a la obra de este Ministerio, con motivo del campamento estudiantil de San Carlos de Bariloche;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acéptase la donación de un "juego de bochas" hecho a este Ministerio por la firma SANTI HERMANOS de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe).

2º — La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, por la Subinspección de Educación Física, dará el destino que corresponda a la expresada donación hecha por duplicado, procurando observar el fin de la misma.

3º — Hágase saber al señor Inspector D. JULIO A. PEDEZERT, la donación hecha por la firma de referencia.

4º — Agradézcase por nota de estilo a la firma SANTI HERMANOS.

5º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Encomienda al Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística la recopilación de las resoluciones definitivas recaídas en expedientes de casos contenciosos administrativos, tramitados por ante el Ministerio, desde el 4 de junio hasta el 31 de diciembre de 1946

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949.

VISTO:

La nota Nº 231/1949 de la Subsecretaría de Informaciones, por la que se solicita copia de las resoluciones definitivas recaídas en expedientes de casos contenciosos administrativos, tramitados por ante este Ministerio desde el 4 de junio hasta el 31 de diciembre del año 1946;

Que ello es por imperio del decreto Nº 659/47, con el fin de publicar la jurisprudencia administrativa;

El Ministro de Educación
RESUELVE:

1º — Por el Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, se recopilarán las resoluciones definitivas que causen estado según facultades regladas, por recaídas en expedientes contenciosos de este Ministerio, a los efectos del decreto Nº 659/47.

2º — Los Directores Generales y Jefes de Oficina que por la instancia administrativa intervengan en la Resolución definitiva, a los efectos del apartado anterior, remitirán copia de ella autenticada, al Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística.

3º — Por esta vez, el Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, procederá a recopilar las resoluciones administrativas recaídas en expedientes contenciosos desde el 4 de junio al 31 de diciembre de 1946, remitiéndolas autenticadas a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Declara huéspedes oficiales a los señores delegados de los países americanos al Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos realizado en Río de Janeiro

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Exp. 260.167/949.

VISTO:

Los deseos manifestados por algunos de los señores delegados participantes al Seminario de Alfabetización y Educación para Adultos realizado en Río de Janeiro (Brasil), de visitar nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que es de todo punto de vista conveniente facilitar a los señores delegados los medios necesarios a fin de que conozcan la obra que en materia educacional lleva a la práctica nuestro gobierno y las realizaciones de la nueva Argentina;

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha expresado la íntima satisfacción con que verá la visita de los señores delegados;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Declarar huéspedes oficiales a todos los señores delegados al Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos de Río de Janeiro, que deseen visitar nuestro país.

2º — El Departamento de Turismo Escolar tendrá a su cargo la recepción y agasajo de los señores delegados, para lo cual podrá solicitar la colaboración que estime necesaria a todos los organismos de este Departamento.

3º — Por la Dirección General de Administración se procederá a entregar al señor Jefe del Departamento de Turismo Escolar, Inspector don ARTURO DEGANO, la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 15.000.— m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, debiendo imputarse la misma al Inciso 2 — Ítem 1 — Apartado a) — Partida Principal 1 — Parcial 34 del Anexo 14 (Ministerio de Educación) del Presupuesto General aprobado para este año de 1949.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA)

DECRETO Nº 20.704/1949. — Designa al decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, doctor Julio H. Lyonnet, para concurrir como delegado de la citada Universidad al IV Congreso Internacional de Neurología, a realizarse en París.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

Vistas las actuaciones que corren por expediente Nº 56464 del Ministerio de Educación de la Nación, por el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto remite copia de la nota enviada por la Embajada de Francia comunicando que el IVº Congreso Internacional de Neurología tendrá lugar en París del 5 al 10 de septiembre del corriente año, y vería con agrado que nuestro país facilitara la concurrencia de aquellos facultativos que deseen participar en él, y

CONSIDERANDO:

Que al citado Congreso concurrirán los más destacados neurólogos, neurocirujanos y psiquiatras del mundo,

Que de las actuaciones producidas por las Universidades Nacionales solamente la de La Plata dispuso designar al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, doctor Julio H. Lyonnet en representación de la misma, teniendo en cuenta que la Neurocirugía es la especialidad a la que consagra su actividad médica el citado profesional,

Que teniendo en cuenta las economías dispuestas por el decreto Nº 6589 de fecha 16 de marzo de 1949, no es posible al Gobierno ocuparse de los gastos que demande el traslado y estada del doctor Lyonnet,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Designar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, doctor D. JULIO H. LYONNET (Clase 1905, D. M. 3, M. I. 288.948, Cédula de Identidad número 570.698, Policía de la Capital Federal), para concurrir como representante de la citada Universidad ante el IVº Congreso Internacional de Neurología, que tendrá lugar en París del 5 al 10 de septiembre próximo.

Art. 2º — Los gastos de traslado y estada que demande esta misión, correrán por exclusiva cuenta del mencionado profesor.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá la credencial y pasaporte correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
J. H. Paz

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Da por terminadas las funciones de la actual directora provisional de la Escuela Profesional de Mujeres, de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) y designa reemplazante con carácter interino

Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Dar por terminadas las funciones de la señorita EMILIA CAROLINA PEZZATI como Directora "provisoria" de la Escuela Profesional de Mujeres de Mar del Plata (Buenos Aires).

Art. 2º — Encomendar con carácter "interino" y con retención del cargo de Maestra de Taller de que es titular en el mismo establecimiento, las funciones de Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Mar del Plata (Buenos Aires), a la señorita MARÍA LUISA CALOSSO (Cédula de Identidad Nº 2.089.036, Policía de la Capital Federal).

Art. 3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a la Escuela Industrial Nº 2 —Ciclo Superior— de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), para permitir a la Escuela Fábrica Nº 1 "Juan Domingo Perón" el uso del edificio donde actualmente funciona

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.
Exp. 7.197/49.

Visto, atento la petición interpuesta en las presentes actuaciones por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a efectos de que la Escuela Fábrica Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) de aquella jurisdicción pueda utilizar en horas vespertinas el edificio de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda ocupado actualmente por la Escuela Industrial Nº 2 —Ciclo Superior— de la misma localidad y teniendo en cuenta que, de las informaciones producidas y de lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica surge que las autoridades respectivas han superado los inconvenientes de la falta de local apropiado en atención al espíritu de colaboración y cooperación recíprocos que debe prestarse, dada la finalidad educativa de bien común y de objetivos concordantes que se persiguen;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Escuela Industrial Nº 2 —Ciclo Superior— de Avellaneda (Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica para permitir que la Escuela Fábrica Nº 1 "Juan Domingo Perón" perteneciente a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, continúe utilizando el edificio en que actualmente funciona, para el desarrollo de los cursos respectivos que dicta esta última.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a la Misión Monotécnica Nº 28, con asiento en Leandro N. Alem (Gobernación de Misiones) para iniciar un curso de "Carpintería", correspondiente a 1er. año, que será atendido honorariamente por personal del establecimiento

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.
Exp. 129.202/49.

VISTO:

Atento la conveniencia de prorrogar la actuación de la Misión Monotécnica Nº 28 con asiento en la localidad de Leandro N. Alem (Misiones) en

virtud del pedido de autoridades y padres, teniendo en cuenta que a fin de economizar tiempo es interesante autorizar el funcionamiento de otro curso desde este año, el que se desarrollaría paralelamente al que dicta en la actualidad y considerando el precedente dictamen de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Misión Monotécnica Nº 28 con asiento en la localidad de Leandro N. Alem (Misiones), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, a iniciar en el presente año un nuevo curso de la especialidad "Carpintería" correspondiente a 1er. año, el que será atendido honorariamente por el personal que actualmente cuenta la Misión, a cuyo efecto se prorroga por un año más la permanencia del referido establecimiento en la localidad aludida.

2º — Comuníquese, déjese constancia en los legajos del personal afectado la desinteresada colaboración ofrecida, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 127/1949

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Deja constancia de la complacencia con que la Dirección General se ha informado del desempeño de los alumnos de las escuelas de su dependencia en un concurso literario celebrado recientemente y acompaña la nómina de los premiados a los efectos de la mención que corresponda

Buenos Aires, 18 de agosto de 1949.

Con motivo de haber sido publicada en el Boletín de Comunicaciones Nº 52 del Ministerio, la nómina de alumnos premiados en el concurso literario que fuera realizado por la Dirección General de Instrucción Religiosa, acerca del tema "La Devoción Mariana en nuestros Próceres" y con el objeto de hacer llegar, por intermedio de esa Dirección, a los alumnos que resultaron beneficiados por las colaboraciones elegidas, la complacencia de esta Dirección General, se le acompaña transcripción de la misma a efectos de la mención que corresponda ante los condiscípulos y para que obre como estímulo para la participación de los alumnos en concursos similares.

I) Premio especial, consistente en una medalla de oro para la mejor composición de cada provincia, territorio nacional y Capital Federal:

Fernando Valdés: alumno de primer año (1947) de la Escuela Técnica de Oficios de Bragado, Provincia de Buenos Aires.

Oscar H. Benavídez: alumno de primer año (1947), de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca (Provincia de Jujuy).

Marta E. Moreno Ferrer: alumna de primer año (1947) de la Escuela

Normal de Maestros Regionales "General San Martín", de la Provincia de San Juan.

Anima C. Bringas: alumna de 2º año (1947), de la Escuela Profesional de Mujeres "N. de Quiroga", de la Provincia de San Luis.

René A. Chayep: alumno de 1er. año (1947), de la Escuela Normal de Maestros Regionales de Frías, Provincia de Santiago del Estero.

Francisco Pellizari: alumno de 1er. año (1947), de la Escuela Técnica de Oficios de Santa Rosa, Territorio de La Pampa.

II) Un primer premio, un segundo y un tercero por cada categoría de establecimientos, a saber:

Primer premio: Una imagen de Nuestra Señora de Luján, con rayera dorada y adornada con piedras.

Segundo premio: Una plaqueta con la imagen de Nuestra Señora de Luján, en estuche de material plástico.

Tercer premio: Un libro titulado "Historia de la Madre de Dios", por el abate Orsini.

Escuelas Técnicas de Oficios, Artes y Oficios e Industrias Monotécnicas

Enrique O. Carriquiry: 1er. premio. Alumno (1947), de la Escuela Técnica de Oficios de Mercedes (Buenos Aires).

Juan Antonio Rollet: 2º premio. Alumno (1947), de la Escuela de Artes y Oficios de Bella Vista (Corrientes).

Edgar César Fredes: 3er. premio. Alumno (1947), de la Escuela Técnica de Oficios de San Rafael (Mendoza).

Escuelas Profesionales de Mujeres

María Elena Ferracuti: 1er. premio, alumna de primer año Lencería (1947), de la Escuela Profesional Nº 2 (Capital Federal).

Mirta Botticini: 2º premio. Alumna de 2º año (1947), de la Escuela Profesional Nº 1 (Capital Federal).

Renée Pérez Guerrero: 3er. premio. Alumna de primer año (1947), de la Escuela Profesional "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

Escuelas de Comercio e Industriales

Héctor Asenjo: 1er. premio Alumno de segundo año, Química (1947), de la Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause", Capital Federal.

Departamento de Aplicación de Escuelas Normales

Rubén Walter Doyle: 1er. premio. Alumno de 5º grado (1947), de la Escuela Normal de Maestros Regionales de Frías (Santiago del Estero).

Ester Noemí Martínez: 2º premio. Alumna de 5º grado (1947), de la Escuela Normal de Maestros Regionales de Humahuaca.

FEDERICO N. DEL PONTE
Director General de Enseñanza Técnica

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

DECRETO Nº 21417 (1)

RENUNCIA DE DELEGADO INTERVENTOR

BuenosAires, 3 de septiembre de 1949.

VISTO:

La renuncia que al cargo de Delegado Interventor del Consejo Nacional de Educación formula el señor Federico Alberto Daus,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Delegado Interventor del Consejo Nacional de Educación formula el profesor don FEDERICO ALBERTO DAUS (D. M. 1º, M. I. 28.883, Clase 1901), dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 21574 (2)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 5º —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19577|P|949.
(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19598|5º|949.

nacional señorita EMMA AÍDA DONDI (Cédula de Identidad Nº 2.516.767, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21148 (3)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA PERIESCOLAR.
— C. E. 6º —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra para las actividades periescolares que se encuentra vacante en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º, titular de un cargo de maestra para las actividades periescolares, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.) —, a la maestra normal nacional, señora ELVIRA LUISA BUTTERA de MARTÍN (Cédula de Identidad Nº 3.679.550, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21129 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 17º —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n)—, a la maestra normal

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19591|6º|949.
(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19587|17º|949.

nacional, señorita JUANA TERESA QUERALT (Cédula de Identidad número 2.739.339, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 21675 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 184 de Catamarca, establecimiento de personal único, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 184 de Catamarca, establecimiento de personal único, titular de un cargo de director, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n)—, al señor SEGUNDO NICASIO AGUILAR (M. I. 3.425.369, D. M. 53, Clase 1925, Cédula de Identidad Nº 7.982, Policía de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21684 (6)

ASCENSO A VICEDIRECTOR Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 35 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirector de la escuela Nº 35 de la Provincia de Córdoba, al maestro de la Nº 294 de la misma jurisdicción señor JOSÉ ISIDRO OCAMPO (M. I. 2.999.354, D. M. 42, Clase 1911).

---

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19580|C|949.
(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19578|C|949.

Art. 2º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 82 de la Provincia de Córdoba, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ENCARNACIÓN MARÍA ESTER LUQUE (Cédula de Identidad Nº 60.799, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21676 (7)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 17 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 17 de la Provincia de Córdoba, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA DALMIRA OYOLA (Cédula de Identidad número 20.275, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21660 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestra que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 33 y 296 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas de Córdoba, que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes perso-

---

(7) Publicación dispuesta per resolución recaída en el Exp. 19583|C|949.
(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19609|C|949.

nas: OTILIA ANGÉLICA FARÍAS (Cédula de Identidad Nº 81.257, Policía de la Provincia de Córdoba), para la Nº 33 y RINA ILDA MONTAMAT (Cédula de Identidad Nº 51.798, Policía de Villa María, Provincia de Córdoba), para la Nº 296.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21568 (9)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 102 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 102 de la Provincia de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita AMANDA AMALIA BATTISTI (Cédula de Identidad Nº 55.605, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21130 (10)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 76 de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 76 de Corrientes, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS

(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19605|C|949.
(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19594|C|949.

PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita IRMA ISABEL ROMERO (Cédula de Identidad Nº 25.805, Policía de Concordia, Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21665 (11)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 2 de Entre Ríos y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 2 de Entre Ríos, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora JUSTA ROSARIO PELAYO de DELIA LAROCCA (Cédula de Identidad Nº 18.713, Policía de Concordia, Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21674 (12)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 46 de Entre Ríos y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 46 de Entre Ríos, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n)—, a la señorita ANA ESTHER BLAS-

---

(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19579|E|949.
(12) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19582|E|949.

CINDA GODOY (Cédula de Identidad Nº 2.266, Policía de Victoria, Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21673 (13)

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 186 de Entre Ríos, establecimiento de personal único, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 186 de Entre Ríos, establecimiento de personal único, titular de un cargo de directora, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita BLANCA DORA BACIGALUPO (Cédula de Identidad Nº 6.281, Policía de Gualeguaychú, Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21132 (14)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 68 de la provincia de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 68 de la provincia de La Rioja, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal, señorita DALINDA RAMONA DÍAZ (Cédula de Identidad Nº 11.504, Policía de La Rioja, M. I. 7.897.769, D. M. 47, Clase 1919).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(13) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19584|E|949.
(14) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19595|L|949.

DECRETO Nº 21425 (15)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestra que se encuentran vacantes en escuelas de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas de Mendoza que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas: ALICIA ERNESTINA LOCKHART de FREIRE (Cédula de Identidad Nº 256.052, Policía de la provincia de Buenos Aires), para la Nº 112 y CELMIRA ESTHER TALLATA de ZARZUR (Cédula de Identidad número 16.382, Policía de la provincia de San Luis), para la Nº 133.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21670 (16)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN LUIS —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 11 de San Luis y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 11 de San Luis, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MERCEDES LOMBARDI (Cédula de Identidad Nº 16.244, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(15) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19596|M|949.
(16) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19581|S|949.

DECRETO Nº 21659 (17)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 64 de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 64 de Santiago del Estero, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita RAMONA LIDIA SALLES (Cédula de Identidad Nº 12.263, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21571 (18)

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestro que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 17 y 158 de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas de Tucumán, que se indican, titulares de un cargo de maestro de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas: JOSEFA CATALINA FIGUEROA (Cédula de Identidad Nº 107.544, Policía de la Provincia de Tucumán) para la Nº 17 y COSME DAMIÁN BRITO (M. I. 3.504.481, D. M. 56, Clase 1923, Cédula de Identidad Nº 136.963, Policía de la Provincia de Tucumán), para la Nº 158.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(17) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19602|S|949.
(18) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19606|T|949.

DECRETO Nº 21572 (19)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 107 de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º —Nómbrase en la escuela Nº 107 de Tucumán, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 2.515.418, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21663 (20)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 120 de la Provincia de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 120 de la Provincia de Tucumán, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita HAYDÉE ALICIA ARANDA (Cédula de Identidad número 83.182, Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(19) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19607|T|949.
(20) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19608|T|949.

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 19267 (21)

CESACIÓN DE SERVICIOS Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949.

Visto el pedido de permuta que, de común acuerdo formulan las señoras Aurora Montobbio de Pons y Mercedes B. Torres de Román,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Que la señora AURORA MONTOBBIO de PONS (Cédula de Identidad Nº 323.078 ,Policía de la Provincia de Buenos Aires), pase a desempeñar en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital Federal, un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, en lugar de la señora Mercedes B. Torres de Román (Cédula de Identidad Nº 1.428.128, Policía de la Capital Federal), debiendo cesar al propio tiempo en el empleo de maestra de grado —con igual remuneración— de que es titular en la escuela Nº 3 de Colonias Nacionales (Campo de Mayo), del que tomará posesión la señora Mercedes B. Torres de Román.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21118 (22)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA COLONIAS NACIONALES

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 4 de Colonias Nacionales (Open Door, Colonia N. de A., Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 4 de Colonias Nacionales (Open Door, Colonia N. de A., Buenos Aires), titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ÁNGELA NATALIA CLORINDA CORREA (Cédula de Identidad Nº 649.045, Policía de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(21) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19610|I|949.
(22) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19573|I|949.

DECRETO Nº 21679 (23)

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS.
— CHACO —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestro de grado que se encuentran vacantes en escuelas del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas del Territorio Nacional de Chaco, que a continuación se indican, titulares de un cargo de maestro de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a los siguientes maestros normales:

ALICIA FRANCISCA GUISASOLA (Cédula de Identidad Nº 22.752, Policía de Resistencia, Chaco), para la Nº 16;

REGINA BLANCA GUISASOLA (Cédula de Identidad Nº 23.335, Policía de Resistencia, Chaco), para la Nº 16;

MARÍA JULIA GUILLERMINA JANSEN (Cédula de Identidad Nº 23.392, Policía de Resistencia, Chaco), para la Nº 122;

RUBÉN HÉCTOR MARTÍNEZ (M. I. Nº 7.422.140, D. M. 39, Clase 1928, Cédula de Identidad Nº 23.398, Policía de Resistencia, Chaco), para la Nº 20 y

BONAIRE CLEMENTE (M. I. Nº 7.420.984, D. M. 39, Clase 1928, Cédula de Identidad Nº 23.372, Policía de Resistencia, Chaco), para la Nº 1 de Aborígenes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21677 (24)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 77 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 77 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATRO-

(23) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19599|Ch|949.
(24) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19600|Ch|949.

CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita NELLY PAULA ROMERO (Cédula de Identidad número 18.439, Policía de Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21126 (25)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 131 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 131 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora MARÍA LILI ÁLVAREZ de CISNEROS (Cédula de Identidad Nº 23.498, Policía de Resistencia, Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21145 (26)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 252 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 252 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la

(25) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19570|Ch|949.
(26) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19567|Ch|949.

maestra normal nacional señorita ELSA ESTHER CABRAL (Cédula de Identidad Nº 26.125, Policía de Resistencia, Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21678 (27)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 418 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 418 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora LUCIA ÁNGELA DE MARTINO de VARELA (Cédula de Identidad Nº 6.897, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21672 (28)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 22 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 22 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora MARÍA ROSARIO DE CASAS de SCALFARO (Cédula de Identidad Nº 15.725, Policía de Paraná, Provincia de Entre Ríos).

---

(27) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19601|Ch|949.
(28) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19604|Ch|949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21116 (29)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — FORMOSA —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 58 del Territorio Nacional de Formosa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 58 del Territorio Nacional de Formosa, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal señorita OLGA SOTO (Cédula de Identidad Nº 11.480, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21494 (30)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — LA PAMPA —

Buenos Aires 5 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 23 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 23 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestro de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor JORGE WASHINGTON ROSALES (M. I. 7.336.594, D. M. 65, Clase 1928; Cédula de Identidad Nº 20.762, Policía de La Pampa).

(29) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19574|F|949.
(30) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19593|L|949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21493 (31)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 58 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 58 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestro de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor ROLANDO SILVIO BERNAL (M. I. 7.336.390, D. M. 65, Clase 1929, Cédula de Identidad Nº 21.518, Policía de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21108 (32)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 11 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 11 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita JULIANA AYDÉE ARGAÑARAZ (Cédula de Identidad Nº 1.063.627, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(31) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19592|L|949.
(32) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19566|M|949.

DECRETO Nº 21131 (33)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— MISIONES —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 13 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 13 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestro de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor MIGUEL ÁNGEL ZALUSKI (M. I. 7.467.755, D. M. 40, Clase 1928; Cédula de Identidad Nº 37.000, Policía de Misiones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21117 (34)

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS.
— MISIONES —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestros de grado que se encuentran vacantes en las escuelas del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas del Territorio Nacional de Misiones, titulares de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a los siguientes maestros normales nacionales: DALILA ESTHER CRISTALDO (Cédula de Identidad Nº 41.550, Policía de Misiones), para la Nº 280; JUANA HAYDÉE REATING (Cédula de Identidad Nº 498.616, Policía de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 55; MARÍA ELSA REATING (Cédula de Identidad Nº 487.421, Policía de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 55 y TOMÁS GARCÍA (M. I. 7.461.415, D. M. 40, Clase 1925; Cé-

(33) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19576|M|949.
(34) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19572|M|949.

dula de Identidad Nº 34.685, Policía de Misiones), para la Nº 85.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21671 (35)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— MISIONES —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 74 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 74 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestro de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal señor AMAURI LUIS RAMÓN CARVALLO (M. I. 7.472.079, D. M. 40, Clase 1930, Cédula de Identidad Nº 45.696, Policía de Misiones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21119 (36)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 5 del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 5 del Territorio Nacional de Neuquén, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maes-

(35) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19603|M|949.
(36) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19571|N|949.

tro normal señor JUAN ARNALDO DICEMBRE (M. I. 5.345.034, D. M. 23, Clase 1927, Cédula de Identidad Nº 283.731, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21109 (37)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestras de grado que se encuentran vacantes en la escuela Nº 119 del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 119 del Territorio Nacional de Neuquén, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales nacionales:

ROSALÍA MAGDALENA GUARINO (Cédula de Identidad Nº 23.626, Policía de Santa Rosa, Territorio de La Pampa).

YOLANDA MARCELINA BONAVITA (Cédula de Identidad Nº 4.220, Policía de la Provincia de Santa Fe).

NELLY JOSEFA URQUIOLA (Cédula de Identidad Nº 9.045, Policía del Territorio de Río Negro).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 21409 (38)

ASCENSO A DIRECTORES

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 29.464/I/948; 32.484/I/948; 7.234/I/948; 29.229/I/948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(37) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19569|N|949.
(38) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19575|I|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director en las escuelas militares dependientes del Consejo Nacional de Educación que se indican, a los siguientes preceptores:

EMILIO RAMÓN OCAMPO (M. I. 3.401.068, D. M. 53, Clase 1900), para la Nº 14 anexa al Regimiento 14 de Infantería (Río Cuarto, Córdoba).

AGUSTÍN SEGUNDO CACACE (M. I. 3.174.398, D. M. 50, Clase 1902), para la Nº 97 anexa al 6º Grupo de Artillería de Montaña (Junín de los Andes, Neuquén).

NAPOLEÓN FEDERICO ARNEDO (M. I. 3.820.502, D. M. 61, Clase 1910), para la Nº 19 anexa al Regimiento 18 de Infantería (Santiago del Estero).

GUSTAVO ADOLFO FOURCADE (M. I. 1.586.887, D. M. 65, Clase 1905), para la Nº 92 anexa a los Servicios del Comando de la 6ª División de Ejército (Neuquén).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21107 (39)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 5º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 5º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor FÉLIX PORTIGLIA (Clase 1905, D. M. 13, M. I. 607.016, Cédula de Identidad Nº 837.684, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(39) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19585|5º|949.

DECRETO Nº 21128 (40)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORAS

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de preceptoras que se encuentran vacantes en las escuelas para adultos Nos. 1 del Consejo Escolar 6º y 9 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas para adultos que se indican, titulares de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales nacionales, señoritas ÁNGELA RAFAELA NÉLIDA DUFFAU (Cédula de Identidad Nº 2.202.957, Policía de la Capital Federal), para la Nº 1 del Consejo Escolar 6º y SILVIA RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 71.997, Policía de la Provincia de Tucumán), para la Nº 9 del Consejo Escolar 20º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DCRETO Nº 21561 (41)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, titular de un cargo de preceptora, —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora MARÍA LÍA ANTONIA MORENO de GREGO (Cédula de Identidad Nº 841.256, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(40) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19590|I|949.
(41) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19597|7º|949.

DECRETO Nº 21147 (42)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, titular de un cargo de preceptora, —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora VENANCIA YOLANDA CONIBERTI GÓMEZ de CABIB (Cédula de Identidad Nº 614.851, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21685 (43)

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse los cargos directivo y docentes que se encuentran vacantes en la escuela para adultos Nº 1 de Resistencia, Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Director en la escuela para adultos Nº 1 de Resistencia, Territorio Nacional de Chaco, —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al maestro normal nacional, señor VICTORIANO ANTONIO GÓMEZ (M. I. Nº 2.530.104, D. M. 39, Clase 1899, Cédula de Identidad Nº 55.413, Policía de Chaco).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 1 de Resistencia, Territorio Nacional de Chaco, titulares de un cargo de preceptor, —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales nacionales: ELVIRA LUISA GONZÁLEZ de AGUIRRE (Cédula de Identidad Nº 30.374, Policía de Chaco); ANTONIA BERNARDA BISCAY (Cédula de Identidad Nº 16.593, Policía de Chaco) y MARÍA ANGÉLICA OLINDA LUCE (Cédula de Identidad Nº 21.107, Policía de Chaco).

(42) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19589|12º|949.
(43) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19586|Ch|949.

Art. 3º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 1 de Resistencia, Territorio Nacional de Chaco, titulares de un cargo de maestra especial de Corte y Confección, —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a las siguientes personas: JULIA RETAMOZA (Cédula de Identidad Nº 48.467, Policía de Chaco) y TEODORA POLENTARUTTI de GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 41.781, Policía de Chaco).

Art. 4º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 1 de Resistencia, Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra especial de Telares, —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora LUCINDA GONZÁLEZ MEANA de VARELA (Cédula de Identidad Nº 983, Policía de Chaco).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21681 (44)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 5921/I/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 71, anexa a la Cárcel de Resistencia (Chaco), titular de un cargo de preceptora, —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora MARÍA DORA BISSON de PARMETLER (Cédula de Identidad Nº 18.666, Policía de Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 21682 (45)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 119 del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

---

(44) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5921|I|949.
(45) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19588|I|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 119 del Territorio Nacional de Neuquén, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita ALICIA LUENGO (Cédula de Identidad Nº 5.476, Policía de Neuquén).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SECCIÓN CAPITAL

CONCENTRACIÓN DE CATEDRA.
— C. E. 19º —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.
— Exp. 19363/19º/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Que la maestra especial de Música de las escuelas Nos. 10 y 3 del Consejo Escolar 19º (1 cátedra) señora MARÍA ESTHER L. de BIANCHI, concentre la misma en el primero de los establecimientos citados.

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.
— Exp. 19568/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 129 de Mendoza, a la maestra de la Nº 133 de la misma provincia, señorita MURIEL THELMA PUNTA ARAUJO.

SECCIONES VARIAS

TRASLADOS DE MAESTROS.
— SAN JUAN - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.
— Exp. 19364/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, a la maestra de la Nº 154 de San Juan, señorita PETRONA ALICIA SOTOMAYOR ROCO.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 154 de San Juan, a la maestra de la Nº 150 de la misma provincia, señora MARTA MOYA DE PRUDKIN.

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.
— Exp. 19362/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, al siguiente personal docente:

MARÍA LUISA VALERIO, maestra de la escuela Nº 51 de Chaco, a la Nº 26 del Consejo Escolar 19º.

JULIA C. DALLO, maestra de la escuela Nº 113 de Buenos Aires, a la Nº 12 del Consejo Escolar 11º.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, como maestra, a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, a la directora de la Nº 181 de La Pampa, señora MAGDALENA SOLA DE WHAMOND.

TRASLADO DE MAESTROS

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.
— Exp. 19365/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros:

JUANA ELENA DE LA MOTA de ALCORTA, de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 13º, a la Nº 11 del Consejo Escolar 15º.

ELSA AMANDA DI GRILLO, de la escuela Nº 70 de Buenos Aires, a la Nº 4 del Consejo Escolar 13º.

ZULEMA MARINO, de la escuela Nº 12 de Río Negro, a la Nº 70 de Buenos Aires.

AMELIA FREIJOMIL, de la escuela Nº 59 de Santa Fe, a la Nº 25 del Consejo Escolar 5º.

MARÍA JOSEFINA BOGAO de HERRERA, de la escuela Nº 119 de Chubut, a la Nº 25 del Consejo Escolar 5º.

NYDIA ESTELA AMIEVA de CARRICABURU, de la escuela Nº 66 de La Pampa, a la Nº 7 del Consejo Escolar 12º.

FERMÍN JOSÉ ROSON, de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 20º a la Nº 1 del Consejo Escolar 1º.

MARÍA ELENA CANTONI de HERNANDEZ, de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, a la Nº 6 del Consejo Escolar 13º.

TRASLADO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN - MENDOZA —

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

— Exp. 19565/N/949. — Visto que en la escuela Nº 91 de Mendoza, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 91 de Mendoza, a la maestra de la Nº 26 de Neuquén, señorita OLGA DORIS CASIMIRA ARCUCCI.

INFORMACIONES VARIAS

"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

"Maestro de América"

ACTO DE HOMENAJE A SU MEMORIA

Martes 6 de septiembre de 1949. — Con una significativa ceremonia que se realiza en el teatro Nacional Cervantes, el Ministerio de Educación de la Nación inicia el vasto programa de homenajes preparados para exaltar la augusta memoria de don Domingo Faustino Sarmiento, en el 61º aniversario de su fallecimiento.

El acto, que se cumple ante una sala colmada de maestros, es presidido por el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, a quien acompañan el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; autoridades escolares y, en carácter de invitadas especiales, las representantes de los países americanos que participaron en el Congreso Interamericano de Mujeres celebrado recientemente en la ciudad de Buenos Aires.

Después de la ejecución del Himno Nacional que es entonado por el Coro Mixto Popular del Consejo Nacional de Educación, agrupación de maestros, estudiantes y obreros a cuyo cargo está también la interpretación de

los himnos del Paraguay y a Sarmiento, hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación para referirse al significado de la evocación del ilustre maestro. Al respecto, dice el doctor Ivanissevich:

"Dijo Sarmiento:

"La escuela de hoy es el presupuesto de la política dentro de "diez años, cuando los niños sean ciudadanos. Y agregó: creen uste- "des que se podrán siempre falsificar elecciones y simular la volun- "tad de un pueblo sin voluntad? Oigan bien!

"Estas expresiones de Sarmiento constituyen la radiografía de la "República hasta el 24 de febrero de 1946. En ese día, el pueblo de "todo el país pudo decir: la era del fraude ha terminado, ya no habrá "más elecciones falsificadas! Ya la urna no será una trampa en ma- "nos de los poderosos! Ya la burla sangrienta del "fraude patriótico" "pasó a la historia de la tiranía oligárquica! PERÓN impone así la "primer lección cívica de la República y demuestra, en las elecciones "más limpias de la historia comicial argentina, que nuestro pueblo "tenía voluntad pero no podía manifestarla.

"De esta manera Perón rinde el más grande de los homenajes a "Sarmiento y hace que cada hombre sea en verdad un ciudadano, "dueño de su libreta y dueño de su conciencia.

"Pero el Excelentísimo señor Presidente de la República no se "conforma con esa primer lección de civismo y de libertad ciudadana.

"Conocedor profundo del mal de la ignorancia, que determina la "más cruel de las esclavitudes, se lanza a la educación del pueblo li- "bre. Las escuelas se multiplican en todo el país y el presupuesto na- "cional de educación supera a todos los otros presupuestos. La ense- "ñanza se imparte gratuitamente en todas las etapas. Y el último re- "ducto de los privilegios: la Universidad, abre sus puertas ampliamen- "te para todos los argentinos; libertad absoluta de enseñar, libertad "absoluta de aprender.

"Así se cumple el segundo homenaje a Sarmiento. Realizar sus "sueños que parecieron imposibles.

"Haré de la República una Escuela", dijo Sarmiento, pero no lo- "gró hacerla!

"Perón ha hecho de la República una Escuela. Una escuela de "verdad, de trabajo, de amor, de tenacidad en el esfuerzo, para que "toda la República florezca en una promoción permanente de todos sus "valores.

"Educación para el comicio, educación en la tribuna política, edu- "cación en el periodismo, educación en el trabajo, educación en el "plan de gobierno, educación en las realizaciones de obras públicas, "escuelas y fábricas que se levantan como por arte de magia. Educa- "ción en la recuperación del patrimonio nacional, educación en los "sentimientos, educación en la justicia, educación en la política inter- "nacional que señala al mundo la fórmula definitiva de la fraterni- "dad entre los hombres y los pueblos. Educación profunda, orgánica, "indestructible con el ejemplo del trabajo diario que está, como la ro- "ca en la montaña, resistiendo el embate de los siglos.

"Este es el homenaje de Perón a Sarmiento y con él a la Patria. "Verdad, trabajo, ejemplo. Libertad para los hombres libres. Car- "cel y el oprobio para los delincuentes y para los traidores. El perdón "de Dios para los extraviados."

Finalmente la delegada paraguaya al Congreso Interamericano de Mujeres, señora María L. de Chávez, traza una elocuente semblanza del prócer y alude a su estada en Asunción, y los alumnos de la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas interpretan música y bailes regionales.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 68

16 de septiembre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Felicita a los miembros de la representación del Ministerio y al personal y alumnos de los establecimientos de enseñanza de Tucumán por su actuación en los actos patrióticos realizados el 9 de julio de 1949, en la ciudad capital de dicha provincia

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

— Exp. 260.166/949.

VISTO:

La nota enviada por S. E. el señor Mayor (R) don CARLOS DOMÍNGUEZ, Gobernador de la Provincia de Tucumán, por la cual hace conocer la actuación que les cupo a los establecimientos de enseñanza en el desfile patriótico realizado el 9 de julio en la Capital de la provincia,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Hacer llegar las más efusivas felicitaciones de este Ministerio a los alumnos y personal docente de los establecimientos de enseñanza que participaron del mencionado desfile, por la disciplina y corrección puestas de manifiesto.

2º — Felicitar igualmente a quienes integraron la embajada extraordinaria enviada por el Ministerio a Tucumán, por haber cumplido entusiastamente la función para la que fueron designados.

3º — Envíese nota al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, anótese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCION DE
INFORMACIONES BIBLIOTECA Y ESTADISTICA
BUENOS AIRES
PARERA 55

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 21.918/1949. — Acepta la renuncia que, al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, formula el doctor OSCAR IVANISSEVICH; a quien se le agradecen sus importantes y patrióticos servicios.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.

VISTO:

La renuncia que al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, formula el doctor don Oscar Ivanissevich,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, formula el doctor don OSCAR IVANISSEVICH (Clase 1893, D. M. 2, M. I. 1.312), dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
A. G. Borlenghi

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 20.640/1949. — Acuerda un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Chilecito (Provincia de La Rioja), para el mantenimiento de la "Copa de Leche" en el referido establecimiento.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 38.037/948 del registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), solicita la suma de $ 834,95 m/n., correspondiente al servicio de la gota de leche realizado en esa Escuela durante el mes de octubre de 1948, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable acordar a la citada Asociación la mencionada suma en calidad de "subsidio" a fin de evitarle entorpecimiento en el mantenimiento de la "Copa de Leche" en la referida Escuela;

Que al propio tiempo, el otorgamiento del citado subsidio debe considerarse como distribución parcial de la Partida Principal 1, Parcial 1, apartado c) - Ítem 2º - del Inciso 2º - Anexo "14" (Ministerio de Educación de la Nación) - Ejercicio año 1949;

Que, asimismo teniendo en cuenta que la suma de $ 834,95 m/n., corresponde a gastos efectuados en el ejercicio de 1948, es necesario reapropiarlos al ejercicio del año en curso, de conformidad con el artículo 29º de la Ley número 12.961 y su Decreto reglamentario Nº 5.201/948;

Que en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 38.932 de fecha 22 de diciembre de 1948 el gasto reapropiado debe ser atendido con fondos del ejercicio del año en curso;

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 834,95 m/n.), en calidad de "Subsidio" a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), debiéndose considerar la misma como distribución parcial de la Partida Principal 1 - Parcial 1 - Apartado c) - Ítem 2º del Inciso 2º - Anexo "14" (Ministerio de Educación de la Nación) - Ejercicio año 1949.

Art. 2º — Reaprópiase a los créditos fijados en el Anexo "14" (Ministerio de Educación de la Nación) - Inciso 2º, Ítem 2º - Apartado c), Partida Principal 1 - Parcial 1 - Ejercicio año 1949 - el "Subsidio" acordado por el artículo anterior, teniendo en cuenta que en su oportunidad debió imputarse al Anexo "5 Bis" - Inciso 13, Apartado c) - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Ejercicio 1948.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase para su conocimiento y efectos al Ministerio de Educación.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aclara los alcances del decreto del 19/XI/1946, que establece el promedio anual de calificaciones que deben obtener los alumnos de los cursos nocturnos de los establecimientos de enseñanza media para no dar el examen oral reglamentario de las asignaturas de carácter teórico

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

VISTO:

La necesidad de aclarar la situación de los alumnos regulares de los cur-

sos nocturnos de los establecimientos de enseñanza media dependientes de este Ministerio, en cuanto se refiere a su promoción;

Que el decreto de 19 de noviembre de 1946 establece la exigencia de 5 (cinco) puntos como mínimo de promedio anual en cada asignatura teórica para eximirse del examen oral reglamentario;

Que el referido decreto establece asimismo la exigencia de estar calificado en los tres períodos lectivos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar en todo momento el buen orden didáctico y la disciplina en los establecimientos de enseñanza, contra todo lo cual conspiran algunas situaciones que, aunque aparentemente encuadradas dentro del referido decreto, en realidad lo desvirtúan indebidamente, tales como las de alumnos que, bien calificados en los dos primeros períodos lectivos, no estudian en el tercero por tener asegurada la suma de 15 (quince) puntos requerida para ser promovidos sin el requisito del examen.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Los alumnos regulares de los cursos nocturnos de los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Educación se eximirán del examen oral reglamentario en las asignaturas teóricas, siempre que obtengan 5 (cinco) puntos como mínimo de promedio anual por asignatura, estén calificados en los tres períodos lectivos y tengan 4 (cuatro) puntos como calificación mínima en el tercer período lectivo.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

No accede a lo solicitado por la Escuela Técnica Industrial "Emilio Civit". de Maipú (Provincia de Mendoza) en cuanto se refiere a la validez de los títulos que expide.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949.
— Exp. 127.047/949.

VISTO:

El informe que precede de la Dirección General de Enseñanza Técnica;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido formulado por la Escuela Técnica Industrial "Emilio Civit" de Maipú (Mendoza) sobre validez nacional de los títulos que la misma expide.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Proveen con carácter provisional los cargos de Vicedirector y Director, respectivamente, de las escuelas de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Provincia de Buenos Aires), e Industrial de Corrientes

I

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.
— Exp. 127.674/949.

Visto el expediente 127.674/949, por el que la Dirección de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires), propone para ocupar el cargo de Vicedirector, al Ingeniero Agrónomo, señor José Manuel Pereyra; atento que es necesario proveer provisionalmente dicho cargo, que se encuentra vacante por creación 1948, para el mejor desenvolvimiento de las actividades docentes del establecimiento; teniendo en cuenta que el propuesto reúne las condiciones de título habilitante que se exigen para desempeñar dicha tarea y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar provisionalmente en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires), en el cargo de Vicedirector, al Ingeniero Agrónomo, señor JOSÉ MANUEL PEREYRA (Clase 1917, D. M. 2, Mat. 271.634), hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular.
2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.
— Exp. 128.123/949.

Visto la necesidad de proveer la Dirección de la Escuela Industrial de Corrientes, a fin de disponer su definitiva organización y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar al señor ALBERTO ANDREU (Clase 1907, D. M. 27, M. I. 1.635.148), Director de la Escuela Industrial de Corrientes, con carácter provisorio, hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular.
2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 128/1949

(Para las Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica)

Remite copia del Reglamento para la constitución y funcionamiento de las asociaciones "Amigos de la Misión"

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted acompañando dos ejemplares del Reglamento que regirá la constitución y el desenvolvimiento de las asociaciones "Amigos de la Misión", aprobado por esta Dirección General por resolución de fecha 24 del corriente mes, a fin de que sea aplicado en forma provisoria por ese establecimiento.

Aprovecho esta oportunidad para incitar a esa Dirección a constituir —si aún no lo hubiese hecho— la asociación de referencia, arbitrando en tal sentido todos los medios a su alcance.

Se confía en que la entidad mencionada ha de ser eficaz colaboradora en el propósito de perfeccionar incesantemente la tarea encomendada a ese establecimiento de educación.

FEDERICO N. DEL PONTE
Director General de Enseñanza Técnica

REGLAMENTO AL CUAL DEBE AJUSTARSE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES "AMIGOS DE LA MISIÓN"

Aprobado por resolución de fecha 24 de agosto de 1949 de la Dirección General de Enseñanza Técnica, para que en forma provisoria sea considerada por las Misiones Monotécnicas y las Misiones de Cultura Rural y Doméstica.

Constitución, nombre y formación

Art. 1º — Cada Misión Monotécnica y de Cultura Rural y Doméstica deberá contar con una Asociación de Amigos, que llevará el nombre y número de la Misión con la cual se propone cooperar.

Art. 2º — Tales asociaciones estarán formadas por padres de familia, amigos, vecinos, personal de la Misión y simpatizantes que deseen apoyar la obra a realizarse.

Art. 3º — Se constituirán de acuerdo con la dirección de la Misión, siendo el director o directora miembro nato de la misma con cargo de vocal, asesor o consejero.

Art. 4º — El local donde funcione la Misión puede ser usado por las Asociaciones a efectos de constituir sus secretarías. Igualmente fuera de las horas de clase, para celebrar las reuniones de la Comisión Directiva o de las asambleas.

Art. 5º — Las Asociaciones de Amigos, sean quienes fueran los miembros que las integren, no tendrán influencia alguna en la organización y gobierno de las Misiones.

Art. 6º — Todo padre, tutor o encargado de un alumno de una Misión, aun cuando esté imposibilitado para ser socio contribuyente, tiene derecho a formar parte de la Comisión Directiva y tener voz y voto en las asambleas.

Art. 7º — La Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación ejerce la superintendencia sobre el reconocimiento y buena marcha de estas asociaciones.

Fines de las asociaciones "Amigos de la Misión"

Art. 8º — Son fines de las asociaciones de Amigos:

I — En su función docente:

a) Estimular la mejor asistencia y puntualidad de los alumnos a las clases.
b) Dotar a la Misión, dentro de la posibilidad de sus recursos, con elementos que no le hayan sido provistos y que contribuyen a la mayor eficacia de la enseñanza.
c) Contribuir a la organización de excursiones con propósitos de conocimientos, como así de estímulo de las relaciones entre alumnos y profesores con otras entidades públicas o privadas.
d) Impulsar la educación física en su doble finalidad: desarrollo del cuerpo y desenvolvimiento espiritual.
e) Fomentar la práctica del ahorro y cooperativismo.
f) Crear la biblioteca del alumno y propulsarla de modo que pueda convertirse en pública.
g) Coadyuvar en la organización de las exposiciones de trabajos realizados por los alumnos y de frutos y productos de la región.
h) Proponer al Departamento de Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica cualquiera iniciativa que pueda redundar en beneficio de la enseñanza en tales establecimientos.

II — En su función cívica:

a) Vigorizar el sentimiento de la nacionalidad entre los alumnos argentinos y el respeto de nuestros ideales patrióticos por los extranjeros.
b) Adherir a la celebración de grandes fechas históricas.
c) Divulgar el conocimiento de nuestras instituciones y afianzar los principios de lealtad ciudadana para con ellas.

III — En su función social:

a) Interesar al pueblo en la obra que realiza la Misión a cuyo efecto promoverán y robustecerán el mantenimiento de relaciones con el hogar de los alumnos, con los vecinos, las autoridades e instituciones culturales.
b) Facilitar la asistencia médica y odontológica de los alumnos.
c) Coordinar la acción con las autoridades para proporcionar trabajo a los egresados.
d) Posibilitar la obtención de créditos para que, en lo posible, los egresados puedan establecerse por cuenta propia.
e) Constituir hogares o clubes juveniles para alumnos de uno y otro sexo.

IV — **En su función cultural:**

a) Patrocinar conferencias o conversaciones de divulgación científica, literaria, técnica o higiénica.
b) Organizar actos culturales a la vez que como esparcimiento, para perfeccionamiento moral y estético de los alumnos y la población.

Del patrimonio de las asociaciones

Art. 9º — Las asociaciones de Amigos constituirán sus fondos sociales con recursos provenientes de:

a) Cuotas de socios.
b) Subvenciones.
c) Donaciones.
d) Legados.
e) Cualquier producto lícito a que estimen conveniente recurrir.

Art. 10º — Tales recursos serán debidamente contabilizados y, cuando sobrepasen la suma de cien pesos m/n., depositados en cuenta corriente y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero en la institución de crédito de mayor responsabilidad en el lugar donde funcione la Misión. La Comisión Directiva determinará qué suma puede reservarse en caja para atender gastos menores o circunstanciales.

Organización interna

Art. 11º — Cada Asociación de Amigos dictará sus estatutos a tenor de los propósitos y lineamientos generales establecidos en esta reglamentación. Dichos estatutos deberán ser aprobados por la Asamblea que los tratare y luego por la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Art. 12º — La constitución de cada Asociación de Amigos será comunicada por intermedio del Director de la Misión a la Dirección General de Enseñanza Técnica. Del mismo modo se procederá con la memoria y el balance anual que deben preparar para conocimiento de los asociados y vecindario.

Art. 13º — La Comisión Directiva de cada Asociación de Amigos deberá llevar los libros siguientes:

a) De actas.
b) De Tesorería.
c) De registros de socios.

Estos libros se hallarán permanentemente en la Secretaría de la Asociación y podrán ser inspeccionados por el Visitador de Misiones que destaque el Departamento respectivo.

Disposiciones generales

Art. 14º — Todos los elementos que adquieran las Asociaciones de Amigos pasan, de hecho, a ser propiedad de la Misión cuyo Director o Directora no podrá enajenarlos ni cambiarlos de destino sin previa autorización de sus superiores, siendo, además responsable de su uso y conservación, debiendo incluirlos en el inventario de bienes a su cargo, precisando su procedencia.

Art. 15º — En caso de acefalía de la Comisión Directiva, —y cuando el Estatuto no provea otro procedimiento para resolver tal circunstancia— el

Director de la Misión se hará cargo de todos los libros y bienes de la asociación cooperadora. En tal caso éste procederá a convocar a asambleas dentro del más breve término, y ejercerá todos los actos necesarios o imprescindibles hasta constituir la nueva comisión.

Art. 16º — Las Asociaciones de Amigos no podrán disolverse mientras exista la Misión que le dió origen y en tanto subsistan cinco asociados dispuestos a sostenerla. Si la disolución fuera irrevocable, los fondos y demás bienes quedan —ipso facto— a nombre del Director de la Misión, quien sólo podrá disponer de ellos con autorización de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Art. 17º — Dentro de los 15 días siguientes al término del año lectivo, deberá realizarse una reunión extraordinaria a la que serán invitados los socios, el personal docente, padres de alumnos, vecinos y simpatizantes. En esa oportunidad la Comisión Directiva de la Asociación de Amigos dará cuenta de la labor realizada.

Art. 18º — La Dirección General de Enseñanza Técnica, por intermedio de un funcionario ad-hoc, intervendrá en la Asociación de Amigos cuando:

a) sean desnaturalizados los fines de su constitución;
b) se tratare de entorpecer el buen funcionamiento de la Misión;
c) se violen las disposiciones de este reglamento;
d) disidencias de orden interno perturben su buena marcha y sean un obstáculo para el cumplimiento de sus fines.

Art. 19º — Las Asociaciones de Amigos ya existentes procederán a ajustar sus estatutos de acuerdo con estas disposiciones dentro de los treinta días de notificados por el Director de la Misión.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 21133 (1)

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 5.784/I/949) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela "María Auxiliadora" de Fuerte General Roca, Río Negro, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5784|I|949.

mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ELENA CARMEN MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 640.877, Policía de la Provincia de Buenos Aires), en reemplazo de Sor Ana Asunción Oliveri (Cédula de Identidad Nº 391.015, Policía de la Provincia de Buenos Aires), cuya renuncia se acepta, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 21841 (2)

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestro que se encuentran vacantes en la escuela Nº 72 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 72 de Córdoba, titulares de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas:

REINALDO JOSÉ TENNER (M. I. 5.005.399, D. M. 18, Clase 1925, Cédula de Identidad Nº 1.102.318, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

MARÍA ROSA URRETA de TENNER (Cédula de Identidad Nº 323.783, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 21850 (3)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 73 de la Provincia de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

---

(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19784|C|949.
(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19786|C|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado, para la escuela Nº 73 de la Provincia de Corrientes —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita LUISA LEYES (Cédula de Identidad Nº 147.599, Policía de Corrientes, M. I. 4.812.701, D. M. 28, Clase 1930).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 21859 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 4 de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 4 de San Juan, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita HORTENSIA PETRONA SALINAS (Cédula de Identidad Nº 22.030, Policía de la Provincia de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 21849 (5)

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 347 de Santa Fe, establecimiento de personal único, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

---

(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19791|S|949.
(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19785|S|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 347 de Santa Fe, establecimiento de personal único, titular de un cargo de directora —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora NÉLIDA ROSA MORRESI de ARMANDO (Cédula de Identidad número 223.544, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 21856 (6)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 97 de la Provincia de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 97 de la Provincia de Santa Fe —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita OLGA MARTA MORALI (Cédula de Identidad número 166.483, Policía de la Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 21852 (7)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— CHACO —

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 146 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

---

(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19787|S|949.
(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19783|Ch|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 146 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor ALBERTO RAMÓN FIGUEROA (M. I. 7.424.138, D. M. 39, Clase 1930, Cédula de Identidad Nº 143.275, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 21847 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — MISIONES —

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 179 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 179 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARY EDITH ACASUSO (Cédula de Identidad Nº 136.852, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 21135 (9)

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y PRECEPTOR

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 21.542/I/948; 31.335/I/948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

---

(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19782|M|949.
(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 19614|I|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase director de la escuela Nº 152, anexa al 8º Batallón de Comunicaciones Motorizado (Mendoza), al actual preceptor a cargo de la dirección, señor ALBERTO SECUNDINO BARROS (M. I. 3.288.514, D. M. 51, Clase 1896, Cédula de Identidad Nº 75.825, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 122, anexa al 2º Destacamento de Zapadores (Monte Caseros, Corrientes), titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor BIENVENIDO JULIO CÉSAR LONGA (M. I. 1.644.142, D. M. 27, Clase 1916).

Art 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 21134 (10)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 8.526/I/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela primaria Nº 92, anexa a los Servicios del Comando de la 6ª División de Ejército (Neuquén), titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor LEOPOLDO FERNANDO WINGORD (Clase 1911, D. M. 50, M. I. 3.194.080, Cédula de Identidad número 328, Policía de San Antonio de los Cobres, ex-Territorio Nacional de Los Andes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

TRASLADO DE AUXILIAR 2º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

— Exp. 19907/S/949.

(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8526|I|949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de Salta, a la Auxiliar 2º (Partida Principal 4), portera, de la Nº 29 de la misma provincia, señorita SEGUNDA LAMAS.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

UBICACIÓN Y TRASLADO DE MAESTROS

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.

— Exp. 17285/I/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 17285/I/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Ubicar en las escuelas que se indican a los siguientes maestros en disponibilidad:

ALICIA B. CARRUTHERS, de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 7º, a la Nº 2 del Consejo Escolar 2º, turno mañana.

EMMA I. PAGANINI, de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 8º, a la Nº 1 del Consejo Escolar 6º, turno tarde.

CARLOS AGOGLIA, de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, a la Nº 1 del Consejo Escolar 15º, turno mañana.

ROQUE H. CATALDO, de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, a la Nº 25 del Consejo Escolar 4º, turno tarde.

JOSEFINA CAMINATTA, de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º, a la Nº 7 del Consejo Escolar 6º, turno tarde.

SILVIO C. PELLEGRINI, de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, a la Nº 10 del Consejo Escolar 8º, turno tarde.

JOSEFINA PASSAGNINO, de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, a la Nº 4 del Consejo Escolar 7º, turno mañana.

MARÍA E. FERRARI, de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º, a la Nº 21 del Consejo Escolar 10º, turno tarde.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros de las escuelas de la Capital Federal:

ÁNGELA CALVO, de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º, a la Nº 3 del Consejo Escolar 5º, turno mañana.

MARÍA J. S. de BOBBIO, de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, a la Nº 5 del Consejo Escolar 2º, turno mañana.

MARÍA E. E. de PITA, de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º, a la Nº 15 del Consejo Escolar 3º, turno mañana.

EMMA L. R. de LANDINI, de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 4º, a la Nº 10 del Consejo Escolar 4º, turno mañana.

ELISA M. C. de PIMENTEL, de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º, a la Nº 15 del Consejo Escolar 16º, turno tarde.
JULIA ISABEL CASTILLO, de la escuela al Aire Libre Nº 6, a la Nº 13 del Consejo Escolar 13º, turno tarde.
ELENA C. de MACCHIA, de la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 17º, a la Nº 27 del Consejo Escolar 16º, turno mañana.
MARÍA ESTHER NOAILLES, de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, a la Nº 21 del Consejo Escolar 15º, turno tarde.
AMALIA V. de FERRARI, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18º, a la Nº 7 del Consejo Escolar 11º, turno tarde.
OFELIA C. de CUOMO, de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, a la Nº 2 del Consejo Escolar 8º, turno mañana.
ALICIA G. C. de GOLDGEL, de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 18º, a la Nº 10 del Consejo Escolar 11º, turno tarde.
JOSÉ MARÍA BATTISTA, de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, a la Nº 11 del Consejo Escolar 18º, turno mañana.
ELENA BRUNO, de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, a la Nº 27 del Consejo Escolar 7º, turno tarde.
MAGDALENA A. H. de ROSSI, de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, a la Nº 15 del Consejo Escolar 17º, turno tarde.
ELISA H. P. de MORALES, de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13º, a la Nº 17 del Consejo Escolar 16, turno tarde.
ELSA M. T. de GURZONI, de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, a la Nº 15 del Consejo Escolar 8º, turno mañana.
SOFÍA CHAET de GLASBERG, de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, a la Nº 1 del Consejo Escolar 1º, turno mañana.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1949.
— Exp. 19613/M/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a las siguientes maestras:
NÉLIDA EMILIA DALLATANA, de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 9º, a la Nº 17 del Consejo Escolar 2º.
LILA BLANCA PEREGO, de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 14º, a la Nº 9 del Consejo Escolar 12º, turno mañana.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— C. E. 11º —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19908/11º/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º, turno mañana, a la maestra de la Nº 21 del mismo Distrito Escolar, señora MARIA ANGÉLICA GARDERES de CAIRE.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CC. EE. 20º Y 2º —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19792/20º/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, a la maestra de la Nº 28 del Consejo Escolar 20º, señora DOMINGA BRIAMONTE de PAITA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CC. EE. 20º - 8º —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19790/20º/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, a la maestra de la Nº 12 del Consejo Escolar 20º, señora AMANDA CEREBELO de RODRÍGUEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19788/B/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 52 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 146 de la misma provincia, señorita CELINA RAQUEL CAUSSANEL.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORA.
— CÓRDOBA - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1949.
— Exp. 19611/C/949. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 122 de Buenos Aires,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 122 de la provincia de Buenos Aires, a la directora de la Nº 316 de Córdoba, señorita GERTRUDIS EGANG.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19913/C/949. — Visto que en la escuela Nº 60 de Buenos Aires, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 60 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 12 de Córdoba, señorita MANUELA MARGARITA SOREDA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19912/C/949. — Visto que en la escuela Nº 71 de Catamarca, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 71 de Catamarca, a la maestra de la Nº 83 de la misma provincia, señorita IRMA ESTELA BUENADER.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19779/C/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 372 de Córdoba, al maestro de la Nº 12 de la misma provincia, señor JOSÉ OSVALDO TORRES.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1949.

— Exp. 19612/M/949. — Visto que en la escuela Nº 111 de Mendoza, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 111 de Mendoza, a la maestra de la Nº 148 de la misma provincia, señorita DOLORES IVONNE DECARRE.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

— Exp. 19914/L/949. — Visto que en la escuela Nº 17 de La Rioja, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 de La Rioja, a la maestra de la Nº 194 de la misma provincia, señora ISELA NICOLASA ALBRIEU de HERRERA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

— Exp. 19789/M/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer que la maestra señora CARMEN ROSA BARREIRO de DELGADO, que fuera trasladada de la escuela Nº 29 de Salta a la Nº 6 de la misma provincia, por resolución de fecha 22 de junio último (Exp. 13.088/S/949, Boletín de Resoluciones Nº 47), preste servicios en la Nº 3 de la citada jurisdicción.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 6 de la Provincia de Salta, a la maestra de la Nº 107 de Tucumán, señora FELINA ELSA SEGOVIA de BRAVO.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

CONTINUACIÓN DE SERVICIOS. — MISIONES —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

— Exp. 19780/M/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Disponer que la maestra de la escuela Nº 56 de Misiones, señorita IDA RAMONA ARECO, continúe prestando servicios en la Nº 11 del mismo territorio.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

— Exp. 19793/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 7.348/13º/949; 10.518/17º/949; 11.412/12º/949; 11.185/2º/949; 6.294/D/949; 18.942/I/948; 13.594/2º/949; 10.983/I/949; 9.738/C/949; 5.064/20º/949; 1.880/I/949; 13.143/20º/949; 12.622/14º/949; 13.266/8º/949; 12.674/5º/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos que a continuación se indican, presentan las siguientes personas:

JORGE CARLOS QUARGNOLO (M. I. 1.669.477, D. M. 1, Clase 1921), maestro de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º.

IDA MARINA SPERONI de LIVY (Cédula de Identidad Nº 321.027, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º.

MARÍA EUGENIA BACIGALUPI de STURLA (Cédula de Identidad Nº 311.457, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º.

OFELIA AMALIA DIEZ MORI de GARCÍA (Cédula de Identidad Nº 308.437, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 2º.

GREGORIA PERCAZ de MENDIOROZ (Cédula de Identidad Nº 2.196.509, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 2º (Partida Principal 2).

ISAAC SMITH (M. I. 430.707, D. M. 4, Clase 1917), Auxiliar 2º (Partida Principal 2).

NÉLIDA BOSCO (Cédula de Identidad Nº 987.688, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º.

JOSÉ SALUSTIANO FREYRE (M. I. 1.933.711, D. M. 31, Clase 1902), director de la escuela Nº 122 anexa al Destacamento de Zapadores (Monte Caseros, Corrientes).

SANTOS VELASCO (M. I. 1.287.648, D. M. 22, Clase 1914), portero de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.

CARMEN BALASINA de MEDA (Cédula de Identidad Nº 3.264.279, Policía de la Capital Federal), portera de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 20º, dejándose constancia de su situación de cesantía.

MARIO CILLEROS (M. I. 4.211.921, D. M. 1, Clase 1923), ordenanza del Censo Escolar de la Nación, dejándose constancia de su situación de cesantía.

CIRILO BLANCO (M. I. 277.083, D. M. 3, Clase 1903), portero de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º.

PEDRO ANTONIO URQUIZA (M. I. 3.202.835, D. M. 50, Clase 1912), portero de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 14º.

ISABEL FLORINES de SEVIGNAQ (Cédula de Identidad Nº 1.622.427, Policía de la Capital Federal), portera de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º.

SAVERIO JULIO VICENTE CANGIANO (M. I. 379.451, D. M. 3, Clase 1894), portero de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19781/M/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Hacer constar que el traslado de la maestra de la escuela Nº 237 de La Pampa, señora JUANA EULOGIA VILLAMOR de SILVA, dispuesto por resolución de fecha 8 de marzo último (Exp. 4.613/L/949, Boletín de Resoluciones Nº 20), es para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, y no para la Nº 28 del mismo Distrito Escolar como, se consignó.

2º — Hacer constar que el traslado del director de la escuela Nº 237 de La Pampa, señor GUILLERMO FERMÍN SILVA, dispuesto por resolución de fecha 8 de marzo último (Exp. 4.613/L/949, Boletín de Resoluciones Nº 20), es para la vicedirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 17º, y no para la Nº 26 del mismo Distrito Escolar, como se consignó.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, a la maestra especial de Labores de la Nº 17 del Consejo Escolar 8º, señora GILDA VICTORIA SACHERI de MOLINAS.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19911/M/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a las siguientes maestras:
BLANCA H. BIGLIA de GIMÉNEZ, del Jardín de Infantes Nº 2, a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º.
MARÍA ANTONIA Z. de ALVARADO, de la escuela Nº 139 de Buenos Aires, a la Nº 32 del Consejo Escolar 18º.
MARÍA BLANCA DUARTE, de la escuela Nº 68 de Buenos Aires, a la Nº 19 del Consejo Escolar 11º.
MARÍA ESTHER F. de PEÑA, de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º, a la Nº 17 del Consejo Escolar 3º.
MARÍA DEL PILAR LÓPEZ, de la escuela Nº 81 de Buenos Aires, a la Nº 19 del Consejo Escolar 16º.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19909/B/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º, a la maestra de la Nº 87 de Buenos Aires, señora MARÍA ISABEL GONZÁLEZ de QUIROGA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA PAMPA - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.
— Exp. 19910/L/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, a la maestra de la Nº 65 de La Pampa, señorita ISABEL ANA DUFFAU.

OSCAR IVANISSEVICH

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 20.628/1949. — Reglamenta la fianza que deben prestar los titulares de las cuentas corrientes bancarias en que se deposita la contribución del Estado, a que se refieren las leyes 13.047 y 13.343, y contempla la situación de los establecimientos adscriptos a cargo de congregaciones religiosas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

Visto este expediente número 148.484/949, de los registros del Ministerio de Educación de la Nación, originado por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, dependiente de ese Departamento de Estado; atento la necesidad de reglamentar la fianza que deben prestar los titulares de la cuenta corriente bancaria en la que se deposita la contribución del Estado a que se refieren los artículos 24º de la Ley número 13.047 y 9º de la Ley número 13.343, conforme a lo dispuesto en los artículos 8º, 9º y 11º del decreto número 25.153 del 21 de agosto de 1948, y de contemplar la situación especial de los establecimientos privados de enseñanza a cargo de Congregaciones Religiosas beneficiarios de la contribución estatal, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo expresamente establecido por el artículo 6º del decreto número 8.271 del 5 de abril de 1949, corresponde, por subsistir las razones invocadas en el número 21.185 del 30 de diciembre de 1938, actualizar el contenido del mismo en virtud de las razones expuestas oportunamente en su último considerando, al referirse a las Religiosas, "que separadas de la vida normal por el rito de su profesión de fe, las Superioras de referencia están colocadas en un plano diferente al resto del personal de la Administración Nacional, correspondiendo en consecuencia al Estado, establecer el distingo necesario, por las características de esas funciones".

Que se han expedido sobre el particular la Delegación de la Contaduría General de la Nación destacada ante el Ministerio de Educación —fojas 23— y la propia Contaduría General a fojas 24, (informe número 593/49 — Expediente número 142.382/49), en base a cuyos informes, coincidentes con el criterio sustentado por la Dirección General de Administración del Ministerio precitado, se ha proyectado el pertinente decreto;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Los titulares de la cuenta corriente bancaria que exige el artículo 8º del decreto número 25.153/48, reformado por el decreto número 38.998 del 22 de diciembre de 1948, deberán prestar una fianza personal, en efectivo o

valores o mediante seguros de garantía o fidelidad, cuyo monto y requisitos establecerá el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, en los casos que corresponda y hasta tanto el personal directivo y docente de los establecimientos adscriptos sea incorporado al régimen de la Ley número 13.003.

Art. 2º — Quedan exentos de dicha obligación los religiosos que actuando en representación de establecimientos privados de enseñanza a cargo de Congregaciones Religiosas, sean titulares de la mencionada cuenta corriente bancaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, cumplido archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 69

20 de septiembre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Dispone que no se computen las inasistencias al desempeño de las tareas docentes que cumplen en las reparticiones o establecimientos que en cada caso se indican, a los participantes en las Jornadas Pedagógicas Sarmientinas

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

VISTO:

La Resolución que establece conmemorar la egregia figura de Sarmiento y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación de quienes participan activamente en las Jornadas Pedagógicas Sarmientinas de la Capital Federal;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — No computar inasistencias del 1º al 15 del corriente en la tarea docente que cumplen en las reparticiones o establecimientos que en cada caso se indica, a las siguientes personas: Señor JULIO A. TORRES, en el cargo de Inspector Jefe de Sección del Magisterio dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; Señor JUAN MANUEL MATEO, en el cargo de Inspector Jefe de Misiones Monotécnicas y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires); Doctor CARLOS A. VERONELLI, en el cargo de Inspector Técnico de Distrito dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Profesor de la Escuela Normal Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital; Señor OSCAR BONELLO, en el cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar; Señora RINA BASSI de SOUTO, Directora y Profesora del

DEPARTAMENTO ... BIBLIOTECA Y

Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández"; Señor JOSÉ RAMÓN LIBERAL, Vicedirector y Profesor del Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital; Señor MARCELINO FRANCISCO OLIVARI, en el cargo de Profesor de la Escuela de Comercio Nº 2 "Antonio Bermejo" de la Capital; Señor LUIS ARENA, Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital y de la Escuela Normal Nº 9 "Sarmiento" de la Capital; Señor ALFREDO MARINO, en el cargo de Profesor de la Escuela de Comercio Nº 7 "Manuel Belgrano" de la Capital; Señor JOSÉ C. A. DI TOMAS, Secretario Técnico del Consejo Escolar 13º y Director de la Escuela para Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 12º de la Capital; Señor HÉCTOR VALENTÍN MARINO, Director de la Escuela anexa al Regimiento Nº 10 de Campo de Mayo (Buenos Aires) y Vicedirector de la Escuela Nº 26 del Consejo Escolar 10º de la Capital; Señor CARMELO DE LUCCÍA, Maestro de Grado de la Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 19º de la Capital; Señor JOSÉ CARLOS CORAZZINA, Maestro de Grado de la Escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º y Preceptor suplente del Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento", ambos de la Capital; Señor RICARDO RUBIO, Preceptor suplente del Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento"; Señor ANÍBAL VILLAVERDE, Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital y de la Escuela Normal Nº 10 "Juan B. Alberdi" de la Capital; Señor VÍCTOR MARÍA ARBACE BALEANI, Profesor de la Escuela Normal Nº 2 de Profesores "Mariano Acosta" y Vicedirector de la Escuela Nº 31 del Consejo Escolar 17º, ambos de la Capital; Señorita MARÍA CELIA VELAZCO, Profesora de la Escuela Normal Nº 9 "Sarmiento", del Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" y del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 "Amancio Alcorta", todos de la Capital; Señor JUAN ANTONIO VILLOLDO, Profesor del Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital; Señora AGUSTINA RENÉE RAMPOLDI de BUSNELLI, Profesora del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 "Almancio Alcorta" de la Capital; Señorita DELIA TERREN, Profesora de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 "Doctor Joaquín V. González" y de la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes", ambos establecimientos de la Capital; Señor TEÓFILO FARCY, Profesor de la Escuela Industrial de la Nación Nº 1 "Otto Krause" y de la Escuela Industrial de la Nación Nº 3, ambos establecimientos de la Capital; Señorita MARÍA PAULA VÁZQUEZ, Maestra de Educación Cívica en la Escuela Profesional Nº 7 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital; Señora BLANCA AZUCENA RUMBO de MORENO, Profesora de la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires) y de la Escuela Normal Nº 2 de la misma ciudad; Señor PACÍFICO SEGUNDO RODRÍGUEZ, Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca; Presbítero doctor FRANCISCO COMPAÑY, Profesor del Colegio Nacional "Deán Funes", de Córdoba; Doctor CÉSAR FEDULLO, Profesor del Liceo Nacional de Señoritas y de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes; Señorita DELIA ELOISA MORALES ELENA, Profesora de la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos); Señor JOSÉ ANTONIO CASAS JUÁREZ, Profesor del Colegio Nacional "Teodoro Sánchez de Bustamante" y de la Escuela Normal de Jujuy; Señorita LUCRECIA ROSALINDA LABAQUE, Profesora de la Escuela Nacional de Comercio de La Rioja; Señor ROBERTO DOMÍNGUEZ, Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de General San Martín (Mendoza); Señorita OFELIA SARA MENDOZA, Maestra de Educación Cívica de la Escuela Profesional de Salta; Señor MIGUEL MARZO, Profesor de la Escuela Normal

Mixta y de la Escuela Normal de Maestros Regionales, de San Juan; Señor AMADEO FRANCISCO LEONCIO GIANELLO, Profesor de la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva", del Colegio Nacional y del Liceo Nacional de Señoritas, todos de la Ciudad de Santa Fe; Señorita MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ, Maestra de Enseñanza General de la Escuela Profesional "Mauricio P. Daract", de San Luis; Señor RAMÓN DE LA RÚA, Profesor de la Escuela Industrial Superior de Santiago del Estero; Señor MANUEL GARCÍA SORIANO, Profesor de la Escuela Normal "Juan B. Alberdi" y de la Escuela Nacional de Comercio, ambos de la Ciudad de Tucumán; Señor FÉLIX COSME SCHMID, Profesor de la Escuela Normal y del Colegio Nacional de Resistencia (Chaco); Señor IVO VICENZI, Profesor de la Escuela Industrial de Trelew (Chubut); Señor EDUARDO ALEMÁN, Profesor del Colegio Nacional de Formosa; Señorita ROSA INÉS CÉSPEDES, Maestra de Cultura Cívica en la Escuela Profesional de Santa Rosa (La Pampa); Señorita MARÍA AMALIA RAGGIO, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Neuquén; Señor ALFREDO AUGUSTO PELLIZA, Profesor en la Escuela Normal y en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro); Señora JUANA I. DELGADO de PÉREZ BRAVO, Maestra de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º de la Capital; Señorita NÉLIDA AMELIA RODRÍGUEZ, Maestra de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 9º de la Capital; Señorita DOLORES CHICHIZOLA COHELHO, Maestra de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º de la Capital; Señorita NÉLIDA E. J. PORTA, Maestra del Instituto Bernasconi de la Capital; Señor AMADEO A. MENINI, Maestro de la Escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º de la Capital; Señor PORVENIR R. PRECEDO, Maestro de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º de la Capital; Señor ANTONIO YANANTUONI, Maestro de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 19º de la Capital; Señora LUCÍA ELSA C. de RUGGIERI, Maestra de la Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 18º de la Capital; Señor FRANCISCO P. CABREJAS, Director de la Escuela para Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 7º y Profesor de la Escuela Industrial de la Nación Nº 2, ambos establecimientos de la Capital; Señor RAÚL J. ORDOÑEZ, Maestro de la Escuela Nº 199 de Buenos Aires; Señor CLEMENTE VENTURA MARCOLLI, Director de la Escuela Nº 31 de Catamarca; Señor MACARIO FONSECA MARTÍNEZ, Maestro de la Escuela Nº 286 de Córdoba; Señor ADALBERTO TRIPALDI, Director de la Escuela Nº 165 de Corrientes; Señor CARLOS EPELE, Director de la Escuela Nº 132 de Entre Ríos; Señorita ELBA L. LÓPEZ SALGADO, Maestra de la Escuela Nº 101 de Jujuy; Señor RAMÓN ANTONIO CARNERO, Director de la Escuela Nº 37 de La Rioja; Señor VICENTE PLINIO DE CUNTO, Director de la Escuela Nº 97 de Mendoza; Señora MARÍA DEL C. OLIVER de ALDERETE, Directora de la Escuela Nº 177 de Salta; Señor JOSÉ OSCAR SILVERA, Director de la Escuela Nº 144 de San Luis; Señora ROSA AMÉRICA PUJADOR de LANDEAU, Maestra de la Escuela Nº 118 de San Juan; Señor RAFAEL CÓRDOBA, Director Interino de la Escuela Nº 33 de Santa Fe; Señor HERACLIO RAMIRO HOYOS, Director de la Escuela Nº 368 de Santiago del Estero; Señorita MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, Directora de la Escuela Nº 31 de Tucumán; Señor AUGUSTO GUSTAVO SCHULZ, Director de la Escuela Nº 10 de Resistencia (Chaco); Señor CIPRIANO BUENAVENTURA FERREIRA, Director de la Escuela Nº 31 de Roque Sáenz Peña (Chaco); Señor ADALBERTO A. CAZZANIGA, Maestro de la Escuela Nº 123 de Trelew (Chubut); Señor RAÚL LAHITTE, Director de la Escuela Nº 8 de Esquel (Chubut); Señor PEDRO ESTANISLAO PISCITELLI, Director de la Escuela

Nº 7 de Formosa; Señor ARTURO AMORES, Vicedirector de la Escuela Nº 6 de Misiones; Señor NAPOLEÓN FERNÁNDEZ, Director de la Escuela Nº 20 de General Pico (La Pampa); Señor CRISTÓBAL RODRÍGUEZ, Director de la Escuela Nº 71 de Santa Rosa (La Pampa); Señora LIRIA T. C. de PARADEL, Directora de la Escuela Nº 22 de Neuquén; Señor GERVASIO MÉNDEZ, Vicedirector de la Escuela Nº 52 de Río Negro; Señor DAVID TOBI, Vicedirector de la Escuela Nº 142 de Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

2º — Autorízase a los directores o rectores a designar los suplentes en los casos en que ello fuera necesario.

3º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Adhiere a los actos que realizará el gobierno de la provincia de San Juan en conmemoración del 61º aniversario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.
— Exp. 260.190/949.

VISTO:

Los actos a realizarse en la ciudad de San Juan con motivo de la conmemoración del 61º aniversario del fallecimiento de don Domingo Faustino Sarmiento;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Adherir a los actos que realizará el Gobierno de la Provincia de San Juan, con motivo de conmemorarse el 61º aniversario del fallecimiento de don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, autorizando a los señores Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento (primarios y secundarios), a participar, con el personal y alumnos, en los actos que con tal motivo se realicen, debiendo dar cuenta de inmediato de las medidas adoptadas a tal fin.

2º — Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se tomarán las medidas necesarias para que delegaciones integradas por 20 alumnos y un acompañante, de cada una de las escuelas primarias dependientes de este Ministerio, situadas en el Departamento de Jachal (San Juan), participen en los actos a cumplirse con motivo de la "Semana Sarmientina" a efectuarse en tal oportunidad, en la Capital de la mencionada Provincia.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

COMUNICADO

Se invita a los participantes en las JORNADAS PEDAGÓGICAS SARMIENTINAS a informar al magisterio sobre la labor cumplida y las conclusiones aprobadas

De acuerdo con el deseo de la Superioridad de que el magisterio nacional conozca, por intermedio de sus representantes, la índole de la labor cumplida y las conclusiones alcanzadas por las JORNADAS PEDAGÓGICAS SARMIENTINAS, recientemente celebradas en la Capital Federal, el Departamento de Educación invita a los señores Delegados de las provincias y territorios a que, tan pronto como se reintegren a sus cargos, coadyuven a la divulgación de lo actuado mediante la realización de conferencias públicas a las que se invitará muy especialmente al personal directivo y docente de los establecimientos educativos del lugar. A tal fin, se autoriza a los señores Directores para que provean al mejor éxito de las precitadas reuniones.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba, con carácter experimental, los programas de Educación Física para los tres años del ciclo superior del magisterio

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.
— Exp. 25770/949.

El pedido efectuado por el señor Subinspector General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, en el sentido de proveer de nuevos programas de educación física al ciclo superior del magisterio, conforme a los nuevos planes y,

CONSIDERANDO:

Que los programas que adjunta contemplan diversos aspectos que deben ser tenidos en cuenta en la preparación del futuro maestro, a cuyo cargo está en la escuela primaria la educación física;

Que los mismos concuerdan con los presentados por el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Física (Fs. 14 a 19);

Que el señor Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, presta su conformidad a los programas de referencia, los que también cuentan con la aprobación del señor Director General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Aprobar a partir de la fecha y en forma experimental los progra-

mas de educación física, que para los tres años del ciclo superior del magisterio, corren de Fs. 25 a 31.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Educación, y resérvese.

OSCAR IVANISSEVICH

CURSO SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Cuarto año

MATERIAS TEÓRICAS

I. — Fundamentos de la Educación Física.

1) Generalidades. Su importancia y objetivos.
2) Relaciones de la educación física con la educación moral, intelectual, social y patriótica.
3) Ciencias auxiliares: Anatomía, Fisiología, Higiene, Biometría, Mecánica Corporal, Primeros Auxilios, Pedagogía, Psicología, Sociología, Filosofía.

II. — Medios de la Educación Física en la Escuela Primaria. — Enumeración y Conceptos Fundamentales.

1) **Agentes.**

a) Ejercicios de imitación en los primeros grados.
b) Cuentos animados en los primeros grados.
c) Actividades rítmicas: ritmos fundamentales, rondas, ejercicios rítmicos, bailes folklóricos, danza pedagógica.
d) Locomoción aplicada, (marchas y evoluciones para los desplazamientos en masa).
e) Gimnasia Educativa en los últimos grados.
f) Gimnasia compensatoria y correctiva.
g) Pruebas de aptitud físico mental y de eficiencia física.
h) Juegos Gimnásticos en masa.
i) Deporte pedagógico escolar en los últimos grados.

2) **Actividades.**

a) La clase de Educación Física.
b) Ejercicios de aplicación.
c) Ejercicios para las pruebas de eficiencia física. Insignia de la Educación Física.
d) Paseos y excursiones. Campamentos escolares.
e) Clubes escolares.

III. — La Clase de Educación Física en la Escuela Primaria

1) Tipos de clase a impartirse en los grados inferiores y grados superiores, de acuerdo con las edades, sexos, aptitudes y ambientes.
2) Distribución pedagógica del tiempo.

IV. — Anatomía y Fisiología aplicadas a la Educación Física.

1) El esqueleto y las articulaciones. Sus funciones desde el punto de vista de la actividad física. Conformación, movilidad, presión articular, resistencia.
2) Articulaciones del cuello, columna vertebral, tórax, miembros. Su ubicación e interés desde el punto de vista de los ejercicios gimnásticos.

NOTA: A fin de un mayor aprovechamiento del tiempo, estos conocimientos se harán llegar a cada futuro maestro en forma de apuntes o folletos.

MATERIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS

La naturaleza de estas materias permitirá su dictado práctico conjuntamente con el comentario teórico correspondiente, para lo cual es conveniente situarla más en el gimnasio que en el aula. Su dictado corresponderá al profesor de la materia.

1) Métodos de enseñanza en los **grados superiores** de la Escuela Primaria: imitación, comando.
2) Vocabulario didáctico en los **grados superiores** de la escuela primaria.
3) Locomoción: su valor postural, recreativo y aplicativo. Formaciones y evoluciones para los desplazamientos en masa. Voces de mando.
4) Gimnasia Educativa. (Plan TIPO).
   a) Clasificación de los ejercicios por grupo y acción muscular.
   b) Ejercicios libres.
   c) Ejercicios en espaldares y barra sueca.
   d) Ejercicios atléticos.
5) Juegos gimnásticos: selección y descripción.
6) Deporte pedagógico escolar. Reglas de juego.
7) Actuación del docente frente a la clase de Educación Física. Su ubicación. Distribución de los alumnos en las diferentes actividades. Formaciones y despliegues.
8) La disciplina en la clase. Factores educadores de los hábitos disciplinarios.

MATERIAS PRÁCTICAS

I. — **Ejecución de las actividades formativas y aplicativas que les corresponde** como alumnos.

II. — Aplicación de actividades desde el punto de vista de la preparación profesional (entre los propios alumnos).

1) Auto comando.
2) Práctica como instructor de pequeños grupos.
3) Práctica como instructor de toda clase.
   a) Marchas y evoluciones aplicativas.
   b) Gimnasia Educativa elemental. Progresión didáctica.
   c) Juegos gimnásticos.
   d) Deporte pedagógico.

III. — Observaciones de clases de cuarto a sexto grado. Actividades que comprende. Orden y distribución de las mismas.
IV. — Práctica con alumnos de 4º a 6º grado.

NOTA: En razón de que durante el tercer período lectivo, los alumnos de cuarto año deben dar cumplimiento a la asignatura "Observación y práctica de la enseñanza", actuarán en este último aspecto, dictando la clase elemental de 4º, 5º y 6º grados primarios, exclusivamente en lo que respecta a: Marchas de aplicación, ejercicios de gimnasia educativa y juegos gimnásticos.

Quinto año

MATERIAS TEÓRICAS

I. — **Ejercicios imitativos. Cuentos animados. Juegos educativos.** Generalidades. Metodología y ejemplos.
II. — Actividades rítmicas: ritmos fundamentales. Ejercicios rítmicos. Rondas. Bailes folklóricos. Danzas pedagógicas. Generalidades. Metodología y ejemplos.

III. — **Anatomía y Fisiología aplicadas a la Educación Física.**

1) El sistema muscular. Fisiología del músculo. Grupos musculares.
2) La circulación y la respiración en relación con la actividad física. Sus reacciones frente al esfuerzo muscular.

NOTA: Estos conocimientos se harán llegar en forma de apuntes o folletos.

MATERIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS

Se desarrollarán preferentemente en el gimnasio y serán dictadas por el profesor de la materia.

I. — Ejercitación comentada sobre el dictado de los **ejercicios de imitación, cuentos animados y juegos educativos.**
II. — Ejercitación comentada sobre el dictado de actividades rítmicas.
III. — Ejercitación comentada sobre el dictado de ejercicios de destreza elemental (5ª parte del Plan Gimnasia Educativa) y gimnasia compensatoria en el aula.

MATERIAS PRÁCTICAS

I. — Ejecución de las actividades formativas y aplicativas que les corresponde como alumnos.
II. — Aplicación de actividades desde el punto de vista de la preparación profesional (entre los propios alumnos).
1) Instrucción de pequeños grupos.
2) Práctica como instructor de toda la clase.

a) Repaso de actividades para 4º, 5º y 6º grados.
b) Ejercicios de imitación, cuentos animados y juegos educativos.
c) Actividades rítmicas.
d) Ejercicios de destreza elemental.

III. — **Observación de clases.**

IV. — **Práctica de la enseñanza.**

1) Con alumnos de 4º a 6º grado durante el **primer período lectivo.**
2) Con alumnos de 1º a 3er. grado durante los **dos últimos períodos lectivos.**

Sexto año

MATERIAS TEÓRICAS

I. — Estudio de los planes y programas de Educación Física en las escuelas primarias, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Dirección General de Enseñanza Primaria ex-Consejo Nacional de Educación, los Consejos Provinciales de Educación, y la Dirección General de Escuelas.

II. — **Examen físico:**

1) Observación y diagnóstico físico.
2) Valor de los ejercicios correctivo-posturales.
3) Peso y talla. Apreciaciones sobre su relación.
4) Pruebas de aptitud físico-mental y de eficiencia física.

III. — El Departamento Físico en la escuela primaria: misión, organización y funcionamiento.

IV. — Instalaciones para la práctica de la educación física: gimnasios, campos de deporte, vestuarios, etc., planes de construcción.

V. — **Organización de pequeñas competencias: Concepto general y elemental.**

VI. — **El buen empleo del tiempo libre.** (Generalidades).

1) Club escolar: actividades físicas, artísticas, culturales, sociales, etc.
2) Vacaciones útiles: concepto, actividades.

VII. — **Anatomía y Fisiología aplicadas a la Educación Física.**
La fisiología nerviosa y la actividad física.

NOTA: Estos conocimientos se harán llegar en forma de apuntes o folletos.

MATERIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS

I. — Preparación de un plan anual de educación física.

II. — Preparación de planes de clase adaptables a los **grados inferiores y superiores** de la escuela primaria.

III. — **Examen físico:**

1) Práctica de observación y diagnóstico físico.
2) Práctica de técnica de las mediciones, (peso y talla).
3) Práctica de técnica para las pruebas de aptitud físico mental y de eficiencia física.
4) Práctica de organización de pequeñas competencias internas.
5) Práctica para la calificación de la asignatura.

MATERIAS PRÁCTICAS

I.— Ejecución de las actividades formativas y aplicativas que les corresponde como alumnos.
II. — Aplicación de actividades desde el punto de vista de la preparación profesional con alumnos de todos los grados de la escuela primaria, de acuerdo con la asignatura "Práctica de la enseñanza".

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 93/1949

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Informa acerca de la aceptación de la renuncia presentada por el Director General y comunica que hasta tanto sea provisto, dicho cargo será desempeñado por el Profesor don Justo Pallarés Acebal, en su carácter de Subdirector General

Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, por Resolución Ministerial de fecha 25 del mes en curso, ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Juan D'Agostino al cargo de Director General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, quien ha reasumido sus funciones de Rector y profesor del Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda".

Hasta tanto sea provisto dicho cargo por la Superioridad, será desempeñado por el suscripto en su carácter de Subdirector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

JUSTO PALLARÉS ACEBAL
Subdirector General de Enseñanza Secundaria,
Normal y Especial en ejercicio

CIRCULAR Nº 94/1949

— **Sintetizada** —

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Transcribe una nota del Director de Correos en la que solicita la colaboración de los funcionarios escolares para evitar inconvenientes en la distribución de la correspondencia que despachan los establecimientos de enseñanza. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 61, Págs. 1713/1714).

CIRCULAR Nº 95/1949

(Para las escuelas normales)

Transcribe el dictamen técnico relativo al material bibliográfico que puede ser consultado para el desarrollo del programa de Historia de la Cultura Argentina de quinto año del Magisterio

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de varias consultas que se han hecho a esta repartición, con respecto al material bibliográfico que responda a los distintos puntos del programa de Historia de la Cultura Argentina, a fin de transcribirle el dictamen técnico aprobado en la fecha, que dice así: "Con respecto a las obras que pueden ser consultadas para responder al programa de Historia de la Cultura Argentina de 5º año del Magisterio (Artes y Letras), no existen aún textos que de manera concreta y precisa respondan al programa. Esta circunstancia determina que la preparación del profesor, sobre todo, debe surgir del estudio de las fuentes. A tal efecto se señalan: Con respecto a la parte plástica: José León Pagano: **Historia del Arte Argentino** (1 tomo); con respecto a música, letras y periodismo: **Historia de la Nación Argentina** (Academia Nacional de la Historia); José Torre Revello: **El libro, la imprenta y el periodismo en América**; Juan María Gutiérrez: **Desarrollo de la Enseñanza Pública y Superior de Buenos Aires**; Domingo Buonocore: **Libros, editores e impresores de Buenos Aires**; Ricardo Rojas: **Historia de la Literatura Argentina (Los Coloniales y los Modernos)**; Carlos Ibarguren: **Las sociedades literarias y la revolución argentina**: con respecto a la parte oratoria parlamentaria: **Las Asambleas Constituyentes Argentinas**; N. Carranza: **La Oratoria Argentina**; Bartolomé Mitre: **Arengas**; Nicolás Avellaneda: **Discursos**".

JUSTO PALLARÉS ACEBAL
Subdirector General a/c. Dirección General
de Enseñanza

CIRCULARES Nos. 96 Y 100/1949

— **Sintetizadas** —

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos del Gran Buenos Aires)

Informan respecto de la modificación de fechas para el cierre de las inscripciones de los concursos intercolegiales de cross-country y pentathlon y de las clases de Educación Física y Gimnasia Rítmica, respectivamente.

Ver más ... del pág. 1984 ...

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 22147

NOMBRAMIENTO DE EMPLEADA

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Oficial 3º (Partida Principal 2) que se encuentra vacante en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titular de un cargo de Oficial 3º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 800.— m/n.)—, a la señorita ELSA ELISA DIX (Cédula de Identidad Nº 3.150.115, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar como Auxiliar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 —con asignación mensual de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 475.— m/n.)—, y Encargada del Aula de Mecanografía en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 22161

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS PERIESCOLARES.
— CC. EE. 4º Y 12º —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestros para las actividades periescolares que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 19 del Consejo Escolar 4º y 19 del Consejo Escolar 12º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, titular de un cargo de maestra para las actividades periescolares —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita RUTH MARTÍNEZ (Cédula de Iden-

tidad Nº 3.155.544, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de maestra en la escuela Nº 161 de Misiones.

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, titular de un cargo de maestro para las actividades periescolares —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor ELÍAS JUAN BAUTISTA CAMOZZI (Clase 1927, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.475.134, Cédula de Identidad Nº 2.498.192, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de maestro en la escuela Nº 46 de Río Negro.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 22038

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 224 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 224 de la Provincia de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal, nacional señorita MARÍA ELISA DEL VALLE LUNA PINTO (Cédula de Identidad Nº 94.732, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), en reemplazo de la señorita Celia Josefina Pinto Conil de Botto (Cédula de Identidad Nº 2.878.595, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22039

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 95 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 95 de la Provincia de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ZULEMA JOSEFINA OLMOS (Cédula de Identidad Nº 232.544, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22044

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 296 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 296 de la Provincia de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora MARÍA TERESA PALENQUE de MAIDAGAN (Cédula de Identidad Nº 138.252, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe), debiendo cesar en el similar que actualmente desempeña en la Escuela Normal de Bell-Ville, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22032

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 339 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 339 de la Provincia de Córdoba,

titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ISABEL BERNAL (Cédula de Identidad Nº 68.530, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22041

ASCENSO A DIRECTOR Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — LA RIOJA —

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 103 de La Rioja que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 103 de La Rioja, a la maestra del mismo establecimiento, señora JUANA MARÍA MAGDALENA ROMERO de ROMERO (Cédula de Identidad Nº 2.617, Policía de la Provincia de La Rioja).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 103 de La Rioja, en reemplazo de la señora Juana María Magdalena Romero de Romero, que pasa a otro cargo, titular de un cargo de maestra de grado, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita BERTA MÉNEM (Cédula de Identidad Nº 64.956, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22156

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — MENDOZA —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 73 de la Provincia de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la es-

cuela Nº 73 de la Provincia de Mendoza, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal señora GEORGINA MARÍA TIMMERMANN de CHAUD (Cédula de Identidad Nº 489.369, Policía de la Provincia de Buenos Aires), quien deberá cesar en el cargo que actualmente desempeña como Preceptora en la escuela para Adultos de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22036

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1649.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 110 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 110 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita LILIÁN MARY CAMPISTEGUY (Cédula de Identidad Nº 2.564, Policía de Reconquista-General Obligado-Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22140

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 424 de la Provincia de Santiago del Estero, establecimiento de único personal, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de director para la escuela Nº 424 de la Provincia de Santiago del Estero, establecimiento de único personal, —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL

($ 400.— m/n.)—, al maestro normal provincial señor AGUSTÍN CARRERAS (M. I. 7.129.374, D. M. 61, Clase 1924).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22133

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestra que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 26 y 52 de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas de Santiago del Estero, que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas:

DELIA BLANCA DEL VALLE MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 39.036, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), para la Nº 26 y

NÉLIDA DEL VALLE LOISEAU (Cédula de Identidad Nº 302, Policía de Añatuya-Santiago del Estero), para la Nº 52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22138

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 351 de la Provincia de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 351 de la Provincia de Santiago del Estero, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal regional señorita EMMA ISABEL BRACAMONTE (Cédula de Identidad Nº 47.807, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22135

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 487 de la Provincia de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestro de grado para la escuela Nº 487 de la Provincia de Santiago del Estero —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal rural nacional señor ORLANDO FENELÓN RAMÓN ROJAS (M. I. Nº 7.128.853, D. M. 61, Clase 1924, Cédula de Identidad Nº 17.736, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22136

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestro de grado que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 416 y 425 de la Provincia de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, para las escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, que se indican, a las siguientes personas:

MARÍA INOCENCIA ROLDÁN (M. I. 9.306.831, D. M. 61, Clase 1928, Cédula de Identidad Nº 43.553, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), para la Nº 416 y

MARÍA ESTHER LEDESMA de SAN PABLO (Cédula de Identidad nú-

mero 37.392, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), para la Nº 425.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 22148

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 12 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 12 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ÁNGELA RAQUEL SERGIO (Cédula de Identidad Nº 906.041, Policía de Azul).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22141

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 55 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 55 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora JOSEFA RIVERO de LUGONES (Cédula de Identidad Nº 23.344, Policía de la Gobernación de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22168

TÉRMINO DE ADSCRIPCIÓN DE MAESTRA ESPECIAL. — LA PAMPA —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Dáse por terminada la adscripción al Ministerio de Educación de la Nación, de la maestra especial de Manualidades de la escuela Nº 111 del Territorio Nacional de La Pampa, señora IRMA CONSUELO GAETA de BIDONE (Cédula de Identidad Nº 15.799, Policía de la Gobernación de La Pampa), dispuesta por Decreto Nº 19797 de fecha 2 de julio de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22167

ASCENSO A VICEDIRECTORA. — MISIONES —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la Vicedirección de la escuela Nº 281 del Territorio de Misiones que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 281 del Territorio de Misiones a la actual maestra del mismo establecimiento, señora NÉLIDA ESTER AVALÍA de GROBLI (Cédula de Identidad Nº 18.999, Policía del Territorio de Misiones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22040

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — MISIONES —

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 250 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 250 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita CANDIDA PERLA HEBE BIANCHI (Cédula de Identidad Nº 37.799, Policía del Territorio de Misiones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22143

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 263 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 263 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora MARÍA DE LA HOZ de COVI (Cédula de Identidad Nº 26.273, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 21683

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 2 de Posadas, Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 2 de Posadas, Terri-

torio Nacional de Misiones, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita SILVIA ELINA ARCE (Cédula de Identidad Nº 37.769, Policía del Territorio de Misiones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 22164

ADSCRIPCIÓN DE DOCENTE

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1. — Adscríbese a la Jefatura de Control de la Presidencia de la Nación, con antigüedad al 2 de enero de 1949, al maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º y director de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 8º, señor JOSÉ AGUSTÍN EDMUNDO CAPRARA (M. I. Nº 319.385, D. M. 3, Clase 1902, Cédula de Identidad Nº 397.940, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

**CESANTÍA DE PERSONAL
(PARTIDA PRINCIPAL 4)**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 9956/I/1949; 11738/D/1949; 23957/P/1944; 459/E/1948) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Declarar cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 7 de abril de 1949, al señor JULIO LUIS NAVA (M. I. 4.009.241, D. M. 1, Clase 1924), Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portero del Instituto Bernasconi, por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitida por el reglamento.

Art. 2º — Declarar cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 10 de mayo de 1949, a la Auxiliar 2º (Partida Principal 4), mucama de los Comedores Escolares, señorita MARÍA DE LA PAZ DÍAZ (Cédula de Identidad Nº 3.420.869, Policía de la Capital Federal), por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Art. 3º — Convertir en cesantía la suspensión que se le impuso por resolución de fojas 3 (Exp. 23957/P/944), al ordenanza del Consejo Nacional de Educación, señor RAMÓN VICTORIO AVELLANEDA (Cédula de Identidad Nº 1.240.346, Policía de la Capital Federal).

Art. 4º — Declarar cesante con antigüedad al 21 de septiembre de 1948, a la señora MARÍA CATALINA DUCOS de MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 2.302.199, Policía de la Capital Federal), mucama de la escuela al Aire Libre Nº 8, por haber utilizado el tiempo máximo de licencia acordado por el reglamento y no poder reintegrarse al cargo por no permitírselo su estado de salud.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE DIRECTOR.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 521 de Corrientes,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 521 de Corrientes, al director de la Nº 443 de la misma provincia, señor HÉCTOR ANASTASIO MONZÓN.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 5 de Entre Ríos, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 41 de la misma provincia, señora JUANA ADELA VIVIANI de REVERDITO.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 41 de Entre Ríos, en reemplazo de la anterior, a la señorita ÁNGELA LEOPOLDA ONEGLIA SCIANNAMEA, maestra de la Nº 46 de la misma provincia.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 22.576/1949. — Establece que el decreto a que hace referencia el Art. 1º del que dispone la inclusión de las disciplinas Religión Católica o Moral en las secciones especializadas del bachillerato, es el Nº 6.982 del 23-III-1949.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

VISTO:

El decreto Nº 19.761 de 18 de agosto de 1949 que en su artículo 1º consigna el decreto que aprueba la creación de las secciones especializadas del bachillerato con el Nº 6.892 de 23 de marzo de 1949, cuando en realidad debe expresar el Nº 6.982 por ser el que corresponde;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Artículo 1º del decreto Nº 19.761 dictado el 18 de agosto de 1949, por el que se incluye en los nuevos planes de estudio para los cursos de cuarto y quinto año de las secciones especializadas del bachillerato en Letras, Ciencias Biológicas y Ciencias Físico Matemáticas, las disciplinas Religión Católica o Moral, con dos horas semanales de clase, que el decreto que aprueba la creación de las mencionadas secciones de estudios especializados es el Nº 6.982 dictado con fecha 23 de marzo de 1949 y no el Nº 6.892 como se consignara en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 27/1949

Adjunta copia de las instrucciones impartidas por el Registro del Personal Civil de la Administración Pública para llenar los "Cuestionarios de Alta", "Comunicación de Modificaciones" y "Comunicación de Baja" del personal

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1949.

Con referencia a la circular Nº 26 del mes ppdo., tengo el agrado de dirigirme a Ud. acompañándole copia de las instrucciones impartidas por el Registro

del Personal Civil de la Administración Pública, que se deberá tener en cuenta al ser llenados los "Cuestionarios de Alta", "Comunicación de Modificaciones" o "Comunicación de Baja" del personal, según corresponda.

Al mismo tiempo hago notar a Ud. que el no cumplimiento de dicho requisito puede ocasionar al agente serios inconvenientes, para los cuales solicito tome las medidas del caso para la mejor satisfacción de su cometido.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

FEDERICO AGUILAR PINEDO
Representante del Registro
del Personal Civil

Procedimientos a seguir en los distintos casos en que los agentes civiles de la Administración Pública deban cumplimentar "Cuestionarios de Alta" y "Comunicaciones de Modificaciones", o las distintas reparticiones, "Comunicación de Baja" del personal

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

El agente civil debe cumplimentar un "Cuestionario de Alta":

a) Cuando ingrese al Ministerio de Educación como profesor, director, vicedirector, regente, jefe de preceptores, preceptor, ayudante de trabajos prácticos, secretario, tesorero, etc., aun cuando se desempeñe en otros cargos de la Administración Pública.

b) Cuando se desempeñe con cualquiera de los cargos mencionados y sea nombrado en otro dentro del mismo Ministerio de Educación, (con excepción de aumento de horas de cátedra). Ej.: un profesor al que se nombre Regente, manteniendo cátedra; un preceptor que sea nombrado ayudante de gabinete, etc.

c) Los profesores en ejercicio de cátedras a los cuales se los designe en horas dependientes de distinta Repartición. Para ello se tendrá en cuenta que los docentes de enseñanza media pertenecen a una de las Direcciones o Departamentos que se detallan:
   1) Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.
   2) Dirección General de Enseñanza Técnica.
   3) Dirección General de Instrucción Religiosa.
   4) Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística.

d) Cuando por pase o traslado, un profesor en el desempeño de la cátedra, deje de pertenecer a una de las Reparticiones mencionadas en el rubro c), e ingrese en otra, aun en casos en que no se modifique la materia ni el número de horas. Ej.: un profesor con seis horas de Historia en una Escuela Comercial (Dirección de Enseñanza Secundaria) sea trasladado con seis horas de Historia a un Colegio Industrial (Dirección de Enseñanza Técnica).

e) Los cuestionarios de Alta serán cumplimentados por el personal efectivo, en todos los casos, y por interino o suplente, siempre que las designaciones se hagan por plazos mayores de 30 días.

Debe cumplimentarse una "Comunicación de Baja" de Personal en los siguientes casos:

a) Por renuncia.
b) „ cesantía o exoneración.
c) „ fallecimiento.

d) „ destitución.
e) „ jubilación.
f) „ abandono servicio.
g) „ terminación de tareas por nombramiento del titular.
h) „ pase o traslado que represente cambio de Dirección General.
i) etc.

Este cuestionario debe ser cumplimentado por la autoridad del establecimiento donde se desempeñe el docente, secretario, tesorero, etc., y debidamente firmado y sellado.

El agente civil deberá cumplimentar una "Comunicación de Modificaciones":

a) Los profesores en ejercicio de la cátedra que experimenten un aumento de horas, siempre que sea en el mismo establecimiento o en otros dependientes de igual Dirección General; teniendo en cuenta lo expresado en la página 1, rubro c).
b) En todos los casos en que se modifique el ingreso mensual, ya sea por decretos generales de aumento de sueldo, suplementos por antigüedad o situaciones particulares.
c) Siempre que exista una modificación en los datos personales del agente civil, cambio de nacionalidad por obtención de carta de ciudadanía, estado civil, cantidad de hijos, en caso de haber terminado estudios obteniendo título, cambio de domicilio, etc.
d) Solamente deberán ser llenados los rubros que hayan sufrido modificación, cruzándose los demás con una raya.

Todas las informaciones aludidas deben comunicarse, según lo dispone el decreto Nº 26.242/48, dentro de las 48 horas de producida el alta, la modificación o la baja del agente civil.

Los cuestionarios mencionados deben ser enviados a esta Repartición: Hipólito Yrigoyen 1395, 5º piso.

INFORMACIONES VARIAS

El primer mandatario recibió a los delegados al Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos

Martes 13 de septiembre de 1949. — El general Perón recibió a los delegados argentinos que concurrieron al reciente Seminario de Alfabetización y Educación de Adultos realizado en Río de Janeiro.

También estuvieron presentes en la audiencia, que se llevó a cabo en el Salón de los Bustos de la Presidencia de la Nación, los delegados de Colombia, Chile, Estados Unidos de Norteamérica, El Salvador, Estados Unidos del Brasil, Cuba, Perú y Panamá.

El primer mandatario se hizo presente en el Salón de los Bustos acompañado por el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, y por el jefe de la misión argentina a dicho seminario, profesor Carlos Frattini, siendo su presencia saludada con aplausos por parte de los delegados.

Luego de saludar personalmente a cada uno de éstos, que fueron presentados al primer mandatario por el ministro de Educación, doctor Ivanissevich, usó de la palabra el jefe de la delegación argentina, profesor Carlos Frattini, quien en breve síntesis se refirió a la cordialidad con que la delegación argentina había sido recibida, tanto por el gobierno como por el pueblo del Brasil,

"dándonos la sensación —agregó— que no habíamos transpuesto ninguna frontera, sino que nos hallábamos en la prolongación de esta gran patria americana".

"Esa sensación de confraternidad —dijo— se puso de nuevo de manifiesto a través de los cuarenta días de labor que se insumieron en lo que yo diría labor de Ateneo, porque no hubo conferencias ni discursos, al cabo de los cuales América construyó un pedestal formidable en pro de la educación de todo el continente".

Señaló asimismo la ponencia presentada por la delegación argentina y aprobada con fervorosa unanimidad en virtud de la cual, en nombre del presidente Perón, el excedente de maestros argentinos estaba dispuesto para iniciar sus tareas docentes en todos los países del continente, con el propósito de terminar con el analfabetismo, monstruo que significa en América setenta millones de analfabetos.

A continuación, y en nombre de las delegaciones americanas al Congreso de Alfabetización y Educación de Adultos, hizo uso de la palabra el delegado de Chile señor Moll Briones, quien presentó al primer mandatario el saludo de los integrantes del citado Congreso, expresándole a la vez su admiración por la fecunda obra cultural y social que realiza el general Perón en favor de los argentinos, como así también su permanente afán de acercamiento entre los pueblos americanos. El señor Moll Briones tuvo finalmente palabras de agradecimiento por las múltiples atenciones recibidas y el ambiente de franca hospitalidad que las delegaciones han hallado en nuestro país.

Seguidamente hablaron los delegados argentinos, profesores Juan Isidro Tamburini y Ernesto Pietrani, haciéndolo sucesivamente: el R. P. Hincapie, delegado de Colombia; Robert King Hall de EE. UU. de Norteamérica; Saúl Flores, de El Salvador; doctora Carmen Tejada, del Perú; señorita Olga C. Vailatti, argentina y, finalmente, el delegado de Cuba, señor Diego González Gutiérrez.

En sus breves exposiciones todos los delegados coincidieron en reconocer los benéficos resultados alcanzados en el Seminario de Alfabetización recientemente celebrado, que contribuirá, según expresaron, a la realización de esa aspiración común que es la de contar con una América sólidamente unida.

Finalmente habló el general Perón, quien agradeció la visita de los delegados, felicitándolos por el éxito de la labor realizada en Río de Janeiro, cuyos beneficios podrán ser alcanzados a la brevedad.

Palabras del general Perón

"En primer término, deseo darles —quizá un poco tarde— la bienvenida, y decirles que se sientan aquí como en su propia casa. Este pueblo es un pueblo acogedor y que siente una verdadera simpatía y un verdadero cariño por los americanos. Eso lo van a comprobar ustedes en todo momento en Buenos Aires.

Ya he hablado con el señor Ministro y hemos puesto a disposición todo lo que sea necesario para que cada uno de ustedes tenga la posibilidad de viajar, de trasladarse y de visitar todo cuanto deseen. Para mí es extraordinariamente grato recibir esta clase de visitas.

Siempre he tenido un sentido de predilección por la enseñanza en todos sus distintos resortes. Nosotros hemos fijado, dentro de nuestra política estatal, con algunos "slogans", lo que representa el móvil de esa

enseñanza, que comienza en los primeros años de la vida. Nosotros decimos que los pueblos que olvidan la niñez ponen en peligro su porvenir y, en consecuencia, en este país, no existe otro privilegio que el que tienen los niños de ser dirigidos, educados y enseñados; fieles a ello podría decir yo que nada es más elocuente que la disposición que hemos tomado desde que estamos al frente de la administración pública del país.

Recibimos un Consejo Nacional de Educación y un Ministerio de Instrucción Pública y Justicia. Se nos presentaba como un fenómeno verdaderamente anacrónico la existencia de un ministerio que atendiese dos ramas tan dispares y con tan poca conexión como la justicia y la educación. Además, existía falta de conexión y de continuidad entre la primera enseñanza y la enseñanza universitaria.

Todo eso lo hemos subsanado, pero hay un aspecto cuantitativo que es el que verdaderamente resulta más elocuente. Recibimos un presupuesto que no pasaba de los 350 millones de pesos para la enseñanza, y nosotros lo hemos elevado a 1.250 millones de pesos. Si las cifras son elocuentes, ellas mejor que nadie pueden decir lo que nosotros hemos pretendido hacer de nuestra enseñanza.

Puedo manifestarles que en nuestro país, sindicado a menudo como nación que dedica mucho a sus fuerzas armadas, el presupuesto de educación es casi una tercera parte superior a lo que suman los presupuestos de todas las fuerzas armadas del país. En el nuestro, afortunadamente, existen 16 maestros por cada militar. Esa es la proporción.

Podría extenderme en este aspecto, pero solamente quiero dar, global, sintéticamente, cifras que son más elocuentes, quizá, que tóda la dialéctica y las palabras que se pudieran emplear para destacar un cuadro de esta naturaleza.

Nosotros pensamos en esta forma y obramos en consecuencia. No hacemos mayor propaganda de esto, porque entendemos que la misma ha de juzgarse por los resultados que obtengamos.

En este sentido entendemos que hay un problema en este momento al cual tratamos de darle una solución. En qué consistiría para nosotros ese problema? Afortunadamente, hasta ahora, en la enseñanza argentina se ha seguido un método quizá excesivamente universalista, pero eso ha capacitado al hombre argentino para la apreciación de los problemas también con un sentido universalista, en contra del sentido localista que a veces presenta soluciones fragmentarias, útiles para un sector; pero no para todo el sector que debe abarcar el hombre de estos tiempos.

Afortunadamente, las comunicaciones y todos los factores que influyen en el acercamiento de los pueblos, han progresado de una manera extraordinaria y en grado tal que no pueden solucionarse ni resolverse los problemas locales sin la consideración de los problemas generales.

Creo que tanto en el orden espiritual como en el material, la enseñanza en América debe tener esos objetivos, porque solamente así llegaremos a esa unidad constructiva que no puede traducirse en palabras sino que debe ser traducida en hechos reales.

Muchas veces, frente a la inmensa responsabilidad que pesa sobre nosotros, los que tenemos el gobierno, he pensado cuál es el problema del mundo actual, y en ese estudio de cálculo de posibilidades he llegado a la conclusión de que el problema más grave que hoy tiene la humanidad es el hombre.

No hay ningún problema más grave que el del hombre. En este momento se ventilan soluciones de tipo económico; se realizan conferencias y reuniones para tratar un problema que en mi sentir, no tiene solución integral, aun cuando pueda tener solución en algunos países, lo que para el mundo no será jamás una solución. El proceso de estos últimos años viene demostrando al mundo que mientras siga aferrado a la solución de problemas que no inciden sobre el hombre, no llegará, jamás, a ninguna solución integral. La reflexión es simple; la humanidad vivió durante el siglo XIX lo que podríamos llamar un siglo de abundancia y de construcción. Desde 1815, desde el Congreso de Viena, hasta 1914, fué un siglo de paz, de tranquilidad, de construcción y de abundancia. Pero las tribulaciones de los pueblos comenzaron con la primera guerra mundial, en 1914. Los hombres, al parecer un tanto enloquecidos, durante cinco años se dedicaron a destruir gran parte de lo que habían construido en aquel siglo de paz.

Terminada esa guerra, los hombres se tranquilizaron y respiraron durante un período de veinte años, pues en el año 39 se produjo una nueva recaída y, a igual que la anterior, durante cinco años volvieron a destruir el resto de ese siglo de construcción.

Terminada esta última contienda, los hombres, en la misma forma como lo hicieron en el 18, dijeron: basta. Pero hoy pareciera que se prepara otra guerra que ya no sé qué es lo que iría a destruir de este mundo tan destruído. Pero eso no es lo más importante. No es tan importante que la humanidad haya destruído todo lo que construyó en un siglo de felicidad y de tranquilidad; lo terrible, señores, es que también ha destruído al hombre.

Desde cualquier punto de vista que se mire, la guerra es la destrucción integral de todos los valores que el hombre construyó en sí y a su alrededor. Lo que destruye a su alrededor, lo puede construir, pero lo que no puede reconstruir es lo que está destruído dentro de él. Y ahí es donde el factor guerra destruye con mayor impiedad. Si no, miremos un solo ejemplo; actualmente nos llegan informes de Europa donde dicen que la gente en París no tiene más interés que divertirse; pocos trabajan y, según agregan algunos, es un país envejecido. Con respecto a Italia, también dicen que se trabaja poco, que la gente vive bien, gasta y se divierte. Antes de 1914, el pequeño burgués, el industrial, el ahorrista, había formado su bienestar asegurándose, en esa forma, lo que quizá no podría hacer en el futuro con su trabajo. Pero vino la guerra y perdió todo, porque alguien tenía que pagar los platos rotos y, de eso, no se escapó nadie.

Terminada la guerra, la gente volvió a trabajar; los franceses, como hacen a menudo, llenaron sus medias de billetes; otros, pusieron el dinero debajo del colchón; y, aquéllos más progresistas, lo pusieron en el banco. Llegó el 39 y, a igual que en el 14, fueron nuevamente despojados de todo. Terminada la guerra en 1945, también se le dijo al hombre que trabajara y éste, entonces, respondió: "No, ahora viviremos al día. ¿No vé que se viene la tercera guerra? Para qué voy a juntar y sacrificarme si después van a despojarme dentro de 5 ó 6 años?"

La guerra ha destruído lo más grande que el hombre tenía: su idea de construir, sus aspiraciones y sus ambiciones. De manera que, si hay algún recurso en este momento en la humanidad para resolver todos los

problemas, es salvar al hombre. Lo demás no tiene salvación. Pero parece que en todos los países del mundo, en vez de dedicarse a salvar al hombre, trataran de cegarlo metiéndolo dentro de un callejón sin salida. La solución de darle dinero para que no se rebele y viva, es una aspirina para el mal de la humanidad.

Hay que despertar esa ambición y esa esperanza; mientras el mundo no haga eso, no habrá resuelto el problema.

Pero, dirán ustedes, ¿a qué viene todo esto? Es que, precisamente, es tarea del maestro el hacerlo. Esa es la función del maestro. Hoy, y para nuestros países donde la guerra sólo ha llegado como un fatídico reflejo de lo que es la humanidad del presente, nuestra función, la función del maestro es poner las barreras necesarias para que esa contaminación que viene de lo externo, no entre aquí. Y digo de la Argentina como podría decir de todos los países de América, donde la guerra nos ha alcanzado sólo con ese hálito de tragedia que ha pasado sin dejar rastros sobre nuestra tierra.

La función del maestro es ésa: salvar al hombre, pero no al hombre perdido sino al que puede perderse. Hay que tomarlo a éste de abajo, llevarlo y cuidarlo porque ésa es la esperanza del futuro del mundo.

Si los maestros cumplen esa función serán beneméritos para el mundo; si no la cumplen, Dios nos libre de lo que puede ser el futuro del mundo en consecuencia, de todos nosotros.

Cuando yo hablo con la juventud, trato siempre de llevar esto porque el optimismo de nuestros tiempos es optimismo práctico; ya ha dejado de ser útil el optimismo fácil, el optimismo declamatorio. Hoy optimismo se lleva en el corazón; otro optimismo es inútil y, muchas veces, contraproducente. Hay que enseñarle al hombre la vida optimista y con un alto ideal, pero en forma práctica, en forma que lo sienta. Y para que lo sientan hay que actuar sobre ellos. Y en defensa de los menos capacitados, nuestra política, en ese orden, está orientada a formar un pueblo de hombres felices, primer paso para alcanzar los objetivos finales, porque nadie puede alentar esperanzas en la miseria y en la infelicidad. Creado ese ambiente podremos indicar los objetivos más altos que todos puedan alcanzar. Pero previamente hay que crear un ambiente de justicia y de felicidad, sin el cual es inútil que nos pongamos a salvar una humanidad que ya está perdida.

Toda nuestra doctrina, todo nuestro trabajo, todo nuestro sacrificio, están orientados a eso. Hay quien lo entiende y quien no lo entiende. La humanidad ha sido y será siempre así. Nuestro trabajo es persuadir. Por eso he dicho yo que en nuestra doctrina no necesitamos políticos sino predicadores; predicadores del bien que, si algo hay en esto que no sea bien, lo transformen en bien y lo prediquen.

Los pueblos hoy vuelven a la Edad Media; necesitan de las prédicas constantes. Y el maestro no es solamente un hombre que enseña conocimientos, es también un apóstol que prepara almas para el bien. Sin él, la humanidad no puede salvarse.

Señores: yo no quiero extenderme en mayores consideraciones. Sólo quiero decir que este concepto constructivo de la enseñanza y educación modernas, despierta en mí esa inmensa simpatía para los que enseñan, esa inmensa simpatía que yo interpreto como una función hoy decisiva y trascendental para la humanidad. Por eso nosotros elevamos al maes-

tro; por eso nosotros consideramos al maestro y nos sentimos felices de que hoy puedan reunirse en un congreso para cambiar ideas y tomar la responsabilidad para sí, porque nadie podrá hacerlo por ellos.

Hoy, la actividad del mundo está en formar las nuevas generaciones; las viejas generaciones han fracasado porque han llevado al mundo a una situación sin salida. Los espíritus jóvenes y los jóvenes son los que pueden salvarlo. Nosotros, las generaciones que están quemándose en este momento, son las que han llevado al fracaso al mundo y no necesitamos decir por qué. Basta mirar el panorama del caos del mundo, del que no ha podido salir hasta el momento.

Señores: Los hechos se juzgan por las consecuencias y las consecuencias de la humanidad, basadas en la dirección de esa misma humanidad, han fracasado irremisiblemente. Si no la salva los que vengan, Dios nos libre adónde nos puede llevar un nuevo fracaso, y una nueva guerra sería un nuevo y definitivo fracaso para la humanidad. Por eso yo creo que, cualquiera sea la situación que se presente, nada será peor para el mundo que una nueva guerra, porque hemos destruído todo. Y ahora, ¿qué vamos a destruir? Lo que queda, y lo que queda es la humanidad. Es lo único que queda, y eso es lo que se destruiría en la próxima guerra. Por eso, mantenemos nuestra doctrina de paz "a outrance". Cualquier solución, cualquier hecho que sobrevenga en la historia futura, no será nunca tan terriblemente fatídico como una nueva guerra para la humanidad. No sufriríamos todos la guerra en forma inmediata, pero el cataclismo que vendría después de esa guerra nos envolvería y hundiría a todos, vencedores y vencidos. Eso es lo que le espera a la humanidad si los hombres no alcanzan a ver claro y viene una nueva hecatombe, con las nuevas bombas atómicas, etc.

Los maestros tienen en esto una inmensa responsabilidad. El señor Ministro de Educación, que es el predicador máximo dentro del ambiente estudiantil en todos los órdenes, está en esa tarea abrumadora que le lleva desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche, como a todos nosotros. Creo que todo lo que se haga en este sentido es poco. Por eso veo, en estas reuniones, a los maestros animados de un profundo espíritu humanista y de una capacidad suficiente, como tienen los maestros americanos. Y, señores, ese es el espíritu de unidad de nuestra América: de comprensión, de tolerancia, y, sobre todo, de amor, porque si este problema no se resuelve con amor, no se arregla con ninguna otra cosa. Yo les agradezco profundamente que hayan tenido la amabilidad de llegar hasta aquí para brindarme la inmensa satisfacción de poder estrecharles la mano a cada uno de ustedes, y repetirles que en esta tierra, están en su casa.

La Argentina es un país que siempre se siente honrado y feliz cuando puede tener la inmensa dicha de que la visiten los hermanos americanos, ya que en ella, como se ha dicho aquí, nadie es extranjero.

Muchas gracias, y estoy a las órdenes de ustedes."

Al término de su disertación, el señor Presidente invitó a los delegados a que determinaran el objetivo de las visitas que deseen realizar, para lo cual

contarán con todas las franquicias y comodidades por parte del Gobierno, y obsequió con sendos paquetes que contenían folletos, libros y textos sobre la labor del Gobierno, discursos del primer mandatario y la doctrina peronista.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 70

23 de septiembre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

DISPONE LA CONMEMORACIÓN DEL 137º ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE TUCUMÁN Y LA CELEBRACIÓN DE LA "FIESTA DE LA JUVENTUD"

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

VISTO:

Que el 21 de septiembre ha quedado establecido como Día del Estudiante;
Que el 24 de septiembre se cumple un nuevo aniversario de la batalla de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la primera de dichas fechas no es sólo la del "Día del Estudiante" sino la de la "Fiesta de la Juventud", ya que ésta abarca todas las actividades y sectores, como quedó demostrado en 1948;

Que al mancomunar los esfuerzos se logra el ideal de un solo interés y una sola razón en el acrecentamiento de nuestra República;

Que a los alumnos corresponde, principalmente, mantener incólumes, en sucesivas generaciones, las normas de bien que les inculcan los maestros y les ofrecen sus padres;

Que la tarea que les toca cumplir será más firme, más generosa y más durable, si la guía un espíritu amplio, un ideal elevado y una conducta honesta, gestados en la constante alegría de vivir que encierra un cuerpo sano y un alma siempre joven;

Que al Ministerio de Educación corresponde esa función de orientar a la juventud en tales normas de vida;

Que es necesario, al evocar las jornadas históricas, llevar a la conciencia de la actual generación argentina el deseo de crear un permanente ambiente de justicia y de felicidad como lo proclama la Constitución justicialista;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Celebrar la Fiesta de la Juventud, e insistiendo en el concepto de que el corazón de la Patria está hoy en cualquier parte de su territorio, fijar como punto principal de realización de actos, la ciudad de Jujuy.

Art. 2º — Conmemorar el 137º aniversario de la batalla de Tucumán.

Art. 3º — Destinar los días 20 y 24 para dictar clases alusivas a la Fiesta de la Juventud y a la batalla de Tucumán.

Art. 4º — Mantener para el día 21 el asueto establecido en todas las escuelas dependientes de este Ministerio, y organizar para ese día actividades concernientes, a las que los alumnos no concurrirán con carácter de obligatoriedad.

Art. 5º — Designar una Comisión extraordinaria compuesta por profesores y alumnos de todo el país para que viajen a Jujuy.

Art. 6º — Invitar especialmente a participar de esos actos a los señores legisladores de las Comisiones de Instrucción Pública de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Art. 7º — Designar una Comisión integrada por representantes de las Subsecretarías y Direcciones Generales dependientes de este Ministerio, para que organice los actos mencionados en la presente resolución.

Art. 8º — Facultar a la Dirección General de Administración para que provea a los gastos que se originen y adopte las medidas que estime oportunas para el mejor cumplimiento de los propósitos enunciados.

Art. 9º — Impartir las instrucciones correspondientes por la Secretaría General de este Ministerio.

Art. 10º — Dése a la presente la difusión necesaria; comuníquese muy especialmente al señor Gobernador de la provincia de Jujuy y a las Subsecretarías de este Ministerio; anótese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

IMPARTE INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA BATALLA DE TUCUMAN Y DE LA "FIESTA DE LA JUVENTUD"

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1949.

Señor Director:

"LA JUVENTUD NO ES UN TIEMPO SINO UN ESTADO DEL ALMA"

El optimismo y la alegría son dones espirituales que se adquieren y pueden cultivarse hasta convertirlos en un estado permanente del alma.

Tal es la esencia que encierra la resolución ministerial que establece la celebración de la "Fiesta de la Juventud" y esa es la colaboración que se solicita del señor Director para el cumplimiento del programa general que se acompaña.

A. — Día 20

EN TODO EL PAÍS

Clases alusivas en los establecimientos de enseñanza.

En cada curso o división de todos los establecimientos —oficiales o adscriptos— de enseñanza primaria, secundaria, normal, técnica, especial, etcétera, los directores dispondrán que un maestro o profesor dicte una lección sobre la significación de la Fiesta de la Juventud.

EN LA CAPITAL FEDERAL

A las 8.30

Concurso de Manchas y croquis. (Para las Escuelas de Artes Plásticas y otros establecimientos dependientes del Ministerio de Educación). Lugares de concentración: a) Para la Escuela "Manuel Belgrano": Plaza de Mayo. b) Para la Escuela "Prilidiano Pueyrredón": Plaza Congreso. c) Para la Escuela "Ernesto de la Cárcova": Mataderos. Los demás establecimientos elegirán uno de esos lugares. Los trabajos deberán entregarse a las 13 a los señores profesores que integren el jurado.

A las 10

En la Casa del Teatro. Avenida Santa Fe 1243. Capital.

Recital del periódico "Juventus" (organización de estudiantes) auspiciado por el Ministerio, con el siguiente programa:

Palabras por el joven Antonio Alejandro Díaz, representante de "Juventus".

"El Cid Campeador" con música clásica española de los siglos XI a XV, recitado por Raúl de Lange y acompañado al piano por Herta de Lange.

A las 11

En los establecimientos secundarios cuya nómina hará conocer la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial: Audiciones corales por alumnos de otras escuelas de la Capital. Cuando por falta de tiempo no pudieran realizar estas visitas en el turno de la mañana, se efectuarán por la tarde y aun utilizando otros días, hasta el 30 inclusive.

A las 18.30

ACTO EN EL TEATRO NACIONAL CERVANTES

"Fiesta de la Primavera y de la Juventud". Organizado por el Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística.

1) Por el Coro del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo", dirigido por el maestro José Corallini:
   Himno Nacional Argentino.
   Vidala.
   La Firmeza.
   Pala - Pala.
   Gato Correntino.
   "Juventud al Norte!", Letra de Leopoldo Marechal y música de Athos Palma.
2) Palabras alusivas.
3) Interpretación alegórica del lema olímpico:

"CITIUS — ALTIUS — FORTIUS"

En tres cuadros sucesivos y un cuarto final que sintetizará la expresión identificándola con la juventud argentina.

Por los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano"; combinado bronce y mármol.

Primer cuadro: CITIUS. Significa etimológicamente "Más Presto" y aplicado a las actividades juveniles lo hallamos dinámicamente representado en los juegos deportivos, fuentes inagotables de velocidad, agilidad y destreza.

Segundo cuadro: ALTIUS. Quiere decir "Más Alto", superior, elevado, espiritual, y será simbolizado por las manifestaciones exquisitas de los poderes inmanentes concedidos al Hombre: Ciencia, Arte, Religión.

Tercer cuadro: FORTIUS. Es "Más Fuerte", sinónimo, en la auténtica trayectoria de su linaje, de sólido, macizo, pletórico. Para expresarlo se recurre a la estática serenidad de algunas formas gímnicas.

Cuarto cuadro: "CITIUS — ALTIUS — FORTIUS". Finalmente surge la unidad indestructible del lema que analíticamente se mostró; y al plasmarlo en la Juventud Argentina que marcha hacia su porvenir, le señala un supremo ideal.

4) Danzas y canciones interpretadas por profesores y alumnos de la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas:
   Remedio.
   Gato con Relaciones.
   Palito.
   Firmeza.
   Triunfo de la Guardia de Monte.
   Malambo.

Interpretación de la "Chacarera de los Árboles Nuevos" (Música recogida y armonizada por la señora Alida O. de Barceló y letra de Leopoldo Marechal), por el Conjunto Musical América, que dirige el profesor de la Escuela Nacional de Danza Folklóricas, don José María de Hoyos.

Carnavalito.

5) Marcha del Estudiante.

B. — Día 21

EN LA CAPITAL FEDERAL

Facilidades acordadas por firmas comerciales.

Siendo propósito de este Ministerio brindar a los estudiantes argentinos las mayores posibilidades para su desenvolvimiento pleno, se ha obtenido la valiosa colaboración de la Cámara Argentina de Grandes Tiendas en el sentido de facilitar las compras de los alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial, técnica y universitaria, concediéndoles un descuento apreciable en las mismas, en los comercios de la Capital integrantes de esa Cámara.

También han prometido adornar en forma especial las vidrieras de los comercios asociados a la Cámara de Grandes Tiendas.

Paseos y almuerzos en establecimientos de campo.

Por la gentil atención y amplísima colaboración que representa su ofrecimiento, es digno destacar que, por primera vez, en forma simultánea y en elevado número, 15.000 estudiantes podrán efectuar un paseo a diversos establecimientos de campo e instituciones deportivas, donde se les brindará —libre de toda erogación— un almuerzo criollo. El señor Presidente de la República y su señora esposa, en un nuevo gesto de estímulo para la juventud argentina, recibirán ese día, en un almuerzo, a 250 jóvenes.

En caso de lluvia, estos actos serán postergados hasta la oportunidad que se fijará.

C. — Día 24

EN TODO EL PAÍS

Clases alusivas en los establecimientos de enseñanza.

En cada curso o división de todos los establecimientos —oficiales o adscriptos— de enseñanza primaria, secundaria, normal, técnica, especial, etcétera, los directores dispondrán que un maestro o profesor dicte una lección sobre la batalla de Tucumán.

INSTRUCCIONES GENERALES

Los directores de los establecimientos quedan autorizados para participar en los actos oficiales que se realicen con motivo de la "Fiesta de la Juventud", con la totalidad de los alumnos o delegaciones, como asimismo a realizar visitas a los lugares históricos, museos, monumentos, establecimientos de campo, etcétera.

Se solicita de los señores directores, contemplen la posibilidad de que, al igual que lo obtenido en la Capital, puedan conseguir descuentos o mejoras para los estudiantes, en casas de comercio, y visitas a estancias o establecimientos de campo.

*

En el supuesto caso de que las presentes instrucciones lleguen a su poder fuera de fecha y no hubiera podido conocerlas en otra forma, quedan autorizados para realizar actos del mismo tipo a los aquí programados, en los días subsiguientes hasta el 30 de septiembre inclusive.

*

De todo ello, se deberá elevar un informe a la Comisión Permanente de Actos del Ministerio de Educación de la Nación, Avenida Alvear 1690, Teléfono de consultas: 41 - 8752.

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS FRATTINI
Secretario General del Ministerio
de Educación

PROGRAMA GENERAL DE ACTOS

EN LA CIUDAD DE JUJUY

MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE

(Por la mañana)

En la iglesia Catedral: Misa del Estudiante.

En el Colegio Nacional: concurso histórico-literario y torneo de volley-ball intercolegial.

(Por la tarde)

En el estadio de la Liga Jujeña de Fútbol: torneo intercolegial de fútbol por el trofeo "Obispo de Jujuy".

(Por la noche)

Elección de la "Reina de la Primavera y la Juventud".

EN LA CAPITAL FEDERAL

A las 20.55: Estación Presidente Perón.

Partida de una delegación extraordinaria integrada por estudiantes que representan a establecimientos secundarios y universidades acompañados de profesores y periodistas. Preside el señor Ministro de Educación.

JUEVES 22

A las 17: Llegada a Santiago del Estero.

A las 23: Salida hacia Tucumán.

VIERNES 23

A las 2.45: Llegada a Tucumán.
A las 8 : Inauguración de la Escuela Nacional de Comercio.
A las 12 : Salida de Tucumán.
A las 14.45: Llegada a Rosario de la Frontera (Inauguración de la Escuela Normal).
A las 16.45: Salida para Yatasto.
A las 17.10: Llegada a Yatasto (Homenaje a la Posta de Yatasto).
A las 18.10: Salida para Jujuy.
A las 21 : Llegada a Jujuy.

EN LA CIUDAD DE JUJUY

SÁBADO 24

(Por la mañana)

En la plaza Belgrano: Misa de campaña. Ofrendas florales en monumentos históricos. Desfile escolar, de boy-scouts, ciclistas, motociclistas y jinetes de la Federación Gaucha.

(Por la tarde)

En la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti": Audición especial de la Radioescuela Argentina.

En el Teatro "Mitre": Acto cultural y artístico, a cargo de estudiantes secundarios locales.

(Por la noche)

En la rotonda de la Casa de Gobierno: Exhibición de cine escolar.

DOMINGO 25

(Por la mañana)

En el Teatro "Mitre": Exhibición cinematográfica de "Sucesos Educativos" y actuación del pianista Argentino Valle.

En el campo de deportes del Regimiento 20 de Infantería: Fiesta Criolla organizada por la Federación Gaucha (carrera de sortija, doma, bailes criollos, etcétera).

(Por la tarde)

En el estadio de la Liga Jujeña de Fútbol: Iniciación del campeonato infantil de fútbol "Evita".

En el Teatro "Mitre": Teatro para niños. Exhibición cinematográfica de "Sucesos Educativos".

En la plaza Belgrano: Concierto por la Banda del Regimiento 20 de Infantería y la Orquesta de Juan de Dios Filiberto.

(Por la noche)

En el Teatro "Mitre": Acto cultural, artístico y musical.
En el gimnasio de la Federación de Basket-Ball: Campeonato femenino.

LUNES 26

(Por la mañana)

Visitas a lugares históricos y plantas industriales.
En el stand de tiro de "Gimnasia y Esgrima": Concurso intercolegial de tiro.

(Por la tarde)

En el estadio de la Liga Jujeña de Fútbol: Festival de Educación Física con la participación de alumnos locales y del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de la Capital Federal. Entrega de premios correspondientes a los torneos deportivos.
Banda de Música.
En la Escuela "General Belgrano": Conferencia.

(Por la noche)

En la rotonda de la Casa de Gobierno: Coronación de la "Reina de la Primavera y la Juventud".
Concierto por orquestas y bandas.

MARTES 27

(Por la mañana)

Excursiones de conocimiento y recreación.

(Por la tarde)

Actó de homenaje a Jujuy por la delegación de profesores y alumnos de la Capital Federal.

ACTIVIDADES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE RADIOENSEÑANZA Y CINEMATOGRAFÍA ESCOLAR

Para todo el país (a las 15)

Transmisiones radiofónicas: (Por L.R.A. Radio del Estado y la Cadena de Radioescuela Argentina).

Día 21

Audición dedicada al Día de la Juventud: Florecen la vida y la esperanza.

Día 22

Un padre para nuestros niños: Ricardo Gutiérrez, médico.

Día 23

Audición de preguntas y respuestas desde la Escuela Normal de Jujuy.

Día 24

Audición de preguntas y respuestas desde la Escuela Normal de Salta.

Día 26

Un teniente de Napoleón, fiel ayudante de Lavalle.
Mi amigo Upa. Cuento para los grados superiores.

Día 27

Audición de preguntas y respuestas desde la Escuela Nº 9 del C. E. 2º.

Día 28

Rutas del aire, del río y del mar: Navegación aérea, fluvial y marítima.
La soledad más habitada: el mar.

Día 29

Un servidor abnegado: el guardahilos.

Día 30

Audición de preguntas y respuestas desde la Escuela Nº 17 del C. E. 1º.

FUNCIONES CINEMATOGRÁFICAS

Días 21 a 28

En varias salas cinematográficas de la República los empresarios han cedido un número determinado de localidades que serán distribuídas entre los alumnos de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación, por intermedio de las Direcciones Generales respectivas.

ESTABLECIMIENTOS DE CAMPO A LOS QUE CONCURRIRAN LOS ALUMNOS

Estancia "San Jacinto", Mercedes (Bs. Aires), del señor Saturnino Unzué.

Estancia "El Rosario", Monte, F.C.N.G.R., de la señorita María Nieves Zemborain.

Estancia "Santa Juana", Merceditas, entre Colón y Teodolina, del señor Luis Duhau.

Estancia "Manantiales", Kilómetro 330, Ruta 3, del señor Horacio Pereda.

Estancia "San Jacinto", Olavarría, del señor Alfredo Fortabat.

Estancia "La Tradición", Moreno, F.C.N.D.F.S., de la señora Sara Trueba de Álvarez.

Estancia "San José", Luján, del señor José R. Naveira.

Estancia "Carabassa", Pilar, F.C.N.G.S.M., de la señora Adela de Carabassa de Pando.

Estancia "El Talar", Pacheco, F.C.N.G.B., del señor José C. Pacheco Alvear.

Estancia "El Recreo", Videla Dorna, F.C.N.G.R., del señor Alfredo Zemborain.

Estancia en Acevedo, Pergamino, de los señores Faustino Fano y Cía.

Y otros, cuya gestión está en trámite, anticipándose desde ya la más franca adhesión de todos.

La selección de los grupos de alumnos de la Capital y el traslado de los mismos a los lugares indicados, estará a cargo del Departamento de Turismo Escolar. Los alumnos serán acompañados por inspectores, profesores o maestros. Teléfono de consulta: 42 - 7171.

DEBATES DE LA JUVENTUD QUE SE REALIZARÁN EN LA CAPITAL FEDERAL Y EN LA CIUDAD DE JUJUY CON LA INTERVENCIÓN DE ESTUDIANTES DE TODO EL PAÍS, SELECCIONADOS DE COLEGIOS NACIONALES, ESCUELAS NORMALES E INDUSTRIALES

TEMA: LA FORMACIÓN DEL HOMBRE ARGENTINO

I. **Cómo debe ser.** (Expresión de voliciones y aspiraciones: valores materiales y espirituales).
   1) En lo físico.
   2) En lo espiritual.
   3) En lo social.

II. **Cómo alcanzar ese debe ser.** (Medios y actividades para lograr el SER ARGENTINO ideal).
   Oportunidades que debe brindar la vida:
   1) En el hogar.
   2) En la escuela.
   3) En la sociedad.

III. **La unidad armoniosa del** SER ARGENTINO. (Significación y valoración de los bienes materiales y espirituales.
   1) El mundo de la técnica: las artes mecánicas.
   2) El mundo del espíritu: la cultura como vida espiritual.
   3) La integridad y el equilibrio del SER ARGENTINO.

IV. **El SER ARGENTINO y la nacionalidad.** (El logro del SER ARGENTINO en el espacio y en el tiempo nacionales).
   1) Las fuentes materiales y espirituales de la nacionalidad.
   2) La identificación del SER con la geografía y la historia de la Nación. Conciencia del lugar y del momento histórico como fuerzas generadoras de la fisonomía nacional.
   3) La formación de nuevos valores: la solidaridad social y la justicia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 97/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 29-VIII-1949, que autoriza a los directores y rectores para permitir que los alumnos que no hubiesen sido calificados con dos notas en el segundo término lectivo, puedan serlo hasta el 17-IX-1949 (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 66, Págs. 1869/1870).

CIRCULAR Nº 98/1949

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Comunica la remisión de carteles alusivos al "Arbolado de la Constitución"

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1949.

Por disposición superior cúmpleme dirigirme a Vd., a fin de acompañarle a la presente, affiches del "Arbolado de la Constitución", los que deberán ser fijados en el hall principal de ese establecimiento.

HORACIO PINTO
Secretario Técnico

CIRCULAR Nº 99/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949.

Autoriza la participación de equipos representativos de los establecimientos de enseñanza media en el Campeonato Escolar Reglamentario de Tiro que organiza el Ministerio de Ejército (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 61, Pág. 1711).

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Implanta los programas de instrucción religiosa y moral, que en cada caso se determinan, en el Curso Preparatorio y en el Ciclo Primario de Capacitación Elemental de las escuelas industriales regionales y de ciclo básico

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949.

VISTO:

Que por decreto del P. E. número 7.183 de 26 de marzo de 1949, se implanta en las Escuelas Industriales Regionales un Curso Preparatorio de un año, equivalente al cuarto grado de enseñanza primaria y un Ciclo Primario de Capacitación Elemental, de dos años de duración, equivalente al sexto grado primario y que, por resolución ministerial del 19 de abril de 1949, se implantó, asimismo, el referido Ciclo Primario en todas las Escuelas Industriales —Ciclo Básico—; de conformidad con lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Instrucción Religiosa,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Aplicar, para la enseñanza religiosa y moral en el Curso Preparatorio de las Escuelas Industriales Regionales, los programas correspondientes al cuarto grado de la enseñanza primaria aprobados por decretos Nos. 7.706, de 15 de marzo de 1948, y 25.678 de 26 de agosto de 1948 y para el 1º y 2º año del Ciclo Primario de Capacitación Elemental, de las Escuelas Industriales —Ciclo Básico— e Industriales Regionales, los programas de quinto y sexto grados primarios, respectivamente, aprobados por los referidos decretos.

Art. 2º — Las clases de Religión Católica y de Moral, en el Ciclo Primario de Capacitación Elemental, deberán tener una duración de cuarenta y cinco minutos cada una.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 22.568/1949. — Faculta al Ministerio de Educación de la Nación a disponer de una suma de dinero para la atención de las erogaciones que debe efectuar la COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FORESTAL.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

VISTO:

El Decreto Nº 15.448 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 2 de

julio de 1949, por el cual se crea la COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FORESTAL, y consecuentemente con ello dispónense de normas afines al cometido de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de los trabajos concernientes al vasto plan —que sobre la materia habrá de cristalizar la citada Comisión Nacional— en las distintas etapas de estudio, confección de proyectos y ejecución de obras, será necesario disponer de los recursos imprescindibles para la atención de los gastos respectivos;

Que en tal sentido, y por contar con saldos suficientes, corresponde autorizar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN a invertir de las partidas del Presupuesto de su Anexo hasta la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.000.— m/n.);

Que, así, también, para la utilización de dicha suma por los conceptos enunciados, llenando los recaudos exigidos por la Ley 12.961 (de Contabilidad), es menester facultar al referido Departamento de Estado para la designación de una comisión especial encargada de la administración total de la citada cantidad;

Que adoptándose las medidas propuestas precedentemente por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación, se obtendrá la debida agilización de las operaciones relacionadas con los gastos que origine el logro de los propósitos que promovieron el citado Acuerdo General de Ministros;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Facúltase al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a disponer hasta la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.000.— m/n.), para la atención de las erogaciones que se produzcan en cumplimiento del cometido de la COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FORESTAL, de acuerdo a los fines de su creación.

Dicha suma será imputada al Presupuesto del Anexo 14 (Ministerio de Educación) para el año 1949 (Ley Nº 13.249). Inciso 2 "Otros Gastos" - Ítem 1 - Apartado a) "Gastos Generales", Partida Principal 1, Parcial 14.

Art. 2º — El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, queda asimismo facultado para designar una comisión especial encargada de la administración total de la suma referida en el artículo que antecede.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 22162

NOMBRAMIENTO DE EMPLEADA

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Oficial 6º (Partida Principal 2) que se encuentra vacante en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titular de un cargo de Oficial 6º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 650.— m/n.)—, a la señorita MARÍA SARA DE COUSANDIER (Cédula de Identidad Nº 1.795.046, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de Oficial 8º, Secretaria en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22155

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (P. PRINCIPAL 3) Y CESACIÓN DE SERVICIO COMO AUXILIAR 3º (P. PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 7089/17º/1949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en los Talleres Gráficos del Consejo Nacional de Educación, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 3) —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, al señor ANTONIO CARBONE (Clase 1925, D. M. Buenos

Aires, M. I. 4.019.181), quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portero, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 22154

ASCENSO A VICEDIRECTOR.
— C. E. 7º —

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 7º que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirector de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 7º, al actual maestro de la Nº 2 del Consejo Escolar 7º, señor CIPRIANO VALENTÍN ROLDÁN (Clase 1903, D. M. 26, M. I. 1.528.700, Cédula de Identidad Nº 1.436.825, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 22417

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestra que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 81 y 139 de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas de Buenos Aires, que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas:

HILDA VICENTA GUTIÉRREZ (Cédula de Identidad Nº 3.065.748, Policía de la Capital Federal), para la Nº 81.
NELDA MARTA GIACOIA (Cédula de Identidad Nº 886.104, Dirección de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 139.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22569

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 194 de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 194 de La Rioja, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA NICOLASA DEL VALLE ZALAZAR (Cédula de Identidad Nº 12.248, Policía de la Provincia de La Rioja).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22615

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— SALTA —

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestra que se encuentran vacantes en la escuela Nº 117 de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 117 de Salta, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas: IRMA MAZZOCATO (Cédula de Identidad Nº 4.112, Policía de la Provincia de Salta) y MARÍA JULIA ZAPATA (Cédula de Identidad número 10.722, Policía de la Provincia de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22571

ASCENSO A DIRECTORA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — SAN LUIS —

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 166 de la Provincia de San Luis y un cargo de maestra que se encuentra vacante en la Nº 181 de la misma provincia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 166 de la Provincia de San Luis, a la maestra de la Nº 121 de la misma provincia, señora PETRONA IRENE TERÁN de AMODEI SARMIENTO (Cédula de Identidad Nº 6.182, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 181 de la Provincia de San Luis, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora JUANA AGRIPINA TULIAN de LÓPEZ (Cédula de Identidad Nº 12.161, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22573

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 397 de la Provincia de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 397 de la Provincia de Santiago del Estero —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal regional, señorita EUNOMIA FADUL (Cédula de Identidad Nº 53.700, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22572

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 453 de la Provincia de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 453 de la Provincia de Santiago del Estero, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor EMILIO MATEO TARCHINI (M. I. Nº 3.845.205, D. M. 61, Clase 1923, Cédula de Identidad Nº 38.206, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 22574

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 27 del Territorio Nacional de Chubut y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 27 del Territorio Nacional de Chubut, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal rural, señor LIBORIO ABA BRACAMONTE (M. I. Nº 3.728.327, D. M. 59, Clase 1920, Cédula de Identidad Nº 33.244, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22414

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 127 del Territorio Nacional de Chubut y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 127 del Territorio Nacional de Chubut, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal rural, señor JOSÉ MARÍA PAN (M. I. Nº 3.737.073, D. M. 59, Clase 1925, Cédula de Identidad Nº 111.643, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22411

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 104 del Territorio Nacional de Formosa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 104 del Territorio Nacional de Formosa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita DINA FLORENTINA SAAVEDRA (Cédula de Identidad Nº 9.226, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22575

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacan-

te en la escuela Nº 161 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 161 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal señorita INÉS TOLEDO (Cédula de Identidad Nº 37.720, Policía de la Gobernación de Misiones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22421

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO. — SANTA CRUZ —

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 9 del Territorio Nacional de Santa Cruz y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 9 del Territorio Nacional de Santa Cruz, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor MARCELO LIENDO (H.) (M. I. 3.226.442, D. M. 50, Clase 1923, Cédula de Identidad Nº 2.006.205, (Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 22423

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º, titular de un cargo de Preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita SUSANA ALICIA PISETTA (Cédula de Identidad Nº 2.601.400, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22425

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18 y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la señorita DOLORES ARMINDA GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 397.499, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 22043

CESACIÓN DE SERVICIOS DE PRECEPTORA Y NOMBRAMIENTO COMO MAESTRA.
— C. E. 16º —

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora EMMA SANTOS SFORZA de SASSI (Cédula de Identidad Nº 921.054, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar como preceptora en la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RENUNCIA DE SECRETARIO GENERAL

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor ALBERTO BRITOS MUÑOZ, del cargo de Secretario General del Consejo Nacional de Educación, y darle las gracias por los servicios prestados.

OSCAR IVANISSEVICH

RENUNCIA DE SECRETARIO DE LA INTERVENCIÓN

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor ANTONIO BERNARDO CERMINATI, del cargo de Secretario de la Intervención en el Consejo Nacional de Educación, y darle las gracias por los servicios prestados.

OSCAR IVANISSEVICH

RENUNCIA DE SECRETARIO DE LA INTERVENCIÓN

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el doctor LUIS GIORDANO, del cargo

de Secretario de la Intervención en el Consejo Nacional de Educación, y darle las gracias por los servicios prestados.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE AUXILIAR 3º
(P. PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 de Buenos Aires, a la Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portera, de la Nº 14 del Consejo Escolar 4º, señorita IRENE BEYRIES.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PORTERA

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 9º, a la portera de la Nº 3 del Consejo Escolar 14º, señora ESTHER VIRGINIA PAZOS de ZUCCOTTI.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

RENUNCIA DE MAESTRO.
— C. E. 17º —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Vista la renuncia presentada por el señor Abel Santa Cruz,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 17º, señor ABEL SANTA CRUZ (Clase 1915, D. M. 4, M. I. 560.554, Cédula de Identidad Nº 1.551.612, Policía de la Capital Federal).

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AUXILIARES A DIRECTORA Y TRASLADO DE DIRECTOR. — BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.
— Exp. 12.229/B/946.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 12.229/B/946), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Asignar tareas auxiliares, a la directora de la escuela Nº 38 de Buenos Aires, señora LUISA DELIA TORRES de PONT y ubicarla con esas funciones en la Nº 65 de la misma provincia.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 38 de Buenos Aires, al director de la Nº 187 de la misma provincia señor CARLOS GERACI.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA. — BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Disponer que la maestra sobrante de la escuela Nº 172 de Buenos Aires, señorita MARÍA ELISA SCASSO, pase a prestar servicios en la Nº 83 de la misma provincia.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA. — CÓRDOBA —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 298 de Córdoba, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 298 de Córdoba, a la maestra de la Nº 268 de la misma provincia, señorita GUILLERMINA ESTELA GUTIÉRREZ.

OSCAR IVANISSEVICH

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN.
— CORRIENTES —**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.
— Exp. 6.840/C/947.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 6.840/C/947) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la citada Repartición,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Levantar la suspensión impuesta a la directora de la escuela Nº 412 de Corrientes, señora ANGÉLICA ESPERANZA DACUNDA de BLANCO, debiendo liquidarse sus haberes a partir de la fecha en que se reintegre a sus funciones.

OSCAR IVANISSEVICH

**TRASLADO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 153 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 60 de la misma provincia, señorita NELI LIDIA ELIZALDE.

OSCAR IVANISSEVICH

**TRASLADO DE MAESTRAS.
— TUCUMÁN - CÓRDOBA —**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 404 de Córdoba, a la maestra de la Nº 252 de Tucumán, señora MARÍA A. ESPECHE de RUIZ.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 404 de Córdoba, a la maestra de la Nº 316 de la misma provincia. señora HERMELINDA GONZALÍA de GARCÍA.

OSCAR IVANISSEVICH

**TRASLADO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN - MENDOZA —**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 97 de Mendoza, a la maestra de la Nº 21 de Tucumán, señora JAVIERA FRANCISCA LÓPEZ de AVELLANEDA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS.
— TUCUMÁN - SAN JUAN —

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Disponer que la maestra, señora MARÍA EMMA GALLAC de GRILLO, que por resolución de fecha 16 de julio último, (Boletín de Resoluciones Nº 53, Pág. 1450), fuera trasladada de la escuela Nº 119 de Tucumán a la Nº 103 de San Juan, preste servicios en la Nº 31 de esta última provinci.a

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 119 de la Provincia de Tucumán, a la maestra de la Nº 135 de la misma jurisdicción, señorita JULIA NALLAR.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 6 de Misiones, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 6 de Misiones, a la maestra de la Nº 7 del mismo territorio, señora MARÍA NATALIA SEMILLA de ROLÓN.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a las siguientes maestras:

AÍDA JOSEFINA POTESTA de BURNET, de la escuela Nº 54 de Buenos Aires, a la Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

MARÍA BEATRIZ SÁNCHEZ de OUBIÑA, de la escuela Nº 213 de La Pampa, a la Nº 54 de Buenos Aires.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTA FE - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Que la maestra de la escuela Nº 31 de Santa Fe, señora MARÍA TERESA JULIA MALPELI de CRESPO, trasladada por resolución de fecha 3 de agosto de 1949 (Exp. 16789/M/1949, Boletín de Resoluciones Nº 59), preste servicios en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, y no en la Nº 3 del mismo Distrito Escolar, como se consignó.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 14º, a la maestra de la Nº 149 de Tucumán, señora OLGA CRISTINA OLIVERA de DALLEMAGNE.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR.
— FORMOSA - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 49 de Buenos Aires,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 49 de la Provincia de Buenos Aires, al director de là Nº 121 de Formosa, señor JUAN JOSÉ EDUARDO SABATINO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA PAMPA - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, a la maestra de la Nº 77 de La Pampa, señora MAXIMINA VALERO de DIANA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES - CORRIENTES —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 81 de la Provincia de Córrientes, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 81 de Corrientes, a la maestra de la Nº 179 de Misiones, señora ROSA MARTELOTTE de DELGADO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA ESPECIAL.
— NEUQUÉN - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.

— Exp. 13.424/N/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente número 13.424/N/949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 235 de Córdoba a la maestra especial de Música de la Nº 36 de Neuquén, señora IDA ETCHELUZ de CAVILLA.

OSCAR IVANISSEVICH

INFORMACIONES VARIAS

El Presidente de la Nación recibió a los delegados a las Jornadas Pedagógicas Sarmientinas

Miércoles 14 de setiembre de 1949. — Al mediodía fueron recibidos en audiencia especial por el presidente de la Nación, general Juan Perón, los maestros y profesores del interior, delegados a las Jornadas Pedagógicas Sarmientinas recientemente celebradas en esta Capital.

Los visitantes habían expresado, por intermedio del ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich —que también estuvo presente en la audiencia—, sus deseos de saludar al general Perón antes de regresar a sus respectivas provincias y territorios.

La presencia del primer mandatario en el Salón de los Bustos, motivó una prolongada salva de aplausos de los delegados que, en número de 70, habían concurrido a la entrevista. Seguidamente, y luego de que el general Perón hubo agradecido las manifestaciones de simpatía de que era objeto, usó de la palabra el Ministro de Educación, quien destacó la eficacia con que habían actuado los delegados en la consideración de los diversos problemas vinculados

a la pedagogía, como lo prueba —expresó— el feliz resultado alcanzado por las Jornadas Pedagógicas. A este respecto, dijo el doctor Ivanissevich:

"Son los presentes, maestros, directores y vicedirectores del interior de la República y alumnos de la Capital, que han actuado con eficacia y con entusiasmo en las Jornadas Pedagógicas Sarmientinas que propiciamos con el objeto de llegar a concretar algunos de los tantos problemas que se debaten, no sólo en la pedagogía general, sino también en la organización. En ese sentido, el que ha tenido la idea de la organización ha sido el joven Liberal, que es subdirector del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. Con los funcionarios del Ministerio, hemos tratado de dar un rumbo eficaz y cierto a estas reuniones, y creo que todos están conformes por las conclusiones a que se ha llegado y por los puntos que se han fijado como metas próximas para alcanzar en un tiempo relativamente breve.

Por lo pronto, todos han estado de acuerdo en que lo técnico debe privar sobre lo administrativo; en que lo fundamental en la escuela es el maestro y el alumno, y que la burocracia —que inevitablemente debe girar a su alrededor—, no debe girar tanto ni hacerse tan espesa como para dificultar la técnica, que es lo fundamental. Todos están dispuestos a apoyar ese esfuerzo grande de reducir el mecanismo administrativo a lo mínimo necesario, para que los maestros puedan ejercer su función como verdaderos maestros y conductores, no sólo de los niños sino también de los grandes, porque, como ha dicho el Señor Presidente, a los maestros les toca ahora esa función trascendente de conducir a los hombres que no están perdidos definitivamente desde el punto de vista de su fervor humano, para llegar a formar gente que tenga una ansiedad de bien, que sea la ansiedad de bien que tiene en su alma y en su espíritu el Presidente de la República, que desea el bien y la felicidad para todos los argentinos."

A continuación, el secretario general del Ministerio de Educación, profesor Carlos Frattini, hizo uso de la palabra para manifestar que, en los tres días de labor que habían cumplido las Jornadas Pedagógicas, se consideraron casi un centenar de ponencias, de las cuales 73 resultaron aprobadas, "entre ellas —señaló— una que debe destacarse aunque afecte la modestia de Su Excelencia: la que designa por aclamación, al presidente de la Nación, general Juan Perón, primer maestro de la nueva escuela argentina".

Esta manifestación fué recibida con aplausos de la concurrencia. Acto seguido, el profesor Frattini hizo mención de las diversas ponencias que habían sido consideradas durante las Jornadas Pedagógicas.

Discurso del Presidente de la Nación

Habló luego el jefe del Estado, quien expresó lo siguiente:

"En primer término deseo agradecerles la amabilidad que han tenido al llegar a esta casa para darme la satisfacción de poder hablarles personalmente a todas las señoras y señores que han participado de estas magníficas jornadas pedagógicas.

He sido puesto aquí para facilitarles a ustedes la tarea, tendiente a hacer que todos puedan cumplir integralmente los objetivos fundamentales de la enseñanza, no subordinando jamás esa enseñanza, como ha dicho el señor Ministro, a ningún resorte administrativo u otro resorte de cualquier

naturaleza. Mi función es posibilitar a ustedes el mejor desarrollo posible de sus actividades, para alcanzar los objetivos fundamentales que la Nación tiene fijados para la enseñanza. Entiendo, como el señor Ministro, que toda la organización del Ministerio de Educación debe estar al servicio de los maestros, que son quienes tienen a su cargo la actividad fundamental. Lo contrario sería subordinar el objeto a la organización y no la organización al objeto. Desde el cargo que me toca desempeñar, yo pienso todos los días que mi función es posibilitar a los demás la realización de la suya con el mínimo de esfuerzo y el más alto provecho.

Yo he seguido en todas sus actividades a la escuela argentina y, en el fondo, he sido también, dentro de mi profesión, casi permanentemente un maestro y, en los altos grados, profesor de la Escuela Superior, de manera que la enseñanza no me es, de manera alguna, desconocida y estoy familiarizado con ella.

Sé bien lo que representan los maestros para la Nación. He dicho muchas veces que los países que descuidan a la juventud o a la niñez ponen en peligro su porvenir; si eso ha sido cierto siempre, hoy es más cierto que nunca. El mundo anda en un tren de cosas que no hace prever muchas bellezas para el porvenir, y nosotros, los que formamos a los niños, los que orientamos a la juventud, tenemos la obligación y la imprescindible necesidad de hacerlo conscientemente, con verdadero cariño y con verdadero amor, porque las obras de los hombres realizadas con verdadero amor son como los hijos, que cuando son hijos del amor son siempre más dignos.

Yo he recorrido muchas partes del mundo y ya en otras oportunidades he confesado que podrá haber países que tengan un magisterio bueno, pero no creo que haya muchos países que posean un magisterio mejor que el nuestro. Esto tiene un doble mérito, por lo que representa de esfuerzo personal y colectivo, para alcanzar ese grado de perfeccionamiento de nuestro magisterio, y por el sacrificio que significa haberlo alcanzado en un medio donde los méritos no han sido jamás reconocidos.

Por esa razón, mi primera preocupación ha sido, en el aspecto de gobierno que concierne a esta actividad, llevar al magisterio los medios necesarios para que pueda desempeñar su acción dignamente. Si alguna actividad es necesario rodear de una dignidad suficiente, es la del maestro, porque él es permanentemente observado por los jóvenes; porque él es, además de un enseñador, un educador; el conocimiento y la educación entra en los niños más por los ojos que por cualquiera de los otros órganos.

Por esa razón, el presupuesto del Ministerio de Educación, aparte de separarlo de otras actividades, ha sido casi triplicado durante la gestión de mi gobierno. No hemos tenido en ese sentido otra limitación que el grado exhaustivo de posibilidades. Es así que creo que hoy, el Ministerio tiene una dotación suficiente si de ella se hace una buena distribución y una buena administración, cosa que no es fácil.

El señor Ministro ha recibido un Ministerio de Educación que no existía; ha tenido que formarlo. Tendrá ahora que organizarlo, y tendrá, después que racionalizarlo.

Solamente así podremos sacarle al esfuerzo que la Nación realiza en este orden de cosas, el mayor provecho.

Yo entiendo que no es simple, no soy tampoco un hombre apresurado; me gusta realizar las cosas más bien lentamente, pero acabadamente. Por esa razón veo y aprecio los progresos que la educación hace en nuestro país, por todas las manifestaciones que se van presentando a lo largo de nuestra marcha.

Veo este acto como un progreso más. Veo en la reunión, la confraternidad entre los maestros, la verdadera expansión de un sentido social sin el cual las colectividades no tienen alma, no tienen alma colectiva, que es lo que más necesitan poseer. Y el maestro es un hombre que debe inculcar a nuestro pueblo ese sentido social de la vida sin el cual los pueblos modernos se transforman en verdaderos campos de batalla, en vez de ser verdaderos campos de trabajo, ordenados, coordinados y de cooperación.

Por eso es para nosotros fundamental terminar en nuestro país con todas las luchas y reemplazarlas por el cariño, la amistad y el amor entre los argentinos, a fin de que les permita iniciar la marcha en una misma dirección, con un mismo objetivo y trabajando alegremente para alcanzar ese objetivo.

Ese sentido de la vida argentina que yo he estado preocupado en alcanzar, creo que es lo más definitivo que podemos hacer.

Ustedes saben mejor que yo, que antes, si se asociaban, eran anarquistas y comunistas. Ese espectro contra la asociación ha sido fantasma levantado para disociar a los argentinos en vez de levantar una capa que nos cubriera a todos con la cooperación, la comprensión y la tolerancia, sin las cuales la vida es muy difícil de llevar armónicamente y no merece ni ser vivida.

En este orden de cosas, los maestros tienen una tarea extraordinaria que realizar, comenzando por ejercitarla dentro de la propia actividad. Los maestros han de estar unidos, han de venir de todas las latitudes para reunirse a menudo, a fin de cambiar ideas constructivas acerca de cómo va a ser mejor la escuela, porque eso no lo puede saber nadie mejor que los maestros, que son los que desarrollan esa actividad. Ellos van a dar la última palabra de cómo tenemos que perfeccionar a la escuela argentina.

De manera que estas reuniones, que con tanta inteligencia ha promovido el señor Ministro, y que con tanta utilidad han desarrollado los señores docentes, me llenan de una íntima y absoluta satisfacción, pues es merced a ellas que puedo verlos reunidos, conversando y cambiando ideas constructivas para realizar la unidad de la escuela argentina en todos sus escalones, para que no enseñemos una cosa en la escuela primaria, otra en la secundaria y otra distinta en la universitaria, para que los que se encaminen en una dirección no tengan otra cultura que los que se encaminen en una distinta actividad de la vida.

El secreto de nuestra posibilidad de unidad de acción nacional estriba, más que nada, en la escuela. En la observación que hago de la enorme cantidad de gente que desfila todos los días por mi despacho, noto lo siguiente: que viene un abogado y tiene una concepción ideológica distinta totalmente a la un médico, y éste la tiene distinta a la de un militar; el militar tiene una orientación distinta totalmente a la de un escribano o a la de un contador, o a la de un doctor en ciencias econó-

micas. Y me pregunto yo: ¿Cómo es posible que para los problemas de la nacionalidad y de la Nación, dos argentinos pueden tener una ideología y una concepción distinta? Es un defecto de nuestra enseñanza. La enseñanza no puede tener compartimientos estancos. La cultura debe ser uniforme y general para todos los argentinos Hay procesos evolutivos que cada uno maneja a su manera, pero el Estado debe dar una cosa común a todos, porque si comenzamos por impartir una enseñanza heterogénea, con la heterogeneidad de los hombres se produce una diversificación tan extraordinaria que al final nadie se entiende.

Esto es algo que en las viejas culturas está realizado. Hay un cartabón común que los hombres de una misma nacionalidad reciben; hay un cartabón, una congruencia permanente entre lo que se le enseña al niño, al adolescente y al adulto, y sin esa congruencia en la enseñanza, nosotros estamos desuniendo en vez de unir y el problema de la República Argentina hasta nuestros días, ha sido justamente la desunión permanente entre todos los argentinos. Un día nos acusamos de una cosa y al día siguiente de otra; nos acusamos algunos de cumplir y otros de no cumplir, pero ninguno se pone a la tarea constructiva de unir a todos para que se pongan de acuerdo.

Esa función, señores, la tiene el maestro, pero ¿cómo podrían tener los maestros homogeneidad en la enseñanza técnica, en la orientación y en los métodos, cuando viven a dos mil kilómetros de distancia, librados a sus propios medios para establecer métodos, sistemas y para realizar la enseñanza? ¿Cómo podría ser homogénea, si lo que correspondía a la enseñanza primaria estaba en manos autárquicas de otras que pertenecían a la enseñanza que estaba bajo la dirección del Estado en la enseñanza secundaria, para pasar después a otra rama autárquica en lo universitario? Es como si al niño argentino lo educáramos en la escuela de Inglaterra, lo lleváramos a Rusia para la enseñanza secundaria y a Venezuela para la universitaria. ¿Qué saldría de ese pobre muchacho cuando llegara a ejercer su profesión en la República Argentina? Son cosas tan simples, tan elocuentes en los hechos como en sus consecuencias. O reaccionamos contra esto para hacer una escuela única para los argentinos, o de lo contrario seguiremos a la deriva y no contaremos nunca con un equipo de hombres en defensa del país, sino una multitud de equipos que juegan cada uno en distinta dirección en el mismo campo. Es como si cuatro equipos de fútbol jugaran con cuatro pelotas en el mismo campo. Esto es lo que nos está pasando.

¿Quiénes son los que van a salvar todo eso? Los maestros. Lo que no salven los maestros, no lo va a salvar nadie en el país, como ya lo he dicho otras veces.

El mundo está en una lucha de generaciones: de las pasadas con las que vienen. Es una lucha que se realiza en el mundo entero, que es en este momento la palestra de las mayores luchas que tiene la humanidad en toda la historia de todos los tiempos. Esa lucha de generaciones tiene que definirse de una sola manera: que terminen las generaciones pasadas y que se hagan cargo del mundo las futuras. Porque de las pasadas no tiene el mundo muy buen recuerdo, si juzgamos ese asunto por los resultados. Esperamos que las que vengan han de hacerlo mejor y, para que eso suceda, son los maestros los que tienen que formar. Hoy, el maestro

tiene la obligación, no de enseñar a un muchacho, sino de formar un gran ciudadano. Si él sólo forma un hombre que sepa, no ha cumplido sino la cuarta parte de su función, porque las tres cuartas partes está en formar un gran ciudadano. El país será grande cuando tenga grandes ciudadanos, y no será nada mientras no tenga esos grandes ciudadanos.

Hay un sinnúmero de actividades que perturban la acción de los maestros. Ellos también lo deben tener en cuenta. Por esa razón hemos tratado de que los maestros desarrollen su actividad libres de cualquier otra influencia que no sea la función técnica de la enseñanza y la educación. Para hacer la política nosotros tenemos los comités, y ahí la hacen bien, demasiado bien.

De manera que la escuela debe estar incontaminada y el magisterio debe estar incontaminado. Cada uno hará la política fuera de la escuela. Dentro de la escuela hace el maestro, y solamente el maestro que enseña y que educa con su palabra, con su consejo y con su ejemplo.

Si obtenemos esto, señores, el maestro verá sumamente facilitada su función.

Es responsabilidad nuestra que el maestro pueda vivir para que pueda dedicar toda su actividad a la enseñanza. El Estado debe liberar al maestro de preocupaciones de todo otro orden para que él pueda ser un apóstol. Decimos nosotros, glosando las palabras del Rvdo. Padre que habló sobre esto, que el maestro, además de ser un maestro, debe ser un apóstol. Pero al apóstol hay que permitirle que dedique toda su vida a ese apostolado, y para que él pueda dedicar su vida al apostolado, el Estado debe resolverle el problema económico. Si él tiene que ganarse la vida además independientemetne de su función, el apostolado quedará en un 50 o/o, y lo que se quiere del apostolado es que sea un 100 o/o. En ese sentido nosotros hemos realizado ya un gran esfuerzo. Realizaremos mayor esfuerzo todavía e iremos contemplando situación por situación. Hemos salvado el primer gran escollo. Hemos sacado a los maestros, prácticamente, de la sumersión en que vivían. Hemos tratado de dignificarlo, no sólamente desde el punto de vista de su vida material sino también ante la consideración pública y en el concepto público. Trataremos, porque no solamente de pan vive el hombre, de elevar al límite más alto que podamos, la dignidad y la consideración al maestro en el orden nacional. Y esto no lo hacemos sólo por la consideración que los maestros nos merecen, sino por una conveniencia del Estado, por una conveniencia de la Nación. Mal pueden formar ciudadanos dignos los hombres que son tratados con indignidad. Para enseñar la dignidad, lo primero que hay que tener es dignidad, y el Estado tiene la obligación de hacer de su parte todo aquello que sea posible para elevar al maestro al más alto rango de dignidad dentro de la sociedad, porque su función es la más noble, la más pura y de la que la Nación puede esperar mejores resultados.

En este sentido nuestros deseos van mucho más allá que nuestras posibilidades.

Desgraciadamente, tenemos un presupuesto que cumplir. Lo hemos estirado todo cuanto hemos podido en estos tres años: en tres años, tres veces; esperamos en seis años estirarlo seis veces. Pero esto tiene un límite que hay que ir contemplando; hay que ir llevando paulatina y ra-

cionalmente el aumento y el equilibrio en todos los gastos del presupuesto. Afortunadamente, la República Argentina es un país que tiene un respaldo de riquezas y de víveres suficiente para que en esta tierra no haya nadie que no tenga lo necesario para vivir con alegría, con felicidad y con dignidad.

Es cuestión de que nos dejen organizar, ordenar y equilibrar. Por eso, lo que se impone es avanzar lentamente, consolidando lo que se va dejando atrás. Nada haríamos con realizar un gran avance sin consolidar las situaciones económicas que quedan detrás, porque eso constituiría una solución para hoy y el problema para mañana.

Lo que les puedo garantizar es que lo que los maestros, como todos los demás gremios, van alcanzando, va siendo consolidado sólidamente y a la situación anterior no se volverá jamás. Solamente así se puede cumplir una obra social que promueva una elevación general del "standar" de vida y de la felicidad que nosotros tenemos obligación de asegurarle al pueblo argentino.

Sé que hay problemas todavía en las escuelas. Los primeros problemas son los de las escuelas mismas, el edificio de las escuelas. Nosotros necesitamos construir diez mil en el país. Entre las provincias y la Capital, vamos a construir, durante mi gobierno, alrededor de cinco mil; quedará para el que me siga en el gobierno construir las otras cinco mil. Para fin de año yo tengo la promesa del Ministro, de inaugurar la escuela número mil y espero que el Ministro cumpla como Perón cumple. En la provincia de Buenos Aires se va a inaugurar también un número aproximado de escuelas. Casi todas ellas se están construyendo teniendo presente el problema de la habitación para los directores y, en los lugares apartados, también para los maestros. Ya no se construirán más escuelas que no tengan la indispensable vivienda para directores y maestros, y buscaremos de complementar esa obra en forma tal que puedan tener su alojamiento vecino a la misma escuela, porque ello también conviene al Estado, ya que de esa manera no sólo tendrá maestro durante 5 ó 6 horas diarias, sino durante las 24 horas.

En esto nosotros unimos lo necesario a lo conveniente, vale decir, que contemplamos el beneficio mutuo que pueden recibir el maestro y el Estado. Ese es un programa a cumplir que nosotros vamos realizando paulatinamente. El ritmo lo fija el estado económico. En estos momentos nosotros hemos detenido un poco la acción, porque el mundo está crujiendo económicamente en muchas partes y, aunque económicamente estamos en muy buenas condiciones, no queremos que eso que parece que se rompe allá nos llegue a producir una conmoción aquí. Pero, estos tres años, 1950, 51 y 52, han de ser también lanzados en esa dirección y, como la industria está ya apuntalada por la acción de los tres primeros años, hemos de llevar a éstos toda la actividad constructiva. De manera que dentro de esas posibilidades, los maestros pueden esperar que día a día nosotros iremos mejorando las condiciones de enseñanza y de alojamiento y las condiciones personales de los propios maestros. Los maestros han aguantado tantos años, que 2 ó 3 años no es una cosa imposible de esperar con verdadero placer. Yo solamente quiero agregar una cosa: la escuela argentina, señoras y señores, para mi concepción, creo que está en un pie tan magnífico que no queda nada más que una tarea —la más fácil de todas las tareas— a realizar. Está formada, y está

formado el personal, que es lo más difícil de formar en la enseñanza: está formado en una verdadera escuela, está formado por personas capacitadas intelectual y moralmente, para ejercer la enseñanza. Tenemos montado el sistema en nuestro país, está reglada la función; lo único que nos queda por realizar es armonizar los métodos, armonizar los métodos de cada actividad y poner de acuerdo esos métodos, lo que es la organización; y poner de acuerdo a los maestros, que es la parte humana de esa organización. Tarea, señores, que se realiza actualmente con estas mismas reuniones, y que el Ministerio de Educación está realizando en congresos que yo los veo con tanto placer, como el que se reunió el año pasado en San Juan.

Juntar los maestros. Todo lo que el Estado pueda gastar para juntar sus maestros, para que hablen entre ellos, y que de esas reuniones surjan construcciones de sus propias iniciativas y de su propia acción que asimile después el propio Ministerio, para ser dispersadas en conjunto, estará bien gastado. Asimismo, que haya cursos de perfeccionamiento; que los maestros en la Capital Federal, en distintas épocas del año asistan a cursos de graduados, que vengan a ver cuáles son los métodos más modernos que pueden ser aplicados a la escuela argentina.

Es decir, cursos de perfeccionamiento para ir a esa unidad metódica y a esa unidad de acción en los métodos de cada uno de los maestros argentinos.

Estos cursos, reuniones, Jornadas Sarmientinas, hay que repetirlas tantas veces como sea posible. Lo que el Estado gaste en esto, lo va a recibir con creces en los beneficios de una cooperación y armonización del pueblo argentino; no ya de los maestros, sino del pueblo argentino. Esa tarea que creo, señores, es indispensable, se realiza en todas las actividades, ninguna tan importante como la de los maestros. Hay países donde está esto determinado orgánicamente. Es decir, que no puede pasar un año sin que se realice ese congreso; y está determinado ya quienes deben rotativamente ir concurriendo a esos congresos.

Esas clases modelos también están determinadas, y esa enseñanza de posgraduados está tambien indicada en todos los países del mundo, para casi todas las actividades. Cómo no debía ser indispensable que se realice con los maestros? Con ellos, que son los que van a reglar la capacitación para todos los que van a realizar esos cursos de posgraduados durante toda su vida. Si hay algo que es necesario que se haga en común y en colaboración, es la acción de la enseñanza desde el niño hasta el hombre.

Es en ese sentido que nosotros hemos de apoyarlo.

Se ha empezado bien, se ha empezado magníficamente bien. Pero me he de dar el gusto, antes de terminar mi gobierno, de reunir un día el 80 o cien por ciento de los maestros argentinos en Buenos Aires, para celebrar —diríamos así— una reunión de conjunto, donde podamos festejar los resultados de esa acción colectiva. El maestro es mucho, pero los maestros son más. El maestro solo, puede realizar una gran labor, pero lo que al Estado le interesa es que esa labor la realicen todos los maestros juntos.

Señores: yo tendría un inmenso placer, y podría seguir hablando mucho sobre esto que me es tan grato, que me gusta tanto. Pero sé bien que todo está lanzado y es dirigido por un Ministro diestro y que los bene-

ficios esperamos recibirlos a corto plazo. Solamente quiero decirles a ustedes, que se dispersan en todas direcciones, que lleven a todos los maestros del país la persuasión absoluta de todos los esfuerzos que nosotros realizaremos en el cumplimiento de esta función y de las distintas misiones, con tanto cariño y con tanta dedicación.

Estamos para eso, pero no solamente estamos para eso, sino que estamos encantados de poderlo hacer. Estamos para eso con todo el cariño, con todo el amor y con toda la dedicación que debe presuponer la responsabilidad inmensa de orientar cosas tan sagradas e importantes como la enseñanza y la educación del país.

Llegaremos a organizar —es una cosa que he dejado para el final— la obra social del magisterio. Los maestros deben tener, y son tantos que es fácil alcanzarlo, una obra social bien difundida en todo el país. Deben tener lugares de descanso, porque cuando el maestro trabaja como tiene que trabajar, necesita un descanso, y un descanso reparador en un lugar higiénico y adaptado a la necesidad de la reposición de sus energías. Todo eso lo vamos a realizar en el futuro.

Hasta ahora ha habido tanto que hacer y hemos sido distraídos en tantas direcciones, que quizá no hemos encarado todavía en forma definitiva la posibilidad del desarrollo de una acción social en el magisterio, que permita a los maestros disfrutar de un merecido descanso en forma cómoda, en forma de diversión, en distintas partes del país.

De eso nos vamos a ocupar también con el señor Ministro, y hemos de poner los fondos necesarios a disposición, porque esto se hace con plata. No nos vamos a engañar de que se puede hacer sólo con buena voluntad. Esto hay que hacerlo con dinero, reservando en algunas partes lo que sea necesario reservar y construyendo allí el alojamiento necesario, lo cual hasta ahora, se ha hecho en forma muy precaria.

La "Casa del Docente" ha sido el primer paso dado en ese sentido. Entiendo que eso hay que perfeccionarlo y mejorarlo mucho, todo lo cual se va haciendo despacito. Lo importante es tener la casa, como ya la tenemos, y tratar de tener otras más.

De la misma manera, trataremos de habilitar en Mar del Plata, Córdoba, Mendoza, las comodidades para alojar a núcleos de docentes que puedan desplazarse a esos puntos para tomar sus vacaciones. Por otra parte, el maestro es quien más necesita viajar y conocer: mal puede un maestro enseñar bien la Argentina, si él mismo no la ha visto. El maestro debe ver toda la República, debe conocer todo nuestro territorio para que cuando hable no solamente pueda decir lo que dice el libro de geografía, sino que pueda contar lo que ha visto. Y esa enseñanza no se reemplaza por nada.

El señor Ministro está contemplando la posibilidad de que los maestros viajen sin erogación de parte de ellos, para conocer las distintas partes de nuestro país, conocer otra gente, intercambiar ideas con las personas situadas en otro punto del territorio de la República, adquiriendo así ese espíritu optimista y juvenil necesario para el desenvolvimiento de su actividad, como también una suma de conocimientos que son indispensables para él.

Todo eso todavía está dentro de nuestras ilusiones, pero lo hemos de realizar poco a poco, porque ahora que los ferrocarriles son argentinos, podremos ofrecerles a los maestros, algunos pasajes para su des-

plazamiento de un lugar a otro dentro del territorio de la República. Pensamos también que en las vacaciones se podrían hacer viajes a La Antártida con los barcos que van para allá.

Pero hay que facilitar el traslado de un gran número de maestros. Son tantos los maestros argentinos, que con pequeñas cosas no vamos a llegar lejos, y yo cuanto antes quiero llegar a organizar grandes caravanas, para que el pueblo conozca a los maestros, a fin de que ellos se hagan más simpáticos ante la población, porque es necesario que el niño los quiera, los trate y los respete.

En la Argentina nosotros encaramos otra forma de consideración hacia el niño, en la que el maestro tiene una importancia extraordinaria. Nosotros entendemos que hasta ahora al niño se le ha tratado mal, no se le ha cuidado, no se le ha considerado ni querido como debía ser considerado, cuidado y querido. Ellos merecen el máximo del privilegio, porque son inocentes e indefensos, porque si no los defendemos y consideramos nosotros, no hay nadie que lo haga.

Cuando uno viaja por nuestra tierra y a veces ve esos "changos" semidesnudos, tirados entre el monte, se le parte el alma, el pensar que ese chico va a criarse peor que un perro de la ciudad.

Tenemos que terminar con esas cosas; no se puede sacar de un chico abandonado un buen ciudadano, como no se saca buen perro si está suelto por el campo; sale salvaje, mordedor y montaráz.

Todo eso que hay que hacer, que es tan inmenso, nosotros podemos realizarlo con la ayuda de los maestros. En estas conversaciones que nosotros tenemos, lo ideal sería poderlos reunir a los maestros de toda la República para que empecemos a hablar un mismo idioma y formarnos dentro de una disciplina común en la acción. Eso lo haremos con las reuniones de los maestros. Yo sólo doy estas pinceladas aisladas y con colores primarios para dar una idea de cual es nuestra consigna. Esto no se puede realizar de inmediato. Es obra de 10, 15 ó 20 años de trabajo para cambiar mentalidades en el pueblo, cambiar sentimientos, orientaciones y métodos; hay que cambiar casi todo en forma de que tengamos una nueva mentalidad común y podamos marchar todos felices, sin empujarnos en la marcha, en una misma dirección y con un mismo objetivo.

Nuestra voluntad de hacer tiene su límite en las horas de trabajo y las actividades inmensas que confluyen en esta casa, pero tengan ustedes la absoluta seguridad que de todos esos inmensos intereses yo tengo el de la enseñanza, el de los niños y maestros, en primer plano. No ha habido hasta ahora ninguna iniciativa para mejorar eso, que no haya recibido en esta casa, no sólo la aceptación, sino el apoyo caluroso y cariñoso de nuestra parte.

Yo les puedo asegurar que en lo futuro seguirá siendo de la misma manera. No habrá esfuerzo que no realicemos por satisfacer esto.

Y confiado al gran corazón y al amplio espíritu del doctor Ivanissevich, que, por otra parte, es tan maestro como todos nosotros, porque él, después de trabajar muchos años en su profesión tiene el honor de que lo llamen maestro, el más alto honor.

Yo me despido de ustedes, y les ruego que a toda la gente, a todos los maestros, a los chicos de las escuelas que ustedes puedan recorrer y en las que actúen, lleven estos sentimientos de nuestro cariño y de

nuestra dedicación, para favorecer y facilitar la acción de todos ustedes; como así también tengan la seguridad de que en esta casa son siempre los maestros, bienvenidos.

Y es para nosotros una inmensa satisfacción poder hacer cualquier cosa por ellos, que significa hacerlo por la Patria".

Las palabras del general Perón fueron interrumpidas en varias oportunidades por las manifestaciones con que la concurrencia adhirió a sus conceptos.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 71

27 de septiembre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 23.003/1949. — Provee los recursos necesarios para la atención de los gastos que demande la concentración de delegaciones estudiantiles a efectuarse en la ciudad de Jujuy, con motivo de la realización de la "Fiesta de la Juventud".

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Visto que el día 21 de septiembre deben realizarse, concordante con la entrada de la primavera, diversos festejos denominados "Fiesta de la Juventud"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha enunciado en diversas oportunidades su propósito de que el alumno del país pueda, al par que conocer el mismo, vincularse personal y espiritualmente;

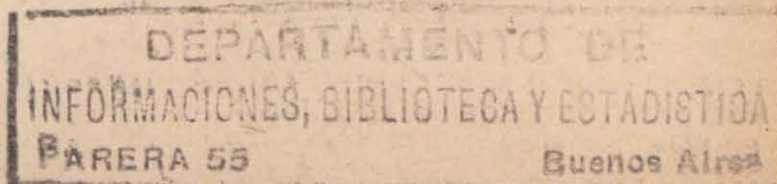
Que a tal efecto desde años atrás, aprovechando festividades del carácter de la que se hace referencia, programó la concentración de alumnos de los establecimientos educacionales de su dependencia, en diversas ciudades del país y en la Capital Federal;

Que habiéndose dispuesto que el acto central de la "Fiesta de la Juventud" se realice en la ciudad de Jujuy, independiente de otros a llevarse a cabo en distintas localidades, se hace menester prever los recursos necesarios para la atención de los gastos que se originarán con motivo de la concentración de delegaciones estudiantiles y personal respectivo que a la misma concurran, contando el presupuesto del Ministerio de Educación, con una partida específica para la atención de gastos de esta naturaleza; y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Facúltase al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN a invertir en forma directa, de conformidad con lo establecido por el apartado


DEPARTAMENTO DE
INFORMACIONES, BIBLIOTECA Y ESTADISTICA
PARERA 55 Buenos Aires

b) del Artículo 47 de la Ley Nº 12.961, hasta la suma de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 80.000.— m/n.), en los gastos que se originen con motivo de la concentración de alumnos y personal que a tal efecto se designe en la ciudad de JUJUY u otras localidades, con motivo de la celebración de la "FIESTA DE LA JUVENTUD".

Art. 2º — Autorízase al MINISTERIO DE EDUCACIÓN a designar una Comisión Especial para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — La suma de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 80.000.— m/n.), se imputará al Presupuesto para el corriente año de 1949, Anexo 14 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN), Inciso 2º, Item 2, Apartado a) "Gastos Generales", Partida Principal 1, Parcial 39 "Excursiones escolares y didácticas".

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL y pásese para su conocimiento y efectos al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Releva al señor Miguel Antúnez de las funciones que se le encomendaron en la Comisión de Huertos Escolares, y designa reemplazante

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949.

VISTO:

La precedente comunicación del Consejo Nacional de Educación, por la que eleva la solicitud formulada por el señor don Miguel R. Antúnez en el sentido de que se lo releve —por razones de salud— de las funciones que se le encomendaron en la Comisión de Huertos Escolares y propone al mismo tiempo la designación en su reemplazo del señor Secretario del Consejo Escolar 3º, don Armando Bucich;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Relevar al señor MIGUEL R. ANTÚNEZ de las funciones que oportunamente se le designara por resolución de 21 de octubre de 1948, como Vocal Honorario de la "Comisión de Huertos Escolares".

2º — Designar en su reemplazo al señor Secretario del Consejo Escolar 3º del Consejo Nacional de Educación, don ARMANDO BUCICH.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a los rectores y directores de las escuelas, colegios e institutos dependientes del Departamento y de la Dirección General de Enseñanza Primaria para no computar las inasistencias en que incurran las profesoras y maestras que asistan como delegadas a la VII Asamblea Federal de Acción Católica Argentina

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.
— Exp. 260.192/949.

VISTO:

El pedido formulado por la Acción Católica Argentina, en el sentido de que se justifiquen las faltas en que incurran las profesoras y maestras de los establecimientos dependientes de este Departamento y de la Dirección General de Enseñanza Primaria, con motivo de la VIIª Asamblea Federal de su Asociación los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires);

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a los Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento y de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a no computar las inasistencias en que incurran las profesoras y maestras que asistan como delegadas a la VIIª Asamblea Federal de la Acción Católica Argentina, a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), a cuyo efecto deberán presentar el comprobante pertinente.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Designa en comisión a los funcionarios que, en representación del Ministerio, han de proceder a tomar posesión provisional de varios lotes lindantes con el inmueble ocupado por la Escuela Normal y Colegio Nacional de San Martín (Pcia. de Buenos Aires)

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

Atento, a que en expediente I|263|1948, el Ministerio de Educación ha planteado ya la necesidad de expropiación de varios lotes lindantes con el inmueble fiscal ocupado por la Escuela Normal y Colegio Nacional de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que no han podido ser localizados los propietarios de varios lotes situados sobre calle R. Falcón, actualmente en estado de abandono;

Que según informes obtenidos, los mismos se encuentran sin abonar sus impuestos, y como esos terrenos son indispensables para dotar de una super-

ficie suficientemente extensa para práctica de educación física y para construcción del futuro edificio propio de los establecimientos citados; hasta tanto sea resuelta por la vía que corresponda el pedido de expropiación de los mismos,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Encomiéndase a los señores Inspectores Jefe de Sección Edificios, ingeniero D. Luis A. Borruat, y Técnico de Enseñanza ingeniero D. Ismael Alcácer, en comisión, la toma provisional de posesión para el Ministerio de Educación de los lotes situados sobre calle R. Falcón, entre las de Salta e Intendente Bonifacini, afectándolos al uso de la Escuela Normal y Colegio Nacional de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

2º — Autorízaselos a tomar las medidas correspondientes a la demarcación provisional de los mismos y su comunicación con el patio principal de los establecimientos citados.

3º — Comuníquese a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, a la Dirección General de Administración, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Fija el día 17 de septiembre para que el Dr. JOSÉ LUIS MARTÍN POSSE, se haga cargo de la Asesoría Letrada del ex-Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.

VISTO:

La necesidad de determinar la situación de la Delegación del Cuerpo de Abogados del ex-Consejo Nacional de Educación,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase el día 17 de septiembre, para que el funcionario a cargo de la Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado de este Ministerio, Dr. D. JOSÉ LUIS MARTÍN POSSE, se haga cargo de la Asesoría Letrada del ex-Consejo Nacional de Educación.

2º — Comuníquese y pase a la Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado de este Ministerio, a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

Designa delegado del Ministerio ante la Comisión de Seguridad en el Tránsito, al inspector técnico, ingeniero Ismael Saturnino Alcácer

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.
— Exp. Nº 23740/49.

VISTO:

Lo actuado y lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, relévase al señor Inspector Jefe de Sección, ingeniero LUIS A. BORRUAT, de sus funciones de Delegado de este Ministerio, ante la Comisión de Seguridad en el Tránsito y desígnase en su lugar al Inspector Técnico ingeniero ISMAEL SATURNINO ALCÁCER.

OSCAR IVANISSEVICH

DEPARTAMENTO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTÍSTICA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 22.995/1949. — Aprueba los planes de estudio para el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

VISTO:

El expediente 260.147 del registro del Ministerio de Educación, por el que la Comisión designada por resolución de fecha 14 de mayo de 1948, por el mencionado Departamento de Estado, eleva los planes de estudio para el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase los planes de estudio que corren en planillas anexas al presente decreto, para el CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA Y ARTE ESCÉNICO.

Art. 2º — De conformidad con los planes que se aprueban por el artículo 1º, la duración de las clases en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico serán de setenta minutos, reduciéndose en consecuencia el número de las mismas a cuatro semanales por cátedra.

Art. 3º — El presente plan de estudios se mantendrá en vigencia por un período no menor de tres años a partir de la fecha de su implantación. Al término de dicho plazo, la Comisión que tuvo a su cargo la redacción del mismo, aconsejará al Ministerio de Educación la conveniencia de mantenerlos o reformarlos parcial o totalmente, según aconseje la experiencia que se recoja por su aplicación.

Art. 4º — Únicamente se considerarán títulos habilitantes para la docencia oficial, los expedidos por el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico en las siguientes especialidades: en música, los del profesorado de composición; profesorado de canto y profesorado de piano; en arte escénico, los de profesor de declamación y el de actor; y en danza, los de profesor de danza.

Art. 5º — Deróganse todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan a las establecidas en el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

C O M P O S I C I Ó N

Corresponde a 1º de Composición.

Armonía IIIº.
Contrapunto Iº.
Historia de la Música Iº.
Pedagogía Iº.
Órgano Iº.

Corresponde a 2º de Composición.

Armonía IVº.
Contrapunto IIº.
Historia de la Música IIº
Pedagogía IIº.
Composición Iº.
Órgano IIº.

Corresponde a 3º de Composición.

Composición IIº.
Órgano IIIº.
Historia de la Civilización Iº.
Instrumentación.
Fuga.

Corresponde a 4º de Composición.

Composición IIIº.
Historia de la Civilización IIº.
Lenguaje Iº.
Orquestación Iº.

Corresponde a 5º de Composición.

Composición IVº.
Lenguaje IIº.
Orquestación IIº.

N. B. Para ingresar a Composición es menester haber aprobado previamente los seis primeros cursos de la carrera de piano.

PIANISTAS

Corresponde a 1º de piano.

Solfeo Iº.
Religión Iº.

Corresponde a 2º de piano.

Solfeo IIº.
Religión IIº.

Corresponde a 3º de piano.

Solfeo IIIº.
Religión IIIº.

Corresponde a 4º de piano.

Solfeo IVº.

Corresponde a 5º de piano.

Armonía Iº.
Práctica de Música de Cámara y Coral.

Corresponde a 6º de piano.

Armonía IIº.
Práctica de Música de Cámara y Coral.

Corresponde a 7º de piano.

Historia de la Música Iº.
Práctica de Música de Cámara y Coral.

Corresponde a 8º de piano.

Historia de la Música IIº.
Pedagogía Iº.
Práctica de Música de Cámara y Coral.

Corresponde a 9º de piano.

Pedagogía IIº.
Práctica de Música de Cámara y Coral.

INSTRUMENTISTAS

Violín, Viola, Violoncelo, Contrabajo, Arpa y Guitarra

Corresponde a 1º de instrumento.

Solfeo Iº.
Piano Complementario Iº.
Religión Iº.

Corresponde a 2º de instrumento.

Solfeo IIº.
Piano Complementario IIº.
Religión IIº.

Corresponde a 3º de instrumento.

Solfeo IIIº.
Piano Complementario IIIº.
Religión IIIº.

Corresponde a 4º de instrumento.

Solfeo IVº.
Piano Complementario IVº.

Corresponde a 5º de instrumento.

Armonía Iº.
Práctica de Música de Cámara y Coral.

Corresponde a 6º de instrumento.

Armonía IIº.
Práctica de Música de Cámara y Coral.

Corresponde a 7º de instrumento.

Historia de la Música Iº.
Práctica de Música de Cámara y Coral.

Corresponde a 8º de instrumento.

Historia de la Música IIº.
Pedagogía Iº.
Práctica de la Música de Cámara y Coral.

Corresponde a 9º de instrumento.

Pedagogía IIº.
Práctica de la Música de Cámara y Coral.

N. B. 1º Los alumnos de guitarra y contrabajo darán los cursos de Historia de la Música en 5º y 6º año, de Pedagogía en 7º año (un solo curso).

N. B. 2º Por razones económicas queda suspendida transitoriamente la enseñanza de piano complementario.

C A N T O

Corresponde a 1º de Canto.

Canto Iº.
Piano Iº.
Historia de la Civilización Iº.
Religión Iº.

Corresponde a 2º de Canto.

Canto IIº.
Piano IIº.
Historia de la Civilización IIº.
Historia de la Música Iº.
Fonética italiana.
Religión IIº.

Corresponde a 3º de Canto.

Canto IIIº.
Piano IIIº.
Historia de la Música IIº.
Pedagogía Iº.
Fonética alemana.
Religión IIIº.

Corresponde a 4º de Canto.

Canto IVº.
Piano IVº.
Pedagogía IIº.
Fonética francesa.

Corresponde a 5º de Canto.

Canto Vº.
Piano Vº.
Dicción y declamación lírica.

N. B. **Para** ingresar a Canto se necesita demostrar tener aptitudes físicas y vocales y aprobar los tres primeros cursos de Solfeo y el ingreso a piano. Las mujeres deberán haber cumplido 16 años y los varones 18.

ARTE ESCÉNICO

Corresponde a 1º de Arte Escénico.

Arte Escénico.
Gimnasia Rítmica.
Lenguaje.
Dicción y Lectura.
Alfabeto Musical.
Gimnasia de la Voz.
Recitación Aplicada.
Religión.

Corresponde a 2º de Arte Escénico.

Arte Escénico.
Historia del Arte y de las costumbres.
Psicología.
Recitación aplicada.
Gimnasia de la Voz.
Alfabeto Musical.
Gimnasia Rítmica.
Historia del Teatro.
Literatura Dramática Razonada.
Religión.

Corresponde a 3º de Arte Escénico.

Arte Escénico.
Historia del Arte y de las costumbres.
Historia del Teatro.
Literatura Dramática Razonada.
Caracterización.
Religión.

N. B. Los alumnos de 1er. año de Arte Escénico rendirán un examen eliminatorio a los tres meses de iniciados los cursos.

N. B. Límite mínimo de edad para el ingreso: mujeres: 15 años; varones: 16 años.

DECLAMACIÓN

Corresponde a 1º de Declamación.

Declamación Iº.
Mímica Escénica Iº.
Lectura Razonada Iº.
Cultura Histórica y Geográfica.
Historia del Teatro Iº.
Gramática Iº.
Religión Iº.

Corresponde a 2º de Declamación.

Declamación IIº.
Lectura Razonada IIº.
Mímica Escénica IIº.
Historia del Teatro IIº.
Literatura Preceptiva.
Gramática IIº.
Religión IIº.

Corresponde a 3º de Declamación.

Declamación IIIº.
Historia de la Poesía.
Historia del Teatro IIIº.
Folklore.
Religión IIIº.

N. B. Para ingresar a Declamación se exige límite mínimo de edad: 15 años para las mujeres y 16 años para los varones.

D A N Z A

(CURSO ELEMENTAL)

Corresponde a 1º Preparatorio de Danza.

Danza clásica.

Corresponde a 2º Preparatorio de Danza.

Danza clásica.

Corresponde a 1º de Danza.

Danza clásica.
Solfeo Preparatorio.
Religión Iº.

Corresponde a 2º de Danza.

Danza clásica.
Solfeo Iº.
Piano Complementario Iº.
Religión IIº.

Corresponde a 3º de Danza.

Danza clásica.
Solfeo IIº.
Piano Complementario.
Religión IIIº.

Corresponde a 4º de Danza.

Danza clásica.
Solfeo IIIº.
Piano Complementario IIIº.

Corresponde a 5º de Danza.

Danza clásica.
Piano Complementario IVº.

N. B. 1º Para ingresar al "primer año preparatorio", los aspirantes deberán tener 8 años cumplidos y cursar 2º grado de la escuela primaria.

N. B. 2º El "segundo año preparatorio" será de selección. Deberán cursar 3er. grado de la escuela primaria.

N. B. 3º El alumno, al aprobar el 5º año de Danza, recibirá un certificado de bailarín o bailarina, siempre que presente además aprobación del 6º grado.

D A N Z A

(CURSO SUPERIOR)

Corresponde a 1º de Profesorado.

Danza clásica.
Historia de la Danza Iº.
Dibujo Iº.

Corresponde a 2º de Profesorado.

Danza.
Historia de la Danza IIº.
Dibujo IIº.
Pedagogía Iº.

Corresponde a 3º de Profesorado.

Danza clásica.
Dibujo IIIº.
Pedagogía IIº.
Coreografía.

N. B. 1º Para ingresar al primer año del "profesorado", el alumno deberá tener aprobado el quinto año de Danza. (curso elemental).

N. B. 2º El alumno que aprueba el tercer año del "profesorado", recibirá el diploma de Profesor de Danza.

C O R E O G R A F Í A

Corresponde a 1º de Coreografía.

Danza clásica.
Coreografía Iº.
Historia de las Artes Plásticas y Decoración Iº.

Corresponde a 2º de Coreografía.

Danza clásica.
Coreografía IIº.
Historia de las Artes Plásticas y Decoración IIº.

N. B. Podrán seguir estos cursos únicamente los profesores de Danza; y a quienes los aprueben, se les otorgará un diploma de "Coreógrafo".

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 22.616/1949. — Deja sin efecto la denominación de Liceos de Señoritas con que actualmente se distingue a los establecimientos de enseñanza secundaria de mujeres.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949.

VISTO:

El decreto del 4 de marzo de 1907, basado en la Ley de Presupuesto de ese año que creara el primer Liceo Nacional de Señoritas, con el fin de "concentrar en un solo instituto la población escolar femenina de los colegios nacionales de la Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que por el apartado 3º del referido decreto, se reconoce el "carácter secundario del establecimiento..., sin que importe diferencias substanciales con el plan de estudios vigente en los colegios nacionales en el concepto integral que los informa; que en consecuencia, debe establecerse la equivalencia entre los estudios efectuados en los colegios nacionales y los que se realicen en el liceo, correspondiendo fijar para estos últimos la misma validez y efectos que para los primeros otorgan las leyes y reglamentos respectivos".

Que con posterioridad los planes de estudio de los Colegios Nacionales y de los Liceos de Señoritas se uniformaron, rigiéndose dichos establecimientos por el mismo orden legal, reglamentario y técnico docente;

Que en consecuencia, no hay razón valedera para que los mismos se diferencien con denominaciones distintas;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la denominación de Liceo de Señoritas, con que actualmente se distingue a los establecimientos de Enseñanza Secundaria de mujeres. Los actuales y los que en el futuro se crearen se denominarán Colegios Nacionales.

Art. 2º — El Ministerio de Educación numerará de nuevo a todos los colegios nacionales, y el número que les corresponda será dado según el orden sucesivo de los respectivos decretos de creación de los mismos. Para diferenciarlos, reservará los números impares para los colegios de varones y pares para los de mujeres. Todo ello sin perjuicio del nombre que ya tengan asignado o que se les asigne en el futuro.

Art. 3º — En caso de que el colegio nacional deba ser para ambos sexos, se le dará el número que le corresponda según la fecha de creación (indistintamente par o impar), aditándosele la expresión "mixto".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 5º — Comuníquse, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Designa los docentes que han de presidir las mesas examinadoras (correspondientes a las pruebas de competencia de tercer año) de la Escuela de Asistencia Social dependiente del Instituto de Cultura Religiosa Superior Femenina, de la Capital Federal

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.
Exp. Nº 52396/949.

Visto lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2º y 3º del decreto de 12 de noviembre de 1943, relativo a la integración de mesas examinadoras en la Escuela de Asistencia Social, dependiente del Instituto de Cultura Religiosa Superior Femenina de la Capital.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar para presidir las mesas examinadoras correspondientes a las pruebas de competencia de las alumnas de tercer año de la Escuela de Asistencia Social dependiente del Instituto de Cultura Religiosa Superior Femenina de la Capital, que deben rendir examen en el mes de septiembre del corriente año, a los siguientes profesores oficiales:

Doctor JOSÉ TRIMARCHI, profesor en el Col. Nac. Nº 1 y Esc. de Comercio Nº 10	SERVICIO SOCIAL INDUSTRIAL, el día 8; LEGISLACIÓN DEL MENOR, el día 12; TÉCNICA ADMINISTRATIVA, el día 15.
Doctora SARA E. C. de SOLARI, profesora en el Liceo Nº 2, Escuela Normal Nº 6 y Escuela de Comercio Nº 6	PUERICULTURA, el día 19.
Doctor CARLOS PICASSO CAZÓN, profesor en la Escuela Normal Nº 6	HIGIENE MENTAL, el día 22 y NUTRICIÓN, el día 30.

2º — Los profesores precitados deberán ajustar su cometido a los reglamentos de la Escuela y, terminada su gestión, elevar a este Ministerio un informe sucinto acerca de su labor, con una apreciación sintética sobre el desarrollo de los programas y simultáneamente, remitirán copia de tal información a la Dirección de la Escuela recurrente.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Acuerda los beneficios de la Adscripción a Institutos de Enseñanza Gratuita.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

VISTO:

Las solicitudes presentadas ante el Ministerio por las entidades interesadas en la formación de Institutos para impartir enseñanza gratuita de conformidad con los planes y programas oficiales y, en locales de establecimientos de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Institutos, en consonancia con lo dictaminado precedentemente por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, han llenado los requisitos establecidos por la Resolución Ministerial del 5 de mayo último y los demás reglamentarios indispensables para la concesión de los beneficios de la Adscripción a la Enseñanza Oficial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar la Adscripción de los siguientes Institutos, a la Enseñanza Oficial:

a) Del INSTITUTO DE ENSEÑANZA GRATUITA Nº 1;
a la Escuela Nacional de Comercio Nº 8, en los años 1º, 2º, 3º y 4º (Plan Diurno), a partir del 21 de junio del corriente año, debiendo funcionar en el local de la **Escuela Normal Nº 7.**

b) Del INSTITUTO DE ENSEÑANZA GRATUITA Nº 2;
al Colegio Nacional NICOLÁS AVELLANEDA, en los años 1º, 2º y 3º del Ciclo Básico, 4º del Bachillerato especializado y 5º del Bachillerato común, a partir del 18 de junio del corriente año, debiendo funcionar en el local de la **Escuela Normal de Maestras Nº 9.**

c) Del INSTITUTO DE ENSEÑANZA GRATUITA Nº 3;
al Colegio Nacional NICOLÁS AVELLANEDA, en 4º año del Bachillerato especializado, a partir del 30 de junio del corriente año, debiendo funcionar en el local del **Colegio Nacional Nº 5.**

d) Del INSTITUTO DE ENSEÑANZA GRATUITA Nº 4;
al Colegio Nacional NICOLÁS AVELLANEDA, en 4º año del Bachillerato especializado, a partir del 20 de junio del corriente año, debiendo funcionar en el local del **Colegio Nacional Nº 6.**

e) Del INSTITUTO DE ENSEÑANZA GRATUITA Nº 5;
a la escuela Nacional de Comercio Nº 2, en 1er. año (Plan Nocturno), a partir del 14 de junio del corriente año, debiendo funcionar en el local de la misma **Escuela Oficial.**

f) Del INSTITUTO DE ENSEÑANZA GRATUITA Nº 6;
a la Escuela Nacional de Comercio Nº 4, en los años 1º y 2º (Plan Diurno), a partir del 14 de junio último, debiendo funcionar en el local de la misma **Escuela Oficial.**

g) Del INSTITUTO DE ENSEÑANZA GRATUITA Nº 7;
a la Escuela Nacional de Comercio Nº 15, en 1er. año (Plan Diurno), a partir del 14 de junio del corriente año, debiendo funcionar en el local de la misma **Escuela Oficial.**

h) Del INSTITUTO DE ENSEÑANZA GRATUITA Nº 8;
al Colegio Nacional Nº 12, en los años 1º, 2º y 3º del Ciclo Básico y 5º del Bachillerato común, a partir del 16 de junio del corriente año, debiendo funcionar en el local del mismo **Colegio Oficial.**

i) Del INSTITUTO DE ENSEÑANZA GRATUITA Nº 9;
al Liceo Nacional de Señoritas Nº 3, y en los años 1º, 4º y 5º del Bachillerato común, a partir del 18 de julio del corriente año, debiendo funcionar en el local del mismo **Liceo Oficial.**

2º — Las direcciones de las Escuelas Oficiales en que funcionan los referidos Institutos, arbitrarán las medidas necesarias para que ellos puedan desenvolverse normalmente, a cuyo efecto les facilitarán el acceso a las depedencias de los edificios que ocupan y el uso del mobiliario y material de enseñanza, dentro de las normas reglamentarias fijadas en la Circular Nº 103, del 26 de noviembre de 1947.

3º — Los gastos que dichos Institutos originen por exigencias de la limpieza, la conservación y el cuidado del edificio, mobiliario y material de enseñanza, así como los ocasionados por el consumo de energía eléctrica, deberán ser abonados por las respectivas Direcciones de los establecimientos oficiales.

4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése intervención al Consejo Gremial de Enseñanza Privada y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Establece que la promoción de los alumnos de 4º año (1º del magisterio) en la asignatura OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA se ajustará, por ahora, a las normas reglamentarias en vigor

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.
Exp. 31.673/49.
VISTO:

Atento a que en el nuevo plan de estudios vigente para el ciclo superior del magisterio, se ha incluído la asignatura **Observación y Práctica de la Enseñanza**, que se dicta en 4º año;

CONSIDERANDO:

Que, mientras se estudian las modificaciones que han de introducirse al Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, a fin de ajustarlo a la nueva estructura de los programas educativos, conviene dictar las normas pertinentes que regirán, por ahora, para la promoción en la asignatura de referencia;

Que, en ese sentido, no conviene adoptar para la promoción de la misma las normas determinadas por el Art. 25º del Reglamento mencionado para la disciplina **Práctica**, puesto que en aquélla la parte de Observación se estudia con una extensión e intensidad superior a la parte correspondiente a Práctica de la Enseñanza, lo que la hace similar por su contenido a las demás asignaturas teóricas del plan vigente; y

De conformidad con el criterio propuesto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Hasta tanto se dicten las disposiciones definitivas al respecto, la promoción de los alumnos en la asignatura **Observación y Práctica de la Enseñanza** de 4º año (1º del magisterio) se ajustará a las normas reglamentarias generales vigentes.

2º — El examen oral de fin de año deberá versar sobre los asuntos de Observación tratados en el año. En lo que se refiere a la Práctica de la Enseñanza, el alumno informará a la comisión examinadora acerca de las clases prácticas dadas y de la fundamentación didáctica de las mismas.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 101/1949
(Para las escuelas normales)

Requiere la remisión de cuadros estadísticos relativos a la inscripción de alumnos y distribución del personal en los jardines de infantes y departamentos de aplicación

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de que, dentro de los cinco

días de recibida la presente circular, se sirva responder a la información que se requiere en los cuadros que se acompañan, debiendo ser reproducidos los mismos cada uno por separado y una vez llenados concretamente, enviarlos a esta Dirección General.

JARDÍN DE INFANTES

Sección	Inscriptos a la fecha	A cargo de la dirección	A cargo de la maestra	Maestras especiales	Auxiliares

1°) — Indicar si funcionan secciones fuera de presupuesto, debiendo en caso afirmativo incluirse las mismas subrayándolas en rojo.
2º — En el cuadro de maestras especiales consignar el número de horas que dictan y especialidad en que se desempeñan.

DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN

Grados	Inscripción a la fecha	A cargo de

1º) — Indicar si el establecimiento cuenta con maestras sin grado a su cargo, debiendo especificarse que funciones se les han asignado y por qué motivo no desempeñan sus tareas inherentes.

Materias especiales	1º Inf.	1º Sup.	2º	3º	4º	5º	6º	Total de horas	Nombre de la maestra o maestras a cargo
Música									
Trabajo manual									
Dibujo									
Labores									
Economía doméstica									
Pre - aprendizaje									

1º) — Indicar por separado y a continuación, las materias especiales a cargo de las maestras de grado.

JUSTO PALLARÉS ACEBAL
Subdirector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en ejercicio

---

CIRCULAR Nº 102/1949

(Para los establecimientos oficiales)

Transcribe una disposición del Subdirector General en ejercicio, complementaria de la resolución ministerial de 12-VII-1949 (*) que fija jurisdicción para distintos trámites que normalmente efectúan los establecimientos educativos de su dependencia

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de transcribirle la disposición superior dictada en la fecha, que dice así: "VISTO: Las resoluciones ministe-"riales de fecha 12 de julio último, por las que se fija jurisdicción para distintos "trámites que normalmente efectúan los establecimientos dependientes del Mi-"nisterio de Educación; CONSIDERANDO: Que en virtud de las mismas y del "propósito enunciado por S. E. el señor Ministro de Educación, en el sentido "de simplificar la tarea administrativa de los colegios y escuelas, conviene rever "las disposiciones a que se ajusta la confección del «Parte mensual», comuni-"cadas por circular Nº 68 del año en curso, EL SUBDIRECTOR GENERAL "DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL EN EJERCI-"CIO — DISPONE: — 1º) — A partir de la fecha, el «Parte mensual» se "confeccionará suprimiendo los puntos siguientes: **Inasistencia del personal di-**

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 55, Pág. 1500.

"rectivo; íd. del personal docente; íd. del personal administrativo, docente auxi-"liar, de disciplina, de maestranza y de servicio; reuniones de profesores; clases "visitadas por las autoridades directivas; clases visitadas por los señores Ins-"pectores; Movimiento de personal; Movimiento de alumnos. 2º) — En lo que "respecta al apartado **Necesidades del establecimiento**, los datos solicitados se "consignarán de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la circular Nº 68, "de 21 de junio de 1949 (*). 3º) — Se modifica el capítulo **Actos programados para "el mes entrante**, entendiéndose que deben consignarse los actos **realizados du-"rante** el mes correspondiente. 4º) — Hasta tanto se envíen los nuevos formula-"rios, los «partes» se harán en las hojas correspondientes de los actualmente "en uso. 5º) — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese. "Fdo.: JUSTO PALLARÉS ACEBAL, Subdirector General de Enseñanza Se-"cundaria, Normal y Especial, en ejercicio."

HORACIO PINTO
Secretario Técnico

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Establece las normas a que deberá ajustarse el trámite de los pedidos de excepción al mínimo de alumnos que prescribe el Art. 16 del decreto número 40.471/47; y fija, por única vez, el 15 de octubre próximo como término para la presentación de las solicitudes de los institutos adscriptos a la enseñanza secundaria y normal que deseen acogerse a dicho beneficio

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.
Exp. 92.026/949.
VISTO:

La necesidad de expedir instrucciones a las que deberá ajustarse el trámite de los asuntos que por vía de excepción deba considerar este Ministerio, en relación con la aplicación del artículo 16 del decreto Nº 40.471 de 23 de diciembre de 1947, reglamentario de la Ley Nº 13.047;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — A los efectos de poder acogerse al beneficio de la excepción al mínimo de alumnos que establece el artículo 16º del decreto Nº 40.471 de 23 de diciembre de 1947, reglamentario de la Ley Nº 13.047, sólo se tomará en cuenta la inscripción que los Institutos adscriptos comprendidos en dicho artículo, acrediten al 1º de abril y al 1º de septiembre de cada año.

A tal fin, los Institutos que deseen acogerse a los beneficios mencionados, deberán elevar la solicitud correspondiente, debidamente fundada, dentro de los quince días posteriores a esas fechas.

2º — La excepción que se acuerde teniendo en cuenta la inscripción al 1º de abril, dará derecho al establecimiento beneficiario a recibir los aportes del Estado que correspondan, por dicho mes y los de mayo, junio, julio, agosto y septiembre siguientes.

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 47, Pág. 1295|96|97|98|99.

La que se conceda en base a la inscripción registrada al 1º de septiembre, dará derecho a percibir el aporte Estatal por los meses de octubre, noviembre y diciembre inmediatamente posteriores y los de enero, febrero y marzo del año siguiente.

3º — Los Institutos que se hubieren iniciado con la inscripción reglamentaria y perdiesen la inscripción mínima de alumnos que establece el artículo 16º del decreto Nº 40.471, entre cualquiera de los dos períodos, tendrán derecho a percibir el aporte estatal hasta finalizar el período iniciado, al término del cual podrán solicitar los beneficios de la excepción que determina el aludido artículo.

4º — Para poder solicitar los beneficios de la excepción al mínimo de alumnos, los establecimientos Adscriptos a la enseñanza secundaria y normal oficial, deberán acreditar un mínimo de ocho (8) alumnos por división, sin cuyo requisito no se contemplará ningún caso de excepción.

5º — Las solicitudes respectivas deberán presentarse por intermedio del establecimiento oficial al cual estén adscriptos los Institutos solicitantes, en los plazos establecidos en el apartado 1º.

El establecimiento oficial que reciba la o las solicitudes, certificará de acuerdo con los elementos de juicio que tenga registrados, los antecedentes que invoque el Instituto en su presentación, debiendo elevar dentro del cuarto (4º) día hábil la solicitud con las certificaciones producidas, a la Dirección General de Enseñanza respectiva, la que dentro del sexto (6º) día hábil, elevará las actuaciones a la Superioridad, aconsejando las medidas a adoptarse y acompañando el proyecto de resolución pertinente acordando o denegando la excepción solicitada.

Sin perjuicio de los demás elementos de juicio que estimen oportuno hacer conocer, las Direcciones Generales de Enseñanza respectivas deberán pronunciarse, en los informes que produzcan con tal motivo, expresamente sobre los siguientes puntos:

a) Las características del Instituto, que contemple especialmente su labor pedagógica y social.
b) Su ubicación.
c) Número de alumnos en cada Sección y por División.
d) Si existen establecimientos oficiales o adscriptos de idéntica enseñanza en la localidad y en tal caso, número de inscripción de estos últimos en las divisiones en que solicita la excepción el similar.

6º — Las solicitudes de excepción que se presenten fuera de los términos comprendidos entre el 1º al 15 de abril y el 1º al 15 de septiembre de cada año, no serán consideradas, debiendo el establecimiento oficial ante quien se presenten, devolverlas sin más trámite, fundando dicha devolución en lo dispuesto en la presente resolución.

7º — Las presentaciones que no se efectúen por intermedio del establecimiento oficial respectivo, no serán tenidas en cuenta, aunque fueren elevadas dentro de los términos señalados en el apartado 1º, debiendo las mesas de entradas o quien las recibiera, devolverlas al Instituto remitente sin más trámite y con referencia a lo dispuesto en la presente.

8º — Por esta única vez, fíjase el 15 de octubre de este año de 1949, como término para la presentación de las solicitudes de los Institutos Adscriptos a la enseñanza secundaria y normal oficial, que deseen acogerse a los beneficios de la excepción, debiendo las mismas ser presentadas y tramitadas en la forma establecida en el apartado 5º.

9º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 16 (b)/1949

—Sintetizada—

(Para las escuelas industriales oficiales y adscriptas)

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Remite copia de la resolución ministerial del 6-IX-1949 por la que se provee a la enseñanza religiosa y moral en el Curso Preparatorio y en el Ciclo Primario de Capacitación Elemental de determinadas escuelas industriales. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 70, Pág. 2004)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 22.580/1949. — Modifica la asignación de cargos y horas de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 "José Figueroa Alcorta", de la Capital Federal; Colegio Nacional de Bariloche (Gobernación de Río Negro) y Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

VISTO:

Que es necesario modificar las asignaciones de horas de cátedras en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 "JOSÉ FIGUEROA ALCORTA" de la Capital Federal y del Colegio Nacional de Bariloche (Río Negro), como así también asignar un nuevo cargo de Ayudante de Gabinete en el mencionado Liceo, que requiere sus servicios y,

CONSIDERANDO:

Que al ser distribuídos los créditos del Anexo 14 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del presupuesto para el año 1949, fueron previstos en los distintos rubros del mismo y en forma global cargos docentes, administrativos y de servicio, destinados a reforzar o ampliar los asignados a las dependencias que los integran;

Que en consecuencia y a los fines de referencia corresponde modificar la asignación de cargos y horas de cátedra del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 "JOSÉ FIGUEROA ALCORTA" de la Capital Federal, Colegio Nacional de Bariloche (Río Negro) y Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase la asignación de cargos y horas de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 "JOSÉ FIGUEROA ALCORTA" de la Capital Federal, Colegio Nacional de Bariloche (Río Negro) y Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas, en la siguiente forma:

Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 "José Figueroa Alcorta" de la Capital Federal:

PERSONAL DOCENTE:

Ayudante de Gabinete	1	400	4.800.—
Horas de cátedra	15	65	11.700.—
Total	1		16.500.—

Colegio Nacional de Bariloche (Río Negro):

PERSONAL DOCENTE:

Horas de cátedra	—15	65	—11.700.—
Total	—15		—11.700.—

Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas:

PERSONAL DOCENTE:

Ayudante de Gabinete	—1		—4.800.—
Total	—1		—4.800.—
TOTAL GENERAL	—		—

Art. 2º — El cumplimiento de la disposición que antecede, no importa modificación alguna de los créditos del ANEXO 14 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - del presupuesto para el año 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 22817

ASCENSO A VICEDIRECTOR.
— CC. EE. 13º Y 17º —

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirector en la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º, al actual maestro de la Nº 11 del Consejo Escolar 13º, señor ALBERTO LAGOMARSINO (M. I. 485.322, D. M. 4, Clase 1903).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 22750

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 165 de la Provincia de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 165 de la Provincia de Buenos Aires, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARTA SUSANA LANGEVIN (Cédula de Identidad Nº 396.129, Policía de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22754

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 9 de la Provincia de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 9 de la Provincia de Mendoza, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora VIRGINIA LUCÍA FERNÁNDEZ de OLIVERA (Cédula de Identidad número 28.180, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22814

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 150 de la Provincia de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 150 de la Provincia de San Juan, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita JUANA IRMA PEREIRA (Cédula de Identidad Nº 19.462, Policía de la Provincia de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 22618

ASCENSO A DIRECTOR.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 69 del Territorio Nacional de La Pampa que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 69 del Territorio Nacional de La Pampa, al maestro de la Nº 99 del mismo territorio, señor ANÍBAL MARCELO ANTONIO ZAMUDIO (M. I. Nº 3.863.692, D. M. 65, Clase 1923, Cédula de Identidad Nº 17.870, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22815

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 7 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 7 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor CARLOS ALBERTO MIGONI (M. I. 7.333.152, D. M. 65, Clase 1926; Cédula de Identidad Nº 21.665, Policía de la Gobernación de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22746

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 246 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 246 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora SELVA ARGENTINA MATEOS de ARBALLO (Cédula de Identidad Nº 11.093, Policía de Villa Mercedes, Provincia de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22756

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 71 del Territorio Nacional de Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 71 del Territorio Nacional de Río Negro, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ORFILIA ELENA MIRA (Cédula de Identidad Nº 728.527, Policía de La Plata, Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

COLABORACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE A LOS CLUBES ESCOLARES

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.

VISTO:

Que conforme a las disposiciones establecidas en el decreto Nº 28.718, promulgado por el Superior Gobierno de la Nación el 18 de septiembre de 1947, por el que se determina la institución de organismos denominados periescolares —y entre éstos los clubes escolares— en todos los establecimientos primarios dependientes del Ministerio de Educación; y en las resoluciones concordantes, dictadas por el ex-Consejo Nacional de Educación, con fecha 22 de octubre de 1948 (Exp. 27.109/P/948) y 30 de abril de 1949 (Exp. 8.860/P/949), en las que se prescribe el género de actividades que los mismos deberán desarrollar y las funciones que incumbirán a los maestros de acción periescolar; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario señalar en forma precisa la cooperación que el personal de las escuelas brinda a estos organismos para la mejor consecución de los fines propuestos con esta iniciativa, ya sea en las tareas que competen a la organización y funcionamiento de los clubes como en la preparación y realización de proyectos, que evidencian vocaciones y aptitudes plausibles, las que hallan ocasión propicia para ser practicadas en estas nuevas instituciones,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Incorporar en la foja anual de concepto —actualmente en vigencia— del personal directivo, docente y especial de las escuelas primarias dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, un capítulo referente a la colaboración que aquél haya prestado a los clubes escolares, en el que precisará la cantidad de horas dedicadas a las tareas de estos organismos, especificándose, además, en los casos que se refieran a maestros y preceptores, el número de alumnos de sus respectivos grados o secciones, que ha concurrido a los mismos. En este capítulo se dejará constancia, asimismo, de todas las iniciativas sugeridas o realizadas, vinculadas con este nuevo aspecto de la labor escolar.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 9987/I/949; 13684/18º/949; 9668/17º/949; 9947/8º/949; 6193/I/949; 10879/I/949; 8606/I/948; 30429/I/948) del

Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a la escuela Nº 17 anexa al 1er. Grupo Antiaéreo de Montaña (Mendoza), al preceptor de la similar Nº 44 anexa a la 3ra. Compañía de Construcciones (Mendoza), señor JUAN VENTURA ZARATE.

Art. 2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, a la maestra especial de Labores, señora IRMA ABRAMO de AMELIO.

Art. 3º — Trasladar a la maestra especial de Bordado a Máquina, señora AGUSTINA RISSO de ROMEU, de la escuela para Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º a la similar Nº 4 del Consejo Escolar 11º.

Art. 4º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al clausurar el curso de Práctica de Escritorio de la escuela para Adultos Nº 3 del Consejo Escolar 8º, por falta de inscripción.

Art. 5º — Cambiar la cátedra de Práctica de Escritorio que dicta el maestro normal nacional, señor ATILIO ARGENTINO VERONELLI, por la de Español para Extranjeros, y ubicarlo, en tal carácter, en la escuela para Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 7º.

Art. 6º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor CARLOS ORLANDO, director adscripto a la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Art. 7º — Dejar sin efecto el traslado para la escuela Nº 133, anexa al 12. Grupo de Artillería (Apóstoles-Misiones), del preceptor de la similar Nº 132 anexa al III. Batallón del Regimiento 30 de Infantería (Apóstoles-Misiones), señor TIBURCIO OLIVA, y disponer su reintegro a este último establecimiento.

Art. 8º — Trasladar a la escuela Nº 158 anexa al 1er. Batallón de Comunicaciones de Ejército (Rosario de Tala-Entre Ríos), al director de la similar Nº 125, anexa al 1er. Grupo de Artillería Muy Pesada (Rosario de Tala-Entre Ríos), señor ANTONIO VÍCTOR NATTA.

Art. 9º — Trasladar a la escuela Nº 158, anexa al 1er. Batallón de Comunicaciones de Ejército (Rosario de Tala-Entre Ríos), al preceptor de la Nº 38, anexa al Regimiento 3 de Artillería Montada (Diamante-Entre Ríos), señor CARLOS PASCUAL PUJATO.

Art. 10º — Dejar sin efecto el traslado del preceptor de la escuela Nº 137 anexa al Regimiento 4 de Infantería (Monte Caseros-Corrientes), señor MARIO ANTONIO CALDIRONI, para la similar Nº 148 anexa a la 1ra. Compañía de Pavimentos (Monte Caseros-Corrientes).

Art. 11º — Trasladar a la escuela Nº 148 anexa a la 1ra. Compañía de Pavimentos, al preceptor de la escuela Nº 137 anexa al Regimiento 4 de Infantería (Monte Caseros-Corrientes), señor LUIS PIO MUJICA.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

COMISIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DOCENTE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.

VISTO:

La necesidad de incrementar la vigilancia sanitaria en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Sanidad Escolar, en organización, no puede contar con el personal técnico suficiente para realizar una campaña como la que se proyecta.

Que desde todo punto de vista es importante facilitar las medidas con que ha de llevarla a la práctica.

Que todo aconseja utilizar, con carácter transitorio, los servicios del personal docente con título habilitante de Médico u Odontólogo, para desempeñarse en la referida dependencia.

Que las tareas que cumple ese personal en las escuelas podría ser realizada por otros maestros en disponibilidad.

POR ELLO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Destacar en comisión de servicios hasta el 30 de diciembre del corriente año en la Dirección General de Sanidad Escolar, para desempeñarse como Médicos u Odontólogos, al siguiente personal docente:

JOSÉ ÁNGEL MANCUSI (M. I. Nº 523.878, D. M. 4, Clase 1910), maestro de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º.

ALBERTO ARMANDO GALIAN (M. I. Nº 1.639.773, D. M. 27, Clase 1913), maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º.

ROBERTO GERMÁN GUEDES (M. I. Nº 428.307, D. M. 4, Clase 1917), maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º.

ALBERTO ELÍAS CAPPELLETTI (M. I. Nº 384.714, D. M. 3, Clase 1916), maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º.

JORGE ISAAC SANANES (M. I. Nº 544.410, D. M. 4, Clase 1912), maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º.

RAÚL HERNÁN ITURRIOZ (M. I. Nº 663.990, D. M. 14, Clase 1908), maestro de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º.

JAIME LUIS RUGGERI (M. I. Nº 369.051, D. M. 3, Clase 1912), preceptor de la escuela para Adultos Nº 8 del Consejo Escolar 16º.

LUIS OSCAR FININO (M. I. Nº 381.869, D. M. 3, Clase 1916), maestro de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º.

ALFREDO FELIPE TONINA (M. I. Nº 310.692, D. M. 3, Clase 1903), preceptor de la escuela para Adultos Nº 9 del Consejo Escolar 12º.

PEDRO LÓPEZ (M. I. Nº 227.527, D. M. 2, Clase 1905), maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 14º.

ALEJANDRO NICOLÁS MAIOCCO (M. I. Nº 434.220, D. M. 4, Clase 1917), maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º.

LEONTINA PINTOS ROSAS (Cédula de Identidad Nº 141.357, Policía de la Capital Federal), profesora de la Escuela Profesional Nº 1.

RODOLFO JUAN LARRONDO (M. I. Nº 636.276, D. M. 13, Clase 1911), maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º.

MARIO DIONISIO QUIROGA (M. I. Nº 376.507, D. M. 3, Clase 1915), maestro de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 6º.

HILARIO NARCISO SÁNCHEZ (M. I. Nº 450.905, D. M. 4, Clase 1899), maestro de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º.

MAGDALENA RICAGNI de RAURICH (Cédula de Identidad Nº 480.826, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º.

ARGENTINA BUSTOS GANDOLFI de SARTI (Cédula de Identidad número 480.402, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 16º.

CELIA MARÍA ONESTO de VAINIKOFF (Cédula de Identidad Nº 306.690, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º.

JUAN CARLOS PÉREZ (M. I. Nº 549.939, D. M. 4, Clase 1903), maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 18º.

ALFREDO MARCELINO BOVE ARREGUI (M. I. Nº 504.498, D. M. 4, Clase 1903), maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º.

NÉSTOR ALCIDES SANGUINETTI (M. I. Nº 560.991, D. M. 4, Clase 1915), maestro de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º.

ANSELMO HÉCTOR SCARZELLA (M. I. Nº 448.288, D. M. 4, Clase 1920), maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º.

MARIO ISAAC FLEITAS (M. I. Nº 1.749.299, D. M. 29, Clase 1907), maestro de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º.

OSCAR BASSANI (M. I. Nº 386.063, D. M. 3, Clase 1917), maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º.

SANTIAGO RAÚL LANFRI (M. I. Nº 2.049.290, D. M. 32, Clase 1909), maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º.

DAVID SADOVSKY (M. I. Nº 277.780, D. M. 2, Clase 1912), maestro de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 9º.

RICARDO BORRIA (M. I. Nº 2.576, D. M. 3, Clase 1902), maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º.

ANTONIO CASTELLI (M. I. Nº 281.149, D. M. 3, Clase 1908), maestro de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º.

CELIA AURORA MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 1.765.989, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º.

RODGER ENRIQUE LUCARDI (M. I. Nº 118.232, D. M. 1, Clase 1912), maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º.

CARLOS FRANCISCO LOMBARDO (M. I. 165.014, D. M. 2, Clase 1899), maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º.

BLANCA ROCA de CUELLO (Cédula de Identidad Nº 31.773, Policía de la Provincia de Córdoba), maestra de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º.

EDUARDO MALVASIO (M. I. 1.781.409, D. M. 29, Clase 1913), maestro de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 18º.

BARTOLOMÉ MEZQUIDA (M. I. 471.167, D. M. 4, Clase 1907), maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

EUDALDO PUJO (M. I. 117.775, D. M. 1, Clase 1912), maestro de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º.

JUAN FRANCISCO DOBÓN (M. I. 447.620, D. M. 4, Clase 1920), maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 7º.

HUMBERTO ALBERTI (M. I. 426.083, D. M. 4, Clase 1916), preceptor de la escuela para Adultos Nº 3 del Consejo Escolar 8º.

SPERANDIA MARGARITA POCCIONI (Cédula de Identidad Nº 1.024.569, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º.

AMÍLCAR LÓPEZ ANAUT (M. I. 561.168, D. M. 4, Clase 1915), maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º.

DOMINGO ALBERTO UHART (M. I. 877.192, D. M. 17, Clase 1903), maestro de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º.

JUAN VICENTE TARALLI (M. I. 493.700, D. M. 4, Clase 1904), maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º.

JOSÉ MARÍA GENTILE (M. I. 407.813, D. M. 1, Clase 1919), maestro de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º.

ISRAEL SMIRNOFF (M. I. 25.607, D. M. 1, Clase 1902), maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 7º.

MARÍA PETTIS de WITT (Cédula de Identidad Nº 229.880, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º.

FÉLIX HUMBERTO CALANDRIA (M. I. 494.852, D. M. 4, Clase 1910), maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º.

EDUARDO TORCUATO CARABELLI (M. I. 459.774, D. M. 4, Clase 1905), maestro de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º.

JOSÉ GABRIEL AGÜERO (M. I. 214.436, D. M. 2, Clase 1902), maestro de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º.

DANIEL LEONARDO VERDIER (M. I. 98.059, D. M. 1, Clase 1898), maestro de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 14º.

ORLANDO ATILIO BONAFINA (M. I. 1.383.877, D. M. 23, Clase 1918), preceptor de la escuela para Adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3º.

DALMIRO BOTO (M. I. 303.563, D. M. 3, Clase 1902), maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º.

HILEL CORACH (M. I. 723.827, D. M. 15, Clase 1898), maestro de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, y

ÁNGEL SILVIO LUMERMANN (M. I. 365.550, D. M. 3, Clase 1912), preceptor de la escuela para Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º.

Art. 2º — Las Inspecciones Técnicas Generales respectivas adoptarán las medidas para que los maestros en disponibilidad asuman las tareas del aula dejadas por el personal que se menciona precedentemente.

Art. 3º — La Dirección General de Sanidad Escolar determinará las funciones que cada uno de los Médicos y Odontólogos ha de desempeñar.

OSCAR IVANISSEVICH

RENUNCIA DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 8087/M/949; 17390/L/949; 15643/R/949; 32291/M/948; 15491/M/949; 15243/M/949; 15472/L/949; 32110/L/948 y 16503/L/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Acéptanse, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos que a continuación se indican, presentan las siguientes personas:

RAÚL PINI (M. I. 7.333.403, D. M. 65, Clase 1927) maestro de la escuela Nº 23 de la Gobernación de La Pampa.

MARÍA JOSEFA BUGIOLACCHI de AGUIRRE (Cédula de Identidad Nº 7.444, Policía de la Gobernación de Río Negro), maestra de la escuela Nº 6 de Río Negro.

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ (M. I. 7.460.389, D. M. 40, Clase 1925), maestro de la escuela Nº 138 de la Gobernación de Misiones.

HILDA ROGELIA PROKOPIO de OTAZU (Cédula de Identidad Nº 28.751, Policía de la Gobernación de Misiones), maestra de la escuela Nº 241 de Misiones.

ILDA ROSA PIGNATARI de POLETTO (Cédula de Identidad Nº 15.290, Policía de la Gobernación de Misiones), maestra de la escuela Nº 62 de Misiones.

HEBE LYDIA SALVADOR de CASTELLS (Cédula de Identidad Nº 14.592, Policía de la Gobernación de La Pampa), maestra de la escuela Nº 16 de La Pampa, y

PEDRO MARCELINO MÉNDEZ (M. I. 1.030.049, D. M. 18, Clase 1916), director de la escuela Nº 54 de la Gobernación de Misiones quien en la fecha de presentación de su renuncia se encontraba en situación de cesantía, por haber incurrido en el máximo de inasistencias que permite el reglamento.

Art. 2º — Dar como renunciante a la señorita AURORA MARÍA PAULINA TOSORATTO (Cédula de Identidad Nº 611.226, Policía de la Provincia de Buenos Aires) que fuera nombrada maestra de grado para la escuela Nº 71 de la Gobernación de La Pampa, por no haberse presentado a ocupar el puesto.

Art. 3º — Acéptase con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia que del cargo de portero de la escuela Nº 75 de la Gobernación de La Pampa, presenta el señor DIONISIO PÉREZ (M. I. 1.553.093, D. M. 65, Clase 1883).

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 72

30 de septiembre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 23.002/1949. — Dispone acerca del uso por dar a los locales que pertenecieron a las escuelas "Mozart", de Temperley, y "Ricardo Wagner", de Quilmes.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Visto este expediente (Nº 155.338/1949 de los registros de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación); atento a que dicho Ministerio ha tomado posesión de varios establecimientos escolares alemanes, en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos Nº 21.203 del 1º de septiembre de 1945, Nº 6.785 del 12 de marzo de 1946 y Nº 1.188 del 18 de enero de 1947 y resolución ministerial del 29 de octubre de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar destino provisional a los bienes de varios de los mencionados establecimientos, hasta tanto la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, realice los estudios y aconseje las medidas definitivas pertinentes;

Que el Ministerio de Educación, ha destinado los bienes de algunos de ellos, mediante resoluciones dictadas de acuerdo al artículo 1º del decreto Nº 21.203/1945 y artículo 2º del decreto Nº 6.785/1946;

Que la escasez de locales y la necesidad de habilitar nuevos servicios afectados a la enseñanza pública, hace necesario que el Ministerio de Educación los ocupe para uso de sus dependencias;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Destínase para uso de dependencias del Ministerio de Educación de la Nación, hasta tanto se disponga su destino definitivo por conducto de los organismos competentes, los locales y bienes que pertenecieron a las siguientes instituciones: Escuela Privada "Mozart" de la localidad de Temperley


DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES, BIBLIOTECA Y ESTADISTICA
Buenos Aires

(Buenos Aires) y Escuela "Ricardo Wagner" de Quilmes (Buenos Aires), de acuerdo con lo dispuesto en los decretos Nº 21.203/945 y Nº 6.785/946.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
H. J. Paz

DECRETO Nº 23.473/1949. — Ratifica los poderes oportunamente extendidos por el ex-Consejo Nacional de Educación y establece que, en lo sucesivo, dichos poderes serán autorizados por el Ministro de Educación de la Nación.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949

VISTO:

Que por la Ley número 13.548 —Artículo 2º— se estableció que el Consejo Nacional de Educación pasaría a depender directamente del Ministerio de Educación como Dirección General de Enseñanza Primaria, y,

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder a la regularización de todo cuanto se refiere a los poderes extendidos oportunamente por el ex-Consejo Nacional de Educación y los que deban otorgarse en el futuro, a los fines de la correcta intervención de los señores apoderados que deban actuar por mandato en los diferentes asuntos de competencia del Ministerio de Educación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Ratifícanse todos los poderes oportunamente extendidos por el ex-Consejo Nacional de Educación a que se hace referencia en el presente Decreto. En lo sucesivo dichos poderes serán autorizados por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aclara el texto de la resolución ministerial del 11-VIII-1949, recaída en el expediente Nº 102.486/1949

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.
— Exp. Nº 102.486/1949.

VISTO:

La Resolución del 11 de agosto de 1949 recaída en el expediente Nº 102.486/1949, el que fuera iniciado por su Excelencia el señor Procurador General de la Nación; corresponde hacer aclaración de su texto,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aclárase que la Resolución del 11 de agosto de 1949 recaída en el expediente Nº 102.486/1949, es respectiva a la Procuración General de la Nación y no corresponde a la Procuración del Tesoro de la Nación.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Presta conformidad a las asignaciones de funciones efectuadas por el Director de Defensa Nacional del Ministerio

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.

VISTO:

La nota del señor Director de Defensa Nacional de este Ministerio, del 18 de agosto del corriente año, solicitando la ratificación de funciones asignadas a agentes de la expresada Dirección,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dase conformidad a lo actuado por la Dirección de Defensa Nacional de este Ministerio, al asignar funciones de Jefe de Sección Movilización y Jefe de la Sección Despacho, a los señores CARLOS MENÉNDEZ y NÉSTOR RAFAEL ECHEVERRÍA, respectivamente, pero sin implicar esta conformidad la modificación del sueldo que tienen dichos agentes por virtud de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Designa representante del Ministerio ante el Comité de Seguridad en el Tránsito al Rector del Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón"

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.

VISTO:

La precedente comunicación del Comité de Seguridad en el Tránsito;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar al señor Rector del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", doctor JOSÉ L. ALBERTI, representante de este Departamento ante el Comité de Seguridad en el Tránsito.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Invita al personal del Departamento a participar en el Campeonato para Empleados y Obreros del Estado "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", a realizarse con motivo de la celebración de la XIII Semana Nacional de Tiro

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.
— Exp. 260.193/949.

VISTO:

La precedente comunicación del Ministerio de Ejército por la que hace saber la realización del Campeonato para Empleados y Obreros del Estado "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán" a realizarse el 12 de octubre del corriente año en oportunidad de celebrarse la XIIIª Semana Nacional de Tiro;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Invitar a todo el personal de este Departamento a participar en el Campeonato para Empleados y Obreros del Estado "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", a realizarse en ocasión de la celebración de la XIIIª Semana Nacional de Tiro, el día 12 de octubre del corriente año.

2º — Designar al señor Subinspector General de Educación Física, don CELESTINO LÓPEZ ARIAS, organizador, con carácter permanente, de la participación anual del personal de este Ministerio en el campeonato de referencia.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA)

DECRETO Nº 23.332/1949. — Crea la cátedra de "Neurocirugía" para postgraduados, en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.

VISTO:

Las actuaciones que corren por Exp. Nº 143.149 del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual la Universidad Nacional de La Plata solicita del Poder Ejecutivo la creación de la cátedra de "Neurocirugía" en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que en el estado actual de las ciencias médicas, puede considerarse a la Neurocirugía con un sitial bien y definitivamente ganado,

Que la naturaleza de las técnicas y conocimientos de la cirugía nerviosa, le confieren el carácter de un conocimiento de especialización y madurez, propio del graduado con cierta experiencia,

Que siendo así, se consideraría por lo tanto como una cátedra de extensión no obligatoria para los estudiantes del curso regular,

Que su principal objetivo, será mantener al día los conocimientos y técnicas neuroquirúrgicas facilitando por todos los medios la formación y entrenamiento de los equipos neuroquirúrgicos que luego irán a difundir sus beneficios,

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Créase en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, la cátedra de "Neurocirugía" para postgraduados, que tendrá carácter de curso de extensión, no obligatorio, para los alumnos de la carrera de Medicina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES)

Designa al funcionario técnico que, con carácter de suplente, tomará a su cargo la organización y preparación del equipo representativo de la Universidad Nacional de Buenos Aires que concurrirá a la "Segunda Olimpíada Universitaria Argentina"

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

VISTO:

La comunicación que precede de la Universidad Nacional de Buenos Aires;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar al señor Inspector de Educación Física, don GUILLERMO NEWBERY, para que actúe en carácter de suplente del señor Inspector, don PLINIO J. BORASCHI, en las tareas de organización y preparación de la representación que la Universidad Nacional de Buenos Aires ejercerá en la "Segunda Olimpíada Universitaria Argentina", a cuyo efecto fuera designado por resolución de fecha 27 de julio de 1949.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 23.333/1949. — Da el nombre de "GENERAL MANUEL BELGRANO", a la Escuela Nacional Superior de Comercio de Tucumán.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.

VISTO:

Que ningún establecimiento de enseñanza media de la Provincia de Tucumán, tiene por denominación el nombre del ínclito Creador de la Bandera Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Tucumán es tierra de la Patria glorificada por el valor, la abnegación y la inteligencia del General Manuel Belgrano, inmortalizado por sus glorias cívico-militares y consubstanciado por la Bandera de su creación con la imagen misma de la Patria;

Que su visión cristiana y de argentino, le llevó a la acción por la idea

de la guerra como libertad creadora y de la educación como libertad constructiva en la paz por el progreso, la hermandad de los argentinos y la unidad espiritual de América;

Que tal visión es la Argentina de hoy y por los siglos, cual sacro patrimonio de los argentinos;

Que el General Manuel Belgrano suscribe el 15 de junio de 1796, en su memoria al Consulado, la iniciativa de crear la enseñanza comercial en el País;

Que por tal causa histórica el nombre de este Patricio debe ser elevado, para emulación de las generaciones estudiosas de la Patria, por la Escuela Nacional Superior de Comercio de Tucumán;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Dase el nombre de "GENERAL MANUEL BELGRANO" a la Escuela Nacional Superior de Comercio de Tucumán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23.334/1949. — Da el nombre de "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN" al Colegio Nacional de Mujeres de Tucumán.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.

VISTO:

La conveniencia de denominar al Colegio Nacional de Mujeres de Tucumán con el nombre de la preclara matrona Remedios Escalada de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que las virtudes ciudadanas de Remedios Escalada de San Martín, la constituyeron, para la posteridad, en ejemplo de mujer, de esposa y de madre;

Que tales virtudes se trasuntaron en verdadera ayuda para la acción heroica del Pueblo Argentino, en Mendoza, al lado de su glorioso esposo, por artífice de la libertad de los Pueblos;

Que la juventud estudiosa de la Patria debe hallar su emulación en la vida de esta Patricia;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Dase el nombre de "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN" al Colegio Nacional de Mujeres de Tucumán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Arbitra los medios para facilitar la prosecución de sus estudios secundarios y especiales a los alumnos libres que justifiquen su condición de empleados u obreros, y a los de 5º año que no adeuden más de tres materias

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.
— Exp. Nº 32.826/949.

VISTO:

La situación de numerosos alumnos, empleados y obreros, que por tal condición sólo pueden realizar sus estudios secundarios especiales, en calidad de libres, como asimismo la de aquellos estudiantes del último curso que adeudan hasta tres materias para completarlo, con los inconvenientes que ello trae aparejado;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Ministerio de Educación arbitrar los medios conducentes para facilitar dichos estudios y estimular los esfuerzos de quienes los realizan;

Que la actual reglamentación sólo permite rendir como libres, en los cursos nocturnos, a los estudiantes que han asistido como regulares a dichos turnos, lo cual priva de las ventajas que ellos ofrecen, a una apreciable cantidad de alumnos, muchos de los cuales han iniciado sus estudios diurnos y hoy se encuentran imposibilitados para continuarlos debido a sus ocupaciones;

Que, igualmente, es preciso considerar con idéntico espíritu la situación de aquellos alumnos del último curso a quienes faltaren algunas materias para graduarse y que por tal motivo no pueden rendir sus exámenes de ingreso a la Universidad, exponiéndose así a perder un año de estudios o a verse privados de iniciar sus actividades profesionales, como en el caso de los Peritos Mercantiles;

Que facilitar la terminación de estos estudios en mitad de año, significará, además, tanto al Bachiller como al Perito Mercantil, las posibilidades de preparar cómodamente su ingreso a la Facultad y de presentarse a concurso para obtener empleos ofrecidos a personas versadas en las disciplinas de su especialidad;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a todos los alumnos libres, empleados u obreros, que justifiquen dicha condición, para rendir sus exámenes en los turnos de la noche.

2º — Los alumnos de quinto año que adeuden hasta tres materias, podrán rendir sus exámenes en el mes de julio ante mesas especialmente convocadas.

3º — Por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las presentes disposiciones, facultándosela, asimismo, para disponer, por esta vez, la recepción de los exámenes a que se refiere el inciso 2º) durante el corriente mes de septiembre.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

AA

Establece que la promoción en LATÍN de los alumnos regulares y libres de los establecimientos donde se dicte dicha materia, se haga de acuerdo con las normas generales vigentes, y contempla la situación de los estudiantes con "pase" que procedan de escuelas o colegios donde no se imparta la enseñanza aludida

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

VISTO:

Que la implantación de la enseñanza del Latín no se ha hecho efectiva en todos los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales dependientes del Ministerio de Educación;

Que por decreto de 2 de noviembre último, la promoción de dicha asignatura en el curso escolar ppdo., se ajustó a disposiciones de excepción, basadas en las condiciones especiales en que se desarrolló por entonces la enseñanza de que se trata; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, es conveniente establecer normas para lo sucesivo con respecto a la referida materia;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Hasta tanto se dicte Latín en la totalidad de los establecimientos de enseñanza en cuyos planes de estudio figura dicha asignatura, la promoción en la misma de los alumnos regulares y libres se efectuará de conformidad con las normas generales, actualmente en vigor para las restantes asignaturas.

2º — Los alumnos que obtengan "pase" de un establecimiento en el cual no se dicte Latín, para otro en el que se imparte esta enseñanza, serán eximidos de ella, con excepción de aquellos cuyo "pase" sea al primer año del Ciclo Básico o al cuarto año del Magisterio.

3º — En las certificaciones finales de estudios que los rectorados o direcciones deban extender a los alumnos, se dejará expresa constancia de si los mismos han aprobado o no dicha asignatura.

4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Designa la Comisión que tendrá a su cargo el estudio de los títulos y antecedentes de los inscriptos en el concurso para la provisión de los cargos de Director de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de la Capital y Vicedirector y del Jardín de Infantes dependiente de la misma

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

VISTO:

La resolución de fecha 8 de agosto del corriente año por la que se llamó a concurso para la provisión de los cargos de Director de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de la Capital y Vicedirector del Jardín de Infantes dependiente de la misma; atento a que ya ha vencido el término de presentaciones y la necesidad de designar la Comisión que tendrá a su cargo el estudio de los antecedentes de los candidatos respectivos;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar una Comisión integrada por el señor Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor don JUSTO PALLARÉS ACEBAL; la Subinspectora General de Departamentos de Aplicación y Jardines de Infantes, profesora BLANCA A. DUARTE de ÁLVAREZ RODRÍGUEZ y el Inspector Jefe de la Sección Normales, señor JULIO A. TORRES, para que, bajo la presidencia del primero de los nombrados, proceda al estudio de los títulos y antecedentes de los candidatos que se hubieren presentado con motivo del llamado a concurso para la provisión de los cargos de Director y Vicedirector de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de la Capital y del Jardín de Infantes dependiente de la misma, respectivamente, debiendo elevar, en el término de diez días, una nómina de los mismos por orden de mérito para su oportuna consideración.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 103/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos con cursos nocturnos)

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 6-IX-1949 que complementa lo que sobre promoción de los alumnos regulares de los cursos nocturnos establece el decreto del 19-IX-1946. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 68, Págs.: 1939/1940).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 22.584/1949. — Acuerda una suma de dinero, en calidad de subsidio, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Chilecito (Provincia de La Rioja).

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Visto el expediente Nº 22.074/949 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación por el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), solicita la suma de $ 751,85 m/n., correspondiente al servicio de la gota de leche realizado en esa Escuela durante el mes de agosto de 1948, y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable acordar a la citada Asociación, la mencionada suma en calidad de "Subsidio" a fin de evitarle entorpecimientos en el mantenimiento de la "Copa de Leche" en la referida Escuela;

Que al propio tiempo el otorgamiento del citado subsidio debe considerarse como distribución parcial de la Partida Principal 1 - Parcial 1 - apartado c) - Ítem 2º del Inciso 2º, Anexo "14" (Ministerio de Educación de la Nación) - Ejercicio Año 1949;

Que asimismo teniendo en cuenta que la suma de $ 751,85 m/n., corresponde a gastos efectuados en el ejercicio de 1948, es necesario reapropiarlos al ejercicio del año en curso, de conformidad con el artículo 29 de la Ley número 12.961 y su decreto reglamentario Nº 5.201/948;

Que en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 38.932 de fecha 22 de diciembre de 1948 el gasto reapropiado debe ser atendido con fondos del ejercicio del año en curso;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 751,85 m/n), en calidad de "Subsidio" a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), debiéndose considerar la misma como distribución parcial de la Partida Principal 1 - Parcial 1 - apartado c) - Ítem 2º del inciso 2º - Anexo "14" (Ministerio de Educación de la Nación) - Ejercicio año 1949.

Art. 2º — Reaprópiase a los créditos fijados en el Anexo "14" (Ministerio de Educación de la Nación) - Inciso 2º - Ítem 2 - apartado c) - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Ejercicio año 1949 el "Subsidio" acordado por el artículo anterior, teniendo en cuenta que en su oportunidad debió imputarse al Anexo "5 Bis" Inciso 13 - apartado c) - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Ejercicio año 1948.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase para su conocimiento y efectos al Ministerio de Educación.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 138/1949

Informa respecto la sanción impuesta a una firma comercial

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.
— Exp. Nº 165.369/949.

Me dirijo a usted, transcribiendo para su conocimiento y efectos, la parte dispositiva del Decreto Nº 19.114 dado el año actual por conducto del Ministerio de Hacienda.

Mediante este decreto se impone una sanción a la firma que en el mismo se menciona, penalidad que debe hacerse efectiva en todos los Registros de Proveedores del Estado.

Exp. Nº 6.679/48, decreto Nº 19.114 del 10 de agosto de 1949. "Art. 2º — Suspéndese a la firma "CAFÉ CAFELANDIA" de M. A. de Martín S. R. L. por el término de (5) cinco años del Registro de Proveedores del Estado".

R. MOLINA PRANDO
Secretario General

CIRCULAR Nº 139/1949

Comunica la designación de un agente de la Dirección General, con carácter de "funcionario autorizado", para diligenciar los trámites inherentes al Seguro Automotor (*)

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.
— Exp. Nº 165.471/949.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe, comunicándole que en lo sucesivo toda la documentación o correspondencia que se relacione con el SEGURO AUTOMOTOR, instituído por el decreto Nº 12.369 de fecha 28 de mayo del corriente año, debe remitirse directamente a nombre del señor MÁXIMO ENRIQUE CAMARGO, el que ha sido designado por el suscripto con carácter de "funcionario autorizado" para diligenciar todos los trámites inherentes al citado seguro, como lo viene haciendo con el similar de Vida, entre esta Dirección General y la Caja Nacional de Ahorro Postal.

En consecuencia, toda consulta, como así también, todo envío o pedido de los respectivos formularios, debe hacerse a nombre del citado funcionario, calle Las Heras 2587, 2º piso, Capital Federal.

ATILIO M. BARAGIOLA
Director General de Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 22577

IMPOSICIÓN DE NOMBRE A ESCUELA.
— C. E. 4º —

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 260.042/949 del registro del Ministerio de Educación, por el que la Asociación "Todo por el niño" Cooperadora de la escuela Nº 7, Consejo Escolar 4º del Consejo Nacional de Educación, solicita se dé el nombre de Capitán Enrique Guillermo Parker al mencionado establecimiento, atento los informes del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Marina (fojas 3, 4 y 7, respectivamente) y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Dase el nombre de Capitán Enrique Guillermo Parker a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 45, Págs. 1239|1240|1241.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 22987

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestro que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 151 y 55 de Catamarca, 18 y 91 de Entre Ríos, 20 de San Luis y 250 de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 151 de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita SECUNDINA DORADO SEGURA (Cédula de Identidad número 9.937, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 55 de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita LORENZA ANGÉLICA SILVERA (Cédula de Identidad número 6.970, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 3º — Nómbrase en la escuela Nº 18 de Entre Ríos, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita FAUSTA MERCEDES FUENTES (Cédula de Identidad Nº 2.188, Policía de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos).

Art. 4º — Nómbrase en la escuela Nº 91 de Entre Ríos, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ÉLIDA ESTHER AGUILAR GARMENDIA (Cédula de Identidad Nº 6.413, Policía de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos).

Art. 5º — Nómbrase en la escuela Nº 20 de San Luis, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita IDA LUISA RIGO (Cédula de Identidad Nº 14.063, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 6º — Nómbrase en la escuela Nº 250 de Santiago del Estero, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIEN-

TOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ZOILA ESTHER RIQUELME (Cédula de Identidad Nº 26.243, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23001

ASCENSO A DIRECTOR.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 309 de la Provincia de Córdoba que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 309 de la Provincia de Córdoba, al maestro de la Nº 372 de la misma jurisdicción, señor ALDO JULIO FIORELLI (M. I. 0.873.204, D. M. 16, Clase 1924).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22991

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 28 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 28 de la Provincia de Córdoba —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita NÉLIDA ENRIQUETA DE MENA (Cédula de Identidad Nº 56.771, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23101

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 235 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 235 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita NELLY ERNESTINA HERREROS CERDA (Cédula de Identidad Nº 110.169, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23100

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 133 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 133 de Mendoza, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor REMIGIO WASHINGTON VEGA (M. I. 6.831.074, D. M. 51, Clase 1928, Cédula de Identidad Nº 39.887, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 23000

ASCENSOS A INSPECTOR DE ZONA Y DIRECTOR.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Inspector de Zona que se encuentra vacante en la Provincia de San Juan, como también la Dirección de la escuela Nº 23 de la misma jurisdicción y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Inspector de Zona en la Provincia de San Juan —con asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.)—, al actual director de la escuela Nº 117 de la misma jurisdicción y preceptor de la Nº 15, anexa al Regimiento de Infantería Reforzada de Montaña, señor FLAVIO BUENAVENTURA COLLADO (M. I. 3.097.699, D. M. 49, Clase 1902).

Art. 2º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 23 de la Provincia de San Juan, al maestro de la Nº 22 de la misma jurisdicción, señor JUSTO NICOLÁS CASTRO (M. I. 3.144.152, D. M. 49, Clase 1916).

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES VARIAS

SIN EFECTO RESOLUCIÓN REFERENTE A ASCENSOS

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

VISTO:

La resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 10 de abril de 1939, (Exp. 22970/9º/1938), por la que se establece que no se tomarán en cuenta para los ascensos al personal docente y directivo de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, que se encuentren en condiciones de obtener la jubilación ordinaria común; y,

CONSIDERANDO:

Que tal medida, cuyos fundamentos en aquel entonces fueron los de evitar una permanencia mayor en el cargo de aquellos docentes que se encon-

traran en situación de jubilarse, no justifica el perjuicio que a los mismos se les infiere al privarlos al cabo de largos años de labor docente, de la justa recompensa por sus servicios;

Que tal situación no puede en forma alguna subsistir, máxime si se tiene en cuenta que al privarse al docente al término de su labor como tal, de la tranquilidad que reporta la seguridad de un descanso, en forma que le permita subsistir modestamente sin apuros económicos, éste, al llegar al término de su carrera docente activa y entrar en la etapa de "en condiciones de jubilarse", se ve disminuído moralmente e impedido en la mayoría de los casos de acogerse a los beneficios de la jubilación, precisamente por no poder subsistir decorosamente con lo que le reportaría la misma;

Que asimismo la prohibición apuntada no condice con la política de Justicia Social que alienta toda la obra del Superior Gobierno;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 10 de abril de 1939, por la que se establece que:

"No se tomará en cuenta para los ascensos al personal docente y "directivo de las escuelas dependientes del Consejo que se encuentre en "condiciones de obtener la jubilación ordinaria común, de acuerdo con lo "dispuesto en las leyes 4349 y 11923 de jubilaciones y pensiones civiles."

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

OFRECIMIENTO DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.

VISTO:

La precedente comunicación del Club Atlético Boca Juniors, por la que ofrece a este Departamento las instalaciones de su consultorio odontológico para que en él sean atendidos todos los niños que concurren a las escuelas del distrito,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Aceptar el ofrecimiento formulado por el CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS, de las instalaciones de su Consultorio Odontológico, para que en él sean atendidos todos los niños que concurren a las escuelas del distrito.

Art. 2º — Agradecer por nota a la mencionada institución, la valiosa cooperación que significa tal ofrecimiento.

OSCAR IVANISSEVICH

CESIÓN DE LOCAL.
— C. E. 1º —

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para ceder en calidad de préstamo a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Salón existente en dicho establecimiento a fin de que pueda realizar la recepción de obras destinadas a los Salones de Artes, organizados por la mencionada Subsecretaría.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

CREACIÓN DE ESCUELA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

— Exp. 11290/E/945. — Vistas estas actuaciones y la información producida,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley Nº 4874, en el lugar denominado NUEVO RINCON, Pehuajó, departamento de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número y determinar la calificación correspondiente.

2º — Dirección General de Administración proveerá del material necesario para 64 alumnos, debiendo ser consignado al señor GUILLERMO PREISZ, Estación Almada, F. C. General Urquiza.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

CREACIÓN DE ESCUELA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

— Exp. 21169/Ch/944. — Vistas estas actuaciones y la información producida,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el Lote Nº 74 del Departamento Sarmiento, Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Chubut), la que por su ubicación muy desfavorable figurará en el grupo "A" debiendo asignarle el número correspondiente la Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios.

2º — Disponer que la Dirección General de Administración provea a la escuela creada de los muebles y útiles necesarios.

3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional 4ª del Chubut y la Sociedad BITSCH y Cía., por la casa de su propiedad que establece el término de cuatro (4) años a contar desde el día en que comience a funcionar la escuela.

OSCAR IVANISSEVICH

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

TRASLADOS Y UBICACIONES DE PERSONAL (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 8456/20º/1949; 14048/17º/1949; 8339/9º/1949; 9152/6º/1949; 15629/20º/1949; 6033/14º/1949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Dar carácter definitivo a la ubicación transitoria en la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, del portero de la Nº 10 del mismo distrito, señor BERNARDO LÓPEZ y acordarle el beneficio de la casa-habitación.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la portera de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, señora FLORENTINA CRIVELLI de FRANCHI, a la Nº 24 del mismo distrito.

Art. 3º — Ubicar en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 9º, a la portera de la Nº 3 del mismo Distrito, señora JUANA LÓPEZ de LINA.

Art. 4º — Ubicar en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 16º, a la portera en disponibilidad de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º, señora MARÍA DOLORES MOURÍN de DÍAZ.

Art. 5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º, a la portera de la Nº 6 del mismo distrito, señora JESÚS PÁEZ de VILLARROEL.

Art. 6º — Trasladar, a su pedido, al Consultorio Médico Odontológico que funciona en el local de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º, a la portera del citado establecimiento, señora CATALINA OLMEDO de ANDRADA.

OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE PORTERA

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

— Exp. 17747/11º/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 17747/11º/1949, incluído en la Carpeta Especial Nº 16.210/M/1949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela al Aire Libre Nº 4, de la portera de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 11º, señora MARÍA A. GARCÍA de CIVINI.

OSCAR IVANISSEVICH

RECTIFICACIÓN DE NOMBRES

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 9495/D/1949; 13913/D/1949; 14441/D/1949; 15663/D/1949; 16047/D/1949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Hacer constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios como mucamas en los Comedores Escolare dependientes de la Dirección General de Sanidad Escolar, son los siguientes:

MARÍA FECUNDA ACEBEDO (Cédula de Identidad Nº 2.457.267, Policía de la Capital Federal), y no María Fecunda Acevedo.

JOSEFA FREIRE de IANES (Cédula de Identidad Nº 2.869.865, Policía de la Capital Federal), y no Josefa Freire de Yanes.

ISABEL ETCHEVERRY de ARNOLD (Cédula de Identidad Nº 1.680.113, Policía de la Capital Federal), y no Isabel Etchegaray de Arnaol.

LUCÍA CORINA BRIZUELA (Cédula de Identidad Nº 2.584.758, Policía de la Capital Federal) y no Lucía Brizuela.

MAGDALENA IDA ANTONIELLI de BOFFINO (Cédula de Identidad número 2.917.691, Policía de la Capital Federal), y no Magdalena Ida Antonelli de Boffano.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A MAESTRA.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

— Exp. 8746/I/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 8746/I/1949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Aceptar la renuncia del cargo de maestra encargada de turno con funciones de vicedirectora de la escuela Nº 5 de la Obra de la Conservación de la Fe, que presenta la señora MARÍA NATIVIDAD TERESA GILARDONI de MEDINA (Cédula de Identidad Nº 2.674.182, Policía de la Capital Federal), con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Asignar funciones de encargada de turno (vicedirectora), a la señorita MARÍA JOAQUINA AMPARO GINER (Cédula de Identidad número 838.713, Policía de la Capital Federal), actual maestra de grado de la escuela Nº 5 de la Obra de la Conservación de la Fe.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADOS Y UBICACIONES DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 6245/I/1949; 4748/I/1949; 7817/I/1949; 13237/I/1949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Aprobar el traslado dispuesto por la Asociación Obra de la Conservación de la Fe, de la directora de la escuela Nº 3 dependiente de esa Institución, señorita ROSA MARÍA MAGDALENA PUJOL, a la similar Nº 11.

Art. 2º — Trasladar a la escuela Nº 5 de Hospitales (Clínicas), a la maestra del Hogar del Pino, señorita MARÍA DOLORES SÁNCHEZ.

Art. 3º — Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Escuelas Particulares, de la maestra de la escuela Nº 2 del Patronato de la Infancia, señorita ÉLIDA ROSA NÓBILE, en la Escuela Graduada del Apostolado.

Art. 4º — Aprobar la ubicación en el Hogar Maternal Nº 2 de la maestra de Jardín de Infantes, Hna. DOLORES PÉREZ GONZÁLEZ, que prestaba servicios en el Hogar del Pino.

OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO AUTORIZACIÓN.
— CC. EE. 6º - 14º —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

— Exp. 1842/S/946. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 1842/S/946) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas, y teniendo en cuenta que las señoras JUANA ENCARNACIÓN OLIVARES de TULA y AMELIA OLIVARES de DE SOUZA, no han prestado servicios como adscriptas a la Dirección General de Migraciones,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto la autorización conferida por decreto de fecha 22 de mayo de 1946, por la cual se adscribía a las señoras JUANA ENCARNACIÓN OLIVARES de TULA y AMELIA OLIVARES de DE SOUZA, actuales directora y vicedirectora de las escuelas Nos. 19 y 24 de los Consejos Escolares 14º y 6º, respectivamente, a la Dirección General de Migraciones.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE DIRECTOR.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 329 de Corrientes, al director de la Nº 361 de la misma provincia, señor GERÓNIMO ABELARDO BUZZI.

OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

— Exp. 5195/S/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 5195/S/1949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de conformidad con lo propuesto por la Inspección General de Provincias de la citada Repartición,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 55 y 63 de Santa Fe, señora ALBINA IRENE MAURO de COZZI y señorita MARÍA ELENA ALORAS.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

— Exp. 8590/I/948. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 8590/I/1948) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta lo informado

por la Inspección General de Escuelas para Adultos, a fs. 17, de dicha Repartición,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Rectificar la resolución de fs. 16, haciéndose constar que es la escuela Nº 51 y no la Nº 84, la anexa al 3. Batallón de Comunicaciones y que, por tanto, debe asignársele la dirección interina de la referida escuela Nº 51 al señor VICTORIO ZELINDO MARCOS DESTRI y no al preceptor Antonio Comaleras, dado la mayor antigüedad del primero de los docentes nombrados.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 834/I/949; 14.094/18º/949; 14.140/4º/949; 14.261/S/949; 14.336/12º/949; 14.100/18º/949; 9.787/A/948; 14.259/D/949; 13.400/I/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las personas que se indican, de los cargos de que son titulares en el Consejo Nacional de Educación:

NÉLIDA ÁNGELA DULCINIO de PELLEGRINO (Cédula de Identidad número 2.432.835, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 3º (Partida Principal 2), dejando constancia en su foja de servicios la situación de cesantía en que se encontraba.

NIDIA FRESCHI de BORSNICH (Cédula de Identidad Nº 2.250.827, Policía de la Capital Federal), portera de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 18º.

FEDERICO ANTONIO COSTA (M. I. 335.540, D. M. 3, Clase 1869), portero de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 4º.

RAJMIEL WAINHARUS (M. I. 556.364, D. M. 4, Clase 1914), Auxiliar Principal (Partida Principal 2), Violín 2º de la Orquesta de Música Popular.

MARÍA AMELIA RICOTTI de BENDOMIR (Cédula de Identidad Nº 234.276, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º.

PABLO PÉREZ (M. I. 77.709, D. M. 1, Clase 1891), Auxiliar Mayor (Partida Principal 2).

MARÍA ISABEL ENRIQUETA PEÑA de GARCÍA MEROU (Cédula de Identidad Nº 1.658.952, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 6º (Partida Principal 2).

IRMA RAQUEL ANTONELLI (Cédula de Identidad Nº 1.685.829, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 3º (Partida Principal 2).

OSCAR VICENTE HERRERA (M. I. 1.518.474, D. M. 26, Clase 1897), preceptor de la Escuela Militar Nº 8 anexa al Regimiento 8 de Infantería.

BAUTISTA GUMERSINDO ITURBIDE (M. I. 1.452.038, D. M. 24, Clase 1909), preceptor de la Escuela Militar Nº 8 anexa al Regimiento 8 de Infantería.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADOS Y UBICACIONES DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nos. 1.059/9º/949; 15.474/18º/949; 15.192/I/949; 13.645/5º/949; 14.859/9º/948; 13.526/17º/948) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Dejar establecido que los siguientes maestros que actuaban en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, pertenecen a la Nº 7 del mismo distrito escolar: MARÍA R. de COLOMBO; JUANA L. de SECCO; MARÍA C. de LA PORTA DRAGO; GRACIANA ISSOURIBEHERE; MARÍA BLANCA OCIO; MARÍA LUISA F. de TRUEBA; ARGENTINA W. de SERREY.

Art. 2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al ubicar en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, a la maestra auxiliar señora MATILDE CARMEN MARTÍNEZ de VICONDOA, que prestaba servicios en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º.

Art. 3º — Aprobar el traslado dispuesto por la Inspección General de Escuelas Particulares, de la celadora de la escuela Nº 4 del Patronato de la Infancia, señora MARÍA AVELINA CARLETI de CUTULI, al Hogar Maternal Nº 4.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la señora ANGÉLICA JIMENO PADILLA de SOTO AVENDAÑO, maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, a la Nº 3 del Consejo Escolar 10º, con 8 horas semanales de clase, en ambos turnos.

Art. 5º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 9º, al maestro señor ROBERTO R. RONCALES.

Art. 6º — Disponer que la preceptora de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, señorita ANTONIA TORRES, se haga cargo de la dirección de la escuela para adultos Nº 12 del mismo distrito.

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 73

4 de octubre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 23.474/1949. — Aprueba las asignaciones de becas efectuadas por el Ministerio de Educación a favor de alumnos de diversos establecimientos educativos y de los docentes que concurrieron a la Escuela de Verano para Maestros organizada por la Universidad Nacional de Cuyo.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.

VISTO:

Que el Ministerio de Educación, distribuye becas entre los alumnos de los establecimientos educacionales de su dependencia y de otros institutos de enseñanza, a los efectos de facilitarles la prosecución de sus estudios;

Que en los artículos 858 al 863, del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza aprobado por decreto Nº 150.073 de fecha 17 de mayo de 1943, se faculta a los señores rectores y directores de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, para que de acuerdo con el Cuerpo de Profesores de los mismos, acuerden becas a los alumnos más aventajados que cursen sus estudios en dichos establecimientos;

Que asimismo, en los artículos 759 y 760 del comentado Reglamento General, se establecen becas e indican la forma de adjudicación con destino a la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova";

Que el artículo 7º del decreto Nº 6.589 de fecha 16 de marzo de 1949, establece que el otorgamiento de becas, deberá efectuarse mediante decreto del Poder Ejecutivo, con especificación del nombre de la institución o persona beneficiaria, finalidad del beneficio y su importe;

Que el Ministerio de Educación, ha previsto en su presupuesto "Anexo 14" los fondos necesarios para ello, habiéndose librado oportunamente las órdenes de Pago anticipadas que establece el mencionado decreto Nº 6.589/949;

Que a los efectos de no entorpecer ni desvirtuar el alto fin de asistencia social y educativa que informa la adjudicación de becas y conciliar el mismo,

con las disposiciones del decreto Nº 6.589/949 que se menciona precedentemente, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase las asignaciones de becas efectuadas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a favor de los alumnos de los establecimientos educacionales de su dependencia, y de otros institutos de enseñanza cuyo detalle por beneficiario e importe de las mismas, figura en las planillas anexas a este artículo.

Art. 2º — Apruébase asimismo, la distribución de becas efectuadas por el citado Departamento de Estado, entre los establecimientos educacionales de su jurisdicción de conformidad al detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo.

Estas becas de acuerdo a lo establecido en los artículos 858 al 863 del Reglamento General de los Establecimientos de Enseñanza, aprobado por decreto Nº 150.073 de fecha 17 de mayo de 1943, serán adjudicadas cumpliendo los extremos indicados en los citados artículos.

Art. 3º — Apruébase así también, la adjudicación individual de una beca, e importe asignado para el otorgamiento de tres (3) becas por parte de la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES "ERNESTO DE LA CÁRCOVA" de conformidad con las disposiciones de los artículos 759 y 760 del Reglamento General citado precedentemente, y de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa a este artículo.

Art. 4º — Apruébase de igual modo, las asignaciones de becas para los maestros que concurren a la ESCUELA DE VERANO PARA MAESTROS DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 5º — Las asignaciones de becas a que se refiere el presente decreto se considerarán distribuciones parciales de los créditos pertinentes del presupuesto para el año 1949, correspondientes al ANEXO 14 —MINISTERIO DE EDUCACIÓN—.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, y los señores Ministros Miembros Permanentes del CONSEJO ECONÓMICO NACIONAL.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL, y pase a sus efectos al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — R. Cereijo. — R. A. Ares. — A. Gómez Morales. — C. Barro.

PLANILLAS ANEXAS AL ARTÍCULO 1º

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
CAPITAL FEDERAL		
Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia"		
Gil Ramón	80.—	800.—
Ísola Luis Manuel	150.—	1.500.—
Lema Omar	80.—	800.—
Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento"		
González Hugo V.	20.—	200.—
Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda"		
Piragino José Antonio	80.—	800.—
Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre"		
Pozzato Héctor Mario	80.—	800.—
Colegio Nacional Nº 9 "Justo José de Urquiza"		
Quiroga Jorge Eduardo	80.—	800.—
Segreto Jorge Héctor	80.—	800.—
Repetto Carlos Osvaldo	80.—	800.—
Colegio Nacional Nº 10 "José de San Martín"		
Aldama Hipólito	30.—	300.—
Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 "José Figueroa Alcorta"		
Frías Mabel Olga	80.—	800.—
Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 "Amancio Alcorta"		
Rivero Nancy Cristina	80.—	800.—
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS		
Colegio Nacional "Luis Clavarino", de Gualeguaychú		
Bermúdez Ricardo	50.—	500.—
PROVINCIA DE LA RIOJA		
Colegio Nacional "Joaquín V. González", de La Rioja		
Álvarez Carlos R. H.	50.—	500.—
PROVINCIA DE SAN LUIS		
Colegio Nacional de Mercedes		
Aguirre Dardo	50.—	500.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Ojeda Dora Otilia	50.—	500.—
González Élida E.	50.—	500.—
Romero Elía A.	50.—	500.—
PROVINCIA DE SANTA FE		
Colegio Nacional de Cañada de Gómez		
Picazos Haydée	20.—	200.—
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO		
Colegio Nacional de Santiago del Estero		
Laferrére Luis	20.—	200.—
Soria Héctor R.	20.—	200.—
Medina Silvio R.	20.—	200.—
Figueroa Leandro A.	20.—	200.—
Gorostiaga Ángel R.	20.—	200.—
Yocca Vión Alberto	20.—	200.—
Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional		
Zamudio Laura R.	20.—	200.—
TERRITORIO NACIONAL DE CHACO		
Colegio Nacional de Resistencia		
Colombo A.	50.—	500.—
Colombo E. B.	50.—	500.—
TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA		
Colegio Nacional de Formosa		
Vargas Vera Humberto	60.—	600.—
CAPITAL FEDERAL		
Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta"		
González Osvaldo Mario	80.—	800.—
Pérez Reynaldo Horacio	50.—	500.—
CAPITAL FEDERAL		
Escuela Normal Nº 3 "Bernardino Rivadavia"		
Caballero Elsa Haydée	50.—	500.—
Escuela Normal Nº 4		
Porras López Elena D.	50.—	500.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Escuela Normal Nº 5		
Grassi Hilda Ester	50.—	500.—
Escuela Normal Nº 6		
Zucal Zoila V.	50.—	500.—
Eyheremendy Laura	50.—	500.—
Escuela Normal Nº 7 "José María Torres"		
Lázaro Sara Dora	50.—	500.—
Aparicio Marta Delia	50.—	500.—
Goyeneche Marta	50.—	500.—
Mingrone María S. M.	50.—	500.—
Rouge Elba Noemí Esther	50.—	500.—
De la Fuente Estela M.	50.—	500.—
Casco Lhysis Alba	50.—	500.—
Cerrudo Elsa Ana	50.—	500.—
Otero Elba Nélida	50.—	500.—
Escuela Normal Nº 8 "Presidente Julio A. Roca"		
Bruno Felipa Nélida	80.—	800.—
Escuela Normal Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento"		
Fariñas Ernestina E.	80.—	800.—
Escuela Normal Nº 10 "Juan Bautista Alberdi"		
Rozada Encarnación T.	80.—	800.—
PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
Escuela Normal de Avellaneda		
Mariona Alicia E.	50.—	500.—
Morales Edgardo A.	80.—	800.—
Escuela Normal Nº 1 de La Plata		
García Elvia B.	50.—	500.—
Escuela Normal Nº 2 "Dardo Rocha" de La Plata		
Barros Conde María M.	100.—	1.000.—
PROVINCIA DE CORRIENTES		
Escuela Normal de Maestras de Corrientes		
Benítez Lescano E. R.	50.—	500.—
Escuela Normal de Maestros de Corrientes		
Escalante Juan Pío	20.—	200.—
Aquino Cruz E.	20.—	200.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS		
Escuela Normal de Concordia		
Bernal Blanca M.	30.—	300.—
Escuela Normal de Gualeguaychú		
Poletti María E. C.	50.—	500.—
PROVINCIA DE JUJUY		
Escuela Normal de Jujuy		
Ortiz Lucía Marta	20.—	200.—
PROVINCIA DE SAN LUIS		
Escuela Normal de Mercedes		
Aguirre Nilda E.	50.—	500.—
PROVINCIA DE SANTA FE		
Escuela Normal de Esperanza		
Giorgi María Ana	50.—	500.—
Escuela Normal de Santa Fe		
Otero Marta N.	50.—	500.—
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO		
Escuela Normal de Santiago del Estero		
Calderón Delia B.	20.—	200.—
Santillán Teresa M.	20.—	200.—
Della Silva R. R.	20.—	200.—
Corvalán Nelva A.	20.—	200.—
PROVINCIA DE LA RIOJA		
Escuela Normal "Joaquín V. González", de La Rioja		
Soria Antonio José A.	50.—	500.—
CAPITAL FEDERAL		
Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause"		
Andriano Tomás S.	20.—	200.—
Christen Jorge	50.—	500.—
Maniloff Ricardo	80.—	800.—
Biaggini Elio	100.—	1.000.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Loupias Néstor Osvaldo	80.—	800.—
Cavaleri Raúl Oscar	150.—	1.500.—
Escuela Industrial Nº 3		
Rolla Eduardo A.	50.—	500.—
Páez Julio Pablo	40.—	400.—
Gómez Alfredo Antonio	50.—	500.—
Blanco Manuel Antonio	100.—	1.000.—
Escuela Industrial Nº 5 "Fray Luis Beltrán"		
Velasco Carlos Norberto	50.—	500.—
Santoro Antonio M.	80.—	800.—
Escuela Industrial Nº 7 "José de San Martín"		
Di Sanzo Norberto O.	80.—	800.—
PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
Escuela Industrial de Berisso		
Mijailovsky R. L.	20.—	200.—
Díaz Carlos L.	20.—	200.—
Negrette Luis O.	20.—	200.—
Conosciutto C. A.	20.—	200.—
Capurro Luis J.	20.—	200.—
Acevedo Justo F.	20.—	200.—
Tabeira Ignacio C.	20.—	200.—
Escuela Industrial de Bragado		
Loiza Héctor Fidel	20.—	200.—
Coñequir R. L.	50.—	500.—
Escuela Industrial de Chivilcoy		
Saliche Rolando	20.—	200.—
Escuela Industrial de La Plata		
Zufriategui D. W.	20.—	200.—
Lorenzo Adrián S.	150.—	1.500.—
Escuela Industrial "Bartolomé Mitre", de Pergamino		
Draghi Roberto Jorge	80.—	800.—
PROVINCIA DE CÓRDOBA		
Escuela Industrial de Bell Ville		
Sánchez H. A.	20.—	200.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Escuela Industrial de Córdoba (Curso Radio-Operadores)		
Goldar Francisco	150.—	1.500.—
TERRITORIO NACIONAL DE CHACO		
Escuela Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña		
Ponce de León S.	50.—	500.—
Charaf Humberto	50.—	500.—
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS		
Escuela Industrial de Paraná		
Paesano José G.	20.—	200.—
Valinotti Eduardo A.	50 —	500.—
Escuela Industrial de Victoria		
Dure Ignacio A.	40.—	400.—
Centurión Pedro M.	80.—	800.—
Garcilazo Rubén	80.—	800.—
PROVINCIA DE SALTA		
Escuela Industrial de Salta		
Guitian Celestino A.	50.—	500.—
PROVINCIA DE SAN LUÍS		
Escuela Industrial de Mercedes		
Fernández Aníbal Nemesio	50.—	500.—
PROVINCIA DE SANTA FE		
Escuela Industrial Nº 2 de Rosario		
Pacini Mario H.	20.—	200.—
Galazzo Jorge A.	50.—	500.—
Escuela Industrial Nº 4 de Rosario		
Quinteros Luís	100.—	1.000.—
Escuela Industrial "Zona Norte" (Rosario)		
Molina Heraldo	20.—	200.—
Milillo Rafael	20.—	200.—
Ciotta José	50.—	500.—
Medvedeff Guillermo	50.—	500.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Mattia Miguel A. D.	50.—	500.—
Elcano Néstor Pedro	50.—	500.—
Ugolini C. E.	50.—	500.—
Escuela Industrial de Reconquista		
Nieva Juan Pedro	80.—	800.—
Escuela Industrial de Santa Fe		
Moretti César	20.—	200.—
Galla José F.	20.—	200.—
Cozzi José María	20.—	200.—
Guidoli Victorio	50.—	500.—
García Rubén H. C. J.	50.—	500.—
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO		
Escuela Industrial de Santiago del Estero		
Smith Juan Carlos	150.—	1.500.—
PROVINCIA DE TUCUMÁN		
Escuela Industrial de Concepción		
Sueldo Juan del V.	60.—	600.—
TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA		
Escuela Industrial de Formosa		
Peña Francisco A.	80.—	800.—
PROVINCIA DE JUJUY		
Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca		
Flores Colque Elisa	50.—	500.—
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO		
Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías		
Mansilla María A.	50.—	500.—
PROVINCIA DE SAN JUAN		
Escuela de Maestros Normales Regionales de Colón —Caucete—		
Losso Rafael	100.—	1.000.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
CAPITAL FEDERAL		
Escuela Profesional de Mujeres Nº 5		
Lico Santina	50.—	500.—
Escuela Profesional de Mujeres Nº 7		
Migliavacca Fanny	80.—	800.—
PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora		
Aberastegui Orfelia E.	80.—	800.—
PROVINCIA DE CATAMARCA		
Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca		
Seco Angélica	20.—	200.—
Seco Ramona	20.—	200.—
CAPITAL FEDERAL		
Escuela de Comercio Nº 2 (Mujeres) "Antonio Bermejo"		
Vidal Dora	80.—	800.—
Suárez Olga Rufina	80.—	800.—
Bellacci Susana Isabel	80.—	800.—
Escuela de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes"		
Pennella Mario Luis	50.—	500.—
Escuela de Comercio Nº 5 "José de San Martín"		
Larocca Norberto Donato	80.—	800.—
Escuela de Comercio Nº 6 (Mujeres)		
Adlerstein Natalia	80.—	800.—
Fino Aída Alcira	50.—	500.—
PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
Escuela de Comercio de Avellaneda		
Priore Horacio Alberto	50.—	500.—
Escuela de Comercio de Ramos Mejía		
Soler María E.	50.—	500.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS		
Escuela de Comercio de Victoria		
Niza Anita E.	50.—	500.—
PROVINCIA DE SANTA FE		
Escuela de Comercio de Santa Fe		
Bernard César A.	50.—	500.—
Ríos Carlos A.	50.—	500.—
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO		
Escuela de Comercio de Santiago del Estero		
García Segundo R.	20.—	200.—
Carabajal Eduardo	20.—	200.—
Díaz Zacarías	20.—	200.—
Sequeira Luis	20.—	200.—
Luchini Luis R.	20.—	200.—
Alonso Javier	20.—	200.—
Hurtado Federico	20.—	200.—
PROVINCIA DE TUCUMÁN		
Escuela de Comercio de Tucumán		
Lizarraga Manuel E.	50.—	500.—
CAPITAL FEDERAL		
Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas "J. R. Fernández"		
Ruffini Élida Noemí	80.—	800.—
Escuela de Bellas Artes Preparatorias "Manuel Belgrano"		
Román Florencio	150.—	1.500.—
Escuela de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón"		
Latorre Antonio	200.—	2.000.—
Zavattaro Velia C.	200.—	2.000.—
Niccolai Lila Nilda	100.—	1.000.—
Del Villano Roberto	200.—	2.000.—
Irureta Arturo	200.—	2.000.—
Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova		
Darramón Alice	300.—	3.000.—
Instituto Profesorado Secundario		
Sechiari Delcira	50.—	500.—
Bacigalupo B. L.	50.—	500.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Jardín de Infancia "Mitre" y Esc. Prof. "Sara C. de Eccleston"		
Pelaez Delia	80.—	800.—
Landini Alicia M.	80.—	800.—
Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres)		
Cajal Ilda Nora	250.—	2.500.—
Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico		
Gómez María del C.	300.—	3.000.—
Consejo Nacional de Educación		
Cerutti María del C.	50.—	500.—
Cerutti Roberto E.	50.—	500.—
Díaz Rita Norma	50.—	500.—
Escuela Nº 1 Consejo Escolar 1º		
Burgueño Alberto O.	50.—	500.—
Burgueño Víctor E.	50.—	500.—
Escuela Nº 12 Consejo Escolar 2º		
Gorga Fernando Oscar	50.—	500.—
Gorga Ana María	50.—	500.—
Gorga Ema Elsa	50.—	500.—
Gorga Marta	50.—	500.—
TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA		
Escuela Nº 2		
Vargas Vera Fulvia	40.—	400.—
CAPITAL FEDERAL		
Universidad Nacional de Buenos Aires		
Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini"		
Sierra Abelardo José	80.—	800.—
Facultad de Ciencias Económicas		
Ventura Juan Manuel	100.—	1.000.—
Facultad de Ciencias Médicas		
De Marco Silvio	150.—	1.500.—
Galindo D. Norberto S.	100.—	1.000.—
Facultad de Odontología		
Bianchi Carlos Gildo	150.—	1.500.—
PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
Universidad Nacional de La Plata —Colegio Nacional		
Suárez Guerini Eduardo	80.—	800.—
Quiroga Juan Carlos	80.—	800.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Colegio Secundario de Señoritas		
Baños Dávila Zulma E.	80.—	800.—
Baños Dávila Elena A.	80.—	800.—
Quiroga Lucía	80.—	800.—
Suárez Norma Edith	80.—	800.—
PROVINCIA DE CÓRDOBA		
Universidad Nacional de Córdoba		
Ozan Hugo Andrés	150.—	1.500.—
PROVINCIA DE TUCUMÁN		
Universidad Nacional de Tucumán —Escuela de Farmacia—		
Peralta María Magdalena	150.—	1.500.—
INSTITUTOS INCORPORADOS		
CAPITAL FEDERAL		
Instituto León XIII Incorporado a la Escuela Ind. "Otto Krause"		
Martínez A. R.	50.—	500.—
Instituto Adscripto "Luis A. Huergo"		
Petrone Ángel	50.—	500.—
Instituto Pío X Incorporado al Colegio Nacional Nº 2		
Marsiglió Aldo L.	50.—	500.—
Instituto Santa Catalina Incorp. a la Esc. Comercial Nº 2		
Alda Francisco C.	50.—	500.—
Instituto Incorporado "Guadalupe"		
Gutiérrez Darío	80.—	800.—
Instituto Incorporado "San José"		
Cristofani Oscar E.	120.—	1.200.—
Instituto Incorporado "Religiosas San José"		
Meggi Estela G.	35.—	350.—
Instituto Incorporado "Rodó"		
Canachi Ciriaco E.	20.—	200.—
Instituto Incorporado "F.A.C.E."		
Regordón Haydée M.	50.—	500.—
Instituto "Independencia"		
Rivera Margarita	50.—	500.—
Colegio Incorporado "Elisa Harilaos"		
Amitrano María A.	50.—	500.—
Amitrano Elena J.	50.—	500.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Colegio Incorporado "San Francisco de Asís"		
Leiva María del C.	50.—	500.—
PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
Instituto "Euskal Echea" Inc. a la Esc. de Comercio de Avellaneda		
Arbe Crescencio	50.—	500.—
Instituto "María Auxiliadora" Inc. a la Esc. Normal Nº 1 —La Plata—		
De Luca Hortensia	40.—	400.—
Colegio "Obra de Don Bosco" —Ramos Mejía—		
Reja Andrés	80.—	800.—
Instituto "Santa Isabel" de San Isidro		
Claramunt Juan C.	50.—	500.—
PROVINCIA DE CATAMARCA		
Instituto Incorporado "Círculo de Obreros"		
González Rosel G.	20.—	200.—
PROVINCIA DE CÓRDOBA		
Instituto "Inmaculado Corazón de María Adoratrices" Incorporado a la Escuela Normal de Profesores		
Arana Leonor B.	50.—	500.—
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS		
Instituto Sec. de Diamante Inc. al Colegio Nacional de Paraná		
Rebecht Zunino M. D.	50.—	500.—
PROVINCIA DE JUJUY		
Instituto "Ntra. Señora del Huerto" Incorp. a la Esc. Normal de Jujuy		
Coronel R. del V.	50.—	500.—
SIN DETERMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS		
Acosta J. E., J. E. y M. S.	100.—	1.000.—
Suárez Mario Alberto	50.—	500.—
Páez José María	100.—	1.000.—
Olivari Américo José	150.—	1.500.—
Sciammarella Romeo Julio	150.—	1.500.—

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Bustelli Fernando	50.—	500.—
Marianacci Beatriz	50.—	500.—
Montenegro Nelly Aurora	50.—	500.—
Barrere Sara Martha	50.—	500.—
Herrera Edgardo	150.—	1.500.—
Gómez Jorge B.	100.—	1.000.—
Bustamante Elena E.	150.—	1.500.—
Pizarro Laureano	100.—	1.000.—
Matta Víctor Antonio	150.—	1.500.—
Principato Gloria C.	50.—	500.—
Urcelay Elsa Nina	50.—	500.—
Rodríguez Delfín Jesús	100.—	1.000.—
Ciapponi Carlos Augusto	80.—	800.—
Cusano Néstor Horacio	50.—	500.—
Fernández Élida Alicia	150.—	1.500.—
Tognetta Ricardo Ángel	100.—	1.000.—
Giovanetti Mario O.	150.—	1.500.—
Giménez Obdulia	50.—	500.—
Castro Marcelo	50.—	500.—
Vázquez Jesús	150.—	1.500.—
Ruiz Roberto Pedro	50.—	500.—
Ruiz Jorge Luis	50.—	500.—
Lavia Osvaldo Norberto	50.—	500.—
Porto Alberto Jesús	80.—	800.—
Tomé Carlos Alberto	50.—	500.—
Tomé Néstor Oscar	50.—	500.—
BECARIOS EXTRANJEROS		
Alumnos Ecuatorianos —Universidad Nacional de Buenos Aires—		
Pallarés Pérez José V.	300.—	3.600.—
Dávila Mena Raúl	300.—	3.600.—
Real Murillo Manuel de J.	300.—	3.600.—
Roldos Garcés Alfonso	300.—	3.600.—
Oquendo Basante A.	300.—	3.600.—
Alumnos Panameños —Esc. Sup. de B. Artes "E. de la Cárcova"		
Jeanine J. B.	150.—	1.800.—
Sinclair A.	150.—	1.800.—
Zabala J. M.	150.—	1.800.—
Cebamanos F.	150.—	1.800.—
		182.050.—

IMPORTAN LAS PLANILLAS ANEXAS AL ARTÍCULO 1º, LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 182.050).

PLANILLAS ANEXAS AL ARTÍCULO 2º

ESTABLECIMIENTO	Nº de Becas	Importe mensual $	Importe 10 meses $
COLEGIOS NACIONALES			
PROVINCIA DE CORRIENTES			
Bella Vista	5	25.—	1.250.—
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS			
Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay	50	45.—	22.500.—
PROVINCIA DE SAN LUIS			
Mercedes	1	50.—	500.—
ESCUELAS NACIONALES NORMALES			
PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
Avellaneda	20	30.—	6.000.—
ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO			
PROVINCIA DE SANTA FE			
Gálvez	10	20.—	2.000.—
ESCUELAS INDUSTRIALES - Ciclo Básico			
PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
Bolívar	5	20.—	1.000.—
Cañuelas	5	20.—	1.000.—
Carlos Casares	5	20.—	1.000.—
Coronel Suárez	5	20.—	1.000.—
Dolores	5	20.—	1.000.—
General Madariaga	5	20.—	1.000.—
General Villegas	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE CATAMARCA			
Catamarca	5	20.—	1.000.—
Tinogasta	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE CÓRDOBA			
Balnearia	5	20.—	1.000.—
Bell Ville	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE CÓRDOBA			
Canals	5	20.—	1.000.—
Deán Funes	5	20.—	1.000.—

ESTABLECIMIENTO	Nº de Becas	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Laboulaye	5	20.—	1.000.—
La Carlota	5	20.—	1.000.—
Leones	5	20.—	1.000.—
Jesús María	5	20.—	1.000.—
Río Cuarto	8	20.—	1.600.—
PROVINCIA DE CORRIENTES			
Bella Vista	5	20.—	1.000.—
Curuzú Cuatiá	5	20.—	1.000.—
Esquina	5	20.—	1.000.—
Monte Caseros	5	20.—	1.000.—
Santo Tomé	5	20.—	1.000.—
TERRITORIO NACIONAL DE CHACO			
Presidencia Roque Sáenz Peña	5	20.—	1.000.—
Villa Ángela	5	20.—	1.000.—
TERRITORIO NACIONAL DE CHUBUT			
Trelew	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS			
Colón	5	20.—	1.000.—
Diamante	5	20.—	1.000.—
Goya	5	20.—	1.000.—
Rosario Tala	5	20.—	1.000.—
Villaguay	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE JUJUY			
San Pedro	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE LA RIOJA			
Chilecito	5	20.—	1.000.—
TERRITORIO NAC. DE NEUQUÉN			
Zapala	5	20.—	1.000.—
ESCUELAS INDUSTRIALES - Ciclo Básico			
TERRITORIO NAC. DE RÍO NEGRO			
Fuerte Gral. Roca	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE SALTA			
General Güemes	5	20.—	1.000.—
Metán	5	20.—	1.000.—

ESTABLECIMIENTO	Nº de Becas	Importe mensual $	Importe 10 meses $
PROVINCIA DE SAN LUIS			
Buena Esperanza	5	20.—	1.000.—
Mercedes	5	20.—	1.000.—
Justo P. Daract	5	20.—	1.000.—
TERRITORIO NAC. DE SANTA CRUZ			
Río Gallegos	25	80.—	20.000.—
PROVINCIA DE SANTA FE			
Colonia Helvecia	5	20.—	1.000.—
San Jorge	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE Sgo. DEL ESTERO			
Frías	5	20.—	1.000.—
Santiago del Estero	5	20.—	1.000.—
TERRITORIO NAC. DE T. DEL FUEGO			
Río Grande	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE TUCUMÁN			
Ingenio Santa Ana	5	20.—	1.000.—
ESCUELAS INDUSTRIALES - Ciclo Medio			
CAPITAL FEDERAL			
Industrias de las Artes Gráficas	10	20.—	2.000.—
Industrias Textiles	5	20.—	1.000.—
Industrias Textiles	2	50.—	1.000.—
Industrias de los Motores y Transportes	5	20.—	1.000.—
Industrias de los Motores y Transportes	2	50.—	1.000.—
Industria de la Alimentación	5	20.—	1.000.—
Industria de la Alimentación	2	50.—	1.000.—
PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
Azul	2	50.—	1.000.—
Azul	5	20.—	1.000.—
Baradero	2	50.—	1.000.—
Baradero	5	20.—	1.000.—
Berisso	9	20.—	1.800.—
Bragado	2	50.—	1.000.—
Bragado	5	20.—	1.000.—
Chivilcoy	2	50.—	1.000.—
Chivilcoy	15	20.—	3.000.—
Morón	2	50.—	1.000.—
Morón	5	20.—	1.000.—

ESTABLECIMIENTO	Nº de Becas	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Junín	6	20.—	1.200.—
Lanús	2	50.—	1.000.—
Lanús	10	20.—	2.000.—
Luján	2	50.—	1.000.—
Luján	5	20.—	1.000.—
Mar del Plata	2	50.—	1.000.—
Mar del Plata	6	20.—	1.200.—
Mercedes	2	50.—	1.000.—
Mercedes	6	20.—	1.200.—
Olavarría	2	50.—	1.000.—
Olavarría	5	20.—	1.000.—
Pergamino	2	50.—	1.000.—
Pergamino	6	20.—	1.200.—
Quilmes	2	50.—	1.000.—
Quilmes	10	20.—	2.000.—
San Fernando	2	50.—	1.000.—
San Fernando	5	20.—	1.000.—
San Isidro	2	50.—	1.000.—
San Isidro	5	20.—	1.000.—
San Martín	8	20.—	1.600.—
San Miguel	2	50.—	1.000.—
San Miguel	5	20.—	1.000.—
San Nicolás	6	20.—	1.200.—
Tandil	2	50.—	1.000.—
Tandil	5	20.—	1.000.—
Trenque Lauquen	2	50.—	1.000.—
Trenque Lauquen	10	20.—	2.000.—
Tres Arroyos	2	50.—	1.000.—
Tres Arroyos	6	20.—	1.200.—
PROVINCIA DE CORRIENTES			
Corrientes	5	20.—	1.000.—
TERRITORIO NACIONAL DE CHACO			
Resistencia	2	50.—	1.000.—
Resistencia	10	20.—	2.000.—
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS			
Concepción del Uruguay	2	50.—	1.000.—
Concepción del Uruguay	5	20.—	1.000.—
Concordia	2	50.—	1.000.—
Concordia	10	20.—	2.000.—
Victoria	20	20.—	4.000.—

ESTABLECIMIENTO	Nº de Becas	Importe mensual $	Importe 10 meses $
TERRITORIO NAC. DE FORMOSA			
Formosa	2	50.—	1.000.—
Formosa	6	20.—	1.200.—
TERRITORIO NAC. DE LA PAMPA			
Santa Rosa	5	20.—	1.000.—
General Pico	2	50.—	1.000.—
General Pico	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE LA RIOJA			
La Rioja	2	50.—	1.000.—
La Rioja	10	20.—	2.000.—
PROVINCIA DE MENDOZA			
San Rafael	2	50.—	1.000.—
San Rafael	5	20.—	1.000.—
ESCUELAS INDUSTRIALES - Ciclo Medio			
TERRITORIO NAC. DE MISIONES			
Posadas	2	50.—	1.000.—
Posadas	10	20.—	2.000.—
TERRITORIO NAC. DE NEUQUÉN			
Neuquén	6	20.—	1.200.—
PROVINCIA DE SALTA			
Salta	2	50.—	1.000.—
Salta	7	20.—	1.400.—
PROVINCIA DE SAN JUAN			
San Juan	2	50.—	1.000.—
San Juan	10	20.—	2.000.—
PROVINCIA DE SAN LUIS			
San Luis	2	50.—	1.000.—
San Luis	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE SANTA FE			
Esperanza	2	50.—	1.000.—
Esperanza	6	20.—	1.200.—
Gálvez	2	50.—	1.000.—
Gálvez	6	20.—	1.200.—
Reconquista	6	20.—	1.200.—
Nº 1 de Rosario	7	20.—	1.400.—

ESTABLECIMIENTO	Nº de Becas	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Nº 2 de Rosario	2	50.—	1.000.—
Nº 2 de Rosario	7	20.—	1.400.—
Nc 3 de Rosario	2	50.—	1.000.—
Nc 3 de Rosario	7	20.—	1.400.—
Santa Fe	8	20.—	1.600.—
Venado Tuerto	2	50.—	1.000.—
Venado Tuerto	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE Sgo. DEL ESTERO			
Añatuya	2	50.—	1.000.—
Añatuya	5	20.—	1.000.—
La Banda	6	20.—	1.200.—
PROVINCIA DE TUCUMÁN			
Concepción	2	50 —	1.000.—
Concepción	5	20.—	1.000.—
Tucumán	10	20.—	2.000.—
ESCUELAS INDUSTRIALES - Ciclo Superior			
CAPITAL FEDERAL			
Nº 1 "Otto Krause"	20	20.—	4.000.—
Nº 1 "Otto Krause"	6	50.—	3.000.—
Nº 2	15	20.—	3.000.—
Nº 3	15	20.—	3.000.—
Nº 4	15	20.—	3.000.—
Nº 5	10	20.—	2.000.—
Nº 6	10	20.—	2.000.—
Nº 7	10	20.—	2.000.—
Nº 7	1	50.—	500.—
Nº 8	10	20.—	2.000.—
PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
Nº 1 de Avellaneda	10	20.—	2.000.—
Nº 2 de Avellaneda	5	20.—	1.000.—
Bahía Blanca	10	20.—	2.000.—
La Plata	10	20.—	2.000.—
La Plata	2	50.—	1.000.—
Zárate	5	20 —	1.000.—
PROVINCIA DE CÓRDOBA			
Córdoba	10	20.—	2.000.—
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS			
Paraná	10	20.—	2.000.—

ESTABLECIMIENTO	Nº de Becas	Importe mensual $	Importe 10 meses $
PROVINCIA DE MENDOZA			
Mendoza	10	20.—	2.000.—
PROVINCIA DE SANTA FE			
Rosario (Zona Norte)	5	20.—	1.000.—
Rosario (Zona Norte)	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE Sgo. DEL ESTERO			
Santiago del Estero	10	20.—	2.000.—
ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS REGIONALES			
PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
Chascomús	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE CATAMARCA			
San Isidro	5	20.—	1.000.—
Santa María	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE CÓRDOBA			
Cruz del Eje	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE CORRIENTES			
Paso de los Libres	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE JUJUY			
Humahuaca	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE LA RIOJA			
Olta	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE MENDOZA			
Rivadavia	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE SALTA			
Rosario de la Frontera	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE SAN JUAN			
Villa Colón —Caucete—	5	20.—	1.000.—
Jachal	5	20.—	1.000.—
San Juan	5	20.—	1.000.—

ESTABLECIMIENTO	Nº de Becas	Importe mensual $	Importe 10 meses $
ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS REGIONALES			
PROVINCIA DE SAN LUIS			
San Francisco del Monte de Oro	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE Sgo. DEL ESTERO			
Frías	5	20.—	1.000.—
La Banda	5	20.—	1.000.—
ESCUELAS PROFESIONALES DE MUJERES			
CAPITAL FEDERAL			
Nº 1	5	20.—	1.000.—
Nº 2	5	20.—	1.000.—
Nº 3	5	20.—	1.000.—
Nº 4	5	20.—	1.000.—
Nº 5	5	20.—	1.000.—
Nº 6	5	20.—	1.000.—
Nº 7	5	20.—	1.000.—
Nº 8	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
Nº 1 de Avellaneda	5	20.—	1.000.—
Nº 2 de Avellaneda	5	20.—	1.000.—
Bolívar	5	20.—	1.000.—
Junín	5	20.—	1.000.—
Nº 1 de La Plata	5	20.—	1.000.—
Nº 2 de La Plata	5	20.—	1.000.—
Lincoln	5	20.—	1.000.—
Lomas de Zamora	5	20.—	1.000.—
Mar del Plata	5	20.—	1.000.—
Mercedes	5	20.—	1.000.—
Pergamino	5	20.—	1.000.—
San Fernando	5	20.—	1.000.—
San Martín	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE CATAMARCA			
Catamarca	10	20.—	2.000.—
Tinogasta	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE CÓRDOBA			
Córdoba	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE CORRIENTES			
Corrientes	10	20.—	2.000.—

ESTABLECIMIENTO	Nº de Becas	Importe mensual $	Importe 10 meses $
ESCUELAS PROFESIONALES DE MUJERES			
TERRITORIO NAC. DE CHACO			
Presidencia Roque Sáenz Peña	5	20.—	1.000.—
Resistencia	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS			
Concepción del Uruguay	5	20.—	1.000.—
Gualeguaychú	5	20.—	1.000.—
TERRITORIO NAC. DE FORMOSA			
Formosa	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE JUJUY			
Abra Pampa	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE LA RIOJA			
La Rioja	10	20.—	2.000.—
TERRITORIO NAC. DE LA PAMPA			
Santa Rosa	5	20.—	1.000.—
TERRITORIO NAC. DE MISIONES			
Posadas	5	20.—	1.000.—
TERRITORIO NAC. DE NEUQUÉN			
Neuquén	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE SALTA			
Salta	10	20.—	2.000.—
PROVINCIA DE SAN LUIS			
Mercedes	10	20.—	2.000.—
San Luis	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA DE SANTA FE			
Ceres	5	20.—	1.000.—
Reconquista	5	20.—	1.000.—
Rosario	5	20.—	1.000.—
PROVINCIA SGO. DEL ESTERO			
Santiago del Estero	10	20.—	2.000.—
PROVINCIA DE TUCUMÁN			
Tucumán	10	20.—	2.000.—

ESTABLECIMIENTO	Nº de Becas	Importe mensual $	Importe 10 meses $
ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO			
PROVINCIA DE SANTA FE			
Gálvez	10	20.—	2.000.—
INSTITUTOS NACIONALES			
PROVINCIA DE CATAMARCA			
Del Profesorado Secundario	80	100.—	80.000.—
ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN			
Escuela Nº 1 (Consejo Escolar 1º)	2	50.—	1.000.—
Escuela Nº 2 de Formosa	1	40.—	400.—
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN			
Becas para egresados de 6º grado de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación en los Territorios Nacionales ...	72	60.—	43.200.—
UNIVERSIDADES NACIONALES			
De Buenos Aires	1	150.—	1.500.—
	1	200.—	2.000.—
	TOTAL		450.450.—

IMPORTAN LAS PLANILLAS ANEXAS AL ARTICULO 2º, LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (M$N. 450.450.—).

PLANILLAS ANEXAS AL ARTÍCULO 3º

BENEFICIARIO	Importe mensual $	Importe 10 meses $
Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova"		
Becarios Extranjeros		
Alumnos Venezolanos		
Vázquez Brito Ramón A.	300.—	3.600.—
A adjudicar por el establecimiento		
Artículos 759 y 760 del Reglamento aprobado por decreto Nº 150.073 de fecha 17 de mayo de 1943		10.800.—
		14.400.—

IMPORTA LA PRESENTE PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3º, LA SUMA DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 14.400.—).

PLANILLAS ANEXAS AL ARTÍCULO 4º

Escuela de verano para maestros dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo

Fernando H. Vitale, Esc. Nº 117, Challacó (Neuquén)	$	250.—
Angélica P. G. de Vitale, Esc. Nº 117, Challacó (Neuquén)	„	250.—
Francisco Morales, Esc. Nº 13, Colonia Barón (La Pampa)	„	250.—
Zelmira E. V. de Morales, Esc. Nº 13, Colonia Barón (La Pampa)	„	250.—
José Augusto Giuliani, Esc. Nº 169, Sunchales (Santa Fe)	„	250.—
Beatriz S. de Giuliani, Esc. Nº 169, Sunchales (Santa Fe)	„	250.—
Lucila G. de Aguirre, Esc. Nº 98, Salta	„	250.—
Elisa Sosa, Esc. Nº 111, General Pico (La Pampa)	„	250.—
María J. Moreno, Esc. Nº 180, Salta	„	250.—
Carlos Martínez, Esc. Nº 18, Trevelín (Chubut)	„	250.—
Ercilia Z. Rolón, Insp. Secc. 5ª, Resistencia (Chaco)	„	250.—
Julia I. Femenía, Esc. Nº 353, Bell Ville (Córdoba)	„	250.—
Aurora del Potro, Esc. Nº 51, Falucho (La Pampa)	„	250.—
Nélida D. Donamaría, Esc. Nº 2, Resistencia (Chaco)	„	250.—
Rosa M. Claret, Esc. Nº 222, Colonias Unidas (Chaco)	„	250.—
Pascual Reynoso, Esc. Nº 74, Las Palmas (Romang) (Santa Fe)	„	250.—
Nidia R. Benítez, Esc. Nº 57, Garupá (Misiones)	„	250.—
Dora María Machado Morgan, Esc. Nº 106, Posadas (Misiones)	„	250.—
María M. Albornoz, Esc. 266, Yerba Buena (Simoca) (Tucumán)	„	250.—
Alfredo P. Balossino, Esc. Normal, Campana (Buenos Aires)	„	250.—
Clelio P. Villaverde, Esc. Nº 142, Santurce (Santa Fe)	„	250.—
Edberto A. Herrera, Col. Nac., Olavarría (Buenos Aires)	„	250.—
Rosa E. Urquiza, Col. Nac., Rufino (Santa Fe)	„	250.—
Lilia A. Benítez, Esc. Nº 306, Villa Bonita (Oberá) (Misiones)	„	250.—
María J. Caroeli, Esc. Nº 57, Garupá (Misiones)	„	250.—
	$	6.250.—

IMPORTA LA PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 4º, la SUMA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 6.250.—)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Establece el trámite que deben seguir las solicitudes y actuaciones sobre reconocimientos de servicios.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.
— Exp. 260.195/949.

VISTO:

La necesidad de establecer normas con relación al trámite de los expedientes sobre reconocimientos de servicios;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º. — Las solicitudes o actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios por parte del personal de este Departamento, deberá radicarse inicialmente en la Dirección General o Departamento a que corresponda el agente, donde se tramitará, debiendo una vez aportados los antecedentes e informes que hagan a la cuestión, pasar directamente a la Dirección General de Personal, la que agregará a las mismas los informes de su competencia. Una vez efectuado tal procedimiento, se remitirá el expediente a la Dirección General de Administración, quien previo los recaudos pertinentes, elevará a la firma de la Superioridad la resolución o decreto que estime corresponder.

2º. — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Integra la Comisión Asesora de Latín y le encomienda la observación de las clases de su especialidad en los establecimientos oficiales y adscriptos dependientes del Ministerio

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.
— Exp. 260.194/949.

VISTO:

Que por decreto de 20 de febrero de 1948 fué incorporada la enseñanza de la lengua latina al plan de estudios del Ciclo Básico y Superior del Magisterio;

Que por resolución ministerial de fecha 13 de marzo del mismo año, se dispuso que una Comisión Asesora aconsejara los métodos y formas de implantar la enseñanza de dicha asignatura y confeccionara periódicamente guías didácticas;

Que cumplidas ya las etapas previas de la organización, se hace necesario verificar la marcha de la enseñanza, cumplimiento de las instrucciones impartidas oportunamente y acumular elementos de juicio que sirvan para fijar normas definitivas; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente, a los efectos de mantener la debida unidad de criterio, asignar las nuevas tareas a los mismos miembros que han intervenido hasta ahora en cuanto concierne a esta disciplina;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º. — Encomendar a los miembros de la Comisión Asesora de Latín, la observación de las clases de Latín en los establecimientos oficiales y adscriptos dependientes de este Ministerio.

2º. — Integrar la Comisión Asesora con el R. P. doctor ERNESTO DANN OBREGÓN, en lugar del señor JORGE FIORAVANTI BELINGHER, quien cesó en sus funciones el 18 de noviembre de 1948.

3º. — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Técnica para postergar la enseñanza de la asignatura Educación Física en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 "Fernando Fader", hasta tanto se incluyan los cargos necesarios en el presupuesto del establecimiento

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

— Exp. 127.065/949.

Visto las presentes actuaciones originadas como consecuencia de haber propuesto la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 "Fernando Fader", personal para ocupar dos cargos vacantes de Maestros Especiales, para atender una nueva división de 4º año de la especialidad "Decoración de Interiores" cuya creación se encontraba en trámite atento que los mismos estaban destinados para atender el dictado de la asignatura "Educación Física", circunstancia de la cual el establecimiento tuvo conocimiento con posterioridad a las designaciones por él formuladas, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnica para disponer que el corriente año lectivo no se dicte la asignatura Educación Física

en la Escuela Profesional Nº 5, en virtud de los considerandos que informa la presente, y hasta tanto se incluyan los cargos necesarios en el presupuesto del establecimiento.

2º. — La Dirección General de Administración dispondrá, a propuesta de la de Enseñanza Técnica, las medidas necesarias para incluir en el ordenamiento de créditos para el corriente año, los cargos necesarios para el dictado de la referida asignatura.

3º. — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a la Dirección de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán) a modificar la distribución horaria de las clases de Educación Física

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.
— Exp. D.E.F. 42/947.

VISTO:

Atento las informaciones producidas acerca de la necesidad de modificar la distribución de las horas de Educación Física en la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Tafí Viejo (Tucumán), desde que existen horas vacantes, aumentando a dos el número de horas semanales de dicha asignatura, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Tafí Viejo (Tucumán), para que las horas de Educación Física sean distribuídas por cursos en la siguiente forma:

1er. año - 1ª División	2 horas
1er. año - 2ª División	2 „
2do. año	2 „
TOTAL	6 horas

2º — Asimismo, dicho establecimiento podrá alterar o modificar transitoriamente y previa la comunicación de práctica a la Dirección General de Enseñanza Técnica los cambios que requiera efectuar en el horario de Educación Física, con motivo de las alternativas que resulten de los horarios de trabajo de los talleres ferroviarios y de los trenes al que deben ajustarse los distintos horarios de la precitada Escuela.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Cancela los beneficios de la adscripción hasta 2º año de Corte y Confección y Bordado a Máquina de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital Federal, que goza el Instituto Santa Cecilia (Mar del Plata - Buenos Aires)

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.
— Exp. 117.216/949.

VISTO:

Atento las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Cancelar los beneficios de adscripción que hasta el segundo año de Corte y Confección y Bordado a Máquina, de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital, goza el Instituto "SANTA CECILIA" (Córdoba 1338 - Mar del Plata - Buenos Aires), debiendo, al personal afectado, revistar de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 16º y 17º de la Ley 13.047, relativos a disponibilidad.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Fija la localidad de Santa Rosa (Provincia de San Luis), como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 58, especialidad Carpintería

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

VISTO:

Que en el reajuste del anexo 14 - Secretaría de Educación - del Presupuesto General de la Nación para el año 1949, se amplía en número de quince (15) las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, creadas originariamente por Decreto Nº 20.628/947 y siendo necesario fijar ubicación de estos establecimientos;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase por un período de dos años, a partir del día primero de septiembre del año en curso, la localidad de Santa Rosa (San Luis), como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 58, especialidad Carpintería.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Establece la fecha de iniciación del período anual de vacaciones correspondientes a las misiones monotécnicas Nos. 29, 30, 34, 36, 38 y 40 ubicadas, respectivamente, en las localidades de Macachín (La Pampa), Esquel (Chubut), La Falda (Córdoba), San Andrés de Giles (Buenos Aires), Gaimán (Chubut) y Famatina (La Rioja)

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

VISTO:

Que las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural de Residencia Transitoria Nos. 29 de Macachín (La Pampa), 30 de Esquel (Chubut), 34 de La Falda (Córdoba), 36 de San Andrés de Giles (Prov. de Buenos Aires), 38 de Gaimán (Chubut) y 40 de Famatina (La Rioja), en breve plazo habrán cumplido el período reglamentario de diez meses de trabajo efectivo;

Que según lo establece el Reglamento Provisorio por el que se rigen dichos establecimientos, corresponde asignarle un período de dos meses de vacaciones;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Concédese vacaciones a las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural de Residencia Transitoria Nos. 36 de San Andrés de Giles (Buenos Aires), a partir del 15 de agosto de 1949; 40 de Famatina (La Rioja) y 29 de Macachín (La Pampa) a partir del 2 y 3 de septiembre respectivamente; 30 de Esquel (Chubut) y 38 de Gaimán (Chubut) a partir del 15 de septiembre de 1949; y 34 de La Falda (Córdoba) a partir del 24 de septiembre de 1949, por el término de dos meses.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 129/1949

— Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 25-VIII-1949 que establece la competencia de la Dirección General de Sanidad Escolar en cuanto se refiere al otorgamiento de las certificaciones de las licencias que solicite el personal de los establecimientos privados adscriptos a la enseñanza oficial (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 65, Págs. 1832/1833).

CIRCULAR Nº 130/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales)

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.
Dispone la adopción de medidas para la conservación de estufas y caloríferos.

CIRCULAR Nº 131/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales)

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.
Transcribe el Decreto Nº 21.680/1949 que determina el plazo para interponer el recurso de revocatoria establecido en el Acuerdo General de Ministros Nº 7.520/44. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 67, Págs. 1899/1900).

CIRCULAR Nº 132/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos educativos de Tucumán)

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.
Transcribe la resolución ministerial del 6-IX-1949, por la que se felicita al personal docente y alumnos de los establecimientos de enseñanza de su dependencia que participaron en el desfile patriótico realizado el 9 de julio ppdo., en la ciudad de Tucumán (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 68, Pág. 1937).

CIRCULAR Nº 133/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.
Transcribe la resolución ministerial del 28-VIII-1949 que autoriza a los directores y rectores para permitir que los alumnos no calificados con dos notas en el 2º término lectivo, puedan regularizar su situación hasta el 17 del corriente (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 66, Págs. 1869/1870).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 140/1949

Establece normas para encauzar con criterio de estricta economía la utilización de los servicios de Correos y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, llevando a su conocimiento que, como consecuencia de las últimas disposiciones del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, en lo que respecta a servicios oficiales, éstos deberán abonarse al citado Departamento de Estado, a cuyo fin se ha previsto en el Presupuesto de este Ministerio para el corriente año, una partida específica para la atención de estos gastos.

De lo expuesto se desprende claramente que todas las dependencias de este Departamento deben tratar de encauzar con un severo criterio de economía la utilización de todos los servicios de Correos y Telecomunicaciones, limitando en lo posible el uso de telegramas, evitando cuando sea factible las remisiones "por expreso" o "por certificada" y unificando los envíos de forma que en cada correo pueda enviarse diversos asuntos de una misma dirección.

Abona esta medida —aparte del hecho muy lógico que en sí involucra toda medida tendiente a suprimir lo innecesario— la especial circunstancia de que al término del primer semestre del año en curso ha podido constatarse que, de continuar con el ritmo actual, los créditos asignados por el Presupuesto resultarán insuficientes para la atención de las erogaciones del corriente ejercicio, ya que éstas son muy superiores a todas las previsiones.

Por las razones señaladas, mucho estimaré del señor Jefe de Dependencia quiera prestar su decidida colaboración a esta Dirección General a fin de lograr en la materia todas las economías posibles, evitando en tal forma contraer compromisos con cargo a una partida que no alcance a cubrirlos en su oportunidad.

Por otra parte, esta Dirección ha impartido instrucciones precisas para restringir la entrega de timbres postales a los establecimientos de su dependencia, a fin de lograr que las existencias actuales permitan la atención de sus necesidades.

ATILIO M. BARAGIOLA
Director General de Administración

INSTRUCCIONES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR Nº 140

1º El pedido de Timbres deberá hacerse de acuerdo a las **necesidades más indispensables y por TRIMESTRE.**

2º Deberá ajustar el franqueo con exactitud a la tarifa en vigencia.

3º Se reducirá al mínimo posible el envío de correspondencia certificada.

4º La correspondencia relacionada con el estudiantado, **salvo casos de urgencia o de extrema gravedad,** deberá hacerse en pieza simple, lo mismo que cualquier otra comunicación de orden general.

PARA LA EMISIÓN DE TELEGRAMAS: Deberá tenerse muy en cuenta las instrucciones impartidas por CIRCULAR Nº 110 de fecha 1º de abril de 1949.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

COMUNICADO

Guardia médica permanente para la atención de maestros, alumnos y empleados

De acuerdo con los propósitos que determinaron su creación, la Dirección General de Sanidad Escolar, a cuyo cargo se encuentra —entre otras misiones igualmente importantes—, el cuidado, vigilancia, educación y atención sanitarias así como la certificación de la salud o enfermedad para el ingreso, separación, reintegro y licencias, de los alumnos, del personal directivo y docente de los establecimientos de enseñanza oficial y adscriptos y administrativo, de maestranza y servicio del Ministerio, ha establecido una guardia médica permanente para el cumplimiento de los precitados servicios. Dicha guardia funciona todos los días hábiles, de 8 a 18.30, en el local de la calle Callao 19.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 23113

ASCENSO A DIRECTORA Y VICEDIRECTORA. — AIRE LIBRE Nos. 1 Y 9 —

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse la dirección y vicedirección de la escuela al Aire Libre Nº 9 que se encuentran vacantes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela al Aire Libre

Nº 9, a la actual vicedirectora del mismo establecimiento, señora ALBINA ELVIRA LOFRANO de BADIE (Cédula de Identidad Nº 357.637, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela al Aire Libre Nº 9, a la actual maestra del establecimiento similar Nº 1, señora ZELMIRA ROSA de RAVAGNAN (Cédula de Identidad Nº 384.378, Policía de la Capital Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22999

CESACIÓN DE SERVICIOS DE MAESTRA PERIESCOLAR Y NOMBRAMIENTO COMO MAESTRA DE GRADO.
— CC. EE. 10º Y 1º —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ANA MARÍA VICTORIA VILLAFAÑE (Cédula de Identidad Nº 2.711.308, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de maestra para las actividades periescolares en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23096

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 5º —

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º, titular

de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora LIDIA MOLINARI de MANGINO (Clase 1920, M. I. 2.668.113, Cédula de Identidad Nº 584.596, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23111

ASCENSO A VICEDIRECTORA.
— CC. EE. 11º Y 5º —

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º, a la actual maestra de la Nº 10 del Consejo Escolar 11º, señorita ELVIRA CONCEPCIÓN MARANESI (Cédula de Identidad Nº 232.201, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 23572

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 56 de la Provincia de Buenos Aires —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal señorita ANATILDE BEATRIZ ADAMO (M. I. 1.875.962, D. M. 13, Clase 1927, Cédula de Identidad Nº 934.158, Policía de la Provincia de Buenos Aires), en reemplazo de la señorita Elsa Emilia Acosta (Cédula de

Identidad Nº 149.874, Policía de la Provincia de Buenos Aires), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23249

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 113 de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 113 de Buenos Aires, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita AGUSTINA PEREZ (Cédula de Identidad Nº 398.645, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23587

SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y
NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 292 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 16956 del 22 de julio de 1949, por el cual se nombró titular de un cargo de maestra de grado en la escuela Nº 292 de Córdoba, a la señorita BLANCA ESTELA PICO CAROL (Cédula de Identidad Nº 83.763, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 292 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita NORMA LIDIA

SCHETTINI (Cédula de Identidad Nº 99.146, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23584

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 372 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 372 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA DOMINGA BRUNO (Cédula de Identidad Nº 83.857, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23667

**ASCENSO A DIRECTORA Y
NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 29 de la Provincia de Entre Ríos, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 29 de la Provincia de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 75 de la misma jurisdicción señora JUANA OBERTI de FACCENDINI (Cédula de Identidad Nº 3.555, Policía de Rosario Tala, Entre Ríos).

Art. 2º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 75 de la Provincia de Entre Ríos —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal señora LILIA ESTHER NACIONAL RAFFO de DOMÍNGUEZ (Cédula de Identidad Nº 19.478, Policía de Paraná, Provincia de Entre Ríos).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23585

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 22 de la Provincia de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 22 de la Provincia de San Juan —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal regional señorita REGINA ISABEL ENE (Cédula de Identidad Nº 26.389, Policía de la Provincia de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 23250

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 51 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 51 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita CATALINA SÁNCHEZ NEGRETE (Cédula de Identidad Nº 131.816, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23099

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 305 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 305 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita DOLORES LAGE (Cédula de Identidad Nº 23.378, Policía de Resistencia).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23335

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 433 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 433 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ROSA ELBA CONTI (Cédula de Identidad Nº 156.763, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23125

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacan-

te en la escuela Nº 42 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 42 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita NIEVES SABINA MERINO (Cédula de Identidad Nº 8.181, Policía del Territorio de Chubut).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23476

ASCENSO A DIRECTORA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 127 del Territorio Nacional de La Pampa que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 127 del Territorio Nacional de La Pampa, a la maestra de la Nº 60 del mismo territorio, señora ZAIDA MARGELIDA RICO de FIEG (Cédula de Identidad Nº 801.713, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23105

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 8088/L/1949), del Registro del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto nú-

mero 33024 de fecha 23 de octubre de 1948, a favor de la señorita MARÍA ELENA BECERRA (Cédula de Identidad Nº 3.359.685, Policía de la Capital Federal); como maestra especial de Manualidades en la escuela Nº 35 del Territorio Nacional de La Pampa, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 22993

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 26 del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 26 del Territorio Nacional de Neuquén, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal rural nacional señora BLANCA ISABEL PAZ de FERREYRA (Cédula de Identidad Nº 26.452, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 23124

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES
Y PRECEPTOR

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 235/I/1949, 29459/I/1948 y 11582/I/1948), del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase director de la escuela primaria Nº 107, anexa a la Agrupación de Ingenieros de Montaña (Jujuy), al preceptor del mismo establecimiento, señor OSVALDO CASTRILLO RISSO (Clase 1899, D. M. 64, M. I. 3.967.296, Cédula de Identidad Nº 2.209, Policía de la Provincia de Jujuy).

Art. 2º — Nómbrase director de la escuela primaria Nº 75, anexa a la Cárcel de Rawson (Chubut), al preceptor del mismo establecimiento, señor ÁNGEL AMÉRICO IBÁÑEZ (Clase 1915, D. M. 59, M. I. 3.723.177, Cédula de Identidad Nº 37.503, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 3º — Nómbrase en la escuela primaria Nº 153, anexa al Regimiento 4 de Caballería (San Martín de los Andes, Neuquén), titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor OSCAR JUAN ORONOZ (Clase 1919, D. M. 65, M. I. 1.579.805, Cédula de Identidad 15.613, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23586

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 2 de Posadas, Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 2 de Posadas, Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (pesos 340.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora CARMEN LIGIA IRRAZÁBAL de AYALA (Cédula de Identidad Nº 19.521, Policía de Posadas, Territorio de Misiones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 23330

CESANTÍA DE PRECEPTORES Y EMPLEADOS

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 29135/I/1943, 7619/I/1949; 862/5º/1949; 23605/C/1949; 1879/I/1949; 15219/C/1947), del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante al preceptor de la escuela Militar Nº 16, anexa al Regimiento 15 de Infantería (La Rioja), señor PEDRO NICOLÁS LEÓN GIRAUD (M. I. 3.003.638, D. M. 47, Clase 1915), por las constancias de estas actuaciones (Exp. 29135/I/1943).

Art. 2º — Declárase cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 21 de marzo de 1949, al señor ORLEANS ORLANDO CASSAGNES (M. I. 3.861.595, D. M. 65, Clase 1923), preceptor de la escuela militar Nº 140, anexa al Regimiento 25 de Infantería Motorizado (Comodoro Rivadavia, Zona Militar), por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por la reglamentación.

Art. 3º — Declárase cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 7 de febrero último, a la Auxiliar 4º (Partida Principal 2) de la Secretaría del Consejo Escolar 5º, señora ELSA HAYDÉE FERNÁNDEZ de POMAR (Cédula de Identidad Nº 2.906.132, Policía de la Capital Federal), por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por la reglamentación.

Art. 4º — Declárase cesante en el cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 2), de la Inspección Seccional de Catamarca, al señor ROBERTO WENCESLAO ALFREDO CAVILLIOTTI (M. I. 150.538, D. M. 1, Clase 1917), por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por la reglamentación.

Art. 5º — Declárase cesante en el cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 2), de la Dirección General de Sanidad Escolar, al señor CARLOS JORGE FASÁN (M. I. 392.893, D. M. 3, Clase 1919), por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por la reglamentación.

Art. 6º — Declárase cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 2 de mayo de 1947, al Auxiliar 6º (Partida Principal 2), de la Inspección Seccional de Corrientes, señor EDGARDO FRANCISCO MEABE (M. I. 1.654.973, D. M. 27, Clase 1921), por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por la reglamentación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23109

ASCENSO A DIRECTOR.
— C. FEDERAL - ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 153 de Entre Ríos que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 153 de Entre

Ríos, al maestro de la Nº 6 del Consejo Escolar 14º, señor EDGAR UBALDO RUBINETTI (M. I. 4.482.255, D. M. 4, Clase 1928).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 74

7 de octubre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 23.569/1949. — Crea el DEPARTAMENTO DE SUMARIOS y sanciona el pertinente "REGLAMENTO GENERAL".

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

VISTO:

Que la Ley Nº 12.954, orgánica del Cuerpo de Abogados del Estado, en su artículo 5º, inciso b), incluye entre sus funciones la de "instruir los sumarios que el Poder Ejecutivo o los organismos administrativos les encomienden para esclarecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuidas al personal de la administración o a terceros y preparar cuando corresponda el traslado a la autoridad judicial competente de lo actuado"; y

CONSIDERANDO:

Que la Reglamentación de la ley orgánica citada, contenida en el decreto Nº 34.952, del 8 de noviembre de 1947, establece en su artículo 45 que, a los fines de los sumarios a su cargo, "el Cuerpo de Abogados contará en cada uno de los Ministerios u organismos administrativos, con una Oficina de Sumarios, independiente de la respectiva Delegación", la que correrá con "la substanciación, informe y elevación de los sumarios";

Que a fin de dar cumplimiento a las normas legales citadas, en el Ministerio de Educación de la Nación es necesario crear la respectiva oficina competente en materia sumarial, de acuerdo a los principios sentados por aquellas disposiciones y sancionar, al efecto, el pertinente "Reglamento General de Sumarios" en el que se prevea la organización de dicha oficina y el procedimiento a observarse en las actuaciones de la misma;

Que en lo relativo a la organización de la repartición mencionada, conviene adoptar un sistema mixto que contemple las necesidades reales y particularísimas del Ministerio de Educación, intermedio entre las oficinas centralizadas y de competencia exclusiva en la materia —incompatible con la descentralización geográfica de las dependencias de ese Ministerio— y el vasto y costoso organismo descentralizado de equipo numeroso y especializado de Inspectores volantes, innecesario para la naturaleza, cantidad y género de los

DEPARTAMENTO DE
INFORMACIONES, BIBLIOTECA Y ESTADISTIC
PARERA 55 Buenos Aire

sumarios que son inherentes a las particularidades de ese Departamento de Estado;

Que a ese objeto, el único sistema que podría satisfacer tales necesidades sería el de dejar librada la sustanciación de los sumarios, en las dependencias y establecimientos situados en los diferentes lugares de la República, a los sumariantes "ad-hoc" que se designen para cada caso, pero todo ello bajo la superintendencia del Departamento que se crea, el cual se desempeñaría como organismo centralizador de antecedentes y supervisor de procedimientos, sin perjuicio de correr, eventualmente además, con la substanciación misma de los sumarios en las dependencias y establecimientos de la Capital Federal;

Que dentro de ese sistema orgánico es indispensable sancionar, en cuanto al procedimiento a seguirse en los sumarios, una reglamentación lo más clara y simple posible, que al mismo tiempo que técnica, sea adecuada a la dispar y a veces reducida idoneidad jurídico-administrativa del eventual sumariante "ad-hoc", todo ello sin perjuicio de que la ordenación y divulgación de las distintas normas legales, en esa forma aplicables, quede librada al Reglamento Interno de la Repartición y sucesivas disposiciones y circulares que lo completen, actualicen y difundan;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — De conformidad con lo impuesto por el artículo 45 del Decreto Nº 34.952/1947, créase el Departamento de Sumarios del Ministerio de Educación.

Art. 2º — Adóptase para el Departamento de Sumarios, creado por el artículo anterior, el siguiente Reglamento General:

I PARTE

Del Departamento de Sumarios

1º — El Departamento de Sumarios tendrá las siguientes funciones:

a) Instruir los sumarios administrativos que la Superioridad resuelva substanciar en las dependencias o reparticiones del Ministerio, dentro de la jurisdicción de la Capital Federal.

b) Informar sobre la clausura y aprobación de los sumarios que se deban substanciar fuera de esa jurisdicción, y en su caso, proponer a la Superioridad las medidas de procedimientos o diligencias tendientes a completarlos y a cumplirse por el mismo sumariante o por el Ministerio.

c) Informar en los sumarios previstos en el inciso a), cuando por razones especiales sean encomendados por resolución superior a sumariantes "ad-hoc".

d) En los casos de los incisos b) y c), desempeñarse como organismo consultivo.

e) Realizar las demás averiguaciones, comprobaciones, informaciones sumarias o tareas atinentes a su función, que le encomiende la Superioridad.

f) Proponer las reglamentaciones, resoluciones, instrucciones y circulares tendientes a la mejor sustanciación de los sumarios administrativos.

g) Organizar los ficheros y archivos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Departamento.

2º — El Jefe del Departamento tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

a) Representa al Departamento en el cumplimiento de sus funciones y suscribe el Despacho.
b) Tiene a su cargo la responsabilidad por la organización y funcionamiento del mismo.
c) Interviene personalmente o delega en los funcionarios competentes la substanciación de los sumarios.
d) Designa Secretario "ad-hoc" en cada sumario, eligiéndolo entre el personal propio del Departamento, si es que el sumario se substancia en él. A su opción, podrá solicitar que se designe de entre el personal de la dependencia en que se instruye el sumario, si la instructoria debe constituirse en esta última.
e) Distribuye entre los funcionarios y empleados las tareas a cargo de éstos.

II PARTE

Del procedimiento en los sumarios

CAPÍTULO I

Iniciación del Sumario

3º — Los sumarios administrativos podrán iniciarse:

a) De oficio.
b) Por denuncia.
c) Por prevención.

4º — Los sumarios de oficio serán dispuestos por Resolución Superior, la cual formará cabeza del expediente respectivo.

5º — La denuncia, que encabezará también las respectivas actuaciones, podrá ser formulada verbalmente, en cuyo caso se labrará acta, o por escrito, del cual su autor deberá ser llamado a ratificarse, bajo apercibimiento de dársele por desistido, sin perjuicio de sanciones disciplinarias si fuera empleado público.

6º — El denunciante podrá ofrecer, al formular la denuncia verbal o al ratificarse de lo escrito, todas las ampliaciones, pruebas y explicaciones atinentes al asunto. El sumariante deberá citarlo a este fin, si la denuncia verbal o la ratificación de lo escrito no hubieran pasado por ante él.

7º — En las oportunidades previstas por el artículo precedente, el sumariante deberá preguntar al denunciante por todos sus datos personales y antecedentes administrativos, y sobre si le comprende, con respecto a la o las personas a quienes se refiere o se vincula la denuncia, alguna de las situaciones previstas para los testigos como "generales de la ley".

8º — Si el denunciante fuere menor de edad, deberá concurrir a todos los actos acompañado de su padre o, en su defecto, madre, tutor o representante legal, quién firmará el acta con él.

9º — El sumario preventivo podrá ser ordenado por todo jefe de repartición, establecimiento u oficina cuando mediaren razones de gravedad y urgencia que impidieren esperar Resolución Superior, a fin de evitar que desaparezcan los medios de prueba, se dificulte u obstruya la posterior obtención de la misma o la ulterior substanciación sumarial en cualquier otro de sus aspectos. La actuación del funcionario se limitará a recoger pruebas y antecedentes y a tomar las medidas impostergables, sin perjuicio de dar aviso inmediato a la Superioridad.

10º — El sumario preventivo cesará:

a) Con la Intervención policial o judicial.
b) En cualquier caso a las 48 horas de iniciado.

En uno y otro caso, deberán elevarse de inmediato a la Superioridad las respectivas actuaciones, las cuales formarán cabeza del expediente del sumario si se resolviera la prosecución del mismo.

11º — Si a los efectos de la instrucción del sumario, el sumariante debiera constituirse en la Dependencia a la cual corresponden los empleados o hechos, motivo de la intervención, labrará el acta respectiva en el momento de hacerlo, con intervención del Jefe de aquella, o de quién en el momento está a cargo de la misma.

12º — El sumariante del Departamento de Sumarios no podrá ser recusado, pero está obligado a excusarse en los casos en que le comprendan, con respecto al denunciante, al sumariado o a los funcionarios o empleados interesados en el sumario, cualquiera de las situaciones previstas para los testigos como "generales de la ley".

CAPÍTULO II

Forma del Procedimiento

13º — El sumario será secreto y se deberá substanciar en forma actuada y escrita.

14º — El sumariante deberá dejar constancia, en cada caso, de la fecha de agregación de cada prueba o de realización de cada diligencia, indicando en esta última la hora de comienzo y de terminación.

15º — El sumario se instruirá formando expediente, mediante la agregación de las pruebas, constancias y actuaciones en orden cronológico de día y hora.

16º — Cuando el sumario exigiere, por razones de lugar o procedimiento, la substanciación de investigaciones distintas, el sumariante podrá tramitar por separado los expedientes necesarios.

CAPÍTULO III

Situación e intervención del sumariado

17º — El sumariante podrá solicitar a la autoridad competente la suspensión preventiva del sumariado, cuando medien graves motivos o cuando la permanencia en el puesto fuere inconveniente para el esclarecimiento de los hechos.

18º — El sumariante citará al o a los sumariados a prestar declaración indagatoria sobre los hechos motivo de la intervención, preguntándole sobre:

a) Sus datos personales y antecedentes administrativos.

b) Si median entre él y el denunciante o demás interesados en el asunto, algunas de las situaciones previstas para los testigos como "generales de la ley".

19º — En la oportunidad prevista en el artículo precedente, el sumariado podrá formular manifestaciones de descargo y ofrecer prueba. El sumariante le denegará las diligencias evidentemente dilatorias o notoriamente improcedentes, mediante resolución fundada.

20º — El sumariado deberá defenderse personalmente. Sólo previa autorización del sumariante podrá hacerlo con intervención de letrado en la oportunidad del artículo 26º.

21º — Si el sumariado fuera menor de edad, deberá concurrir a todos los actos en la forma establecida para el denunciante en el artículo 8º.

22º — Durante la instrucción, el sumariante podrá citar a declarar al sumariado para que explique las contradicciones en que hubiese incurrido o las que resulten entre sus dichos y las pruebas, así como los aspectos nuevos que éstas pongan de manifiesto.

CAPÍTULO IV

Prueba

23º — La producción y apreciación de la prueba se ajustarán a los principios resultantes de las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital Federal y demás leyes pertinentes sobre la materia, en lo que sea aplicable al orden administrativo.

24º — Cuando los testigos fueren menores de edad, deberán concurrir a declarar en la forma establecida para el denunciante en el artículo 8º.

25º — El sumariante podrá requerir directamente de la dependencia en la cual revista el empleado imputado o hubiesen acaecido los hechos motivo de la investigación, todos los informes y elementos necesarios para la mejor substanciación del sumario.

CAPÍTULO V

Traslado al Sumariado

26º — Terminada la producción de la prueba, el sumariante dará traslado de las actuaciones al o a los sumariados, citándolos a evacuarlo dentro del término que fije entre 1 y 15 días, según la extensión y urgencia de la investigación.

27º — El sumariado deberá evacuar el traslado por escrito, pudiendo consultar a tal efecto, en la oficina del sumariante, todas las actuaciones del sumario, salvo las que el Instructor decidiera excepcionalmente tramitar por separado con carácter de reservadas.

28º — Al evacuar el traslado, el sumariado podrá formular tachas al denunciante y a los testigos.

29º — El sumariante podrá decretar las medidas complementarias de prueba que requiera la comprobación de las tachas alegadas, cuya prueba no resulte de lo actuado, sin que ello signifique reabrir la instrucción ni dar nueva intervención al sumariado.

CAPÍTULO VI

Elevación, conclusión y archivo del sumario

30º — Agotada la investigación, se clausurará provisoriamente el sumario y se elevará a la Superioridad con informe detallado sobre los resultados del mismo.

31º — Si el sumario hubiera sido instruído por sumariante "ad-hoc", se dará vista de las actuaciones al Departamento de Sumarios, a fin de que se expida sobre la procedencia de la aprobación del procedimiento sumarial o la conveniencia o necesidad de agregar otras diligencias o antecedentes.

32º — Previo dictamen de las dependencias competentes, sobre la forma del procedimiento sumarial cumplido, valor legal de la prueba, existencia de responsabilidad administrativa o delito y sobre la sanción aplicable, se elevarán las actuaciones a la Superioridad para su resolución definitiva.

33º — Terminadas las actuaciones sumariales, ellas serán archivadas siempre en el Departamento de Sumarios, y, sólo por disposición de la Superioridad, podrán ser giradas a otra oficina "ad-effetum videndi".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Dispone la adopción de medidas para resolver la donación del material ilustrativo exhibido por el Ministerio en la Exposición de La Paz (Bolivia), a instituciones culturales de dicho país

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.
— Exp. 50168/949.

VISTO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto da cuenta del pedido formulado por diversas instituciones educacionales de la República de Bolivia, reseñado en el telegrama cuya transcripción obra a fojas uno; y

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes formuladas ante la Embajada Argentina en el país hermano, conciernen a la donación del material didáctico que destinara este Departamento para la Exposición de La Paz;

Que la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y la Dirección General de Enseñanza Técnica, al tomar la pertinente intervención, auspiciaron la donación del material de que se trata;

Que la atención del requerimiento formulado tiende a acrecentar la confraternidad cultural y los vínculos indisolubles que unen a nuestro país con la nación boliviana;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección General de Administración a adoptar las providencias necesarias a efectos de resolver la donación del material enviado por este Ministerio a la Exposición de la ciudad de La Paz (Bolivia) con destino a instituciones culturales de la República de Bolivia, conforme lo considere la Embajada Argentina en esa nación.

Art. 2º — Pasar a los efectos pertinentes a la Dirección General de Administración.

OSCAR IVANISSEVICH

Determina la situación de la Oficina de Informaciones del ex-Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

VISTO:

La necesidad de determinar la situación de la Oficina de Información del ex-Consejo Nacional de Educación,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase el día de la fecha, para que el Director del Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística de este Ministerio, señor MANUEL VILLADA ACHÁVAL, se haga cargo de la Oficina de Información del ex-Consejo Nacional de Educación.

2º — Comuníquese, y pase al Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone la reapertura del registro de aspirantes al cargo de Director del Material del Ministerio

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

VISTO:

La resolución de fecha 11 de febrero del corriente año, por la que se dispuso la apertura de un registro de aspirantes al cargo de Director del Material del Ministerio de Educación;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Reabrir por el término de quince (15) días a partir de la fecha, el registro de aspirantes al cargo de Director del Material del Ministerio de Educación, cargo remunerado con la suma de $ 2.500.— m/n. mensuales. CONDICIONES: a) Ser egresado en alguna de las especialidades de los

estudios técnicos-profesionales superiores; b) Tener 25 o más años de edad; c) Acreditar actuación anterior en tareas vinculadas con adquisiciones o provisiones de materiales, mercaderías o suministros diversos.

Los pedidos de inscripción deberán dirigirse a Avda. Alvear y Rodríguez Peña, consignando los siguientes datos: 1º — Nombre y Apellido; 2º Domicilio; 3º — Nacionalidad; 4º — Datos cívicos; 5º — Lugar de nacimiento y fecha; 6º — Nombre y apellido de los padres y si viven; 7º — Si es casado, nombre y apellido del cónyuge; 8º — Estudios realizados y títulos obtenidos; 9º — Otros antecedentes profesionales, trabajos, publicaciones, etc.

2º — Comuníquece, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone que los maestros de grado y los profesores de Pedagogía, de Literatura, de Historia, de Instrucción Cívica, de Religión y de Moral dicten una lección alusiva a las virtudes del carácter sustentado por el valor y la voluntad en el cumplimiento del deber a costa del sacrificio y señalen a la consideración de los alumnos la conducta heroica de los pilotos argentinos NORBERTO LORENZO FERNANDEZ y JUAN GREGORIO TORREALDAY y de ESTHER DATES CALVO, caídos cuando regresaban a la Patria después de haber cumplido la misión de socorro al pueblo ecuatoriano

Buenos Aires, 4 de octubre de 1949.

VISTO:

Que uno de los fines fundamentales de la educación es la formación del carácter por la exaltación de los valores morales;

Que para ello el maestro debe basarse en ejemplos viriles y vividos en un instante de la sociedad;

Que es su obligación hacer comprender y honrar por la conciencia de la juventud estudiosa el ejemplo heróico dejado para las generaciones por el sacrificio de los aviadores argentinos NORBERTO LORENZO FERNANDEZ y JUAN GREGORIO TORREALDAY y por ESTHER DATES CALVO, con motivo del accidente de aviación, que enluta a la sociedad argentina, al regreso de su misión humana en socorro de la desventura del pueblo del Ecuador.

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — En los Colegios, Escuelas e Institutos dependientes de este Departamento, en el curso de la semana que se inicia el próximo lunes 10, los profesores de Pedagogía, de Literatura, de Historia, de Instrucción Cívica, de Moral y de Religión y los maestros de grado destinarán el tiempo que crean conveniente de una de sus horas de clase, a una lección alusiva a las virtudes del carácter sustentado por el valor y la voluntad en el cumplimiento del deber a costa del sacrificio, poniendo como ejemplo de carácter heróico, la inmolación de los pilotos argentinos NORBERTO LORENZO FERNÁNDEZ y JUAN GREGORIO TORREALDAY y de ESTHER DATES CALVO, a su regreso a la Patria, en cumplimiento de la humana misión de socorro al pueblo del Ecuador.

2º — Los profesores de Pedagogía, desarrollarán la lección desde el punto de vista de los fines de la educación, ya que sólo se llega al autosacrificio en aras de la humanidad y de la Patria, cuando la educación no es sólo instrucción, sino crisol de espíritus.

Los profesores de Literatura desarrollarán la lección desde el punto de vista de la muerte heroica como expresión de lo sublime;

Los profesores de Instrucción Cívica, desarrollarán la lección desde el punto de vista de la solidaridad social y del sacrificio del individuo por sus semejantes;

Los profesores de Historia, desarrollarán la lección desde el punto de vista de la naturaleza heroica del pueblo argentino;

Los profesores de Moral, desarrollarán la lección desde el punto de vista del cumplimiento del deber;

Los profesores de Religión, desarrollarán la lección desde el punto de vista de la inmolación;

Los maestros en todos los grados sintetizarán su lección conforme a las ideas de carácter, valor, altruismo, abnegación, bien y el sacrificio por el amor al prójimo.

3º — Las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria, de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, de Enseñanza Técnica y de Instrucción Religiosa y el Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, adoptarán las disposiciones para el cumplimiento de la presente.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 104/1949

—**Sintetizada**—

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 6-IX-1949, que felicita al personal docente y alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial que participaron en el desfile patriótico realizado en la ciudad de Tucumán, el 9 de julio ppdo. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 68, Pág. 1937).

CIRCULAR Nº 105/1949

—**Sintetizada**—

(Para los colegios nacionales y escuelas normales oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 17-IX-1949, referente a la promoción en LATÍN de los alumnos regulares y libres de los establecimientos donde se imparta dicha enseñanza (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 72, Págs. 2073/2074).

CIRCULAR Nº 106/1949

—Sintetizada—

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 17-IX-1949, que arbitra los medios para falicitar la prosecución de los estudios secundarios y especiales a los alumnos libres que justifiquen su condición de empleados u obreros, y a los de 5º año que no adeuden más de tres materias. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 72, Págs. 2072/2073).

CIRCULAR Nº 107/1949

Dispone se facilite la tarea de los fotógrafos de una publicación periódica

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que la Superioridad ha dispuesto que esa dirección facilite a la Revista "Mundo Infantil" tomar fotografías de los niños y jóvenes en los distintos aspectos y momentos de sus actividades, dejando constancia, en forma expresa, que dichas notas no serán objeto de comercialización de ninguna naturaleza.

JUSTO PALLARÉS ACEBAL
Subdirector General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial en
ejercicio

CIRCULAR Nº 108/1949

(Para las escuelas normales oficiales y adscriptas)

Transcribe la resolución ministerial del 17-IX-1949, que establece normas para la promoción de los alumnos de 4º año (1º del magisterio) en la asignatura OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted transcribiéndole, para su conocimiento y efectos, la siguiente resolución de la Superioridad, que dice así:

"Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.

"VISTO:

Atento a que en el nuevo plan de estudios vigente para el ciclo superior del magisterio, se ha incluído la asignatura OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA, que se dicta en 4º año.

CONSIDERANDO:

Que, mientras se estudian las modificaciones que han de introducirse al Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, a fin de ajustarlo a la nueva estructura de los programas educativos, conviene dictar las normas pertinentes que regirán, por ahora, para la promoción en la asignatura de referencia;

Que, en ese sentido, no conviene adoptar para la promoción de la misma las normas determinadas por el Art. 25º del Reglamento mencionado para la disciplina PRÁCTICA, puesto que en aquélla la parte de Observación se estudia con una extensión e intensidad superiores a la parte correspondiente a Práctica de la Enseñanza, lo que la hace similar por su contenido a las demás asignaturas teóricas del plan vigente y;

De conformidad con el criterio propuesto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Hasta tanto se dicten las disposiciones definitivas al respecto, la promoción de los alumnos en la asignatura **Observación y Práctica de la Enseñanza** de 4º año (1º del magisterio), se ajustará a las normas reglamentarias vigentes.

2º — El examen oral de fin de año deberá versar sobre los asuntos de Observación tratados en el año. En lo que se refiere a la Práctica de la Enseñanza, el alumno informará a la comisión examinadora acerca de las clases prácticas dadas y de la fundamentación didáctica de las mismas.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

(Firmado): O. IVANISSEVICH."

NOTA: Como la práctica de 4º año (1º del magisterio), es apenas un ensayo, puesto que los alumnos no tienen todavía ninguna noción de Didáctica, salvo las de carácter muy sumario que les hayan transmitido adecuadamente los profesores y maestros de grado correspondientes, el examen a que se refiere la última parte del Art. 2º de la precedente resolución ministerial, podría ceñirse, por ejemplo, a lo siguiente:

Comentario y análisis de alguna de las clases dadas:

a) Confección del plan (Reproducción del mismo).
b) Proceso de la clase (Correlación de conocimientos).
c) Trabajos de los alumnos - (Observaciones, experimentos o ejercitaciones realizadas; expresiones del niño: gráficas, escritas o manuales).
d) Propósitos formativos (De orden intelectual, moral, patriótico, social o estético).
e) Conclusiones didácticas del resultado obtenido.

JUSTO PALLARÉS ACEBAL
Subdirector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, en ejercicio

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Designa al Director de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Mar del Plata, para que, con carácter de delegado representante del Ministerio, intervenga en el Primer Congreso Nacional de Pesquerías Marítimas e Industrias Derivadas

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.
— Exp. 126.820/949.

VISTO:

Teniendo en cuenta la conveniencia formulada en las presentes actuaciones, para nombrar un delegado representante a efectos de que pueda intervenir en el Primer Congreso de Pesquerías a realizarse próximamnte en la ciudad de Mar del Plata; y considerando que los resultados que se obtengan pueden ser aprovechados en los estudios que se efectúen para la creación del curso de la especialidad que surge de las informaciones contenidas en las presentes actuaciones, y que fundamentan la futura escuela de industrias pesqueras y afines,

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Pasar estas actuaciones a la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Mar del Plata, designando al señor Director de la misma, don ÁNGEL A. MANELLI, delegado representante de este Ministerio, a efectos de que intervenga en el Primer Congreso Nacional de Pesquerías Marítimas e Industrias Derivadas auspiciado por la entidad requirente, debiendo en oportunidad ser elevadas con las mismas, las conclusiones que resulten, por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, y vuelva a la precitada Dirección General a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Llama a concurso de títulos y antecedentes para proponer personal para los cargos de Director, Maestro de Enseñanza General y Ayudante de Taller de varias misiones monotécnicas y de extensión cultural

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949.

VISTO:

Que el artículo 2º del Reglamento Provisorio de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural estipula que el personal de dichos establecimientos serán designados por contrato y mediante concurso de títulos y antecedentes;

Que es necesario proponer el personal que ha de ser contratado para desempeñar los cargos de Director, Maestro de Enseñanza General y Ayudante de Taller de las Misiones Monotécnicas Nº 50 de Puerto Deseado (Z. M. de Comodoro Rivadavia), Nº 51 de Oberá (Misiones), Nº 52 de Concepción de la Sierra (Misiones), Nº 53 de San Luis del Palmar (Corrientes), Nº 54 de La Paz (Córdoba), Nº 55 de Las Lomitas (Formosa), Nº 56 de San Javier (Misiones), Nº 57 de Pirané (Formosa) y Nº 58 de Santa Rosa (San Luis), vacantes por reciente creación,

El Director General de Enseñanza Técnica

DISPONE:

1º — Llámase a concurso de títulos y antecedentes por el término de quince días para proponer el personal a ser contratado Director, Maestro de Enseñanza General y Ayudante de Taller en las siguientes Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural:

Nº 50 de Puerto Deseado (Z. M. de Comodoro Rivadavia), Nº 51 de Oberá (Misiones), Nº 52 de Concepción de la Sierra (Misiones), Nº 53 de San Luis del Palmar (Corrientes), Nº 55 de Las Lomitas (Formosa) en la especialidad Mecánica de Automotores; Nº 54 de La Paz (Córdoba), en la especialidad de Fruticultura y Nº 56 de San Javier (Misiones), Nº 57 de Pirané (Formosa) y Nº 58 de Santa Rosa (San Luis) en la especialidad de Carpintería.

2º — Los Directores y Ayudantes deberán tener título que los habilite en la especialidad hacia la cual está orientada la Misión, otorgados por establecimientos oficiales y los maestros deben ser egresados de las Escuelas Normales Regionales. Para Director de la Misión, en la especialidad Fruticultura se requiere el título de Ingeniero Agrónomo.

3º — El referido personal será contratado por un plazo inicial de 2 (dos) años, con opción a la renovación indefinida del contrato y de acuerdo a la siguiente escala de sueldo:

Director	m$n. 950 mensuales
Maestro Enseñanza General	m$n. 700 mensuales
Ayudante de Taller	m$n. 600 mensuales

4º — Las presentaciones deben hacerse directamente al Departamento de Misiones Monotécnicas (Carlos Pellegrini 1455) Capital Federal a donde puede recurrirse para mayor información.

FEDERICO N. DEL PONTE
Director Gral. de Enseñanza Técnica

CIRCULAR Nº 134/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 19-I-1949 que establece las normas a que deberá ajustarse el trámite de los pedidos formulados por los institutos adscriptos para acogerse a los beneficios de la excepción al mínimo de alumnos prescriptos por el Art. 16 del decreto Nº 40.471/47 (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 71, Págs. 2050/2051/2052).

CIRCULAR Nº 135/1949

(Para las misiones monotécnicas)

Dispone la modificación de la planilla de inscripción mensual a fin de que en la misma conste el movimiento de los alumnos libres

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.

A fin de dejar constancia en la planilla mensual que se eleva a este Departamento de los alumnos libres, cuya inscripción autoriza la Resolución Ministerial de fecha 25 de julio del corriente año (*), se servirá usted modificar el formulario de aquella con arreglo al cuadro siguiente:

CURSOS (1º ó 2º)	Regulares	Libres	Total
Había en el mes anterior			
Entraron durante el mes			
Salieron			
Quedaron inscriptos			
Asistencia media			

FEDERICO N. DEL PONTE
Director Gral. de Enseñanza Técnica

CIRCULAR Nº 136/1949

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Dispone se facilite la tarea de los fotógrafos de una publicación periódica

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director a fin de que se sirva adoptar las medidas pertinentes para facilitar su cometido a los cronistas de la Revista Mundo Infantil, para tomar fotografías de los niños y jóvenes en los distintos aspectos y momentos de sus actividades.

Al propio tiempo, se deja expresa constancia que dichas notas no podrán ser objeto de comercialización de ninguna naturaleza.

CARLOS GÓMEZ IPARRAGUIRRE
Subinspector General de Enseñanza Técnica
Oficial a cargo de la Inspección General

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 57, Págs. 1567/1568.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 23897/1949. — Establece las condiciones que deben satisfacer los establecimientos de enseñanza privada fiscalizados por el ex-Consejo Nacional de Educación, para ser considerados "adscriptos" y acogerse a los beneficios de la contribución del Estado.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

VISTO:

La necesidad de establecer qué establecimientos de enseñanza primaria privada fiscalizados por el Consejo Nacional de Educación, debe ser considerados adscriptos, de conformidad con lo determinado por el artículo 2º, inciso a) de la Ley 13047, como asimismo las condiciones que éstos deberán llenar a los efectos del aporte estatal y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Considérase establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial, los establecimientos privados primarios fiscalizados por el Consejo Nacional de Educación denominados "Escuelas de Enseñanza Familiar" y los de enseñanza primaria privada distinguidos genéricamente como "Escuelas para Adultos" y "Escuelas de Adaptación o de Reeducación" y las secciones de "Jardín de Infantes" anexas a las escuelas de enseñanza primaria, en tanto los mismos ajustan sus actividades a los programas, mínimos de horarios y organización con que funcionan los establecimientos de análoga enseñanza primaria oficial. Las escuelas de "Enseñanza Familiar" deberán ajustarse en su organización a la reglamentación vigente.

Art. 2º — Para acogerse a los beneficios de la contribución del Estado, las "Escuelas para Adultos", las "Escuelas de Enseñanza Familiar" y las "Escuelas de Adaptación o de Reeducación", deberán funcionar con un mínimo de 10 alumnos por grado o grupo. Las secciones "Jardines de Infantes" deberán funcionar con un mínimo de 25 alumnos por sección. En el caso de las escuelas de "Enseñanza Familiar", el mínimo de alumnos para el funcionamiento de cada escuela se formará con el grupo de alumnos de grados diversos confiados a cada maestro, que no reciban instrucción primaria en otro establecimiento oficial o adscripto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 23902/1949. — Exime del estudio de la Religión Católica y de la Moral a los alumnos de los tres primeros años del curso elemental de Danza del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico; e implanta la enseñanza de dichas asignaturas en los años 4º, 5º y 6º de la referida sección.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

VISTO:

Lo expuesto en el expediente Nº 109019/1949 por la Dirección General de Instrucción Religiosa del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la Sección Danza, del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, de la Capital Federal, se imparten actualmente las enseñanzas de la Religión Católica y de la Moral en 1º, 2º y 3º año;

Que, los alumnos inscriptos en los referidos años, por su corta edad, siguen, al mismo tiempo, los estudios en las escuelas de enseñanza primaria, en las que se dicta Religión Católica y Moral, de conformidad con los programas vigentes;

Que, en consecuencia, los referidos alumnos se hallan obligados, en razón de los actuales planes de estudio, a seguir simultáneamente dos programas distintos de Religión Católica o de Moral, lo que significa un recargo injustificado en los estudios;

Que, por otra parte, los actuales programas de ambas disciplinas para la Sección Danzas, del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico (1º, 2º y 3º años), aprobados por Decretos Nos. 7706/1948 y 25678/1948, se adaptan más a la capacidad intelectual de los alumnos de 4º, 5º y 6º años, de la referida Sección;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Exímese del estudio de la Religión Católica y de la Moral a los alumnos de 1º, 2º y 3º años, de la Sección Danzas, del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, de la Capital Federal, e implántase, a partir del curso escolar de 1950, las referidas disciplinas en 4º, 5º y 6º años de la Sección Danzas, del citado Conservatorio Nacional, de conformidad con los programas de estudios correspondientes a los tres primeros años, aprobados por Decretos Nos. 7706/948 y 25678/948.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CIRCULAR Nº 141/1949

Imparte instrucciones para eliminar la comisión de errores en la confección de la ficha que establece el Art. 9º del decreto reglamentario de la Ley 11923, modificatoria de la Nº 4349, de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.
— Exp. 165.560/949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de dar cumplimiento a una gestión interpuesta por el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 4349), referente a los datos que debe proporcionar al mencionado Instituto el personal de las dependencias y establecimientos del Ministerio de Educación que contraigan matrimonio y a fin de evitar trámites innecesarios al solicitarse la rectificación de nombres, haciéndole saber que en lo sucesivo, dicho personal, deberá llenar nuevamente, en triplicado, la ficha que establece el Art. 9º del decreto reglamentario de la Ley Nº 11923, teniendo especial cuidado de no omitir ninguno de los datos fijados en la misma, especificando los correspondientes al o la contrayente. Cumplo en manifestarle al propio tiempo, que se procederá a devolver las comunicaciones que se cursen sin las fichas mencionadas para que se proceda en la forma expuesta precedentemente.

R. MOLINA PRANDO
Secretario General

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 23894

RECTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 18557/I/1948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Hágase constar que la designación efectuada a favor de la señorita JULIA MARGARITA STORDEUR (Cédula de Identidad Nº 579.486, Policía

de la Capital Federal), por Decreto Nº 18962 de fecha 9 de agosto de 1949, para el Colegio María Auxiliadora, es como celadora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.— m/n.)— y no como maestra celadora, como se consignó.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 23881

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 12 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 12 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita JUANA LIDIA SANDER (Cédula de Identidad Nº 4.927, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23880

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 268 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 268 de la Provincia de Córdoba —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra

normal nacional señorita NYDIA ROSA ARGÜELLO (Cédula de Identidad número 63.476, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23888

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 285 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 285 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita SARA ESTELA CASAS (Cédula de Identidad Nº 94.002, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23839

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 58 de la Provincia de Entre Ríos y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 58 de la Provincia de Entre Ríos —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora NÉLIDA BENEDICTA BOZZANO de FABRE (Cédula de Identidad Nº 3.482, Policía de Gualeguaychú, Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23933

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 56 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 56 de Mendoza, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita CARMEN ALBERTINA COSTANZO (Cédula de Identidad Nº 45.992, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23886

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 101 de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 101 de San Juan, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA JOSEFINA MAGDALENA CONTE GRAND (Cédula de Identidad Nº 17.699, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 23753

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —**

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 99 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 99 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ROSA PRIETO (Cédula de Identidad Nº 17.342, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 23896

RECTIFICACIÓN DE NOMBRES.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 8536/D/1949, 12538/I/1949; 14901/D/1949) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en el Consejo Nacional de Educación, son los siguientes:

FRANCISCO FEDERICO ÁNGEL ANTOLA (M. I. 202.605, D. M. 68, Clase 1907), Oficial 2º (Partida Principal 2), y no Francisco Antola.

SILVIA COSTANTINI (Cédula de Identidad Nº 2.297.847, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 1 de la Obra de la Conservación de la Fe, y no Silvia Constantini.

ALICIA MARÍA ANTONIA CRESPO de JAIME (Cédula de Identidad número 2.511.481, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 3º (Partida Principal 2), y no Antonia María Alicia Crespo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23893

REINCORPORACIÓN A LA DOCENCIA. — SALTA - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 32187/S/1944), de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Reincorpórase a la docencia como maestra de grado, a la ex-maestra de la escuela Nº 177 de Salta, señora MARÍA JOAQUINA DANIELA OLIVER de MICHEL (Cédula de Identidad Nº 2367, Policía de la Provincia de Salta), ubicándosela en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SECCIÓN TERRITORIOS

REORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.
— Exp. 17949/I/1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 17949/I/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la reorganización del personal directivo y docente de las escuelas de territorios, propuesta por la Inspección General de Territorios de fojas 206 a 216 (*).

(*)

Misiones:

1º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 119 de Misiones, al director de la Nº 297 del mismo territorio, señor CÉSAR ZUCCO.

2º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 322 de Misiones, al maestro de la Nº 273 del mismo territorio, señor MIGUEL A. ROA.
3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 252 de Misiones, al maestro a cargo de la Nº 69 de Chubut, señor ANTONIO MARISCAL, debiendo desempeñar iguales funciones.
4º — Disponer que la maestra de la escuela Nº 200 de Misiones, señora EUSTAQUIA C. de HERRERA, se haga cargo de la dirección de la misma.
5º — Dejar sin efecto la resolución del 1º de junio último, Exp. 11602/M/949, Boletín de Resoluciones Nº 40, por la que se trasladó a la escuela Nº 119 de Misiones, al director y a la maestra de la Nº 256 del mismo territorio, señor JUAN JOSÉ CAMAÑO y señora ROGELIA ALICIA MOSQUEDA de CAMAÑO, respectivamente, y disponer que continúen prestando servicios en este último establecimiento.
6º — Dejar sin efecto el traslado a la dirección de la escuela Nº 183 de Entre Ríos, del director de la Nº 214 de Misiones, señor JOSÉ R. CASTELLÁN, acordado por resolución ministerial del 29 de septiembre de 1948, Exp. Nº 25169/P/948, y disponer que continúe prestando servicios en este último establecimiento.
7º — Aprobar la ubicación como encargado de dirección en la escuela Nº 218 de Misiones, del maestró de la Nº 180 del mismo territorio, señor UBALDO E. DE ANQUÍN, dispuesta por la Inspección General de Territorios.
8º — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 220 de Misiones, al director de la Nº 283 del mismo territorio, señor RAÚL VIDAL, cuya escuela debe clausurarse (Exp. 12684/M/949).
9º — Reintegrar, a su pedido, como maestro de grado, a la escuela Nº 278 de Misiones, al director de la Nº 171 de Chaco, señor OSCAR M. CORIA.
10º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Misiones que a continuación se indican, a los siguientes maestros:
ILDA V. RÍOS de ROA, de la Nº 273 a la Nº 322.
MARÍA LUISA BATALLA, de la Nº 182 a la Nº 11.
MARÍA MARGOT BURRIER, de la Nº 68 a la Nº 187.
LAURA RECALDE, de la Nº 24 a la Nº 236.
ESTHER ROMERO de NURE, de la Nº 140 a la Nº 214.
LYDIA E. LECUONA de MARISCAL, de la Nº 69 de Chubut a la Nº 252.
11º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 16 de Misiones, de la maestra de la Nº 240, del mismo territorio, señorita JUANA VELÁZQUEZ, dispuesto por resolución ministerial del 8 de marzo último, Exp. 4225/M/949.
12º — Aprobar los servicios transitorios prestados en la escuela Nº 170 de Misiones, por la maestra de la Nº 240 del mismo territorio, señorita JUANA VELÁZQUEZ y disponer su ubicación definitiva en la Nº 170.
13º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 293 de Misiones, acordado a su pedido, al maestro de la Nº 19 del mismo territorio, señor HÉCTOR MARIO LEGUIA, por resolución del 8 de marzo ppdo., Exp. 4225/M/949 y disponer que continúe prestando servicios en el último de los establecimientos citados.
14º — Ubicar en la escuela Nº 255 de Colonia Castelli (Chaco), al maestro de la Nº 16 de Misiones, señor JOSÉ CAMPOLIN CAMPOS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la resolución del 12 de noviembre de 1948, Exp. 23391/M/946.
15º — Ubicar en las escuelas de Misiones que a continuación se indican, al personal de la escuela Nº 16 del mismo territorio, de conformidad a lc dispues-

to en los artículos 2º, 4º y 6º de la resolución del 12 de noviembre de 1948, Exp. 23391/M/946.
RAQUEL SCHROETER de BATALLA (vicedirectora), escuela Nº 9.
SELVA B. DOMÍNGUEZ (Maestra) escuela Nº 70.
BENIGNA LIDA INSAURRALDE (Maestra), escuela Nº 165.
16º — Aprobar los servicios prestados transitoriamente, por disposición de la Inspección General de Territorios, en la escuela Nº 165 de Misiones, por la maestra de la Nº 16 del mismo territorio, señorita BENIGNA LIDA INSAURRALDE.
17º — Aprobar los siguientes traslados dispuestos por la Inspección General de Territorios, a las escuelas de Misiones, que a continuación se indican, de los siguientes maestros:
AURORA GUERRERO de CAMORS, de la Nº 2 de Chaco a la Nº 5.
EUDOSIA B. de VALLEJOS, de la Nº 132 de Misiones a la Nº 240.
MARÍA A. ARRMESTO, de la Nº 103 de Misiones a la Nº 8.
JOSEFA GASTALDO de LAGGER, de la Nº 243 de Misiones a la Nº 204.
MARÍA VELOSO, de la Nº 276 de Misiones a la Nº 250.
ANA ROSA RUDA, de la Nº 171 de Misiones a la Nº 272.
BLANCA LILA CUQUEJO, de la Nº 78 de La Pampa a la Nº 77.
ÁNGEL PRÓSPERO RATTI, de la Nº 312 de Misiones a la Nº 21.

La Pampa:

18º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 87 de La Pampa, al director de la Nº 60 de Chubut, señor TORIBIO MELIAN.
19º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 300 de La Pampa, al director de la Nº 37 de Neuquén, señor VICENTE N. MINGHINI.
20º — Encargar de la dirección de las escuelas de La Pampa, que a continuación se indican, a los siguientes maestros del mismo territorio:
FORTUNATO DE LOS A. VANETTI, de la Nº 17 a la Nº 171.
ANÍBAL MARCELO ZAMUDIO, de la Nº 99 a la Nº 69.
21º — Ubicar en la escuela Nº 237 de La Pampa, al director y a la maestra de la Nº 85 de Río Negro, señor JOSÉ G. VILLEGAS y señora MARÍA LUPA OROZCO de VILLEGAS, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución del 20 de septiembre de 1940, Exp. 26144/R/939.
22º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros de La Pampa:
DOLORES R. de CLEVER COSTABEL, de la Nº 32 a la Nº 16.
LUDIVINA MARTÍN de GANDABA, de la Nº 109 a la Nº 24.
ZELMIRA E. VASSALLO de MORALES, de la Nº 13 a la Nº 9.
VICTORIA H. de ARES RUENES, de la Nº 186 a la Nº 33.
GLORIA E. ARA de LLAMAS, de la Nº 113 a la Nº 60.
NILDA V. FORESTELLO de MAURI, de la Nº 28 a la Nº 222.
JUANA MONTIEL de MAILAND, de la Nº 57 a la Nº 38.
GLORIA OLLEROS de SERRALTA, de la Nº 241 a la Nº 49.
DAISE GÓMEZ BOLAND, de la Nº 68 a la Nº 10.
23º — Aprobar los servicios prestados, a cargo de la dirección de la escuela Nº 300 de La Pampa, por el maestro de la Nº 225 del mismo territorio, señor CLEARCO EDGARDO VERCELLINO.
24º — Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 300 de La Pampa, por la maestra de la Nº 103 del mismo territorio, señora ADA BIGO de VERCELLINO.

25º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 25 de La Pampa, al maestro de la Nº 300 del mismo territorio, señor CLEARCO EDGARDO VERCELLINO.
26º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 104 de La Pampa, a la maestra de la Nº 300 del mismo territorio, señora ADA BIGO de VERCELLINO.
27º — Ubicar en la escuela Nº 16 de La Pampa, a los maestros de la Nº 60 del mismo territorio, señor JUAN JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ Y RODRIGO y señora PETRONA PARODI de ÁLVAREZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la resolución del 30 de abril último, Exp. 28422/L/948.

Neuquén:

28º — Encargar de la dirección de las escuelas de Neuquén, que a continuación se indican, a los siguiennttes maestros:
AUREO ORELLANO, de la Nº 76 a la Nº 32.
EDGARD N. BINAGHI, de la Nº 57 a la Nº 25.
29º — Disponer que el maestro de la escuela Nº 30 de Neuquén, señor RAÚL ISIDORO ARBALLO, se haga cargo de la dirección de la misma.
30º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Neuquén, que a continuación se indican, a los siguientes maestros:
ELVIRA UBALDA PALMA, de la Nº 55 a la Nº 5.
ÁNGEL A. GONZÁLÉZ, de la Nº 50 a la Nº 52.
MAXIMINA F. de CIAMPRONE, de la Nº 22 a la Nº 109.

Chubut:

31º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes directores de Chubut:
ANTONIO MORÁN, de la Nº 137 a la Nº 88.
TOMÁS A. FRIEDMANN, de la Nº 23 Zona Militar a la Nº 47.
HUGO GIANNI, de la Nº 92 a la Nº 48.
32º — Encargar de las direcciones de las escuelas del Territorio de Chubut, que a continuación se indican, a los siguientes maestros:
JULIO VENTURA COCA, de la Nº 137 a la Nº 137.
DOMINGO E. DEL VAL, de la Nº 74 a la Nº 113.
JORGE A. SPROVIERI, de la Nº 78 a la Nº 66.
ALEJANDRO DEL VALLE, de la Nº 11 a la Nº 53.
33º — Dejar sin efecto, a su pedido, las funciones de encargada de la vicedirección de la escuela Nº 20 de Chubut, de la maestra señora JUANA I. MOLINA de MAZA, que le fueran asignadas por resolución ministerial de fecha 8 de marzo ppdo., Exp. 4625/Ch/949, y disponer que continúe prestando servicios como maestra de grado, en el mismo establecimiento.
34º — Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 20 de Chubut, a la maestra de la misma, señora MARÍA ACHINELLI de TARANTINI.
35º — Dejar sin efecto, a su pedido, las funciones de encargada de la vicedirección de la escuela Nº 38 de Chubut, de la maestra señora MARÍA DOLORES GIRADO de HUMPHREYS, asignadas por resolución ministerial del 8 de marzo ppdo., Exp. 4625/Ch/949 y disponer que continúe prestando servicios en el mismo establecimiento, como maestra de grado.
36º — Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 4 de Santa Cruz, a la maestra de la misma, señora BLANCA D. CABRERA de GHIZZARDI.
37º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros de Chubut:
ANTONIA A. H. de LAVARRA, de la Nº 80 a la Nº 57.
PABLO LAVARRA, de la Nº 80 a la Nº 57.

LEILA GRIFFITHS, de la Nº 17 a la Nº 57.
MARCELO FILEMÓN MURÚA, de la Nº 17 a la Nº 57.
RANULFO DÍAZ, de la Nº 114 a la Nº 57.
LUZ EULALIA DÍAZ, de la Nº 106 a la Nº 42.
NIEVES H. de GIANNI, de la Nº 92 a la Nº 48.
JULIETA SALEG, de la Nº 34 a la Nº 3.
ALCIRA IRMA ZABALA, de la Nº 35 a la Nº 34.

38º — Ubicar en la escuela Nº 50 del Chubut, a la maestra de la Nº 42 del mismo territorio, señorita ANTONIA MIQUENAS, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º de la resolución del 12 de abril último, Exp. 2190/Ch/949.

39º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 24 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Chubut), a la maestra de la Nº 2 de Santa Cruz, señora NELLY HEVE ROMERA de CORTE MOYANO.

40º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 de Santa Cruz, a la maestra de la Nº 6 del mismo territorio, señora MARÍA ZULEMA ROQUEL de PEREDA.

41º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Chubut, a las maestras de la Nº 144 de Entre Ríos, señoritas SARA ZULEMA GAUNA y NELLY ELISA GAUNA.

42º — Ubicar en la escuela Nº 2 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Chubut), a la maestra sobrante de la Nº 121 del mismo territorio, señorita MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ.

43º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 38 de Chubut, a la maestra señorita MARÍA ELENA LACAL, de conformidad con lo establecido en la resolución ministerial del 11 de abril último, Exp. 875/P/947, Boletín de Resoluciones Nº 27, pág. 752.

Chaco:

44º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes directores del territorio de Chaco:
SILVANO NÚÑEZ, de la Nº 353 a la Nº 255.
OMAR LORENZO MEDINA, de la Nº 94 a la Nº 51.
RAÚL R. CÁCERES, de la Nº 288 a la Nº 464.
ÁNGEL M. ACOSTA, de la Nº 286 a la Nº 298.

45º — Encargar de la dirección de las escuelas de Chaco, que a continuación se indica, a los siguientes maestros:
CASIMIRO R. GIMÉNEZ, de la Nº 171 a la Nº 171.
OSCAR BERGNA, de la Nº 201 a la Nº 467.

46º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 457 de Chaco, al maestro de la Nº 51 del mismo territorio, señor FACUNDO QUIRÓZ y aprobar los servicios que en tal carácter presta en el mismo establecimiento desde el 16 de agosto de 1948.

47º — Aprobar la ubicación transitoria en la escuela Nº 94 de Chaco, como maestra de grado, de la directora de la Nº 2 de Aborígenes, señora CATALINA ALSINA de VEGA y a su pedido dar a la medida carácter definitivo, con la consiguiente rebaja de categoría.

48º — Aprobar los servicios prestados transitoriamente en la escuela de Aborígenes Nº 2 (Chaco), por el maestro de la Nº 55 del mismo territorio, señor PEDRO ECHEVERRÍA y encargarlo de la dirección del primero de los citados establecimientos.

49º — Ubicar transitoriamente en la escuela Nº 6 de Chaco, al director de la Nº 45 del mismo territorio, señor VICTORIANO A. GÓMEZ.

50º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 45 de Chaco, a la maestra de la misma, señorita BERNARDINA OTILIA ZURLO.

51º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros del territorio de Chaco:
MARÍA OFELIA Z. de ROJAS, de la Nº 306 a la Nº 136.
MARÍA A. ALONSO de MORA, de la Nº 166 a la Nº 454.
MARÍA C. J. D. de CÁCERES, de la Nº 288 a la Nº 464.
FELIPA BALBUENA de ZAMUDIO, de la Nº 365 a la Nº 38.
ZULEMA URBINA de RODRÍGUEZ, de la Nº 342 a la Nº 53.
JULIA SARQUIS de RAGO, de la Nº 122 a la Nº 439.
AUSBERTA IBARRA de RODRÍGUEZ, de la Nº 377 a la Nº 166.
ELSA H. de la C. P. de SOSA, de la Nº 248 a la Nº 396.
SELMIRA E. G. DE MAYER, de la Nº 137 a la Nº 447.

52º — Ubicar en las escuelas que a continuación se indican, a los siguientes maestros sobrantes de escuelas del Territorio de Chaco:
MARÍA L. C. de MELLIS, de la Nº 274 a la Nº 101.
DELMIRA A. R. de OLIVA, de la Nº 371 a la Nº 113.
ÁNGEL BENINATI, de la Nº 274 a la Nº 36.

53º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 73 de Chaco, a la maestra de la Nº 58 de Formosa, señora MARÍA M. CASTELLANO de CONDE.

54º — Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 225 de Chaco, a la maestra de la Nº 136 del mismo territorio, señora MARÍA DE CARMEN V. de LESCA.

55º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado del maestro de la escuela Nº 135 de Chaco, señor EDUARDO H. DELORENZI, a la escuela Nº 16 de Formosa, a cargo de la dirección de la misma, acordada por resolución del 15 de marzo último, Exp. 4493/F/949, Boletín de Resoluciones Nº 22.

56º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 463 de Chaco, al maestro de la Nº 135 del mismo territorio, señor EDUARDO H. DELORENZI.

57º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 140 de Chaco, a la maestra de la Nº 138 de Misiones, señorita SARA C. CALLEJA.

58º — Ubicar en las escuelas que a continuación se indican, a los siguientes maestros de la Nº 20 de Chaco, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del 30 de abril último, Exp. 5671/Ch/946:
RAIMUNDO OCHOA, en la Nº 237.
MARÍA CONSUELO W. de OCHOA, en la Nº 237.
MARÍA T. NATTA de KRIBUS, en la Nº 421.

59º — Aprobar los siguientes traslados de maestros del territorio de Chaco, dispuesto por la Inspecció n General de Territorios:
LALIA H. BRIGNOLE, de la Nº 27 a la Nº 54.
FLORENTINA MALDONADO, de la Nº 155 a la Nº 225.
MARÍA E. PORTILLO GÓMEZ, de la Nº 233 a la Nº 306.

60º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 330 de Chaco, de la maestra de la Nº 306 de Misiones, señorita DORA BERGMAN.

61º — Dejar sin efecto a su pedido, el traslado del maestro de la escuela Nº 71 de Chaco, a cargo de la vicedirección de la Nº 20 del mismo territorio, señor ROBERTO LAFFONT, dispuesto por resolución del 15 de marzo último, Exp. 4648/Ch/1949, Boletín de Resoluciones Nº 22, y disponer que continúe prestando servicios en el primero de los establecimientos citados.

62º — Dejar sin efecto a su pedido, el traslado del maestro de la escuela Nº 282 de Chaco, señor DOMINGO ROIG, a cargo de la dirección de la Nº 195 del

mismo territorio acordado por resolución del 15 de marzo último, Exp. 4648/Ch/949, Boletín de Resoluciones Nº 22, y disponer que continúe prestando servicios en el primero de los establecimientos citados.

63º — Aprobar la ubicación de los siguientes maestros sobrantes de escuelas del territorio de Chaco:

ULPIANO A. SÁNCHEZ, de la Nº 147 a la Nº 391.

AMÉRICA BRIZUELA, de la Nº 266 a la Nº 387.

Río Negro:

64º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes directores de escuelas de Río Negro:

ALEJANDRO AIELLO, de la Nº 81 a la Nº 183.

LUIS AMADEO OROZCO, de la Nº 98 a la Nº 96.

HUMBERTO ROMERO FERNÁNDEZ, de la Nº 179 a la Nº 85.

ÁNGEL BERNARDINO DÍAZ, de la Nº 134 a la Nº 58.

65º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Río Negro que a continuación se indican, a los siguientes directores:

ATILIO SERAPIO CONTÍN, de la Nº 136 de Chubut, a la Nº 146.

GUIDO PIERGENTILLI, de la Nº 27 de Neuquén a la Nº 182.

66º — Encargar de la dirección de las escuelas de Río Negro, que a continuación se indican, a los siguientes maestros:

MATÍAS VEGA, de la Nº 16 de Chubut a la Nº 41.

LUIS R. PERENO, de la Nº 73 de Chaco a la Nº 179.

CIRO ALBERTO COUZO, de la Nº 157 de Misiones a la Nº 148.

67º — Encargar de la dirección de las escuelas de Río Negro, que a continuación se indican, a los siguientes maestros del mismo territorio:

NICASIO I. SORIA, de la Nº 147 a la Nº 100.

GUIDO A. VERGARA, de la Nº 104 a la Nº 98.

68º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros de Río Negro:

MARÍA ARBANAS de MASSACCESI, de la Nº 70 a la Nº 52.

ELISABETH FRANCIONI, de la Nº 49 a la Nº 149.

NÉLIDA AMÉRICA SARQUIS, de la Nº 103 a la Nº 71.

LÍA S. BARRIOS de VERGARA, de la Nº 104 a la Nº 98.

ELODIA BIDAL, de la Nº 59 a la Nº 52.

CELIA SEJZER de RASNICK, de la Nº 12 a la Nº 52.

FERMINA GARCÍA de AZCARATE, de la Nº 90 a la Nº 91.

ARMANDA ALBISU de TOGNETTI, de la Nº 52 a la Nº 64.

69 — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Río Negro, que a continuación se indican, a los siguientes maestros de otras jurisdicciones:

CATALINA O. de VEGA, de la Nº 16 de Chubut a la Nº 41.

HILDA E. BLANCO de OCHOA, de la Nº 47 de Chubut, a la Nº 31.

70º — Ubicar en la escuela Nº 43 de Río Negro, a la maestra de la Nº 61 del mismo territorio, señora PASCUALA LIDIA DELGADO de MARTOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución del 30 de abril último, Exp. 27852/R/947.

71º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 38 de Chubut, del maestro de la Nº 30 de Río Negro, señor SILVIO RUBÉN GÓMEZ, dispuesto por resolución del 8 de marzo ppdo., Exp. 3675/Ch/949, quien deberá continuar prestando servicios en el último de los establecimientos citados.

72º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios,

al ubicar en la escuela Nº 30 de Río Negro, al maestro de la Nº 60 del mismo territorio, señor FRANCISCO CARACCIOLO VILLAGRA.

Formosa:

73º — Encargar de la dirección de las escuelas del Territorio de Formosa, que a continuación se indican, a los siguientes maestros:
DELIA RAMONA ROMERO, de la Nº 35 a la Nº 60.
RAMÓN MODESTO ORTIZ, de la Nº 37 a la Nº 71.
JOSEFINA LAVIA de NIELSEN, de la Nº 64 a la Nº 144.
74º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 124 de Formosa, a la vicedirectora de la Nº 58 del mismo territorio, señora ADELA J. R. de HAINARD.
75º — Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 58 de Formosa, al maestro de la Nº 31 del mismo territorio, señor PEDRO ERNEST LAFFONT.
76º — Dejar sin efecto, a su pedido, la ubicación en la escuela Nº 111 de Formosa, con funciones de encargado de dirección del maestro de la Nº 26 del mismo territorio, señor JULIO PEDRO VIRGILIO ALEGRÍA SÁNCHEZ, dispuesto por resolución del 15 de marzo ppdo., Exp. 4493/F/949, Boletín de Resoluciones Nº 22.
77º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 26 de Formosa, al maestro de la misma, señor JULIO PEDRO VIRGILIO ALEGRÍA SÁNCHEZ.
78º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar transitoriamente en la escuela Nº 19 de Formosa, a las maestras sobrantes de la Nº 31 del mismo territorio, señoritas HAYDÉE RAMONA MAGLIETTI, ROSA ESMERALDA CRISTÓBAL y NELLY DEL CARMEN DE LA ROSA, y dar a la medida carácter definitivo.
79º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros de Formosa:
MARÍA DEL C. BRUNO de SENES, de la Nº 84 a la Nº 36.
ARMINDA GIACOPPELLO, de la Nº 88 a la Nº 58.
80º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 44 de Formosa, a la maestra de la Nº 33 de Misiones, señora FIORINA F. de CABRERA.

Colonias Nacionales:

81º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 de Colonias Nacionles, a la vicedirectora de la Nº 54 de La Pampa, señora LUCIANA ROSALÍA LUCERO de VEGA.
82º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 21 de Colonias Nacionales, al maestro de la Nº 23 de La Pampa, señor PEDRO LORENZO COSTA.
83º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 21 de Colonias Nacionales, a la maestra de la Nº 23 de La Pampa, señora ALBA DORA ROMERO de COSTA.

La Pampa:

84º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas del territorio de La Pampa, que a continuación se indican, a los siguientes directores del mismo territorio:
ÁNGEL JUAN LUIS VISCO, de la Nº 164 a la Nº 40.
FAUSTINO H. BUSTOS, de la Nº 221 a la Nº 52.

Santa Cruz:

85º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 6 de Santa Cruz, a la maestra de

la Nº 12 de la Zona Militar de C. Rivadavia (Santa Cruz), señora JOSEFINA A. L. S. de CAMPOS.

Permutas:

86º — Aprobar las permutas de sus respectivas ubicaciones, acordadas por la Inspección General de Territorios, a los siguientes maestros de escuelas de su jurisdicción:
GREGORIA FIORINO de MOTTOLA, de la Nº 238 de Misiones.
ELVIRA ESQUIVEL de BEDUINO, de la Nº 33 de Misiones.

ANTONIA DAVÍ de MAQUEIRA, de la Nº 2 de La Pampa.
CARLOTA M. JOUR de BACH, de la Nº 3 de Colonias Nacionales.

MARÍA I. A. de OLMEDO, de la Nº 34 de Chaco.
MARÍA E. J. de URTIZBEREA, de la Nº 169 de Chaco.

NORA R. DURANTE, de la Nº 11 de La Pampa.
CLARINDA IGLESIAS de RE, de la Nº 16 de La Pampa.

87º — Acordar las permutas de sus respectivas ubicaciones, solicitadas por los siguientes maestros:

TOMASA DÍAZ de MELO, de la Nº 172 de Misiones.
ADELA DEL CARMEN MATUS, de la Nº 304 de Misiones.

EMILIA BLANCO SILVA de TEUBER, de la Nº 1 de Chaco.
HAYDÉE RIVERA de OSUNA, de la Nº 168 de Chaco.

ALBA FREDES de ROMERO, de la Nº 30 de Chaco.
JULIO BARRETO. de la Nº 116 de Chaco.

ROSA DOLORES IBARROLA de RECIO, de la Nº 187 de Misiones.
ARMANDO R. RECIO, de la Nº 76 de Misiones.

MARINA A. SANTAMARÍA, de la Nº 22 de Neuquén.
JUDITH CLOE BARTOLOMÉ DALMAU, de la Nº 103 de Neuquén.

ELVIRA OLMO de LOSADA, de la Nº 250 de Misiones.
MARÍA VICTORIA L. de LOSADA, de la Nº 237 de Misiones.

ROSA H. DURE de GONZÁLEZ, de la Nº 298 de Misiones.
ELDA ROSA GONZÁLEZ, de la Nº 209 de Misiones.

LILIA ANA BENÍTEZ, de la Nº 306 de Misiones.
CELESTINA SOLÍS de BENÍTEZ, de la Nº 57 de Misiones.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949